TOMO 191 Montevideo, Sábado 13 de Junio de 1953 Núm. 13958

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se autoriza al Ministerio a anticipar duodécimos de los rubros de gastos para constituir el fondo Erogaciones Inaplazables.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de mayo de 1953.

Vistos: que para el Ministerio de Relaciones Exteriores es de gran utilidad la cómoda obtención de fondos para atender gastos imprevistos e inaplazables.

Resultando: Que la tramitación administrativa de las planillas presupuestales no constituye el medio más adecuado para disponer de dinero con rapidez en casos de imperiosa necesidad, sistema que crea trastornos que es conveniente evitar.

Considerando: 1.o) Que los rubros de gastos de este Ministerio, por la liquidación anticipada de duodécimos permite la obtención de recursos suficientes para atender las erogaciones que imponen múltiples actividades de sus funcionarios.

2.o) Que esos recursos pueden depositarse en la cuenta "Tesoro Nacional — Ministerio de Relaciones Exteriores — Cuenta N.o 155" del Banco de la República que autorizó el decreto 24 de junio de 1948, con lo que podrán eliminarse los trámites previos que difieren su oportuna disposición.

3.o) Que a medida que con el producto de esta cuenta se atiendan los pagos expresamente autorizados, la sección Contaduría, planillará su importe con cargo a los rubros que correspondan y tramitará su liquidación procediendo al reintegro que mantenga invariable el monto de aquélla.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, de fecha 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá anticipar la liquidación de duodécimos correspondientes a los rubros de gastos de su Presupuesto, Item 9.01 rubros 2.02, 2.10 y 8.01, y formar con su producto un fondo que denominará "Erogaciones Inaplazables".

Art. 2.o Esas sumas las depositará en la cuenta "Tesoro Nacional — Ministerio de Relaciones Exteriores — Cuenta N.o 155" del Banco de la República creada por decreto de 24 de junio de 1948, y con su saldo atenderá gastos de notoria urgencia o imprevistos en carácter de oportuno reintegro, con cargo a los rubros que por su destino corresponda.

Art. 3.o Las inversiones cubiertas con tales fondos sólo podrá autorizarlas el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y la Contaduría de esta Secretaría de Estado llevará cuenta de las mismas y de sus reintegros.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se autoriza la firma de un Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y Navegación con los Países Bajos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de mayo de 1953.

Vistos: El Protocolo Adicional a la Convención de Comercio y Navegación del 29 de enero de 1934, entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos; y

Considerando: que puede extenderse a los Paísese Bajos el mismo tratamiento que se concede a otros Estados en materia de Impuestos Internos;

De conformidad con lo expresado por el Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ministro de Relaciones Exteriores a firmar con el Representante Diplomático de los Países Bajos el Protocolo Adicional a que se hace referencia.
2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se comunica la entrega de una suma para el pago de determinadas obligaciones al Servicio de Intendencia.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1953.

A la Asamblea General:

En cumplimiento a lo que establece el artículo 29 de la ley N.o 11.925, de fecha 27 de marzo próximo pasado, (Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo), tengo el agrado de transcribirle a ese Alto Cuerpo la siguiente resolución:

"Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1953.

Visto que el Servicio de Intendencia eleva a consideración superior un Estado de Cuentas por un valor de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), solicitando esa cantidad para abonar los créditos pendientes de pago correspondientes al Ejercicio 1952.

Resultando que con fecha 11 de julio de 1952, se remitió el mensaje N.o 1.282, adjuntando un proyecto de ley para que se le autorice al Servicio de Intendencia a disponer hasta la suma de $ 4:617.304.27, en la atención del déficit que se produciría al cierre del citado Ejercicio en los rubros presupuestales de ese Organismo (Item 2.22-01 y 02 - Varios Gastos).

Entre los argumentos expuestos en el mensaje referenciado, se expresaba: "Como observación de carácter general debe señalarse que esta situación deficitaria del Servicio de Intendencia, es la consecuencia de la inmovilidad que se ha operado en los rubros que administra, desde época anterior a la variante que se ha producido tanto en los costos como en la ampliación de servicios que ha debido tomar a su cargo ese Organismo".

Se agregaba además a continuación: "La represión y vigilancia del contrabando en la zona fronteriza, por ejemplo, que tan positivos beneficios significan para el erario público, si bien tiene una partida especial para ser atendida, los gastos que origina la movilización de las tropas, afecta inicialmente la disponibilidad económica de esa Repartición, pues está dentro de sus cometidos prever todo lo necesario para atender al soldado que cumpla aquella importante misión".

Atento a que por las causales invocadas precedentemente y ante la situación apremiante en que se encuentra el Organismo proveedor del Ejército y la Marina, el Poder Ejecutivo se ve precisado a hacer uso de las facultades que le acuerda el artículo 29 de la ley número 11.925 de fecha 27 de marzo próximo pasado (Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo), librando la respectiva orden de pago, con cargo a Rentas Generales,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Servicio de Intendencia a invertir la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), en el pago de los créditos pendientes que corresponden al Ejercicio 1952, según el Estado de Cuentas adjunto (fs. 2 y 3), debiéndose expedir la respectiva orden de pago, con cargo a Rentas Generales (artículo 29 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953).

2.o De conformidad con lo que establece la disposición legal anteriormente citada, diríjase mensaje a la Asamblea General, comuníquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Ley. Se denomina "Doctor Juan B. Morelli" el Ateneo de la Colonia "Gustavo Saint Bois"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Juan B. Morelli" el Ateneo de la Colonia "Gustavo Saint Bois", dependiente del Ministerio de Salud Pública.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de mayo de 1953. (*)

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se dispone que deben colorearse los tubos que cotengan gas propano

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1953.

Visto que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1952, número 23.291, se resolvió que todos los tubos que contengan gases para uso humano o industrial deben diferenciarse con los colores que se detallan en el decreto de referencia.

Considerando: que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, señala en nota de fecha 17 de enero de 1953, que figura a fojas 1 del presente expediente, que, como en el referido decreto no está incluído el gas propano para uso industrial y doméstico que ha puesto a la venta ese Ente del Estado, considera conveniente que el Poder Ejecutivo dicte una resolución asignando a esos tubos el color aluminio.

Considerando: que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, basa su solicitud en el hecho de que actualmente tiene en circulación unos tres millares pintados con ese color, que se ha adoptado con el fin de obtener una mayor reflexión del calor a que están expuestos por el sol, evitando de esta manera el

(*) Discusión C. S. 4.a Ses. 6 de abril de 1953. C. R. 34.a Ses. 21 de mayo de 1953.

aumento excesivo de presión en su interior, así como también a los efectos de su buena conservación.

Considerando: que el Laboratorio de Química de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, en su informe señala que al aprobar el Poder Ejecutivo, el decreto del 29 de octubre de 1952, tuvo en cuenta la necesidad de evitar los peligros a que puede dar lugar la confusión del uso de un gas por otro y prevenir cualquier accidente provocado por una confusión y señala que el decreto número 23.291, en su artículo 1.o, que el color gris corresponde al Anhidrido Carbónico, por consiguiente al aprobarse lo solicitado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, puede cuando se trata de cilindros que han sido coloreados con pinturas de aluminio o metalizados sometidos a la acción prolongada del tiempo dar lugar a una confusión con el color aluminio.

Considerando: que el Jefe del Centro de Anestesiología, señala en su informe que se podría obviar el inconveniente expuesto por el Laboratorio de Química, manteniendo la pintura de aluminio tal cual lo propone la ANCAP, que expone argumentos necesarios de tener en cuenta, y convendría agregar una banda de color amarillo en forma horizontal, que sería la especifica de gas, para uso industrial (o doméstico) pero no para su empleo médico en anestesia, etc.

Atento: a que la División Higiene, opina que puede accederse a lo solicitado, por el organismo antes mencionado, con la modificación propuesta por el Jefe del Centro de Anestesiología.

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Amplíase el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo número 23.291, de fecha 29 de octubre de 1952, referente a los colores de los tubos que contienen gases para uso humano o industrial, incluyendo el gas propano para uso industrial y doméstico, asignándole a esos tubos el color aluminio con un distintivo consistente en una banda horizontal de color amarillo, que será la específica de gas para uso industrial o doméstico.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — HECTOR GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se da el nombre de "Luis Cincinato Bollo" a una Escuela de la Capital

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Luis Cincinato Bollo" una escuela pública primaria de la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de mayo de 1953. (*)

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión C. S. 81.a Ses. 15 de diciembre de 1952 (D. O. 20 de mayo de 1953). C. R. 34.a Ses. 21 de mayo de 1953.

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se elimina una restricción en el pago de pensiones a la vejez.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se deroga la parte final del artículo 1.o de la ley de 11 de febrero de 1919, relacionada con la percepción de la pensión a la vejez.

La reglamentación de la ley de 11 de febrero de 1919, dictada con fecha 26 del mismo mes y año, impuso la inhibición del pensionista a la vejez de cobrar sus haberes cuando se hallare internado en algún nosocomio del Estado. Y el artículo 3.o, de la citada reglamentación, que comprende los casos expresados, no hace sino seguir las directivas del artículo 1.o de la ley reglamentada.

Lo humanitario y altruista de la ley hace pensar que para aquella época tal precepto sería justo. Hoy la realidad es muy otra; el alto costo de la vida no respeta capas sociales ni mucho menos a la ancianidad, la que por hallarse desvalida y en situación de real pobreza, no puede por sus propios medios procurarse recurso alguno.

El mencionado proyecto busca darles la máxima seguridad del apoyo del Estado.

El anciano hospitalizado a quien se le retira momentáneamente la pensión a la vejez, vive no sólo la angustia de su enfermedad sino, además, la de su falta de recursos. E. la mayoría de los casos, al hacer abandono del nosocomio donde se encontraba internado, afronta la carencia absoluta de posibilidades y de medios imprescindibles para encontrar el alojamiento que pueda proporcionarle la tranquilidad y el resguardo necesarios a la continuación estable de su vida.

Es, en consideración a lo precedentemente expuesto, que el Poder Ejecutivo estima de ese Alto Cuerpo, la consideración del proyecto de ley que se acompaña.

Aprovecha la oportunidad para renovarle los saludos de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.— JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase la parte final del artículo 1.o de la ley de 11 de febrero de 1919, que dice "... o su equivalente en asistencia directa o indirecta".

Art. 2.o A los pensionistas a la vejez que se encuentran hospitalizados, asilados o tenidos bajo amparo y protección por instituciones públicas o privadas, les serán abonadas normalmente sus pensiones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se conceden franquicias aduaneras a útiles deportivos que se importen para y por intermedio de la Comisión Nacional de Educación Física.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de junio de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza la exoneración de derechos de importación para los artículos de uso deportivo y práctica de la educación física que se importen con destino a la Comisión Nacional de Educación Física.

Los organismos públicos e instituciones particulares cuya finalidad es favorecer el desarrollo de la cultura física y la práctica de deportes de carácter amateur, tropiezan con grandes dificultades debido a la escasez o falta absoluta, en el país, de ciertos útiles o aparatos que nuestra industria no produce y cuya importación se ve restringida y enormemente encarecida por hallarse incluídos en categorías no privilegiadas y en vista de las limitaciones de orden general que entorpecen el aprovisionamiento del país.

Ello ha motivado que la Comisión Nacional de Educación Física se interesara por el establecimiento de un régimen de franquicia que facilite la introducción al país de tales elementos, entendiendo que de esa manera se contribuye al cumplimiento de la función fundamental que la ley ha asignado a ese organismo, o sea la de propender al mayor desarrollo de la cultura física en sus diversas manifestaciones.

La educación física ha merecido en nuestro país especial atención de los Poderes Públicos. Por el artículo 71 de la Constitución se ha declarado de utilidad social la gratuidad de la misma. El Estado ha creado una organización, destinado recursos y prestado su apoyo para la mayor difusión de la cultura física y las actividades deportivas desinteresadas.

Las instituciones particulares, por su parte, cooperan eficazmente en esa labor oficial, contando generalmente con escasos recursos materiales pero poniendo entusiasmo y tesón en la tarea.

La medida que se propicia, pues, armoniza con la actitud general del Estado en lo referente a la educación física, y facilitará las actividades de esas organizaciones particulares cuyo valioso concurso no puede desconocerse.

En cuanto a la fórmula que se propone, corresponde señalar la inconveniencia práctica de enumerar concretamente los artículos sobre los cuales puede recaer la exoneración, pues la rigidez de tal sistema podría excluir artículos que se hicieran necesarios en determinado momento. La fórmula general por la que se ha optado, pone en manos del Poder Ejecutivo la decisión para que pueda acordar en cada caso la exención con cabal conocimiento de causa.

Por otra parte, la intervención de la Comisión Nacional de Educación Física permitirá fiscalizar el destino de los artículos exonerados de derechos, evitando que ellos vayan al comercio particular o a las instituciones deportivas profesionales eludiendo la finalidad perseguida.

Confiando en que el proyecto adjunto ha de merecer la sanción legislativa, el Poder Ejecutivo se complace en renovar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar del pago de derechos de importación a los artículos, aparatos, equipos y accesorios de uso de la práctica de deportes y en la educación física y que se importen con destino a la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 2.o La concesión de dicha franquicia estará condicionada a la no producción en el país de artículos, aparatos, etc., similares a los extranjeros y que puedan suplirlos sin desventajas.

Art. 3.o Las instituciones deportivas amateurs interesadas en la adquisición de efectos importados en el régimen de franquicias que se autoriza por esta ley, podrán hacerlo por intermedio de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 4.o En todos los casos en que se gestione la exoneración de derechos de importación para los artículos referidos, se recabará el asesoramiento de la Dirección de Industrias y de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de junio de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS									
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.558	5.172
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.889	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140
	15.521	15.038	17.488	19.064	20.768	21.772	30.370	19.012	19.164	18.876



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

13.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 14 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DON JUAN ANTONIO VIERA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Defensa Nacional, respecto de las causas que han motivado el estado deficiente de los servicios que debe prestar la Base Aeronaval de Laguna del Sauce y de las medidas adoptadas o que piense adoptar el Poder Ejecutivo para corregir esas deficiencias. — (Carp. 1511|953). — **Rep. 524.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Tomás G. Brena, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gagriel José D'Amado, Rodoldo De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo, J. Dubra, Ricardo R. Erro, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro. Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, el señor Representante Francisco Goyén.

Sin aviso, los señores Representantes Florencio Core, Pompilio García, César A. Piffaretti, Fermín Sarmiento e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Trianón al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente al dictamen producido por el funcionario del Wild Life Service, de Estados Unidos de América, señor Robert O. Smith.

Del señor Representante Beltrán (don Wáshington) al Ministerio de Hacienda, sobre recaudación por concepto de venta de papel sellado en los años 1948 a 1951 y solicitando copia autenticada de las actuaciones realizadas por la Inspección General de Hacienda en la Dirección de Impuestos Directos por concepto de ajuste de cuentas en la venta del papel sellado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se transmitieron con fecha 13 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Previsión Social integrada informa el proyecto por el que el Estado adquiere las existencias del Museo del Indio, sito en la ciudad de Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"El señor Representante Goncalvez solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

El señor Representante Goyenola, solicita licencia para faltar a las sesiones que se realicen en la presente semana."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre instalación de servicios de correos en las zonas de Queguay y Araújo, en el Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Consejo Nacional de Gobierno remite copia autenticada de las resoluciones adoptadas el día 7 del corriente, en la que consta lo actuado sobre la situación de la Base Aeronaval de la Laguna del Sauce".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la de la señora Representante Valverde de Graña, en la que hace referencia al estado deficiente en que se hallan las escuelas números 44 y 78 de esta capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Soriano solicita anuencia

legislativa para la aplicación de un impuesto a los terrenos baldíos en la ciudad de Mercedes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"Un núcleo de vecinos, comerciantes e industriales de zonas vecinas de Alántida, solicita la sanción del proyecto que faculta al casino de aquella localidad y de otras zonas balnearias, a funcionar todo el año los días sábado, domingo y feriados".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de la exposición escrita presentada:)

"Montevideo, abril 13 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

La Sociedad de Fomento Agrario de Queguay y Araújo, del Departamento de Paysandú, bregando incansablemente por el progreso de la zona en que actúa y por la normalidad y perfeccionamiento de los servicios públicos que allí se realizan, está vivamente interesada en que se provea el cargo de Agente de Correos de Araújo, vacante hace unos diez años por renuncia del señor Salvatierra que lo desempeñaba, y por que se establezca otra Agencia de Correos en un punto intermedio de la ruta 3, entre los kilómetros 419 y 420, en el paraje denominado Queguay, (antes "La Quemada"), donde está establecida la Cooperativa Agropecuaria "Queguayar", ampliándose o mejorándose el servicio postal con la creación de un puesto de Correísta Valijero que sirva la Agencia ya existente y la a crear en un trecho de 27 kilómetros. Abrigo la seguridad de que la modesta aspiración de la entidad gremial nombrada, es la aspiración unánime de todos los vecindarios de la región que carecen actualmente de un servicio de comunicación regular y permanente, y que la Dirección General de Correos que con tanto celo y buena voluntad lucha, dentro de sus limitados recursos, por el desarrollo creciente de las importantes actividades que le están confiadas, haría obra buena y justa, de excelentes resultados prácticos, accediendo a la petición de la que me honro en hacerme intérprete, seguro de contribuir a solucionar un problema local tan importante, dentro de su aparente sencillez, de los meritorios y abnegados vecinos de aquella parte de Paysandú. Esta gestión que ahora encara la Sociedad de Fomento Agrario de Queguay y Araújo se viene desarrollando desde el año 1943, según expediente de la Dirección General de Correos N.o 9057-43 y anexo N.o 11283-43 que fué entonces favorablemente informada por las autoridades postales del Departamento. Quiera el señor Presidente, en consecuencia, cursar esta exposición a la Dirección General de Correos, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo encareciéndole su pronunciamiento a la mayor brevedad. Saludo a usted muy atentamente.

Gabriel José D'Amado, Rep. por Paysandú".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 13:

Con licencia: Giuria, González, Legnani López Gutiérrez, Palomeque, Pastorino, Sarmiento, Trías Du Pré, Ubillos y Urrutia Serrato.

Con aviso: Arismendi, Cardoso y Goyén.

Sin aviso: Astiazarán, Beceiro, Bonilla García, Core, Fernández (don Wáshington), Gaudín, Goñi, Goyenola, Piffaretti, Quadros y Sierra Díaz.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 13

Fomento de la Producción, integrada.

Con aviso: Lamas.

Sin aviso: Olivera Ortuz, Bottinelli, Cardoso, García Pintos, Gaudín, Lepro, Martins Marins, Mussio, Reyes Cabrera, Segarra y Ubillos.

Investigadora sobre los hechos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carreta.

Con aviso: Puig y Terra Arocena.

Sin aviso: Carrere Sapriza, Ciasullo y Ubillos.

Asuntos Internos.

Con aviso: González".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Esta sesión extraordinaria se celebra para oír los informes del señor Ministro de Defensa Nacional en la interpelación planteada por los señores Representantes Solares, Astiazarán y Bottinelli, respecto de las causas que han motivado el estado deficiente de los servicios que debe prestar la base aeronaval de la Laguna del Sauce.

(Antecedentes).

"MOCION

Para que se invite a concurrir a sala al señor Ministro de Defensa Nacional, para informar a la Cámara de las causas que han motivado el estado deficiente de los servicios que debe prestar la Base Aeronaval de Laguna del Sauce y de las medidas adoptadas o que piense adoptar el Poder Ejecutivo para corregir esas deficiencias.

Montevideo, Abril 6 de 1953.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia. — Pantaleón L. Astiazarán, Rep. por Durazno. — Eduardo P. Bottinelli, Rep. por Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: antes de entrar al motivo de la interpelación quiero hacer dos puntualizaciones en forma absolutamente personal. La primera de ellas es reafirmar mi fe colegialista. Creo que sólo habiendo en el país un Gobierno Colegiado pudo haberse dado la oportunidad de que estas irregularidades y deficiencias que yo voy a denunciar, pudieran haber sido puestas de manifiesto.

En segundo lugar, quiero dejar constancia de mi absoluta solidaridad con el señor Consejero de Estado doctor Vargas Guillemette en sus actuaciones en esta oportunidad, que a mi manera de ver han sido ajustadas a la Constitución y a las leyes de la República. Y me complazco en reconocer que el doctor Vargas Guillemette en esta emergencia ha procedido como un auténtico gobernante representante del viejo Partido Nacional.

Y entremos al motivo de la interpelación. Ya son de conocimiento de todos los señores Diputados y del público en general, las deficiencias y las irregularidades existentes en lo que debe ser la llave de defensa del Atlántico en nuestro país.

Pero quiero pormenorizar en algo siquiera las más grandes y graves deficiencias, que tengo la esperanza de que el señor Ministro de Defensa Nacional tratará de corregir a la brevedad posible. Las graves deficiencias en ese servicio tienen, evidentemente, desde mi punto de vista su origen en una época ya remota, vale decir, desde la iniciación de la base aeronaval de la Laguna del Sauce.

Detallaré en primer término esas deficiencias. ¿Con qué se cuenta en la base aeronaval de la Laguna del Sauce para una defensa eficaz de nuestro territorio? Puede asegurarse sin caer en hipérbole que desgraciadamente sólo con la buena voluntad de los Oficiales y del personal de tropa que allí existe; porque los aparatos de que se dispone están tan desmantelados de armamentos que no costaría absolutamente nada tomar esa base en cualquier momento ya que, desgraciadamente, no habría elementos para defenderla.

Existen en esa base varios tipos de aviones. Empezaremos por decir que hay tres Fairchild, que son aviones que se utilizan para la instrucción primaria de los aspirantes a piloto. En esa misma escala de los Fairchild existe también un PT - 29 que sirve para la misma enseñanza. Hay tres aviones SNJ, de los cuales sólo dos están en condiciones de ser utilizados, y en caso de serlo deben utilizarse para el segundo curso de aprendizaje de los pilotos. Existen 16 aviones TBM, que son torpederos y bombarderos y pueden utilizarse, además, para el tercer curso de enseñanza de los pilotos, y hay 10 aviones de caza F 6 F que pueden ser utilizados también, y se utilizarán en su momesto, para el último curso de aprendizaje. Estos aviones F -6 F, es nece-

sario que se sepa, en tiempo de guerra se utilizaban siendo transportados en portaaviones, de modo que son aparatos de aterrizaje en portaaviones que la empresa vendedora adaptó al aterrizaje en pista.

Es necesario ir puntualizando algunas cosas. En primer lugar, según quien sabe bastante de la mecánica de estos aparatos, los aviones T B M tienen como inconveniente el de que se les rompe con mucha facilidad la rueda del tren de aterrizaje y que si actualmente tienen todos ellos el tren de aterrizaje es porque, los aviones F 6 F rompen rara vez esa rueda, y han sido suplidas las ruedas del T B M con las del F 6 F. En cambio los aviones F 6 F tienen el inconveniente de que gastan mucho las cubiertas y eso explica por qué los T B M mantengan en general todas sus cubiertas en condiciones de ser usadas y los F 6 F carezcan actualmente, casi todos ellos de esas cubiertas.

Es de conocimiento de todos que de los aviones T B M solamente cinco están en condiciones de volar; los otros 11 no están en condiciones de prestar servicios. Hay uno que tiene el ala rota desde hace más de un año. Según el informe de los técnicos existen repuestos para esa ala, y sería un trabajo que si se dispusiera hacerlo llevaría cinco días. Yo digo que si existen repuestos es imperdonable que ese avión haya permanecido un año sin ser reparado; pero aseguro que tal repuesto no existe nada más que en los otros aviones de la misma marca, lo que significa que para poner en condiciones de vuelo ese avión hay que sacarle el ala a otro avión de ese tipo, lo que sería desnudar un santo para vestir a otro, y esto no traería, seguramente, ningún beneficio para los servicios.

Existe un avión T B M, el número 503, que está sin la palanca de comando del tren de aterrizaje. En su lugar tiene un alambre que hay que accionar por debajo del panel de instrumentos. Este avión en estos momentos está fuera de la línea de vuelo. Pero se me asegura de que fué utilizado para los vuelos de instrucción por alguno de los pilotos con grave riesgo, evidente no sólo para el avión, sino para la vida misma de quienes tenían que pilotearlo.

Estos aparatos no tienen ninguna instalación para lanzar torpedos. Sin embargo el Poder Ejecutivo por decreto número 12.493 autorizó un gasto de cuatrocientos mil dólares para comprar los 16 aviones, los repuestos correspondientes, armamento, etcétera. Los aviones costaron, según manifestaciones hechas públicas por los técnicos, dólares 8.500.00 cada uno, lo que en buen romance quiere decir que costaron en total U$S 136.000.00. Dicen también los técnicos en su informe, que obtuvieron repuestos de la casa Cobell por valor del 10 % del costo de los aviones, o sea por U$S 13.600.00. Yo agrego que a esa partida hay que sumar otra, que es lo pagado por seguro de esos aviones, por un valor total de U$S 35.600.00. Hecha la suma no alcanza a U$S 200.000.00. El decreto fué por un total de U$S 400.000.00, y la verdad es que no se tienen los repuestos. En informes oficiales remitidos a este Parlamento por el actual Ministro de Defensa Nacional se habla del decreto 12.493 para pago parcial de la compra de 16 aviones T B M y F 6 F para la Marina, por U$S 200.000.00 y para el pago del saldo de 16 aviones, gastos de transportes de los mismos y compras ordenadas por decreto Nº 12.968, por U$S 304.063.00. Quiere decir que había un decreto del Poder Ejecutivo autorizando un gasto de U$S 400.000.00, y en la información que se envía al Parlamento para la compra de esos aviones, de sus repuestos y de su traslado a Montevideo, los gastos son de U$S 504.000.00 y fracción. De los detalles que tenemos está muy lejos de haberse invertido esa suma, con destino fijo, según los decretos del Poder Ejecutivo.

Por otro decreto del Poder Ejecutivo, el N.o 14.277, se autorizó un gasto por valor de U$S 4.953 para la adquisición de ametralladoras fijas y móviles, así como de un equipo lanzabombas y de oxígeno para los aviones S. J. M. También, según la misma información, estos aparatos carecen de ese armamento. Los gastos se hicieron pero las bombas parece que no están en la base.

De los diez F6F sólo tres están en condiciones de volar, aunque están desarmados; dos de ellos no han volado desde que llegaron a la Laguna del Sauce.

Por un decreto del Poder Ejecutivo, el N.o 16.551 se autorizó el gasto de U$S 21.600 para la adquisición de quince motores de repuesto para estos aviones. Quiere decir que doce aviones necesitaron la compra de quince motores nuevos de respuesto, comprometiéndose además la Compañía a entregar los doce motores que tienen esos aviones en perfecto funcionamiento, en el momento de la compra.

En la Base puede asegurarse que faltan repuestos; pero falta otra cosa: aún existiendo repuestos en abundancia no podrían llevarse a cabo las reparaciones porque faltan las herramientas de trabajo imprescindibles para proceder a la reparación de esos aviones. Faltan también los bancos indispensables para los ajustes de motores e instrumental para la rectificación de los mismos.

Las pistas de aterrizaje tienen fallas fundamentales, al extremo de que por los resquebrajamientos del vituminoso aparecen los pastos brotados y esos resquebrajamientos constituyen, evidentemente, un peligro para las cubiertas de los aviones que allí aterrizan.

La publicación en la prensa, con el consentimiento del Consejo Nacional de Gobierno, de las denuncias hechas por el señor Consejero Vargas y del informe de los técnicos consultados sobre estos hechos, que elevó al Consejo Nacional de Gobierno el señor Ministro de Defensa Nacional, me facilitan enormemente el desarrollo de esta interpelación.

Lo primero que se me ocurre es preguntar: ¿los técnicos, señores Capitán de Corbeta Omar F. Aguirre y Comandantes Oscar P. Llorens y Carlos Martínez Labadie, están en condiciones de ser ellos jueces en estas circunstancias? ¿No hay hechos que los deben inhibir de ser ellos quienes deban juzgar la conducta de los que pudieran haber proporcionado esos datos al señor Consejero Vargas y lo pusieron en conocimiento de estas deficiencias?

Creo, señor Presidente, que la intervención directa e intensa que ellos han tenido en la compra, en la reparación y en el acondicionamiento de estos aviones, debería ponerlos casi en la obligación —digo yo— de que fueran otros técnicos los que juzgaran esas cosas. No pueden ser ellos juez y parte, a la vez.

Pero, ya que el señor Ministro de Defensa Nacional elevó ese informe al Consejo, como descargo de las acusaciones y de las denuncias hechas por el señor Consejero Vargas, voy a comentar, numeral por numeral, el informe de los superiores, de quien dirige como Jefe la Base, y de los Comandantes Martínez Labadie y Oscar P. Llorens.

Necesario es decir, antes de pasar más adelante, que como no podía ser de otra manera, estos Oficiales del Ejército, —cuya conducta no puedo poner en duda, cuya honestidad no pongo en duda, pero tengo la obligación de relatar los hechos en los cuales han actuado,— habían realizado viajes a Norte América, en misión oficial, con el objeto de reparar los aviones que se compraron, y de ser ellos mismos los Comandantes de la flota en viaje a este país.

El actual Jefe de la Base, Capitán de Corbeta Omar F. Aguirre fué como Agregado Naval para controlar el montaje de aviones y hacer un curso avanzado de aviación torpedera. Hizo un primer viaje a Norte América, en misión oficial, saliendo el 14 de noviembre de 1948, para regresar el 21 de diciembre de 1949; volvió de inmediato el 25 del mismo mes y año a Norte América, hasta el 2 de mayo de 1950; partió en su tercer viaje el 19 de mayo —17 días después— de 1950, regresando el 22 de abril de 1952.

Sólo a título ilustrativo voy a decir que en cada uno de esos viajes se le dió un viático, por una sola vez, en la primera oportunidad, de $ 350; en la segunda de pesos 300 y en la tercera de $ 350, y U$S 16 diarios más. Cobró, en total, por esas misiones, $ 84.718.72.

El Comandante Oscar P. Llorens hizo su misión con el objeto de estudiar los motores de los F6F, su reacondicionamiento y después fué el encargado de transportarlos al país.

El Comandante Carlos Martínez Labadie salió para Norte América el 1.o de enero de 1947, en su primera misión; estuvo hasta el 21 de diciembre de 1949 y cobró en ese tiempo $ 51.403.70. Posteriormente hizo un nuevo viaje a Norte América, hasta el 22 de abril de 1952. No tengo más detalles de esta misión oficial porque en los informes suministrados por el señor Ministro de Defensa Nacional no viene discriminado ese viaje.

Son pues quienes fueron a comprar los aviones, y quienes se encargaron de su reacondicionamiento, los que hoy informan quiénes son los responsables de esas fallas que existen en nuestra aviación de la Base de Laguna del Sauce

Explican esto en el numeral 1.o manifestando que tales compras no podían haber sido efectuadas de gobierno a gobierno, porque existe en Norte América una ley que prohibe a la marina vender directamente a los gobiernos extranjeros, no prohibiéndole, en cambio, vender a casas revendedoras con el objeto que ellas sirvan desinteresada y patrióticamente a las naciones que caen en la trampa.

Esta aseveración de los técnicos que han informado al señor Ministro de Defensa Nacional es muy fácilmente rebatible.

Yo le pregunté al señor Ministro, antes de seguir mi exposición, desde cuándo existe en Estados Unidos la ley que prohibe a la marina de aquel país vender directamente a los gobiernos extranjeros.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo voy anotando todas las preguntas que el señor Diputado me formula, porque tengo el propósito de no interrum-

pirle. De lo contrario, ya hubiera saltado más de diez veces para rectificar algunas de sus informaciones.

Por lo tanto, oiré la exposición del señor Diputado y luego, a mi vez, le contestaré caso por caso.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Prosigo, señor Presidente.

Lamento que el señor Ministro se niegue a dar un dato tan sencillo, que podría ser fundamental para mi exposición. Pero ya que él se cierra a la banda, voy a asegurar a la Cámara que si esa ley existe, será sólo después de 1946, porque en diciembre de ese año hubo ofrecimientos de la marina yanqui para vender aviones directamente al gobierno del Uruguay. Si en 1946 no existía esa prohibición, creo que es necesario que se diga cuándo se votó esa ley y porqué el gobierno de nuestra República no supo o no quiso hacer respetar el derecho que tenía para comprar esos aviones de acuerdo con la ley de préstamo y arriendo. Dicha ley obliga a comprar directamente de gobierno a gobierno. O, si no lo dice en su articulado, eso está establecido en el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios: "Los pedidos de compras deben hacerse oficialmente y ante los institutos oficiales, eliminando así los intermediarios, y dando toda la seriedad que merece la operación". Ese es el espíritu con que el Parlamento uruguayo votó la autorización al Poder Ejecutivo para firmar el contrato de préstamo y arriendo con Estados Unidos.

Como un desmentido a esta aseveración de los técnicos del Ministerio de Defensa Nacional, están los decretos del propio Poder Ejecutivo que imputan a la ley de préstamo y arriendo la cantidad que insume esa adquisición

El decreto 12.498 dice: "Artículo 1.o Autorízase a la Inspección General de Marina a invertir hasta la suma de U$S 400.000 (cuatrocientos mil dólares) para la adquisición de diez y seis aviones T.B.M. - T.B.F., herramental, motores, repuestos, armamentos, embalaje, transporte y flete de los mismos, con cargo al saldo favorable que resta de la partida asignada a la precitada Inspección General de Marina de los fondos abonados a los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con el convenio de préstamo y arriendo".

Si no se podían comprar por la ley de préstamo y arriendo, ¿cómo lo hizo el Poder Ejecutivo? ¿Por qué lo hizo? Es una acusación que no hago yo: la hacen quienes intervinieron directamente en el negocio en representación del Gobierno de aquella época.

Por un lado, el Poder Ejecutivo ordenaba que se girara esa plata de acuerdo con tal ley, y ellos hacían los gastos. Pero cuando debe darse cuenta de por qué no se compraron directamente de Gobierno a Gobierno, recién dicen que no se podían haber hecho así. ¿Quién dice la verdad, y quién violó la ley? En mi concepto, quien violó la ley fué el Poder Ejecutivo. De acuerdo con la ley, el Poder Ejecutivo sólo podía comprar directamente de Gobierno a Gobierno, y el Poder Ejecutivo compró directamente a una firma comercial los aviones y sus repuestos.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: según los descargos de este informe técnico de que está enterada la Cámara, en este primer numeral que ha examinado el Diputado interpelante doctor Astiazarán se dice que estas compras de aviones no pudieron haber sido efectuadas directamente de gobierno a gobierno, porque una ley americana prohibía a la Marina hacer eso. Si esto fuera cierto —vamos a verlo cuando el señor Ministro de Defensa Nacional se expida sobre este punto— yo creo que la violación de la ley aún está de manifiesto, por parte del Poder Ejecutivo. Porque si la ley uruguaya establecía que estas compras debieron efectuarse de Gobierno a Gobierno, el Poder Ejecutivo de la época debió haber venido al Parlamento a solicitar la reforma de la ley que lo autorizara a comprar a empresas particulares. El hecho de haber efectuado las compras con la ley vigente, que no lo autorizaba a ello, evidentemente, como lo establece el señor Diputado Astiazarán, constituye una flagrante violación de la ley.

Nada más. — Muchas gracias.

(Interrupciones de los señores Representantes Ferrer Serra y Trianón)

SEÑOR ASTIAZARAN. — Continúo, señor Presidente.

Mi intención es que esta interpelación no salga de los términos en que la he planteado.

Creo que en cuanto a la aplicación de esa ley, puede dar motivo a otras intervenciones mucho más amplias. Pero como me concreté a hacer sólo la denuncia sobre la base aeronaval de Laguna del Sauce, agradecería que por ahora se me dejara concretar mi pensamiento en esta materia.

El decreto 14.281 del 31 de agosto de 1949, autoriza la inversión de 150.000 dólares para comprar también a la misma firma 12 aviones F6F. E inmediatamente hay un decreto complementario por el cual se aumenta en 300 dólares esa partida por suba del precio de los aviones. Es decir, que al poco tiempo habían subido la enorme cantidad de veinticinco dólares cada aparato, lo que obligaba a hacer un giro de trescientos dólares. Esta cantidad, también se imputó al rubro de la ley de préstamo y arriendo.

Dice el informe técnico en su numeral 2.o: "Estas Compañías no tenían autorización del Gobierno para efectuar instalaciones o ventas de material bélico para su uso en los aviones que vendían. Ante esta situación, es del mejor conocimiento del señor inspector las distintas y continuadas gestiones que hasta el presente se han realizado frente al Gobierno de los Estados Unidos en procura de los implementos bélicos.

"Obtenido el armamento correspondiente, puede asegurarse que los aviones se encontrarían en condiciones de ser útiles a los fines para los cuales fueron adquiridos, es decir, aviones de ataque". Creo que leer ese numeral 2.o es comprobar que se confiesa lisa y llanamente que las denuncias de que estos aviones están desmantelados, son veraces. No se han comprado —dicen ellos— ni armamentos ni ningún implemento bélico que los haga eficaces.

Yo pregunto: ¿y el dinero girado? ¿Que se hicieron los dólares girados para invertirlos en la compra de esos armamentos y esos repuestos?

Respecto al numeral 3.o del informe técnico, evidentemente es punto que pueden discutirlo mejor quienes sean técnicos en la materia. Pero a un profano no se le puede negar el derecho de opinar sobre algo tan grueso, tan burdo que rompe los ojos. En las denuncias se decía que esos aviones no se producen más en Norte América; que este país los había dejado de lado porque tenían el inconveniente de presentar demasiado blanco y eran fácilmente derribados. Los técnicos opinan que esos aviones siguen utilizándose, pero sólo en casos excepcionales, cuando las circunstancias obligan a tomar una decisión tal como es la de perder seguramente, no sólo el torpedo, sino también el avión y, desde luego, a quienes los pilotean.

Si los técnicos pueden justificar la existencia de esos aviones, nosotros, los que sólo pensamos en tener medios más seguros o más manuables para la defensa de nuestro continente, decimos: si no tenemos nada más que esos aviones, ¿podemos cometer la tontería de tener pura y exclusivamente aparatos que pueden utilizarse sólo en casos excepcionales? ¿No debíamos utilizar el dinero de que disponemos para medios de defensa, en obtener aquéllos de fácil manejo y que estuvieran al alcance de nuestros aviadores? ¿Es que con ocho aviones lanza-torpedos, sobre los que los técnicos afirman que van a ir al sacrificio en el primer combate aéreo, es decir, que van a desaparecer de inmediato, va a estar bien organizada nuestra defensa? Creo que no se necesita ser técnico para decir que esa negociación es funesta para las finanzas del país, y es, además irrisoria como punto de defensa de nuestras costas.

En el numeral 4.o se dice que el costo de un torpedo era de U$S 12.000 aproximadamente, y que hubiera sido necesario disponer de una cantidad igual al costo de los aviones para comprar un solo torpedo; pero como habría posibilidades muy serias de obtener a corto plazo este armamento, por el plan de ayuda hubiera sido deplorable perder la oportunidad de comprar esos buenos aviones a un precio que no se conseguiría más. Quizá esta manifestación se prestara para un chiste, sino fuera éste un problema tan serio. Sería casi como ponerle dentadura postiza a aquel que se condena por un neoplasma del esófago a alimentarse a través de una sonda al estómago. ¡Tener aviones de caza y no tener con qué cazar!...

Se dice en el numeral 5.o que, aun cuando los TBM no fueron diseñados como aviones de instrucción, han sido utilizados para esos fines, y que podrán ser usados cuando los jóvenes aspirantes lleguen al tercer curso y estén en condiciones de hacerlos volar. En el tren que vamos, tengo muy poca esperanza que quienes recién ingresan a la Marina con miras de hacerse aviadores, pueda llegar el día que vuelen en uno de estos aviones, que ya se están destruyendo solos y que, según las manifestaciones de los propios técnicos, ocho de ellos van a ser desarmados para que sirvan de repuestos para los otros que estarían en condiciones de vuelo.

(Murmullos).

6

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra ppara una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Haría moción, si hubiera número suficiente, para que se suspenda la sesión ordinaria de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En la casa hay suficiente número los señores Representantes; en Sala no. Se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se llame a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay número en Sala para votar la moción del señor Diputado Beltrán (don Enrique), para que se deje sin efecto la sesión ordinaria de la hora 17.

Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Cotinúo, señor Presidente.

Dice el numeral 6.o: "El hecho de que al presente no haya nada más que cinco aviones en orden de vuelo, no quiere decir que no se puedan poner en orden de vuelo el doble y aún más de los TBM, si para ello se dispusiera del personal necesario y no de los repuestos, los que fueron provistos por la casa Cobell, en un costo equivalente al 10 o|o del de los aviones, o sea por un valor de U$S 12.600. Por otra parte la Comisión de Compras para la Marina, adquirió también repuestos, herramientas y materiales de consumo para TBM según consta en las actas N.os 20, 22, 23, 24 y 27 de la misma Comisión por un valor de U$S 26.590,10". Sería interesante poder enterarse de qué dicen esas actas, para saber cuáles fueron los implementos que se compraron con ese dinero, porque decir que se compraron instrumentos, herramientas y armamentos, sin decir qué clase ni qué número, no nos ilustra mucho. Frente a la lamentable realidad del desmantelamiento de esa base, sería conveniente saber cuáles fueron las armas y los repuestos que compró el Poder Ejecutivo en ese tiempo.

Es en ese numeral donde dicen los técnicos que uno solo de los TBM tiene un desperfecto —un ala rota— y que, si se dispusiera su compostura, alcanzarían cinco días para realizarla. Afirmo que sólo puede ponerse el ala que tiene desperfecto a ese avión, quitándosela a otro de la misma clase, lo que quiere decir que en cuanto a número de aviones en condiciones de vuelo, quedarían siempre los mismos.

Y si yo estuviera equivocado en cuanto a la falta de repuestos, digo que es una grave acusación contra quienes tienen esa flota aérea en sus manos y bajo su responsabilidad; es una grave acusación contra ellos mismos mantener un elemento de defensa en precarias condiciones, contando con el elemento necesario para ponrelo en buenas condiciones.

SEÑOR SOLARES. — ¡Apoyado!

SEÑOR ASTIAZARAN. — El numeral 8.o de este informe produjo en mi espíritu una enorme impresión de tristeza. Se dispone de sumas multimillonarias para obtener elementos de defensa eficaz; se envían misiones oficiales al extranjero, que resultan costosísimas al erario público, y esos técnicos creen que ese dinero del Estado debe ser invertido comprando aviones para desarmarlos, a fin de obtener repuestos suficientes y necesarios para los otros aviones.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Diputado interpelante acaba de referirse a las misiones militares y navales enviadas al exterior. Con la misma preocupación que el señor Diputado pone en este tema, el 21 de enero de 1952 el Diputado que habla formuló un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional acerca, precisamente, del punto que el señor Diputado está planteando.

La información proporcionada por este Ministerio, en respuesta a la pregunta: "Misiones militares y navales enviadas al exterior con discriminación de países, desde enero de 1947 al 31 de enero de 1952", trae todos los detalles. Por ejemplo, hay misiones que han durado dos años, cuatro meses y siete días en los Estados Unidos y que le han representado al país $ 99.701.00 por una sola persona.

(Interrupciones).

—¡Es un gasto "modesto" para este país que tiene tanto dinero!

Luego hay otra misión por $ 88.000.00, con una duración de dos años y diez meses.

Pero no quiero restar tiempo a la exposición del señor Diputado. Voy a leer el resumen que acabo de realizar: Misiones militares terminadas: para el Ejército, $ 2:4[illegible]; para la Marina, $ 875.218.70. Total: $ 3:334.054.46. Misiones militares en actividad: para el Ejército, $ 582.884.71; para la Marina, $ 429.757.17. Total: $ 1:012.601.88 que, sumados a los $ 3:334.054.46, da cifra total de $ 4:346.656.34.

Y ya que estoy en uso de una interrupción que generosamente el señor Diputado Astiazarán me ha concedido, quiero decir que también tuve, como el señor Diputado, la misma inquietud en cuanto a que se podían realizar las adquisiciones de armamentos por compra directa y en ese pedido de informes a que acabo de aludir recién, en su punto trece decía lo siguiente: "Si se realizaron compras directas. En caso afirmativo, qué las determinaron, nombre de las firmas vendedoras y copia autenticada de las respuestas".

El Ministerio expresa que las compras se realizaron por adquisición directa mediante el pedido de ofertas, y resulta de los respectivos decretos glosados en los legajos que se acompañan, etcétera.

Quería señalar cuánto le ha representado al país estas misiones en el exterior, porque me parece que la interrupción en este caso tiene una perfecta relación con lo que el señor Representante Astiazarán está expresando.

Le agradezco la interrupción al señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Muy bien. Continúo, señor Presidente.

Dice el informe de los técnicos en ese numeral 8.o "que cuando se inició la gestión de compra de los TBM, se pensó que ocho de ellos se mantuvieran en servicio y que los otros ocho se compraran para repuestos Se debía encarar así el problema, por cuanto un avión costaba U$S 8.500 y el costo de repuestos para un avión de combate oscila en los U$S 8.000 y un motor en el orden de U$S 25.000. Quiere decir, que de comprarse los repuestos en las fuentes normales —fábricas— y no en las casas que luego los vendían bajo las especialidades de "surplus" hubiera sido necesario gastar cientos de miles de dólares en repuestos. Es cierto que los repuestos no han sido adquiridos en cantidad por falta de disponibilidad monetaria. De contarse con dinero, aún en el momento actual, a tres años de la adquisición de los aviones, es posible adquirirlos sin mayor dificultad. En cuanto a la calidad, es necesario establecer que no admite diferencias con los que pudieran haber sido adquiridos en fábrica, de haber sido ello posible, radicando la diferencia en el precio, el cual en todos los casos es del orden del 25 o|o al 50 o|o del valor de fabricación".

Confiesan los técnicos que los repuestos no fueron comprados en número o en cantidad suficiente para los aviones que habían sido comprados y se tenía sólo la esperanza de que con desarmar ocho de ellos los otros ocho quedarían en condiciones; pero no manifiestan que esos ocho aviones desarmados podían ser utilizados para repuestos de los otros si los talleres estuvieran en condiciones de proceder al arreglo de esos aviones; porque, como ya lo he manifestado, puedo asegurar que se carece en la Base de la Laguna del Sauce de las herramientas necesarias para el reacondicionamiento de esos motores, a tal extremo que es casi imposible hacer los trabajos imprescindibles para la reparación de los mismos. Podrían desarmarse esos ocho aviones y tener un número suficiente de repuestos, pero la Base carece de las herramientas y del personal técnico suficiente para ponerlos en buenas condiciones.

De los doce aviones F6F que se compraron, sólo diez llegaron a la Base; dos se accidentaron en el camino; uno no pudo ser restituído más y el otro llegó hace muy pocos días, desarmado, por vía marítima. Voy a dar un dato a la Cámara, a simple título ilustrativo: aún en la aduana nuestra, hubo de procederse a un desarme mayor, porque una de las piezas del avión desarmado era de tal volumen que resultó imposible trasladarla en camión por la carretera hacia la Laguna del Sauce; de manera que hubo de sufrir un nuevo desarme para llevarlo a la Base Aeronaval del Sauce, donde no hay herramientas ni material para volverlo a rearmar. Esto quiere decir que ese será una de las tantas víctimas de las malas compras.

(Interrupciones).

En el numeral noveno dicen los técnicos: "De las dos unidades de caza que no llegaron en vuelo y que se accidentaron en los Estados Unidos, se estableció en el primer caso que un 90 o|o de posibilidades indicarían fallas de pilotaje". Puede dcirse que es aceptable que pudieran ser fallas de pilotaje las que provocaron el accidente, y el otro 10 o|o —es conveniente, sumamente conveniente que lo oigan bien todos los señores Diputados— debe ser atribuíble al maíz que existía en el depósito de gasolina de ese avión accidentado. Al procederse a la revisación del avión accidentado, se comprobó que en el depósito de gasolina existía algo más de un puñado de granos de maíz.

Son las informaciones que se me han proporcionado. Si eso es exacto —yo no puedo dudar de la palabra de quienes me informaron— sería grave la responsabilidad de quienes autorizaron ese vuelo.

Pero en el segundo accidente, en el cual se atribuye

cien por ciento de responsabilidad al pilotaje, yo digo, señores legisladores, —y creo que el señor Ministro de Defensa Nacional y toda la oficialidad de la Marina debe estar conteste conmigo— que no pueda hacerse responsable al piloto de ese accidente. Unico responsable es el comandante de la flota, por más distinguido, por más correcto y por más pundonoroso militar que sea, porque deben saber los señores legisladores que quien sufrió el segundo accidente es el mismo piloto que había sufrido el primero. Si piloteando un avión tenía el noventa por ciento de la responsabilidad de ese accidente, no sé cómo puede explicarse que su Jefe lo autorice a volar en un nuevo avión de la misma categoría.

De manera que, señor Ministro y señores legisladores, yo, desde mi punto de vista, digo que no se puede hacer recaer la responsabilidad sobre el piloto que no hace más que cumplir órdenes del jerarca y que esa responsabilidad debe recaer en aquel jerarca, que teniendo la prueba de que este piloto era casi un incapaz, puso en sus manos la responsabilidad de este segundo avión.

En el numeral 10 dicen los técnicos: "Los aparatos de caza están actualmente dispuestos como para emplear bombas, ametralladoras y cohetes, ya que poseen sus instalaciones completas a tales efectos, faltando únicamente el arma propiamente dicha." No le falta nada; es como cazar perdices echándoles sal en la cola, sin escopeta y sin perro.

Creo que es una confesión que debe llamar a la meditación del señor Ministro. Son datos concretos; son afirmaciones categóricas. Los aviones cazas de los cuales hay sólo diez y de los diez sólo tres en condiciones de volar, ninguno tiene el armamento necesario para poder ser utilizado. ¿Para qué los queremos? ¿Para qué se tiró el dinero?

Se habla de que cuando se tengan las cuarentaa y cuatro cubiertas estarán en condiciones de reemprender el vuelo: pero les falta el arma. Todavía tendremos que gastar algunos millones más en ametralladoras, torpedos, cohetes y otras cosas.

Veo el asentimiento del señor Ministro.

(Murmullos)

—Creo que todos, patrióticamente, debemos tratar de ponerlos en condiciones; pero me parece que lo elemental es que se le entere al Parlamento y al país en qué se invirtió el dinero que fué votado para eso y cuyo decreto específicamente decía que debía ser invertido con esa finalidad, sin haber obtenido los repuestos necesarios.

(Apoyados)

—Afirma que con referencia a la mención del uso de "deshechos" de aviones en el reacondicionamiento de los F6F al igual que los TBM, es necesario puntualizar que ni una sola parte colocada en estos aviones lo fué sin el visto bueno de los técnicos de la Aviación Naval y se puede tener la seguridad que las condiciones de todas las partes utilizadas eran iguales a nuevas, —iguales a nuevas, no nuevas, señalo—. Además estos aviones fueron adquiridos previo estudio de toda documentacaión (historiales) sin provenir ninguno de la isla de Hawai, y conociendo exactamente su procedencia, horas de vuelo de avión y motor y lugares donde fueron empleados.

Sin duda que los datos que irá a suministrar el señor Ministro de Defensa Nacional nos tranquilizarán. El historial de esos aviones debe ser aceptable. Yo espero las pruebas de lo que se afirma en Cámara, porque mis informes son que no pudo conseguirse el historial de ninguno de los dieciséis torpederos y bombarderos. Y en cuanto a los cazas tenían un número de horas de vuelos muy disímil entre unos y otros, oscilando en algunos por debajo de las trescientas horas y en otros sobrepasando las ochocientas horas de vuelo. Quiere decir que el desgaste de esos aviones debe haber sido muy disímil, y seguramente no serán todos de la misma eficacia para la defensa de nuestras costas.

Con respecto a la pérdida de compresión —y es un argumento que había hecho el doctor Vargas en el Consejo — que es una problema técnico, el informe hace referencia a él. Tendrán razón y ojalá que así sea.

El numeral 15 dice: "Durante el período en que la mayoría de los pilotos, ingenieros y personal técnico, debió concurrir a los Estados Unidos a los efectos de hacerse cargo del reacondicionamiento, recepción y prueba del material adquirido para su posterior transporte en vuelo al país —período que se extiende de enero de 1949 a abril de 1952— la instrucción se impartió en forma irregular, en cuanto a la secuencia de los cursos por falta de instructores, situación actualmente normalizada (desde el punto de vista de los instructores)." En el ambiente donde podían haber aprendido, no tenían quienes los instruyeran. Donde tienen instructores ahora, no tienen con que hacer el aprendizaje. Se gastó dinero mal allí y se sigue gastando dinero mucho peor aquí. Paga siempre el Estado, pero no hay perspectiva de mejoramiento en cuanto a nuestras líneas defensivas en la base aeronaval del Sauce.

Y confiesan al final de ese numeral: "con referencia a la disponibilidad de nafta y número de aviones de instrucción, las mencionadas irregularidades aún subsisten".

No son ya las denuncias del Consejero Vargas ni las que formulé en Cámara; es la comprobación hecha por los mismos que tienen la responsabilidad de la base aeronaval del Sauce. Hablan en los mismos de la irregularidad debida a la falta de instructores, personal técnico, aviones de instrucción y nafta.

"Si bien es cierto que hay oficiales que ingresaron a la Aviación Naval hace dos años y aún no han empezado su instrucción práctica de vuelo como consecuencia de la situación indicada en párrafos anteriores y en atención a la poca disponibilidad de aviones de instrucción y a la conveniencia de que los futuros pilotos efectúen un período de prevuelo con anterioridad a la iniciación práctica de vuelo, se realizan cursos teóricos de un año de duración. Simultáneamente durante ese período están destinados a servicios en tierra, correspondientes a su grado y su condición de marinos militares".

Es lamentable la constatación de todas estas deficiencias y es necesario que el Poder Ejecutivo, en presencia de estas comprobaciones tome alguna medida de urgencia para que estos hechos no subsistan para desprestigio de nuestro país y para no llevar el desánimo —a quienes tienen la vocación de la Marina y del Ejército— que forzosamente tiene que producir en ellos la carencia absoluta de los medios de aplicar los conocimientos teóricos que hayan obtenido.

Los últimos numerales de este informe técnico son más bien una crítica que una acusación, a lo que parece ser un poco la despreocupación del Poder Ejecutivo por la provisión de los implementos necesarios para el pleno ejercicio de la carrera militar. Dice así: "Es de recordar la historia de nuestra Aviación Naval, sus momentos difíciles, y que hasta la fecha todos los oficiales que a ella pertenecen han pasado por momentos realmente críticos con absoluta falta de material y medios, contra los cuales lucharon realmente por su gran vocación, poniéndose ésta más en evidencia cuanto mayores fueron las adversidades'.

Y el país, hizo el tremendo esfuerzo de invertir esas sumas multimillonarias en la obtención de elementos básicos para la defensa y en el pago de costosísimas misiones oficiales hacia el extranjero, que si fueran para obtener el provecho que de ellas se esperaba nadie sería capaz de levantar una voz de protesta. No es contra las misiones oficiales de estudio y de aprendizaje que se levanta la voz de protesta; es contra la ineficacia de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para dotar a esa oficialidad de los implementos necesarios.

Continúa el informe: "La Aviación Naval funciona actualmente con los rubros que le fueron votados hace diez años y cuando contaba con cuatro aviones en actividad y la Isla Libertad como base. Con los mismos rubros es necesario atender actualmente la actividad de treinta y siete aviones y el funcionamiento de la Base "Capitán C. Curbelo" para la cual no han sido votados ni rubros ni cantidades para alhajamiento. El rubro para combustibles de aviación con que se cuenta actualmente es igual a cero, por cuanto solamente el funcionamiento de vehículos y la usina lo agotarían. El rubro de que se podrá disponer con lo previsto en el nuevo Presupuesto General de Gastos no cubre de ninguna forma las necesidades que ya han sido planteadas por la Aviación Naval, quien con las instrucciones de reducir al mínimo los aumentos de rubros, solicitó para el rubro 3.12 "Combustibles y Lubricantes" la cantidad de $ 200.000, suma ésta que posteriormente se ha visto reducida a $ 150.000. El señor Inspector está bien informado sobre las necesidades reales del personal técnico y administrativo y de la competencia que empresas particulares, merced a una mejor remuneración de servicios, ejercen sobre nuestra institución, absorbiendo a su personal más calificado".

Termina después refiriéndose a las necesidades de la base aeronaval y habla de que los aviones de este tipo en la actualidad "lo están utilizando varias potencias con fines bélicos en los teatros de guerra asiáticos. El Gobierno de los Estados Unidos ha hecho entrega de escuadrones enteros de estos tipos de aviones al Gobierno de Francia para ser utilizados en la campaña que éste mantiene contra los comunistas en Indochina".

Parece que la ley que le prohibía al Gobierno de Estados Unidos venderle directamente al Gobierno uruguayo debe haber sido derogada, porque los mismos técnicos que dicen que por la existencia de esta ley no pudieron comprar directamente, manifiestan que el Gobierno de Estados Unidos envía al nuestro escuadrillas de estos aviones que segur mente no han de ser tan malos como los

que la empresa Cobell de Norte América le vendió a la Misión militar uruguaya.

Señor Presidente: como manifesté al iniciar mi exposición, es indudable que este informe de los técnicos del Ministerio de Defensa Nacional facilitó mi exposición sobre estos hechos. Las denuncias formuladas en el Parlamento el día que solicité la interpelación están plenamente confirmadas por las manifestaciones de esos técnicos. Diferimos con ellos en cuanto al grado de responsabilidad que pueda caberle a los distintos actores de esos hechos. Para ellos, la responsabilidad del accidente es debida al piloto; para mí, la responsabilidad recae sobre quien comandaba la flota al entregar a un piloto que había demostrado ya, al parecer su incapacidad para el comando de esos aviones.

Los hechos reales son de una evidente gravedad. El país ha invertido sumas multimillonarias autorizadas por este Parlamento, para una compra determinada, de Gobierno a Gobierno, para preparar nuestras bases de defensa. El país ha gastado esas sumas al margen de la autorización del Parlamento. Y lo que es peor, esas inversiones multimillonarias no nos han aportado ni un átomo de tranquilidad a los habitantes de esta República en cuanto a la eficacia de la defensa de la base aeronaval de la Laguna del Sauce.

Los mismos técnicos que fueron, compraron, reacondicionaron y trajeron los aviones, confiesan las graves fallas que hay en esa base. Los millones se invirtieron. No hago ninguna acusación, ni siquiera quiero dejar la más leve sombra de sospecha sobre manejos dolosos. Creo que lo que ha habido son irregularidades; un gastar con la mano demasiado abierta, sin pensar que se despilfarraba los dineros del Estado y que no se conseguía de esa manera el objetivo que se había perseguido por medio de la lev

Será necesario que el Poder Ejecutivo tome medidas para poner en condiciones esa base aeronaval; será necesario, porque no pueden tirarse los millones a la calle y dejarlos tirados; y será necesario, fundamentalmente, porque nuestro territorio necesita y merece estar bien defendido.

Pero para que el Parlamento esté con el ánimo dispuesto a votar nuevas inversiones millonarias con ese objetivo, considero que el Poder Ejecutivo debe darnos la tranquilidad absoluta de su constante preocupación para corregirle esos defectos. Y como los hechos denunciados están ahí y no hay quien levante esos cargos, creo que el Parlamento debiera nombrar una Comisión investigadora de estos hechos para que lo asesore sobre la veracidad de los mismos y esté en condiciones, después, de colaborar con el señor Ministro de Defensa Nacional para conseguir los medios necesarios para regularizar esos servicios.

Por ahora es lo que quería decir.

(Muy bien!)

8

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de conceder la palabra del señor Ministro de Defensa Nacionel, la Mesa debe informar que se ha convenido continuar la interpelación planteada por el señor Diputado Puig a los señores Ministros de Instrucción Pública y Obras Públicas, el próximo día jueves a la hora 17.

9

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: el Ministro de Defensa Nacional tiene verdadera satisfacción en concurrir a esta interpelación, no sólo por su propia vocación parlamentaria, sino porque da la oportunidad de plantear al Parlamento el grave y urgente problema de nuestra defensa nacional.

Ya en una oportunidad hice presente en el Senado de la República que en opinión del Consejo de Defensa Nacional es muy limitada nuestra capacidad de defensa. Yo no soy un hombre técnico, no soy un militar, pero la ley le da al Ministro de Defensa Nacional los medios y los instrumentos legales para poder desempeñar la Cartera con los asesoramientos técnicos necesarios, y por primera vez en el país, desde que existe la ley N.o 10.050, ha funcionado regularmente el Consejo de Defensa Nacional, integrado por los más altos comandos militares y de la marina, para unificar en un solo criterio los problemas de nuestras fuerzas de tierra, aire y mar, y por cierto que las conclusiones a que ha llegado dicho Consejo de Defensa no son nada satisfactorias. Es la consecuencia de un Presupuesto General de Gastos que se va en sueldos. Lo dije y lo repetí infinidad de veces durante la larga elaboración del Presupuesto General de Gastos, y fundamentalmente del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional. Mi preocupación no eran los sueldos, sino los gastos, porque ninguna Cartera, en ningún servicio como en el de Defensa Nacional se necesita contar con tantos recursos. La renovación constante de armamentos, de unidades de combate, la ciencia puesta al servicio de nuevos instrumentos con mayor potencialidad de fuego, van dejando a la vera del camino a los países que no renuevan su material, que es el caso nuestro.

¡Pero yo comprendí, y comprendió el Senado y la Cámara de Representantes, los grandes inconvenientes que había para obtener los recursos para atender todas las necesidades del país, y pudimos obtener modificaciones esenciales en el presupuesto de Defensa Nacional precisamente en este rubro de la aviación. Puede decirse que el aumento fundamental, los grandes aumentos del presupuesto de Defensa Naiconal estuvieron en la aviación nacional, la militar y la naval, en virtud de la situación en que ella se encuentra y los grandes recursos que demanda su perfeccionamiento.

Celebro, además, que el señor Diputado interpelante haya expresado con toda franqueza que no atribuye propósitos dolosos a los que intervinieron en estas adquisiciones; cree que ha habido errores, que desde luego, si se llegaran a comprobar, no exonerarían de culpabilidad a quienes los hubieran cometido. Pero es aleccionador que podamos debatir en este Cuerpo un problema de esta naturaleza, y la nota la da el señor Diputado interpelante sin necesidad de sombrear la conducta de nadie. Por otra parte la investigación administrativa está en marcha.

Casi todos los hechos que motivan este pedido de informes no pertenecen al período en que yo he estado actuando como Secretario de Defensa Naiconal. He hecho la revisación total, minuciosa, de todo ello, y tengo la seguridad de que los informes que voy a suministrarr serán completamente satisfactorios.

Por la ley de 18 de junio de 1943 se autorizó al Poder Ejecutivo a ampliar en $ 5:000.000 los bonos de Defensa Nacional para atender las erogaciones que demande la defensa del país. Con cargo a esos fondos se iniciaron las obras de la base de Laguna del Sauce, que desde el punto de vista militar, desde el punto de vista de nuestra defensa y de la defensa del Río de la Plata tiene un valor militar esencial.

En mayo de 1949 la Comisión Nacional del Aeropuerto de Carrasco dió cuenta de la terminación de la primera etapa de las obras, con una inversión de $ 1:564.092.41. La base de Laguna del Sauce se pudo construir con esta cantidad; hoy vale el doble, el triple o cuatro veces más, y en cualquier otro país esta base hubiera costado el doble o el triple de lo que costó en el nuestro, gracias al esfuerzo, desde luego, de la Comisión del Aeropuerto de Carrasco, y de nuestros comandos, de nuestras fuerzas militares y navales. Como ejemplo puedo decir que el batallón de ingenieros número 4, con todos sus efectivos, que estaba destacado en San Ramón, pasó a prestar servicios en la base aeronaval de Laguna del Sauce, y allí no se arrrancó una piedra, no se fabricó un ladrillo, no se contrató un albañil, sino que todo fué realizado por parte de nuestras fuerzas militares; absolutamente todo, desde arrancar las piedras para la propia base y para las carreteras accesorias, la carretera a Piriápolis, hasta la fabricación de baldosas, hasta los trabajos más delicados, fueron realizados por las fuerazs de nuestro Ejército en una conjunción común para construir la base de Laguna del Sauce.

No obstante ese esfuerzo realizado por nuestros institutos armados, el plan sólo comprende las construcciones indispensables: pabellones, hangares, explanadas y pistas. En ese plan de las obras no se incluía el servicio contra incendio, faltaba la iluminación de pistas y balizamiento, que está realizando ahora el comando naval, y las pistas que son cuatro, no incluídas en el programa inicial, sólo pudieron ser dotadas de un tratamiento bituminoso superficial, que va a obligar y obliga a frecuentes riegos. En esas condiciones la aviación naval debe enfrentar el problema de la ocupación de esa base y del desarrollo de nuestra aviación.

Voy a dar los informes en base a los suministrados por los comandos generales aeronavales a quienes he pedido amplia información. Desde luego no pongo en duda la honradez —como no la ha puesto el señor Diputado interpelante— de los comandos navales y aeronavales que han producido esta información. Quiero destacar la capacidad de esos oficiales. El Director es el Capitán de Navío Bogarín, piloto militar formado en nuestra Escuela de Aviación, piloto naval uruguayo, piloto de aviación en

España, y piloto de aviación recibido en la República Argentina; el Jefe de la base, uno de los informantes, Capitán de Corbeta Aguirre, es piloto aviador de nuestra Escuela Militar de Aviación, es aviador naval uruguayo, es piloto aviador naval de la República Argentina y aviador naval de los Estados Unidos de América; su segundo, Teniente de Navío Torres, es piloto de nuestra Escuela Militar, piloto de la aviación naval uruguaya y aviador naval de Estados Unidos de América; el Jefe de Operaciones, Capitán Larrañaga, es piloto de nuestra Escuela Militar de Aviación, aviador naval uruguayo, piloto aviador naval de la República Argentina y aviador recibido de los Estados Unidos de América; el Jefe de la Escuela de Especialidades, Capitán de Corbeta Mari, es piloto aviador de nuestra Escuela Militar de Aviación, piloto de la Aviación Naval Uruguaya, y es aviador de los Estados Unidos de América.

"Su Segundo, el Director Técnico, Comandante Ingeniero Martínez, que es también citada por el informante, es ingeniero de máquinas y electricidad en nuestra Escuela Naval e Ingeniero Aeronáutico recibido en la República Argentina, en el curso de especialización de aviones de Menphis, Estados Unidos de América, de montaje y reparación de aviones en Pensacola. Hizo cursos de bases aeronavales en Río de Janeiro y en Recife.

Y el Segundo Jefe, el Comandante Llorens, que es también uno de los que firma el informe que se ha leído, que es ingeniero aeronáutico de nuestra Escuela Naval e ingeniero aeronáutico en la República Argentina, ha realizado cursos con aprobación de mantenimiento de aviones en Méjico, Estados Unidos y en las fábricas de aviones americanas y tiene especialización de bases, graduado en Estados Unidos de América.

Con esa información y con esos hombres, el Ministro se va a mover. Quiero destacar que actualmente el Ministerio no tiene misiones en el exterior. Hace poco tiempo hemos incorporado a nuestro país la misión aérea americana, de muy poco costo, que está realizando un curso de perfeccionamiento en nuestro medio. Así como en mi Ministerio no ha habido misiones en el exterior, también se ha reducido el rubro de agregados militares y navales. Tenemos muy pocos agregados, tanto de un arma como de la otra. Quiero hacer notar que lo que el país gastó en el envío de estos Oficiales al extranjero no fué por la vía de las agregaturas para concurrir a las fiestas sociales en las legaciones; fueron Oficiales que se fueron graduando en las respectivas especialidades y que son valores imponderables con que cuenta el país, constituyendo una oficialidad que está absolutamente a la par de la mejor del mundo.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La Base cuenta actualmente con 36 aviones; lo ha dicho el señor Diputado. Un primer grupo de 10 TBM lo trajo el Capitán Bogarín en vuelo directo el 23 de diciembre de 1950 y un segundo grupo lo trajo el Capitán Aguirre en 1950 en vuelo directo de Estados Unidos de América.

Tanto estos aviones como los diez aviones F6F —que son los cazas que trajo el Capitán Aguirre en 1952, como los tres de entrenamiento avanzado que trajo el Capitán de Corbeta Cabrera, aviador nuestro y amerciano— en vuelo directo, son aviones de un solo motor. Destaco este hecho sobre los informes técnicos que voy a dar. Es quizá ésta una prueba de que los motores estaban en condiciones y eran nuevos. Pero cuando se duda que sean comprados de segunda mano o de desecho, es decir, que no tenían la calidad de nuevos, me hago esta interrogante. ¿Estos Jefes, si hubieran tenido la más mínima duda de que no estaban ante aparatos de una calidad excepcional, reducidos a cero, como ellos dicen, en su perfeccionamiento, podrían haber afrontado el viaje de Estados Unidos a Montevideo en aviones de un solo motor?

Hay pocas aviaciones en el mundo que hayan realizado un viaje de esta naturaleza en aviones de un solo motor. Es un acto, si se quiere, de heroísmo, que al mismo tiempo que demuestra la capacidad y el coraje de nuestros aviadores, prueba la completa convicción que tenían esos comandantes de que habían comprado bien, porque de lo contrario hubieran encontrado quinientos motivos para enviar los aviones por otro sistema.

Con motivo de la llegada del último grupo de aviones F6F cazas, que trajo el Capitán Aguirre, en 1952, tuve oportunidad de hablar con el Inspector General de las Fuerzas Aéreas de Estados Unidos de América, que entonces visitaba Montevideo. El me decía: "Lo que han hecho sus aviadores trate de que no lo repitan. Hay que tener una gran fe en los aviones y una gran fe en el piloto para hacer un viaje de Estados Unidos al Río de la Plata en aviones de un solo motor".

Son seis mil millas, señor Presidente. Un desperfecto en aviones de un solo motor no admite ninguna salvación. Si hubiera un inconveniente sobre la selva, ¿qué podía hacer el aviador? ¿Qué esperanza podía tener el aviador frente a algún desperfecto que le ocurriera en su vuelo sobre el Caribe?

Es de hacer notar que si bien esto demuestra el coraje de nuestros aviadores, que es tradicional en esta arma, prueba la convicción absoluta que tenían los comandantes de que sus aparatos estaban en perfectas condiciones de vuelo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Si las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional quedaran en el ambiente de la Cámara sin ninguna aclaración, podría quedar la sospecha de que al referirme yo a la compra de esos aviones hubiera tenido la duda de que lo que se hubiera comprado hubiera sido bueno. No me he referido a eso. Tampoco he dudado de la capacidad de nuestros aviadores, que reconozco y me complazco que así sea, pero los creo dignos de mucho mejor suerte de la que tienen. Compraron motores buenos, hicieron vuelos espléndidos, pero trajeron aparatos que son destinados para nuestra defensa y los tienen, desgraciadamente, sin armamento de ninguna clase. Yo no quiero hacer la crítica de nuestros aviadores ni la crítica a la clase de motores que se han comprado, sino que lo que se debe aclarar es por qué estamos sin armas, por qué no se les dan las armas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Agradezco al señor Diputado Astiazarán que se coloque en esa posición, porque ello nos irá permitiendo ponernos de acuerdo. Después llegaremos a esta segunda etapa.

Voy a referirme ahora al precio de los aviones. Los 16 TBM fueron adquiridos a un precio inicial de U$S 8.500. Desde luego, demás está decir que esto no representa, de ninguna manera, el valor de los aviones; pero es tradicional en las firmas americanas que una vez ajustado el último precio...

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, para aclarar una cosa?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Los aviones están tasados en U$S 8.500 para nuestro Gobierno, porque de acuerdo con la ley de Préstamo y Arriendo íbamos a pagar el 45 o|o de su valor real. Ese precio le cuesta a nuestro Gobierno, entonces, el cumplimiento del compromiso de Préstamo y Arriendo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado. La ley de Préstamo y Arriendo, que tengo sobre mi mesa, obliga al Poder Ejecutivo a comprar aviones en Estados Unidos. Pero de la letra de la ley no surge ninguna disposición que lo obligue a comprar al Gobierno de los Estados Unidos.

Cuando los aviadores van a Estados Unidos...

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción, para aclarar bien las cosas?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo no he dicho que en la ley se establezca que la compra deba hacerse de Gobierno a Gobierno. Pero el informe de la Comisión en mayoría, que trajo el convencimiento al Parlamento de que se podía comprar así, dice que los pedidos de compra deberán hacerse oficialmente y ante los institutos oficiales, eliminando así los intermediarios y dando toda la seriedad que merece la operación.

Debe haber en esta Sala algún Representante que votó seguramente esa ley y la votó en el bien entendido de que se eliminaban todos los intermediarios.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Los antecedentes de la ley, los informes tienen un valor indiscutible. Pero el hecho es que la ley no la apliqué yo; estoy hablando de lo que hicieron otros gobernantes y me explico que si el gobernante tenía en sus manos la ley en el momento que se le plantea el problema, remitiéndose a la letra de la misma, no encontrara ninguna disposición que le prohibiera comprar fuera del Gobierno de Estados Unidos.

No siempre el que aplica la ley va a los antecedentes legislativos. Yo doy la explicación, y si el Gobierno fuera, aplicando esta ley, a la compra directa a una compañía determinada, es porque del texto de la ley no surge otra cosa, sea dicho todo esto sin negar el valor de los antecedentes parlamentarios.

Cuando nuestra Marina llega a Estados Unidos de América se encuentra con esto: la Marina de Estados Unidos había tenido que licenciar a su personal, quedando de esta manera, por el licenciamiento de millones de hombres, infinidad de material sin personal para atenderlo.

Entonces, el Gobierno americano a algún material le pasó los "bull-dozers" (tractores) y los deshizo, y el resto del material se lo vendió a veteranos de la guerra, a com-

pañías formadas por Oficiales y Jefes de la aviación militar americana, de alguna significación durante la segunda guerra mundial, que se habían constituído a esos efectos. Ese es un problema de los americanos.

Nuestros Oficiales se encontraron con esa situación de hecho. Yo soy una persona legalista, y no me confundo frente a una ley, un decreto, o una resolución; pero no sé si los Oficiales se ajustan estrictamente a los hechos cuando dicen que hay una ley. Lo cierto es que se encontraron frente a una situación de hecho.

El Gobierno americano, en ese momento, no tenía ningún material.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sin embargo, el Gobierno americano lo ofrecía, a nuestro Gobierno, en diciembre de 1946.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ese antecedente que da el señor Diputado me sorprende: yo no lo he visto. Pero no digo que no sea cierto, admitámoslo así.

(Interrupciones).

SEÑOR ASTIAZARAN. — En su Ministerio están las pruebas de que lo que digo es cierto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es posible que el Gobierno americano haya ofrecido ese material en el año 1946, pero cuando fué la misión, estaba vendido a compañías particulares. El Gobierno americano comunicó, por medio de nuestra Embajada en Wáshington, que no había posibilidad de comprarle a él material de esa clase.

Hay una excepción a este hecho, y es que la aviación naval de Estados Unidos le vendió material a Francia; pero eso se debió a que este país se encontraba en los términos del Plan Marshall, que el Gobierno americano no quiso aplicar a nuestro caso.

El hecho real y concreto, lo repito, es que cuando la delegación de nuestra marina fué a Estados Unidos, no había posibilidad de comprar más que a particulares. Desde luego que no se podía hacer llamados a licitación en Estados Unidos; se hicieron llamados a propuestas, que legalmente podían hacerse, basándose en autorizaciones dadas por decretos emanados del Consejo de Ministros, tal cual lo dispone la ley.

Pero volvamos a los precios.

Se ajustó los precios de los 16 TBM en U$S 8.500 cada uno, y tengo los antecedentes en la mano. Efectuado este ajuste, el Capitán Bogarín se entrevistó con el Presidente de la Comisión y le explicó que el más leve favor, la menor facilidad, un lápiz que aceptara un marino nuestro de la Compañía, justificaría el regreso de quien lo hiciera, al Río de la Plata. Nuestra gente, en Estados Unidos, evitó tener con la Compañía más relaciones que las oficiales.

Ajustado el precio, como dije, en U$S 8.500, como era costumbre de estas compañías hacer más tarde una rebaja del 10 o|o —que en nuestras compras no vino y que en otros casos iba a parar a otras manos—, se obtuvo por la Compañía que esa rebaja del 10 o|o se entregara en repuestos, de manera que el precio real de los TBM, después de entregados repuestos por cada uno por valor de U$S 850, queda en U$S 7.650, lo que hace un total de U$S 122.400.

Los 10 aviones F6F —que son los cazas— que trajo el Comandante Aguirre en 1952, —que eran 12 inicialmente— se compraron en U$S 11.250. También aquí se hizo cuestión de que la rebaja del 10 o|o —que se acostumbra a deducir— se entregara en repuestos. La operación total, entonces, representó la suma de U$S 135.000.

Voy a dar un dato que pone a cubierto la actuación de nuestros marinos. Luego de pagar U$S 11.250, hubo que asegurar esos aviones. El Banco de Seguros, para ello, pidió la información correspondiente. Los señores Diputados saben que las compañías aseguradoras aceptan seguros solamente por el valor real; y que si el valor asegurado no es el real, cubren un porcentaje de ese valor. El Banco de Seguros, en este caso, no aceptó que el seguro fuera por la cantidad antes declarada, ni cosa que se le pareciese; exigió que el valor del seguro, según tasación de los técnicos, fuera de U$S 60.000.

Tan fué así, que cuando cayó un avión en Estados Unidos, que se destrozó totalmente, el Ministerio de Defensa Nacional ganó cuarenta y tantos mil dólares.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Entonces, ¿hubiera convenido que se cayeran todos los aviones?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si se hubieran roto los 12 aviones, el Estado uruguayo habría ganado un millón de pesos.

SEÑOR PUIG. — ¿Y la vida de los aviadores?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no hago chistes, señor Diputado, sobre eso.

Si los aviones se hubieran destruido por un incendio o por cualquier otra causa, el Estado hubiera ganado un millón de pesos. Esto lo digo para dar a la Cámara una sensación de la forma cómo se realizó la compra: se pagaron U$S 11.250 por una cosa avaluada en U$S 60.000.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo no he hecho ninguna acusación en el sentido de que el material se haya pagado caro. Y el argumento del señor Ministro no es para chistes: es para producir dolor que un representante del Poder Ejecutivo se vanaglorie de que se gana plata con que se caigan los aviones.

Creo que los aviones se compran para la defensa del país y no para que corra riesgos la vida de sus tripulantes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no me he vanagloriado de la caída de un avión, que es un drama para el Ministro de Defensa. Se trata generalmente de pilotos jóvenes, adolescentes muchas veces. Pueden suponer los señores Diputados cómo recibe el Ministro de Defensa la noticia de un accidente. Inmediatamente concurre al lugar del accidente, ve al aviador herido o a sus familiares, con lo que el drama se agranda.

Cómo voy a hacer chistes, si el cargo me obliga a presenciar hechos verdaderamente dolorosos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pero es que el señor Ministro saca la cuenta en metálico de lo que hubiera cobrado el país.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El país hubiera ganado dinero, pero los aviones fueron comprados para la defensa de nuestras costas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Diputado: usted no me va a hacer decir lo que no he dicho.

(Interrupciones).

—Lo que he dicho es que los aviones de caza costaron ciento treinta y cinco mil dólares.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Permítame, señor Ministro...

Yo, sinceramente, quisiera que no quedara en la versión taquigráfica esa afirmación del señor Ministro de que el país hubiera ganado dinero con que se hubieran caído esos aviones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no he dicho eso.

Esos cuarenta mil dólares me queman las manos; pero llegaron. Yo hubiera deseado que el aviador no se hubiera caído. En realidad, desde el punto de vista personal, no su frió sino heridas leves.

Hay un hecho que nadie puede poner en duda: que los seguros son calculados por autoridades técnicas que no tienen nada que ver con el Ministerio de Defensa Nacional ni con las Compañías. Y esos técnicos, calcularon para los aviones un precio seis veces superior al que habíamos pagado.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Es en ese sentido que yo utilicé el dato.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Yo interpreto perfectamente el sentido de las palabras del señor Ministro. Estos aviones han sido comprados utilizando la ley de Préstamo y Arriendo, en función de la cual nuestro Parlamento autorizó que se firmara un convenio en diciembre de 1945.

Todo el implemento bélico que se compró de acuerdo con ese convenio estaba tasado en un 45 o|o menos de su valor real. Pero el seguro, en oportunidad de asegurarlo, lo tasó de acuerdo a su valor real y no a este 45 o|o menos con que fueron comprados los aviones al gobierno americano. De ahí que las palabras del señor Ministro son perfectamente lícitas cuando dice que en función del seguro ha entrado más dinero que si hubiera habido que pagar el precio que costaron esos aviones, porque este precio estaba ubicado en un 45 o|o menos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Todo eso se hizo en función de la ley de Préstamo y Arriendo. Pero los técnicos que han informado al señor Ministro de Defensa Nacional —informaciones que se han hecho públicas en la prensa— dicen que estos aviones no podían haber sido, y no fueron comprados por la ley de Préstamo y Arriendo. Eso está en el numeral 1º del informe. Esa es la verdad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estos aviones fueron comprados a una firma particular y pagados con fondos de la ley de Préstamo y Arriendo. Ese es el problema nuestro. En cuanto al problema de la firma con el Gobierno de Estados Unidos, allá ellos. Hay firmas de esas que después le han vendido al propio Gobierno de Estados Unidos; hace poco una de ellas le vendió cientos de motores. Pero sobre el problema del Gobierno de Estados Unidos con las compañías que venden aviones, allá el Gobierno de Estados Unidos.

Lo que yo quiero destacar es que los aviones SNJ —que se les llama NA— son aviones de entrenamiento; que ellos se pagaron a U$S 22.000, total gastado U$S 279.400. Además, la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce tiene, como decía el señor Diputado, 3 Fachaild que son aviones de instrucción; también hay tres hidros, que costaron U$S 33.000 en su oportunidad; hay, además, un anfibio. Total: 36 aviones.

(Interrupción del señor Representante Astiazarán).

—La inversión de aviones, que llega al orden de U$S 279.400. tiene los repuestos necesarios. La casa Cobell entregó repuestos por valor de U$S 28.600, y el material de repuestos y herramientas para STR y para SNJ, comprado en 1951, importó U$S 26.000. Los equipos y materiales para transporte— y materiales que pueden utilizarse para repuestos— costaron U$S 21.111. Total de lo invertido en repuestos: U$S 75.711. Hay, además, un gasto de U$S 83.000 que no comprende repuestos de los aviones, sino que fué lo que se gastó para el balizamiento de la pista.

Se me dice que los aviones no tienen repuestos. Voy a aclarar. Problema de los motores. Aquí en mi carpeta tengo el historial y el gasto de los motores —por lo menos de alguno de los tipos de aviones—; pero el hecho es que a todos los aviones se les colocó motores nuevos. El Capitán Bogarín, Director de la Aeronáutica Militar, no tiene nada que ver con los primeros compromisos que se habían hecho. Llegó a Estados Unidos a vigilar la compra de los aviones, y tengo su informe en el que expresa a la Dirección General de la Marina lo siguiente: "Los motores se encontraban en Cliton Forth Worth .

Hacía dos años que estaban detenidos, y bastó el sólo cambio de bujías para que pudieran de inmediato entrar en vuelo y trasladarse a la base donde debían ser recibidos, con el sólo cambio previo de bujías", —dice el Capitán Bogarín— "la seguridad que hay en los mismos, unida al estado de la cédula y al trabajo que se está realizando, da como resultado que la puesta a cero no sea una figura de dicción y sí una realidad. Estimo que esta compra refleja honor y capacidad técnica sobre las autoridades y técnicos que han intervenido en ella".

Los aviones han traído todos motores nuevos; pero además se trajeron los motores que tenían antes.

Actualmente, la situación de repuestos en motores es la siguiente: motores PT-23, 4; TDM, 10; C2U, 3; JF2, 2; F6F. 12 usados; F6F, 3 nuevos y 2 con recorrido. En total hay en la base 36 motores de aviones.

Hay otro hecho que no ha sido dado en Cámara. Quiero aclarar. En un diario, creo que "El País", leo esto: "El costo del viaje aéreo de los 10 bombarderos de la Laguna del Sauce, que no funcionan, costo $ 700.000.00". El costo del viaje aéreo de estos 10 bombarderos fué de dólares 16.823.79 que, al cambio de $ 1.519, representarían unos $ 26.000 o $ 27.000.

(Interrupción del señor Representante Schauricht).

—Voy a discriminar cifras. El viaje de los TBM, en combustibles y lubricantes. costo U$S 11.806.25; por viáticos y repuestos y todo otro gasto, U$S 5.017.54. Total de este viaje: U$S 16.823.79.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Cuánto costó la misión militar?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Luego le voy a dar los datos. Vamos a discriminar lo que costaron los aviones, lo que costaron los repuestos, lo que costaron los viajes y lo que costaron las misiones.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me interesa saber lo que costó ir a buscarlos, estudiarlos y traerlos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo. señor Presidente.

Costo de 6 TBM y 3 NJ: combustible y lubricantes, U$S 9.975.50; viáticos, repuestos y cualquier otro gasto, U$S 4.097.89. Costo de este viaje: U$$S 14.073.39.

Costo del transporte de los 10 F6F5: combustible y lubricantes U$S 15.108; compensación, combustibles comprados al contado etcétera, U$S 14.379.74; repuestos y herramientas que se compraron con estos viajes, U$S 5.544. Total de este viaje: U$S 35.031.74. Costo total de todo el transporte: U$S 65.928.92.

Aclaro que los repuestos, además de los motores nuevos que se compraron para cada avión, comprende radar. Se compraron los equipos de radar: radio-compás, instalación VEF y radio. Además, tren de aterrizaje, alas, alerones, flash, puntas de alas, cabinas, estabilizadores, elevadores, taps, timón, plano vertical, unidades hidráulicas, baterías e instrumental de balizamiento e infinidad de herramientas que no sigo enumerando por no cansar a la Cámara.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — A propósito de que el señor Ministro se refirió a lo invertido en la compra de equipos eléctricos y de radar, ¿podría decirnos el señor Ministro, en qué condiciones están los equipos de radio-frecuencia de los aviones con respecto a la radio-frecuencia aceptada internacionalmente en las últimas conferencias? ¿El señor Ministro está enterado. por ejemplo, de que la marina de Estados Unidos rechaza ese aparato de radio-frecuencia por ser de muy alta frecuencia y está por encima de la que sirve como elemento básico para las torres de los aeródromos?

¿La Cámara sabe el alcance de esta pregunta? Yo no lo sé porque tampoco lo conocía; recién estos días me he enterado del asunto. La radio-frecuencia está dividida en categorías: baja, media y alta frecuencia. La frecuencia de estos aparatos está alrededor de los 146 KC. por segundo, y las conferencias últimas de radio-frecuencia han establecido la base de 118 KC. por segundo.

Según la información que tengo, ocurriría lo siguiente: al pasar por los distintos aeródromos, no podrían conectarse los aparatos para que, en caso de mal tiempo, se pueda estar en condiciones de enterarse de la posibilidad de descenso. Desde luego, con buen tiempo están las señales luminosas.

Parecería que el equipo que vino fué dirigido por el piloto guía, que estaba en condiciones de adaptación a la alta frecuencia de los aeródromos que venía pasando.

Si el hecho fuera así, tendría una gravedad enorme, porque si fuera cierto y el avión guía cayera, el resto de los aviones quedaría al azar.

Eso por un lado. Por otro lado, el señor Ministro se refirió al radar. La información que yo poseo es que a los pocos meses de llegar el radar dejó de funcionar, y no funciona más en ninguno de los aviones.

No sé si el señor Ministro podrá confirmar o rectificar esta información que se me ha suministrado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: voy a aclarar dos problemas, y en oportunidad contestaré el cargo que se formula, pues no quiero que las interrupciones me lleven al desajuste de lo que estoy exponiendo.

Con motivo de lo que se ha dicho de que nosotros no compramos alas, puedo afirmar que el avión que se accidentó en un vuelo, creo que el Capitán Cabrera, por causa de un fuerte viento de costado, tiene el ala de repuesto correspondiente en la Base del Sauce para hacer esa reposición

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Por qué no se ha hecho?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ya vamos a demostrar porqué no se hizo. Voy a dar el número del personal que tenemos, el número de aviones y el material, para que se vea en qué forma está trabajando el heroico personal de la Base de Laguna del Sauce.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite?... Creo que el señor Ministro empezó a hacer una cuenta y la dejó por la mitad

(Interrupción del señor Representante Bottinelli)

—En el primer sumando, como me acota el señor Diputado Bottinelli

Estaba hablando de lo que había costado, —entendiendo por costo todos los elementos que han integrado los gastos que demanda el transporte—, la traída de los aviones aquí; y el señor Ministro dijo que iba a ir enumerando los distintos sumandos. Pero tengo miedo que no lo haga

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Los tengo aquí anotados.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pero como el señor Ministro había amenazado con hacerlo ahora...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En este problema de los aviones yo dije que compramos repuestos y tenemos repuestos de ala, e inmediatamente yo veo que se me va a decir: ¿cómo va a haber repuestos de ala si un TBM está fuera de uso por esa causa? Yo afirmo, bajo la palabra del Director de Aeronáutica Naval, que existe esa ala y puede ser colocada confirmando lo que dicen los otros ingenieros, y el Capitán Aguirre, Jefe de la Base.

Hay un segundo problema que quiero aclarar. Es cierto que en los vuelos de ensayo en Estados Unidos de América un piloto se accidentó dos veces; es el guardiamarina Noble. Tuvo primero un accidente, que es el que el señor Diputado interpelante señaló que se debió, en un 90 o|o a culpas de pilotaje, y el 10 o|o a fallas del aparato. Se dijo aquí que eso se debía a la existencia de maíz. En el examen técnico que se realizó en el avión, se comprobó

que al hechar la nafta en los filtros quedaron dos granos de maíz.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Dos granos o un puñado?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La aviación debe filtrar la nafta; por algo se hace.

Los granos no aparecen en el tanque, sino en los filtros, que es distinto, la aviación no va a controlar los tanques, como no puede controlar los tanques, naturalmente, que entrega la ANCAP. Una medida de mesura y de prudencia hace aconsejable que se filtre la nafta.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Los granos estaban dentro del tanque?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor; estaban en el filtro.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Está seguro, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo mis dudas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tengo el informe del Director de Aeronáutica Naval, que voy a leer: "Dos granos de maíz aparecidos en el filtro que pasó la nafta del auto-tanque"

En lo referente al guardiamarina que tuvo este accidente, y que más tarde tuvo otro accidente con el 100 o|o la culpa de que no volara, debo decir que en esto soy responsable. El señor Diputado interpelante dice que los comandos son responsables cuando un aviador sigue volando después de un accidente. Pero el caso es que no hay ningún aviador en el mundo que no haya tenido accidentes. Si fuéramos a retirar cada aviador después de cada accidente, sería imposible la carrera en el arma. No hay ningún aviador con algunos cientos de horas de vuelo que no haya tenido accidentes. Es un hecho normal; se trata de corregir las fallas de pilotaje y que no vuelva a cometer los mismos errores, y sigue volando como lo han hecho, por ejemplo, nuestros aviadores Bogarín, Cabrera y Aguirre, que han tenido accidentes y son excelentes pilotos. También el General Gestido es un gran piloto y ha tenido accidentes, pero a nadie se le ocurrió retirarlo del servicio. Lo que pasa es que cuando se falta a los reglamentos se sanciona.

En el caso del guardiamarina Noble, después del primer accidente se dispuso que siguiera en vuelo. Pero con el segundo accidente el problema era más grave. Estábamos por enviar los aviones en vuelo directo de Estados Unidos al Uruguay, y entonces, previa consulta al Inspector de Marina, dispuse que ese aviador, que se encontraba con su sistema nervioso sacudido por dos accidentes, no viniera en vuelo directo desde Estados Unidos, pues se trataba de un viaje delicado y de sumo riesgo.

Esa es la razón por la cual el guardiamarina Noble, que es uno de los que ha dado a publicidad esos informes, no viniera en vuelo. Se le trajo en un avión como pasajero.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿No ha volado más?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Además tenemos ahí un problema de examen de aptitudes del aviador, que está en trámite. Ya vamos a llegar a eso.

(Interrupciones. — Murmullos)

—No quiero cambiar el régimen de la interpelación, pero voy a dar un dato. ¿Saben los señores Diputados cuánto vuelan como promedio los aviadores norteamericanos que van al frente de guerra en Corea? Tienen un promedio de cuatro horas mensuales de vuelo. Si un piloto que va al frente hace un promedio de cuatro horas mensuales, no hay por qué asustarse de que nuestros pilotos no lleguen a las cuatro horas, cuando están muy lejos de ir al frente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Si a los pilotos norteamericanos que van al frente de guerra, sólo se les exige un promedio de cuatro horas mensuales, ¿por qué en nuestro Ejército o en nuestra aviación se les exige, para ascender, un promedio de 60 horas anuales de vuelo?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En términos de aviación, las horas de vuelo son completamente distintas cuando el piloto está en formación, a cuando ya está formado. Los pilotos norteamericanos ya formados, con mil horas de vuelo, en 8 o 10 días quedan perfectamente preparados para seguir volando. No sucede lo mismo cuando el piloto está en formación.

Señor Presidente: he dado cifras en que el costo de todo el material que tenemos en la Base del Sauce suma una inversión de U$S 400.000.00 Pero vamos a ver por qué compramos nuestra aviación.

El Uruguay no podrá de ninguna manera, en esta materia, comprar la última palabra del día. En materia de aviación, en la última línea, en la última hora no hay mas que dos países en el mundo: Estados Unidos y Rusia. Los demás, viven etapas atrasadas, porque los costos son enormes. Los TBM no están peleando en Corea, y los aviones a chorro sólo lo hacen algunos, pero en el caso del B6, puedo decir que las 6 hélices cuestan U$S 140.000.00; solamente las 6 hélices.

Comprenderá la Cámara que con estas cifras millonarias, gigantescas, fabulosas que vale la aviación moderna, es absolutamente imposible que nostros podamos tener aviones si no son de una etapa atrasada.

Es la posición del Uruguay, de la Argentina y de todos los países de América, con excepción de algunos aviones a chorro que tiene la Argentina y que acaba de adquirir Brasil.

¿Cuánto valen los aviones a chorro? Los aviones a chorro tienen actualmente un precio de £ 50.000, es decir, medio millón de pesos.

(Interrupción del señor Diputado Bottinelli).

—Tiene razón: $ 250.000.00 cada avión. Había hecho el cálculo mental y me equivoqué.

Los aviones a chorro de entrenamiento, los más sencillos, tienen un precio de £ 35.000.

Pero hay algo más: un avión a chorro consume de 6 a 8 toneladas de combustible por hora. Cierto es que el combustible no es nafta, es kerosene con una mezcla especial; pero los señores Diputados se darán cuenta que un avión a chorro consumiendo 6 a 8 toneladas de combustible por hora, que es lo que lleva uno de esos tanques que anda por la calle, se podría decir que en cuatro días de vuelo funde al país. Comprenderán entonces los señores Diputados la imposibilidad del Estado para comprar este tipo de aviones de última línea.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Es para manifestarle al señor Ministro que por el camino que va no contestará a la interpelación, porque ni a ningún señor legislador ni a mí se le ha ocurrido que se debían comprar aviones de último modelo.

(Murmullos).

—El motivo de la interpelación se relaciona con las deficiencias que hay en la base del Sauce; cómo se invirtieron los dineros que se autorizaron; por qué no se compró mejor y por qué no está mejor el servicio.

A nadie se le ha ocurrido preguntar por qué no se compraron aviones a chorro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estamos de acuerdo. Esta interpelación tiene la virtud de ponernos siempre de acuerdo. Entre otras cosas estamos de acuerdo en la imposibilidad que tenía el país de comprar si no estos aviones que lucharon en la última guerra y fundamentalmente los cazas que fueron el gran instrumental que definió la guerra del Pacífico.

SEÑOR FERRER SERRA. — De portaaviones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, de portaviones, pero estos aviones de portaviones tienen la enorme ventaja de la seguridad para el piloto, que pueden utilizarse en bases de tierra, tienen la ventaja de que los accidentes son muy difíciles porque no reclaman un gran espacio para el aterrizaje porque caen casi perpendicularmente. Es un avión de una gran seguridad para un piloto no hábil. Puede aterrizar en cualquier parte, en un pañuelo.

(Interrupciones).

—Además tienen la ventaja que se utilizan para el último grado de instrucción. Son aviones que no son solamente de combate, sino que se prestan esencialmente para nuestra instrucción, con gran seguridad de los pilotos.

Entro ahora a un punto que preocupaba al señor Diputado Beltrán: personal.

El Poder Ejecutivo de la época envió dos grupos de Oficiales. Primero, diez Oficiales cuyos viáticos oscilaban promedialmente en U$S 14.00 por día. Había viáticos de 16, 13 y 12 dólares. Eso representaba un gasto mensual de unos U$S 3.900. Habiendo actuado estos Oficiales catorce meses, se invirtió U$S 44.600.

Hubo un segundo grupo de diez Oficiales que tuvo el mismo promedio de viático lo que representó igual inversión.

Hubo además veinticinco hombres, marineros del Cuerpo de Equipajes, con un viático de U$S 10.00 cada uno, lo que representaba un gasto diario de U$S 250.00 y mensual de U$S 7.500. Calculando, —el dato exacto no lo tengo— diez meses de estada, se invirtió aquí U$S 75.000.

Nos acercamos así a la cifra de U$S 160.000 gastados. Pero estos U$S 160.000 no se gastaron para traer los aviones; se gastaron fundamentalmente para formar al personal, porque fuera del personal técnico de los comandos, el resto del personal había que formarlo. No se podían traer los aviones con personal que desconocía la maquinaria, el instrumental, la forma de trabajar los aviones. Hubiera sido una política suicida traerlos sin perosnal competente Por eso digo que el gasto debe imputarse más que a otra cosa, a gastos realizados en función de la preparación de nuestros elementos de la marina para nuestros aviones.

Pero a mí lo que me interesa es el importe de los viáticos. Los Oficiales no pidieron ni viático ni que se les mandara al

exterior. Ellos ni abrieron la boca para pedir viático. Si se pagó viáticos de más toda la responsabilidad la tiene el Poder Ejecutivo, y no los Oficiales a quienes se les fijó el viático.

Yo quería hacer esta aclaración para que no resulte mellado el concepto de los Oficiales que han estado ganando tales viáticos en el exterior y creo que acompañará mi opinión el señor Diputado Astiazarán.

Pero además de esto yo quiero poner la nota en el hecho de que al simple marinero se le fijó un viático de U$S 10.00 porque era imposible utilizar a esos humildes hombres en otras condiciones.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Después se rebajaron.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Diputado; eso fué para los barcos, que fué un viático de U$S 8.00.

La diferencia con los Oficiales era de tres o cuatro dólares diarios.

El dato es significativo para demostrar que el Poder Ejecutivo no procedió con gran largueza al fijar los viáticos de los Oficiales.

Pero quiero destacar, sobre todo —aunque no tengo ninguna responsabilidad en este hecho— que estos gastos no se pueden imputar a gastos de transportes, sino a gastos de instrucción y preparación del personal.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Pero ese personal que citaba el señor Ministro, fué a Estados Unidos a traer los aviones.

(Murmullos).

—Pregunto porque no domino el problema. Si el señor Ministro me quiere contestar...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado; el personal fué a traer los aviones, pero no se concretó a eso. Primero se preparó y así formamos un personal de primera clase. Y entonces se produce el drama de la Aviación Naval: ese personal, inmediatamente de llegado al Uruguay empieza a ser reclamado por las propias compañías nacionales.

Acontece que en el mismo lugar, con diferencia de metros, a un Suboficial nuestro le estamos pagando $ 160.00 —que es el sueldo en el Ejército y en la Marina— y PLUNA le está pagando cuatro veces ese sueldo. Formamos con todo trabajo, bajo la dirección de nuestros técnicos que se empiezan a capacitar con el esfuerzo de estos rubros a Suboficiales y marineros que una vez que regresan al país, porque no hay contrato que los retenga, reciben inmediatamente ofertas de CAUSA, PLUNA o compañías privadas que los quieren sacar de la Aviación Naval.

En este momento en la Aviación Naval nosotros tenemos un solo hombre de los viejos mecánicos que empezaron a formarse. Es el Suboficial Sosa. Ese hombre debe estar ganando $ 163.00. Puede ganar en cualquier compañía particular $ 800.00. Le rindo mi homenaje, el homenaje del Ministro, a ese hombre que quiere la Aviación Naval, que está ganando un sueldo que es la quinta parte del sueldo que paga cualquier compañía particular, CAUSA o PLUNA. Este hombre permanece firme allí con ese pequeño sueldo que no pudimos aumentar en el Presupuesto General de Gastos.

Pero todos los hombres no tienen pasta para héroes y entonces se van. Hay en la base del Sauce un radiotelegrafista —no doy el nombre— de apellido muy conocido que inmediatamente que venza el plazo estará en condiciones de irse sabiendo que en la misma base, en el mismo lugar, separado por un tabique, como funcionario de PLUNA, estará ganando cuatro veces más.

La tragedia de la Aviación Naval es formar personal. Parte de ese personal después va a prestar servicios en compañías nacionales como PLUNA. Es el mismo personal que nosotros utilizamos para atender las instalaciones de ANCAP con sus grandes maquinarias, durante la ocupación de ese Organismo. Para eso tuvimos que desmantelar la base de la Laguna del Sauce.

Desmantelamos la base de Laguna del Sauce con este personal de maquinistas y mecánicos, y este personal de instructores de aviación se hizo cargo de los grandes motores y del gran instrumental que tiene la ANCAP, y ésta siguió trabajando. De modo que todo no está perdido.

Mientras nosotros formamos el hombre, al fin de cuentas estamos utilizando esa capacitación técnica en la base de la Laguna del Sauce, y luego presta esa capacitación en alguna compañía particular, lo cual, igualmente coopera para el progreso del país.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BEUTRAN (don Enrique). — Sin perjuicio de admitir el drama que señala el señor Ministro deseo simplemente acotar que en el segundo sumando ya estamos alrededor de los $ 400.000, y que la información del diario "El País" no era tan inexacta. Por otra parte, en el peor de los casos, lo único que habrá hecho es calcular su monto con un tipo de cambio determinado, así como calculó el señor Ministro el costo de los aviones a chorro.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a leer lo que dice "El País": "El costo del viaje aéreo de los 10 bombarderos de la Laguna del Sauce, que no funcionan, costó $ 700.000." El costo de la traída de esos 10 bombarderos, U$S 16.825.69. Si lo multiplico por 1.90 o por 2.45 nunca se puede acercar a la cantidad dada por la noticia del "se dice" de "El País". Yo no hago responsable a "El País" de eso, pero tengo el deber de levantar esa acusación para que no se diga que hicimos viajes que costaron tantos miles de pesos. Pero tengo el deber de expresar que hubo gastos cuantiosos en la formación del personal; pero que estos gastos del personal están formados por dietas de 10 dólares para los marineros y de 14 dólares para los oficiales.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero señalar que cuando el señor Ministro estaba leyendo sumandos, se estaba refiriendo a la traída de los aviones, y el señor Ministro cuando hace el contraste entre las cifras de la información de "El País" y las que él da, olvida todo ese vasto segundo sumando que arroja más de U$S 160 000.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no puedo sumar cosas que no son sumables. Si queremos saber lo que costaron los aviones no les puedo cargar al costo del viaje de los aviones lo que costó la formación e instrucción del personal.

(Interrupciones).

—Si se me pregunta cuánto costó la formación del personal sumado el viaje del avión o cuánto costó el viaje sumado la formación del personal, podré dar cifras más o menos correctas.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Ministro parece que se batiera con algún éxito frente a esa información de "El País" que considera errónea; pero mucho más interesante que desvirtuar una noticia de "El País" que puede ser equivocada en sus cifras, sería que el señor Ministro aclarara perfectamente bien esto. El decreto para la compra de los 16 aviones T.B.M. autoriza a invertir hasta U$S 400.000. El señor Ministro sabe que no se puede haber gastado ni cerca de ese dinero en la compra de los aviones, repuestos, herramental y armamentos, que no existen y que no fueron traídos al Uruguay. Pero en el informe que firma el señor Ministro ante un pedido hecho por el señor Diputado Puig dice: Para pago parcial de la compra de 16 aviones T.B.M. y T.B.F. para la Marina, U$S 200.000, y para el pago del saldo —son esos 16 aviones— y gastos de transporte en vuelo de los mismos, y compras ordenadas por decreto 12.968; 304.063 dólares.

Estaban autorizados U$S 400.000 y se gastaron dólares 504.000.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo repito cifras: el costo neto de los aviones es de dólares 279.000.

SEÑOR ASTIAZARAN. — De todos los aviones; pero yo le estoy hablando sólo de los 16 TBM.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pero los U$S 504.000 no se refieren a los TBM.

Tengo los datos acerca de cómo se invirtieron los cheques. Esos U$S 400.000 no fueron invertidos en los TBM, sino en las compras generales que se fueron realizando.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El artículo 1.o del decreto dice: "Artículo 1.o Autorízase a la Inspección General de Marina a invertir hasta la suma de U$S 400.000 (cuatrocientos mil dólares) para la adquisición de diez y seis aviones T.B.M. - T.B.F., herramental, motores, repuestos, armamentos, embalaje, transporte y flete de los mismos, con cargo al saldo favorable que resta de la partida asignada a la precitada Inspección General de Marina de los fondos abonados a los Estados Unidos de Norte América, de acuerdo con el convenio de préstamo y arriendo".

De modo que los U$S 400.000 eran para los TBM Para los F6F era por 150 000 dólares, que después se aumentaron en U$S 300.4.. más; o sea, 25 dólares por cada avión.

De la discriminación que hace el señor Ministro dice por un decreto, U$S 200.000 y U$S 30. ..0 para la cancelación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Diputado se maneja con los decretos que autorizan los gastos...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Ministro que no entable un diálogo tan menudo, porque aún para recoger la versión taquigráfica y para la comprensión de la misma Cámara, resulta contraproducente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Ministro atenderá la observación, señor Presidente.

Una cosa es el decreto que autoriza el gasto, y otra el gasto mismo, que puede ser menor que lo que el decreto autoriza; porque en la negociación o en la compra el gasto puede reducirse.

Pero una cosa es que yo hable del costo neto de los aviones y otra es la compra de los aviones con la instalación de radio, compra de radar y otros equipos que forman parte del avión. Los U$S 279.000 comprados en aviones son el precio neto de los aviones. Luego los repuestos son U$S 75.000; y hay U$S 65.000 gastados en el viaje. Estamos, pues, alrededor de los U$S 400.000. Además, por pago de personal estamos en la cifra de U$S 160.000, lo que forma la cantidad aproximada de U$S 560.000 que hemos gastado en este episodio.

Aclaro que en la compra de estos aviones debe distinguirse técnicamente el motor del fuselaje. El motor es fácilmente reponible y tiene una duración normal de 600 horas de vuelo; en cambio el fuselaje tiene 3.000 horas de vuelo. Cuando decimos 3.000 horas de vuelo queremos significar que cuando el avión tiene 300 o 400 horas de vuelo el motor está tocado, hay gasto de motor, pero el fuselaje puede considerarse nuevo.

En el examen que se hizo de estos aviones se llegó a la conclusión de que el desgaste del fuselaje podía reducirse a cero con pequeñas reparaciones, es decir, que estaba como nuevo. En cambio, el motor, no obstante las horas de vuelo que tenía, se cambió por precaución.

Quiero aclarar que no hay ningún avión que haya estado en Cobell; quiero aclarar que se compraron con certificación de la compañía, del peritaje uruguayo, con certificación de los motores, de los carburadores, del recorrido de hélice, con toda la historia del avión. Además, todas las compras se ajustaron a publicaciones técnicas, y la aviación lleva, como es elemental, el libro diario de sus motores, de sus hélices, de sus fuselajes.

Además de la certificación de la propia compañía, de la certificación y el informe técnico de sus ingenieros navales, los aviones están sometidos en Estados Unidos al contralor de las autoridades americanas, la C. A. A., y cuando un avión no está en condiciones ese avión no se vende ni sale en vuelo. El hecho de que los aviones salieran en vuelo de Estados Unidos comprueba que para las autoridades técnicas norteamericanas los aviones estaban en perfectas condiciones, porque si no estaban en perfectas condiciones los aviones no salían de Estados Unidos en vuelo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Presidente no quiere que yo conceda interrupciones. (Murmullos).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Como cuestión de orden voy a dejar constancia de mi protesta ante la actitud de la Mesa al no permitirme una interrupción. Soy miembro interpelante y en un momento de la disertación del señor Ministro tengo que hacer una seria observación a lo que él está manifestando, y si se pierde la oportunidad seguramente que el cansancio nos obligará a ir a nuestras casas sin tener oportunidad de que estas cosas se aclaren.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Astiazarán ha sido testigo y actor de la cantidad enorme de interrupciones que se le hicieron al señor Ministro. Por eso la Mesa, aplicando el Reglamento y en interés del debate rogó al señor Ministro que no concediera esas interrupciones. El señor Ministro dijo que no las concedería.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Ministro dice que no las quiere la Mesa; lo acaba de decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero antes había dicho que no las concedería.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Estamos como en el caso de la culpabilidad del accidente del F6F echándonos las culpas unos a otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El estado en que se encuentra la base de la Laguna del [illegible] con el presupuesto que tiene, desde luego no es un problema que pueda resolverse si no es con recursos. Hasta 1940 los recursos de la aviación naval propiamente dichos, eran de $ 6.132.00. Por la ley N.º 9.377 de diciembre de 1940, se elevó esa suma en la cantidad de pesos 50.000, y en 1946 aumento el rubro combustibles y lubricantes en $ 22.480. Total del rubro $ 88.612. Con eso es absolutamente imposible mantener la Base de la Laguna del Sauce en línea.

Al proyectarse el presupuesto de 1952, después de un estudio de las recomendaciones del Ministro en el sentido de que se ajustaran los gastos a lo más estrictamente indispensable, se llevó este presupuesto a $ 427.000, o sea que se multiplicó por cinco. Desde luego cuando llevé este presupuesto al Consejo Nacional de Gobierno conté con la oposición del señor Ministro de Hacienda, porque una multiplicación de un presupuesto por cinco el señor Ministro de Hacienda no la podía aceptar. Planteé entonces en el Consejo Nacional de Gobierno la necesidad de los aumentos de rubro si queríamos mantener esta aviación en la línea y eficacia que son deseable. Estos rubros no se pueden referir a otra cosa que a los gastos de combustibles, lubricantes, material de repuestos, etcétera, sin que esté proyectado en este aumento de rubros la adquisición de material de guerra, que sería motivo de un nuevo gasto. Pero yo conté con la aprobación de la Cámara de Diputados; su Comisión de Presupuesto fué informada perfectamente de la necesidad de aumentar estos rubros para hacer funcionar debidamente a la base de Laguna del Sauce, pero cuando llegamos al Senado el rubro fué abatido a $ 357.000 o sea que hubo un corte de $ 70.000. Más tarde cuando el proyecto fué a la Asamblea General, en una dramática sesión, en un esfuerzo que se hizo para bajar de nuevo el total de los rubros, el de la aviación naval fué llevado a $ 261.000.

Estamos nuevamente en déficit. Tendremos que manejarnos sin realizar los vuelos que son deseables y sin posibilidad de adquirir el material de respuestos necesarios; porque debe aclararse que la técnica aconseja que se tenga material de reposición para por lo menos dos años; nosotros teníamos material de reposición para dos años hace tres años, pero necesariamente a medida que se va gastando, se requiere nuevo material que reemplace al que se está utilizando. El Comando de la aviación naval no tiene ninguna culpa de esto. El Poder Ejecutivo vino al Parlamento pidiendo el apoyo para nuevos rubros. Yo comprendo la posición en que estaba el Parlamento; todos vivimos el drama del último presupuesto, el deseo patriótico de todo el mundo de abatir rubros. Así fué que nuevamente fueron abatidos los rubros de la aviación naval y quedaron reducidos a $ 261.000 contra los $ 427.000 que habíamos pedido. Con todo, si hasta ahora nos manejábamos con $ 88.000 siempre significa un evidente adelanto, un progreso poder contar con $ 261.000.

Quiero aclarar algunos cargos concretos que se han hecho. Uno de los cargos es sobre los motores usados que a veces se dice de desecho. Yo afirmo que de las compañías de aviación como la PLUNA y las compañías comerciales, el 90 o|o de las compañías que están volando en el mundo utilizan materiales de esta naturaleza, materiales de surplus, porque los precios de los aviones nuevos llegan a cantidades absolutamente imposibles de pagar.

Quiero aclarar otra cosa: se nos dice que no tenemos aviones en orden de vuelo. Vamos a establecer bien qué significa orden de vuelo. Un avión está en orden de vuelo cuando, después de realizados los exámenes técnicos por el personal especializado, recibe la boleta correspondiente junto con la entrada del combustible; pero inmediatamente que regresa el aviador con su parte diario, inmediatamente que se posa en tierra, aunque el piloto no haya notado ninguna irregularidad y venga sin novedad en el vuelo, ya el avión no está en orden de vuelo. No puede salir de nuevo sin otra revisación. De modo que cuando se habla de orden de vuelo debe significarse qué se entiende por tal.

Los Comandos militares norteamericanos aceptan que en toda base hay siempre una tercera parte de aviones que no están en orden de vuelo. La situación de los aviones en orden de vuelo es un problema que no depende del comando, sino del personal técnico: de electricistas, mecánicos, ajustadores, ingenieros, etcétera, que tienen que trabajar en el avión. Según el personal con que podamos contar, los aviones pueden ponerse más rápidamente en orden de vuelo. Pero yo afirmo que si a nosotros nos dieran el personal necesario, si a nosotros nos dijeran mañana que tenemos que poner los aviones TBM y los cazas en orden de vuelo, con el personal que hay en Montevideo, de CAUSA, PLUNA, etcétera, en 48 o en 24 horas pondremos posiblemente la totalidad de los aviones en orden de vuelo. Esa es la información que tengo del Comandante de la aviación naval.

Pero para que la Cámara se dé cuenta de la situación de inferioridad en que está la base de la Laguna del Sauce por falta de personal, debo decir que PLUNA que tiene actualmente cinco aviones, de los cuales constantemente vuelan cuatro y uno está en observación, tiene un personal especializado que debe oscilar en 250 hombres en este momento. Nosotros en la base naval de Laguna del Sauce tendremos 10 hombres especialistas a lo sumo para los 36 aviones; en ese sentido tenemos el personal que podría tenerse para un automóvil. Lo que vamos a plantear al Parlamento es la necesidad de personal de maquinistas, mecánicos, electricistas, en una palabra, la gente que trabaja en las máquinas para que queden en orden de vuelo, porque el avión, repito, inmediatamente que levanta vuelo, vuelva con novedad o sin novedad, ya no está en orden de vuelo. Las revisaciones del avión son de distinto grado, unas llevan más tiempo que otras, pero a los aviones no les falta nada fundamental que les impida estar en orden de vuelo. Lo que es cierto es que el elemento "armas" con que se puede contar, el problema de las bombas, el problema de los cohetes, el de las cargas de profundidad, a ese respecto tenemos un material demasiado limitado, y para los aviones TBM no disponemos de torpedos.

El informe técnico ha explicado el precio de los torpedos. Un torpedo vale cuatro veces lo que costó el avión. En aquel momento no había posibilidad de comprar torpedos; pero no se descarta que habiendo comprado un avión en momentos en que era posible, en el momento oportuno, no pueda a término breve comprarse los torpedos para equipar el avión. Ya los técnicos han especificado con gran claridad que los aviones torpederos no han sido abandonados.

El avión torpedero es de gran riesgo: todavía no se ha inventado un arma que impida al arma contraria tirar. Desde luego, cuando un avión torpedero baja y entra en combate para disparar sus torpedos contra un navío de guerra, el navío no le saca fotografías: le abre fuego, y hay un 60 o|o de posibilidades de que la nave de guerra pueda voltear a un avión torpedero. Pero no obstante ese alto porcentaje de bajas, los aviones torpederos no han sido abandonados como armas de guerra; fuera de que los aviones torpederos son aviones de bombardeo y eficaces en la lucha contra los puertos, contra las defensas costeras, en las misiones de rescate, porque pueden largar botes de goma, etcétera; son aviones que además del torpedo tienen distintas misiones que cumplir.

Pero además, señor Presidente, el problema del torpedo no es el mismo hoy que en tiempos pasados. Cuando en la segunda guerra mundial los alemanes quedaron con dos cruceros detenidos en Brest y estaba el canal totalmente vigilado por la aviación inglesa, una noche, aprovechando el tiempo, la hora, todas las circunstancias, los cruceros alemanes se hicieron a la mar. La aviación inglesa lanzó todos sus aviones torpederos contra los cruceros alemanes, y todos los aviones torpederos cayeron, fueron abatidos, y los cruceros llegaron a destino; pero eso no significó que la aviación inglesa renunciara al avión torpedo. Además, actualmente se fabrican nuevos torpedos con un sistema especial de espoleta que permite el ataque a barcos sin el gran problema de pérdidas que tenían los aviones torpederos; ahora hay torpedos que se pueden disparar a tres mil metros, y disminuye así la posibilidad de pérdida segura. Pero este es un problema que no tiene nada que ver con el avión mismo sino con la clase de torpedo.

Se me podía decir lo contrario: si son capaces los destructores nuestros de defenderse de los aviones torpederos; si tienen posibilidad de defenderse. Desde luego que los destructores tienen una cortina de fuego muy recia; es posible que un destructor se pueda defender de un ataque serio, pero no se descarta la posibilidad de que le acierten con un torpedo, y entonces el destructor desaparece; y no por eso se abandonará la construcción de destructores. Son los azares de la guerra; toda arma tiene un gran riesgo; pero en esta materia casi todas las armas que tenemos tienen una gran peligrosidad para el combatiente. Nuestro Ejército y nuestra Marina saben perfectamente bien la deficiencia de nuestras armas, la deficiencia de nuestras líneas de fuego; somos un país que ha vivido en la paz, que no se ha preocupado con toda la intensidad debida de su defensa en los tiempos actuales. Posiblemente en el caso de una guerra internacional van a ser muchas las unidades nuestras que van a ir a una muerte segura; es fatal; mientras no nos armemos, mientras no tengamos otra potencialidad de fuego, tendrán que afrontar ese riesgo nuestros soldados y marinos.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se va a enojar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No: no me enojo: Le voy a contestar después al señor Ministro.

Entiendo que debe ser la Mesa la que permita la interrupción; yo no intervengo para nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: el señor Ministro de Defensa Nacional ha expresado que el personal de la Base Aeronaval de la Laguna del Sauce es completamente insuficiente, así como sus dotaciones y su instrumental. Y anuncia que se presentará al Parlamento a efectos de solicitar el reequipamiento, o algo así, de esa Base, con el personal necesario, etcétera.

Pero esta situación es sorprendente; el país acaba de asistir a un debate luego del cual se ha sancionado un Presupuesto General de Gastos por cerca de $ 500:000.000.

Como las disposiciones constitucionales impiden votar presupuestos parciales, nos preguntamos en qué momento, de acuerdo con nuestra Constitución y con las exigencias de la Base Aeronaval se va a presentar el Poder Ejecutivo, reclamando que el Parlamento vote las sumas necesarias a los fines indicados.

Por lo pronto, dice esta Comisión de técnicos y lo ratificaba el señor Diputado interpelante, doctor Astiazarán, que el rubro de combustible de aviación con que se cuenta es igual a cero, y que alcanzaría solamente para el funcionamiento de vehículos y de la usina.

¿No acusa, señor Presidente, una evidente anomalía que no se tenga nafta para la aviación, cuando el propio Estado, por intermedio de ANCAP refina y comercializa el combustible en este país, y sobre todo cuando vemos que se gastan centenares de miles de litros en automóviles oficiales y que el Estado no ha logrado todavía controlar el gasto que se origina por ese concepto, en misiones o en viajes no oficiales de los mismos?

(Apoyados)

—De manera, señor Presidente, que es un poco rara la conducta del Poder Ejecutivo en cuanto a la oportunidad —que yo no adivino a puntualizar— de presentarse a solicitar ese aumento de rubros para la Laguna del Sauce.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite el señor Ministro para una simple aclaración?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — El señor Representante Solares se refiere a las palabras del señor Ministro en cuanto a que éste, comprendiendo las necesidades reales de la Base piensa presentarse al Parlamento en busca de una solución.

Pero yo le pregunto al señor Ministro, señor Presidente: ¿se puede saber qué representa dentro de un plan de defensa nacional la estructuración de la Laguna del Sauce como base aeronaval? Porque la realidad es ésta: estamos comprando aviones hoy, aviones mañana, destroyers, cañones, ametralladoras cuando se necesitan, sin seguir un plan determinado, existiendo un Consejo de Defensa, como lo estatuye la ley Orgánica Militar; existiendo, como lo establece el artículo 413, la necesidad de un Plan de Defensa Nacional; existiendo todas las autoridades que establece la ley Orgánica Militar, para integrar ese Consejo de Defensa, que creo —el señor Ministro dirá si me equivoco— que recién por primera vez, durante su actuación como Ministro, y en varias ocasiones ha sido convocado por el mismo.

¿Se ha elevado un Plan de Defensa al Poder Ejecutivo, en donde se establezcan las necesidades reales para estructurar un plan que comprenda a la Laguna del Sauce y todo aquello que requiera el país, si quiere hacer obra defensiva, o seguiremos actuando simplemente trayendo un presupuesto para mantener la estructura de la Base del Sauce?

Creo que si instituímos por vía legal la existencia de un Consejo de Defensa, de un plan de defensa, cabe responsabilidad a las autoridades respectivas en el no planteamiento del mismo; debe llevarlo al Poder Ejecutivo y que éste lo hiciera suyo o lo modificara en la forma que estimare conveniente y lo enviare al Parlamento, si es que deseaba resolver algo concreto y que tuviera el alcance extensivo que requiera ese plan.

Pero esto no se consigue con esa especie de política de picoteo que se está siguiendo; se está actuando en base a compras fraccionadas, con las que no se hace sino perder dinero para llegar a estructurar una base como la de la Laguna del Sauce, donde los aviones no están en funcionamiento, dode no existen armamentos ni personal especializado; ni personal suficiente para la defensa; ni artillería antiaérea. En resumen, nuestra base aeronaval de Laguna del Sauce se diferencia de un aeródromo civil

como el de Melilla, solamente en que su personal es del orden militar.

Si se quiere estructurar una base seria, firme, que haga honor a nuestras fuerzas armadas, lo primero que se impone es un plan general de defensa nacional y, dentro de él, la Laguna del Sauce puede hallar cabida. Pero que no se venga al Parlamento con estos pequeños planteamientos, cuando hay por encima un planteamiento de orden general que encarar y llevar adelante, como debe entenderlo así el señor Ministro de Defensa Nacional que por algo ha convocado al Consejo de Defensa.

Creo que el señor Ministro comprederá bien el alcance de mis palabras, que no es sino el de colaborar con las intenciones que lo animan en este caso, pero la Cámara debe saber por lo menos cual es mi modesta opinión en el sentido de que no es sólo con plantear el problema de la Laguna del Sauce que se resuelven las dificultades que presenta la defensa nacional, sino encarando y llevando adelante un plan de carácter general, a tono con la misión que le compete al Ejército en su rol de encargado de la custodia de la paz y de la defensa del país.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: cuando yo me refería al problema del personal de la Laguna del Sauce y de su Presupuesto, y a la necesidad de votar recursos, yo no me refería a venir mañana con un proyecto que la Constitución no permite ni a pedir, como acaba de decir el señor Diputado, una enmienda o un remiendo que no resuelve nada.

El Parlamento hizo obra de justicia al sancionar el Presupuesto de la Aviación Militar y darle estado militar al personal de mecánicos de esa arma; pero estamos en la mitad del camino. Allí hay otro problema que está ligado fundamentalmente con la formación de la Fuerza Aérea. La Cámara de Representantes aprobó un proyecto creando la Fuerza Aérea, que es una necesidad; pero en el Senado se planteó el problema, —y las opiniones son distintas— de si la nueva Fuerza Aérea debe comprender solamente a la Aviación Militar o si debe comprender a la Aviación Militar y Naval. Es imprescindible que el Senado se pronuncie primero sobre ese punto, y luego vendría el proyecto a la Cámara de Representantes en el caso de que se comprendiera también a la Aviación Naval, para que este Cuerpo dé su voto para resolver esta cuestión, porque no se puede seguir caminando en tren de improvisaciones. O hay una Fuerza Militar Aérea que es parte del Ejército y otra Fuerza Aérea Naval, o, por el contrario, triunfa la tesis planteada en el Senado de que no teniendo el país porta-aviones y dadas las dificultades económicas de mantener material, es mejor hacer con la Aviación Naval y la Militar una sola Fuerza. Este problema es esencial para ponernos en marcha. No pretendo resolverlo aumentando un sueldo o un rubro; ya se harán las rectificaciones presupuestales en la oportunidad prescripta por la Constitución, pero me alegran las palabras del señor Diputado Trianón.

Si a algún Ministro no se le puede hacer ningún cargo por no haber tratado de encauzar el Ministerio de Defensa Nacional con seriedad y bajo la responsabilidad técnica, es al Ministro que habla. El Consejo de Defensa Nacional no había funcionado nunca, y ahora viene reuniéndose regularmente todas las semanas. Para todos los problemas serios que debe resolver el Ministerio de Defensa Nacional, se reclama previamente el asesoramiento del Consejo de Defensa Nacional, porque éste además, ofrece la ventaja de que mientras los Ministros cambian o cambia su posición personal el Consejo de Defensa Nacional, que está formado por técnicos tiene una vida permanente, establece un lazo de unión.

El Consejo de Defensa Nacional está estudiando en este momento no solamente el problema de la Laguna, sino otro que es candente, que nos quema las manos: si establecemos una base naval en el puerto de La Paloma. El problema de la base del Sauce tiene otro problema aún no resuelto: la terminación del edificio necesario para traer el grupo de artillería que actualmente esta en San Ramón y que, técnicamente, debe estar radicado en la Laguna del Sauce. Hay allí un cuartel en construcción; el Poder Ejecutivo ha enviado los mensajes pidiendo la ampliación de Deuda Pública para terminarlo. Yo comprendo que con la cantidad de Deuda Pública que se ha emitido últimamente el Parlamento no haya podido votar aún esta ampliación, pero hay que reconocer que se trata de un problema íntimamente ligado a la Laguna del Sauce. La instalación del grupo de artillería en Laguna del Sauce es necesario como base para la defensa de la misma. Esto hay que sincronizarlo con la organización total de nuestra Fuerza Aérea y de nuestra Fuerza Naval, y sincronizarlo con nuestros efectivos militares

Si nosotros recorriéramos las unidades militares, veríamos que las necesidades saltan a la vista. A veces me he preguntado como el señor Diputado por San José, que debe conocer el cuartel de esta ciudad, no me ha llamado a dar explicaciones por el estado de ese edificio. Quien quiera conocer cómo vivía un oficial a mediados del siglo pasado, que visite el cuartel de San José; quien quiera conocer como vivían un oficial o un soldado en 1850, que visite él cuartel de Tacuarembó.

Hay deficiencias que se arreglan con recursos, pero el Parlamento se ha visto enfrentado con otros gastos de carácter esencial e indispensable y no ha podido votar los fondos correspondientes. No se puede pretender que nuestro ejército esté en tales condiciones, ni la base de Laguna del Sauce tiene condiciones dignas, ni las tienen infinidad de elementos de las fuerzas militares.

Vuelvo a repetir que nuestro Presupuesto es un Presupuesto de sueldos, con muy pocos gastos, y en materia militar, los gastos alcanzan a cifras enormes. Ya he leído algunas para que los señores Diputados se dén cuenta a cuánto alcanzan los gastos en materia militar.

Declaro señor Diputado Trianón, que estoy totalmente convencido que el problema de la defensa nacional tiene que enfrentarse con unidad de acción y, fundamentalmente, con el asesoramiento del Consejo de Defensa Nacional, que está integrado por hombres técnicos a quienes debe recurrirse en la materia, sin perjuicio del planteamiento posterior en el Parlamento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No pensaba interrumpir al señor Ministro en este momento, pero como está generalizando me veo precisado a hacerlo, en parte porque tuve oportunidad de hacer una visita a la Base de Pando —Escuela Militar de Aeronáutica— y como creo en el deseo del señor Ministro de ajustar las cosas, me veo obligado a hacer uso de la palabra para analizar objetivamente lo que advertí en una visita que hice durante toda una mañana y la situación que impera en dicha base.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Pude ver allí algunas cosas que me veo en la obligación de precisar. Debo decir que después de eso he sentido una extraordinaria admiración por los oficiales aviadores que integran esa base aeronáutica y por quienes ejercen allí la docencia y preparan a los oficiales de aviación.

Comprobé, señor Presidente, que los aparatos que se usan, hace ocho o diez años que deberían haber sido radiados de vuelo en un régimen normal; y esos aparatos son usados por los cadetes para sus ejercicios normales. Comprobé que no tenían prácticamente combustible, y llegó un momento, cuando las medidas extraordinarias, en que carecían de combustible para volar y ejercer la enseñanza. Comprobé que cumplen apenas con un 20 o|o del programa normal de enseñanza, por carecer de los elementos mecánicos para realizarlo.

Además, en materia de repuestos la situación es en tal modo catastrófica, que se ha acudido al expediente de desnudar virtualmente a un avión para que otro pueda estar en funcionamiento, y es así como vemos dentro de los hangares aparatos absolutamente desmantelados para que pueda haber en funcionamiento uno o dos aviones.

Además, el avión que está en mejores condiciones de vuelo no es un avión militar, sino un avión de uso civil, que es el más moderno de todos los aparatos que se encuentran en esa Base.

En materia de repuestos, según los informes técnicos que me fueron proporcionados, por cada avión que está en condiciones de vuelo —desde el punto de vista de su valor— debe haber una cantidad semejante de repuestos. Por ejemplo, si un avión cuesta U$S 20.000, U$S 30.000 o U$S 40.000, debe haber en repuestos —sobre todo de aquellos que establecen las estadísticas que se rompen con más facilidad, que son objeto de mayor desgaste y que, en consecuencia, es necesario que integren el conjunto de repuestos de ser utilizados— una suma similar a estas cifras.

Además, prácticamente no hay otros repuestos que aquellos de menor empleo porque se ha agotado el material de que dispone la Escuela Militar de Aviación.

Por otra parte —y ello es sumamente grave— el campo está en estado absolutamente deficiente. Los Oficiales a quiénes interrogué utilizaron el término técnico de "campo fatigado". Creo que la fatiga llega —hablando en términos médicos— a un estado de gravedad porque, como pude apreciar, en aquel campo hay un pozo al lado del otro y es cualquier cosa menos un campo de aviación. Con los repetidos golpes del aterrizaje se han ido haciendo pozos cuando el campo estaba blando, por lo que se encuentra en condiciones deficientes.

Es admirable el esfuerzo que realizan el Coronel Trelles y el Cuerpo de Oficiales, porque no disponen de material de ninguna clase y les faltan los medios más elemen-

tales. Creo, señor Presidente —y aprovecho a decirlo ahora que el señor Ministro plantea el problema en términos generales—, que en todo esto hay mucho por hacer.

Considero que tenemos que actuar en un plano constructivo. He he limitado a expresar hechos que objetivamente comprobé en el correr de unas cuantas horas en ese campo militar de Pando. Estimo que debe ser mucho el peso de la responsabilidad porque me parece que cuando se están preparando oficiales que solamente hacen un quinto del curso por falta de los elementos indispensables, hay mucho que corregir.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Por ahora, nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente. No quiero desviar el curso de la interpelación pero deseo aclarar esto: el Ministro está totalmente de acuerdo con el señor Diputado en todo lo que hay que hacer en la aviación militar, y rubrica totalmente el esfuerzo, la vocación y el desinterés de los Oficiales de la Aviación Militar, que se mantiene no obstante las dificultades que hay de material y de todos los elementos necesarios para su carrera, realizando ésa con un alto grado de eficacia.

Sobre este problema quiero simplemente puntualizar —sin desviar el debate— que cuando yo me hice cargo del Ministerio de Defensa Nacional me encontré con que el presupuesto de la Aeronáutica Militar importaba $ 472.899.64; un presupuesto que no sólo no permite la adquisición de aviones y de repuestos, sinó que no permite realizar un mínimo de vuelo, conspirándose contra la carrera de los propios oficiales, y con el cual tampoco se puede realizar la inspección ni las reparaciones necesarias del material de vuelo, que es bueno, que es eficaz, pero al que es necesario atender.

Plantée al Consejo Nacional de Gobierno la necesidad de elevar este presupuesto a la cifra de $ 4:355.598.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: Lamentablemente, quizá sea por simpatía personal, ya que la aspereza de mi manera de expresar y de mi manera de ser resultan antipáticas a muchos de los integrantes del Parlamento y tal vez a algún señor representante del Poder Ejecutivo, el señor Ministro no se concreta a contestar las observaciones que yo le he formulado, y no me permite interrupciones, siendo generoso con los demás señores Diputados que traen a la discusión problemas que no son del tema de la interpelación.

Solicito de la Mesa que llame a la realidad al señor Ministro y que éste se concrete, ya que no permite más interrupciones, a contestar lo que yo le he preguntado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En una oportunidad, ante un llamado de la Mesa de que no permitiera interrupciones, hice la salvedad al señor Diputado de que la Mesa me había hecho esa advertencia.

(Interrupción del señor Representante Astiazarán).

—No me opongo a que el señor Diputado me interrumpa todas las veces que quiera.

SEÑOR ASTIAZARAN. — A otros señores Diputados les concede interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es que entramos en el régimen de siempre...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Tenga la seguridad el señor Ministro que no lo interrumpiré más; hablaré después "in extenso". Pero creo que como miembro interpelante tengo el derecho de llamar a la realidad a la Cámara, porque se está completamente fuera de la cuestión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo concedo al señor Diputado con mucho gusto todas las interrupciones que quiera, siempre que la Mesa no me pegue un reto.

No tengo inconveniente en dejar el problema de la Aeronáutica Militar; pero entonces que la Mesa advierta al señor Diputado que se desvía de la cuestión, porque si no la pregunta queda sin contestación.

Yo pedí $ 4:000.000.00, de los cuales el Parlamento al final votó $ 3:000.000.00. Es porque el Ministro, el Consejo y el Parlamento tenían plena conciencia de la situación en que estaba la Aeronáutica Militar.

Contesto otra interrupción que se me formuló sobre los equipos de radio. Esos equipos son los DHF, de muy alta frecuencia, y son imprescindibles para la comunicación entre aviones; pero los aviones tienen los otros equipos de radio, de baja frecuencia, que les permiten comunicación con los aeropuertos. Se trata de equipos distintos.

Había otra pregunta: si se pusieron los equipos de radar. Estos equipos están en perfectas condiciones. Sólo necesita el Comando Naval disponer de personal técnico para entregarle el manejo de esos equipos.

Señor Presidente: además quiero aclarar los cargos fundamentales que se han hecho contra la Base de la Laguna del Sauce. Hemos justificado plenamente que el país no está en condiciones de adquirir aviones modernos. Hemos dado las sumas fantásticas de lo que valen los aviones de última línea y explicado la imposibilidad de hacer adquisiciones de esa naturaleza.

La situación en que se encuentra nuestro país, como todos los países de economía más o menos análoga, es igual a la de aquéllos. Francia, que está comprando los mismos cazas que nosotros, debe comprar los aviones que le permite su economía, según el precio de los mismos.

Hemos probado, además, que estas compras que se realizaron fueron por precios muy inferiores al costo actual —y de ese momento— de los aviones.

Declaramos, sí, que nos faltan los torpedos, que nos falta el instrumental de guerra —quizá ésta es una segunda etapa a realizar—; que los aviones necesitan que se les provea de instrumental, que posiblemente podría obtenerse en muy pocos días si el país entrara en estado de alerta. Pero que no se dejó de comprar, no porque no se considerara necesario, sino porque en ese momento no había en venta y, además, porque las cantidades de que disponía el Poder Ejecutivo no le permitieron dar a los aviones el armamento que necesitan.

Declaramos, y lo hemos probado, que todos los aviones —me refiero a los comprados en Estados Unidos— pueden colocarse rápidamente en condiciones de vuelo. La elasticidad de la expresión "condiciones de vuelo" es un problema que fundamentalmente radica en el personal mecánico capaz de poner al avión en condiciones de vuelo.

Declaramos y reconocemos que la Base de la Laguna del Sauce no tenía los rubros necesarios para atender su funcionamiento; que, en cuanto a su construcción —que se hizo gracias al esfuerzo de nuestro Comando y de nuestros soldados—, por económica que fué, necesita nuevas etapas, ya que hay que hacer nuevos edificios, ampliar las pistas y endurecerlas; que es necesario, a la vez, dotarla del personal suficiente para darle otros elementos defensivos de que actualmente carece. Son todos problemas de recursos.

Posiblemente el problema de la aviación debió encararse al principio de la compra de campos de aterrizaje, luego con la formación de pistas duras. Pero aquí cuando hablamos de pistas duras, de pistas normales, de campos de aterrizaje normal —una pista de hormigón que tiene siete veces el ancho de una carretera y que además del hormigón necesita el asfalto encima, y que sale carísima porque las exigencias del porcentaje de desnivel son muy duras— todo esto nos llevaría a un costo de dos millones de pesos por cada campo de aterrizaje en el interior del país. Tendríamos que dotar a esas pistas de radio - faros, del instrumental de radio y luego formar el personal capacitado, el personal mecánico, y entonces estaríamos en condiciones de afrontar el problema posterior, que es el vuelo de los aviones.

Empezamos por lo último, tal vez; construímos dos pistas: una casi completa, Carrasco, y otra que está a medio hacer, la Laguna del Sauce, que tiene un gran valor estratégico, que es perfeccionable. Pero el problema es que nos hemos estado moviendo con un presupuesto de gastos que no nos ha permitido desenvolvernos con mayor eficacia.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuánto costaría perfeccionar la Laguna del Sauce?

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En materia militar, si usted exige colocarse en la situación de países con otra economía, las cantidades son fabulosas; hay que limitarse a nuestras posibilidades económicas.

La Laguna del Sauce actualmente necesitaría endurecer las pistas y ampliar los edificios actuales. Además, lo que más va a costar en la Laguna del Sauce es dotarla de personal, porque una vez realizadas todas estas mejoras habrá que proporcionárselo.

El señor Consejero Vargas cuando llevó estas informaciones al Consejo Nacional de Gobierno aclaró bien que no llevaba una denuncia. Rectificando una expresión mía cuando dije "los cargos del señor Consejero", me dijo: "Mire que no hago cargos. Traigo esta información para que se haga una investigación, a fin de averiguar qué hay de cierto y qué es lo que se puede corregir y enmendar".

El Consejero Vargas especificó perfectamente que se le informó que la aviación naval estaba en tales condiciones, que la Laguna del Sauce estaba en tales otras. Vamos a ver qué hay de cierto en ello y hacer una investigación, y de ser eso cierto, averiguar quién es el responsable para hacer las correcciones debidas.

Claro es que se está haciendo la investigación. Si hay alguna responsabilidad, el Poder Ejecutivo hará efectiva esa responsabilidad. Vengo con los informes que me han dado los comandos actuales, sin perjuicio del resultado de la investigación. Desde luego, la cabeza de la investigación está formada por el informe, por los oficiales y jefes que tuvieron la mayor responsabilidad en la adquisición, y el comandante de la Base. Esto no significa que el Consejo se cruce de brazos y que la investigación no siga. Se le pide a los que tienen la responsabilidad del servicio, que informen si acontecen tales hechos; si son ciertos, cuál es la razón para que esos hechos se estén sucediendo; si no

son ciertos, en qué grado no lo son, y colocar la verdad en su lugar. Averiguar si se compró bien o se compró mal; si se gastó bien o se gastó mal. Esto se está investigando entre los que tienen en este momento la responsabilidad del servicio.

Pero la investigación sigue, y puede tener la completa seguridad la Cámara de Diputados que si de la información que el Poder Ejecutivo está realizando résultan responsables, haremos efectiva la responsabilidad; pero la impresión que tiene el Ministro del problema de la Laguna del Sauce es que desgraciadamente se trata de un problema de recursos, que nosotros tenemos dificultades en obtener.

Quedo a disposición de la Cámara.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Empezaré por agradecer al señor Ministro que no me haya concedido la interrupción, porque de esta manera podré hablar un poco yo también. Si me la hubiera concedido seguramente muchas de las cosas que voy a decir ahora se hubieran aclarado en el momento oportuno. El será el responsable de que la Cámara tenga que oir un rato más mi voz, aún a disgusto los muchos señores Diputados y quizás del propio señor Ministro de Defensa Nacional.

(No apoyados)

—El señor Ministro de Defensa Nacional no ha concretado la defensa o el pensamiento del Consejo Nacional de Gobierno sobre el problema de la Laguna del Sauce.

Lo primero que le pregunto, y espero me conteste, es si sus manifestaciones son el pensamiento del Consejo Nacional de Gobierno sobre este problema, o si son simplemente manifestaciones a título personal del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Consejo Nacional de Gobierno está investigando. La Cámara de Diputados me plantea un pedido de informes en momentos en que el Ministro de Defensa Nacional inicia la investigación. El Ministro contesta con los materiales que hasta este momento tiene en la mano, estableciendo el origen de esa documentación. Pero el Ministro no ha cerrado la investigación, ni la ha cerrado el Consejo Nacional de Gobierno; se sigue investigando. En momentos en que esté la investigación terminada, el Consejo Nacional de Gobierno dirá su palabra sobre el problema de a Laguna del Sauce.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Quiere decir, entonces, que las manifestaciones del señor Ministro no cuentan con la solidaridad del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La Información que yo doy se refiere a gobiernos anteriores y a actos de gobiernos anteriores. El Consejo no ha entrado a estudiarlos ni a calificarlos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Y el Gobierno actual. Este Gobierno lleva más de un año en funciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Gobierno actual no ha comprado ningún avión.

Pero hay un asunto que tiene la solidaridad completa del Consejo Nacional de Gobierno, y es que la falta de eficacia de la Laguna del Sauce se debe a la falta de recursos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No he dicho que el Consejo Nacional de Gobierno haya comprado aviones, ni hace ningún cargo al Gobierno que los compró, por haberlos comprado. Pero el actual Poder Ejecutivo lleva más de un año de actuación; tiene un Ministro de Defensa Nacional que hoy nos ha dado detalles pormenorizados de todas las fallas que existen en esa Laguna del Sauce, y supongo que durante catorce meses de actuación el señor Ministro de Defensa Nacional debe haber planteado alguna vez en el Consejo Nacional de Gobierno estas grandes fallas de nuestra defensa nacional.

Si él las ha planteado y el Consejo se ha quedado de brazos cruzados, el Consejo ha estado remiso en el cumplimiento de su deber; si por el contrario, el señor Ministro; en conocimiento de todos estos hechos graves, no los ha planteado al Consejo Nacional, es el señor Ministro de Defensa Nacional quien ha estado faltando al cumplimiento de un deber elemental.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Con mucho gusto le voy a permitir todas las interrupciones que me solicite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Consejo Nacional de Gobierno sabe perfectamente, porque ha sido informado por el Ministro, todas las deficiencias de muchos servicios del Ministerio de Defensa Nacional

SEÑOR ASTIAZARAN. — Me refiero concretamente a la Laguna del Sauce.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es un servicio como tantos otros.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No, señor Ministro; es la llave de la defensa del Atlántico.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tiene su importancia fundamental en este aspecto. Pero al Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de la preocupación por la Laguna del Sauce, le preocupa el material de guera que tiene actualmente, le preocupa el poderío de artillería, de su infantería, de los recursos con que cuenta, y además el problema de los cuarteles.

El Consejo Nacional de Gobierno que debió afrontar el Presupuesto General de Gastos, le dió preferencia a dos cosas: a la aviación militar y a la aviación naval. Son los únicos rubros de gastos a los que el Consejo Nacional dió preferencia en la medida que lo permitía el momento económico que estamos viviendo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: a lo largo de todo su discurso el señor Ministro de Defensa Nacional, reconociendo la existencia de tantas fallas en el funcionamiento de la Base Aeronaval de Laguna del Sauce, olvidó o dejó de contestar deliberadamente algunas de las observaciones que yo le formulé.

Me referí expresamente a si los aviones de instrucción SJM para los cuales hay un decreto autorizando la compra de armamento, ametralladoras fijas y ametralladoras móviles, gastos que se hicieron evidentes, contaban con ese armamento de defensa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No se hizo ninguna compra para armamentos en virtud de un armamento que no se posee.

Algún decreto podrá decir que se autoriza un gasto para compra de aviones y compra de determinados armamentos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No, señor Ministro. Hay un decreto que dice en forma categórica U$S 4.598.99 para comprar ametralladoras fijas y móviles para los tres aviones SJM de los cuales dos solamente están en condiciones de volar.

Le pregunto al señor Ministro si existiendo ese decreto autorizando ese gasto, se compraron esas armas, si las tienen los aviones, y si no las tienen, por qué.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La información que tiene el Ministro es que el Gobierno americano no permitió a las casas particulares vender armas. Por eso no se compraron. La existencia del decreto no quiere decir que se haya gastado dinero en la compra de esas armas.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Qué se hizo del dinero que aquí, en la cuenta corriente que el señor Ministro proporcionó, figura en esa partida?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo mandé una lista con cientos de decretos y el señor Diputado no me puede exigir sorpresivamente, en cualquier momento que le conteste qué se hizo con el dinero que se autorizó por el Gobierno en tal fecha.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No pueden satisfacerme de ninguna manera las manifestaciones del señor Ministro de Defensa Nacional. Es un problema que se está debatiendo desde hace muchos días hasta en la prensa. El señor Ministro no puede venir al Parlamento a decir que no está en condiciones de informarnos sobre este punto tan importante, porque el señor Ministro tiene el deber de ser categórico en sus contestaciones.

(Apoyados).

—No quiero llevar esta discusión a un tono de acritud. Tengo verdadera simpatía y respeto por el señor Ministro de Defensa Nacional; pero la simpatía y el respeto que siento por él no han de ser motivo para que calle mi voz de severa protesta contra esa actitud.

Tampoco contestó el señor Ministro la pregunta sobre la existencia de algún avión con desperfectos tan grandes como el de la palanca de comando de aterrizaje de ese avión esté constituída hoy por un alambre al extremo de que tan peligroso es para el que vuele en ese avión que para hacer uso de la palanca —sé lo que me va a contestar el señor Ministro— tiene que soltar el comando para tomar ese alambre. El señor Ministro va a decir que ese avión hoy está fuera de la orden de vuelo. P[illegible] Oficial tuvo necesidad de volar en ese avión. Esos son los hechos.

Si el señor Ministro manifiesta que estoy diciendo cosas que no se ajustan a la verdad, espero que la Cámara investigue esos hechos y entonces me dará la razón sobre lo que estoy diciendo en este momento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Diputado comprenderá las dificultades de un Ministro para conocer los detalles más mínimos que puedan pasar en un

avión militar, porque dentro de un rato me pueden preguntar una cosa que está pasando en este momento en un Regimiento de Caballería en Rivera. El Ministro no está en todo. Ese dato lo tengo porque conocía el asunto antes que lo planteara el señor Diputado. Por haberlo conocido fuera de Cámara pude averiguar, porque de lo contrario no se me podía ocurrir que se me iba a preguntar lo que está ocurriendo en tales aviones.

No es la palanca de comando, es el seguro de tierra.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo dije que era el tren de aterrizaje.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La información que se me dió es que se sustituyó la palanca por un palo que era tirado por un alambre. Una vez conocido ese hecho se mandó corregir; pero no tiene ninguna importancia, según el informe técnico, del Comando de la base.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Hemos denunciado que la base aeronaval del Sauce como elemento de defensa es nula. Hemos pedido al señor Ministro de Defensa Nacional que nos diga qué medidas ha tomado él o el Poder Ejecutivo que él integra para corregir esas deficiencias. De todo su largo discurso se desprende únicamente que el señor Ministro está hoy bastante bien interiorizado del uso de los armamentos, al extremo que ha hecho una defensa calurosa de los aviones lanza-torpedos.

Yo no he dicho ni puede estar en condiciones de juzgar la conveniencia o inconveniencia de tener determinada clase de aparatos de defensa; lo que yo he dicho, aseguro y quiero que se corrija, es que los lanza-torpedos no tienen los torpedos necesarios para la defensa, ni los aviones tienen los armamentos necesarios para ser utilizados, lo que quiere decir que no estamos en condiciones de defendernos seriamente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esos aviones prestan otros servicios indudablemente como lo es la instrucción avanzada y pueden ser bombarderos.

El Ministro está completamente de acuerdo con el señor Diputado en que es imprescindible colocar en esos aviones los torpedos y que va a haber que gastar el dinero necesario para comprarlos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Antes de comprometer mi voto afirmativo autorizando al Poder Ejecutivo a gastar unos millones de pesos más para organizar la defensa aérea de nuestro país, creo que será necesario que el señor Ministro de Defensa Nacional, en representación del Poder Ejecutivo, justifique la inversión de los millones de pesos autorizados para ser invertidos en implementos de guerra para la base aeronaval de la Laguna del Sauce.

10

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Vamos a ver si aprovechamos un armisticio en este problema armado y como tenemos número en la Cámara haría moción para que se tratara el proyecto relativo a la prórroga de la desgravación de la lana.

(Apoyados).

—Tengo entendido que queda una pequeña parte de la zafra sin comercializar; pero en el día de hoy, según mis noticias, se ha paralizado el mercado de lanas y entonces existe una cierta inquietud para exportar esa lana que ya está en cierto modo comercializada.

De manera que como es un asunto en el que tengo entendido que la Cámara en general está de acuerdo, podríamos hacer una pequeña pausa para resolverlo, si la Cámara no tiene inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Lepro.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la desgravación de impuestos a la lana. Fundo esta proposición en la urgencia para considerar este asunto para evitar que se paralicen las operaciones en negociaciones de lanas.

Alfredo Lepro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y uno: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto se entra a la consideración del proyecto por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 1953 la desgravación de impuestos a la lana.

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse a partir del 1.o de abril de 1953, hasta el 30 de junio de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 11.828 de 19 de mayo de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 17 de 1953.

Francisco A. Gilmet, Rep. por Florida. — Salvador M. Ferrer Serra, Rep. por Montevideo.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase en vigor a partir del 1º de abril de 1953 hasta el 30 de junio de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley Nº 11.828, de 19 de mayo de 1952.

Art. 2º Gozarán de los beneficios establecidos en el artículo precedente las lanas cuyos embarques se efectúen hasta el 30 de setiembre de 1953.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de abril de 1953.

Gustavo Castellanos, Miembro informante. — Francisco Mario Ubillos, Miembro informante. — Héctor Lorenzo y Losada. — Armando R. Malet. — Jorge Carbonell y Migal. — Renán Rodríguez. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Venancio Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Simplemente para dejar constancia de mi voto negativo ya que ésta es la tercera o cuarta vez que se vota un proyecto como el que estamos considerando.

Creo que a esta altura de los acontecimientos nadie puede tener ya la menor duda de que la movilización o la paralización del mercado lanero no tiene nada que ver con la desgravación de que trata este proyecto.

En consecuencia, el proyecto tiene, como lo hemos dicho otras veces, simplemente el significado de un mayor precio a la lana, otorgado a los productores. Me parece que las cotizaciones vigentes no justifican ese mayor precio.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Es para significar, señor Presidente, que seguramente por omisión no se ha incluído mi nombre entre los firmantes de este proyecto. Yo estoy de acuerdo con el mismo. Hice la salvedad en la Comisión, en el sentido de que sería por última vz que iba a votar esta desgravación de impuestos a la lana.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es una salvedad de carácter general.

SEÑOR TERRA. — Como lo hicieron todos los demás miembros de la Comisión.

Entiendo, señor Presidente, que este proyecto se justificaba cuando el precio de la lana oscilaba entre $ 17.00 y $ 18.00; pero ahora que está a $ 22.00 o $ 23.00 de promedio computando la desgravación del impuesto,...

(No apoyados).

—...esa exoneración ya no está justificada. Se ha vendido lana en el día de ayer a $ 29.00.

(Interrupciones).

—Considero que el Erario no puede seguir sacrificándose a pesar de los beneficios que para la salida de nuestras lanas ha representado la desgravación del impuesto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a votar negativamente este subsidio ahora, porque no me parece justificado. Se comprendía que se hiciera un sacrificio cuando el país se encontraba con un resto grande de lana de la producción anterior sin vender, más la zafra siguiente; y además en un momento en que reinaba un ambiente pesimista en que, evidentemente, era necesario fortalecer, facilitar la salida de la lana por muchas circunstancias. Pero ahora, lo que queda por vender es muy poco. Los precios, evidentemente, han subido, y no me parece que existan las mismas razones ahora que había hace un tiempo.

La paralización del mercado de lanas puede obedecer a la espera de lo que nosotros resolvamos, pero no creo que quede disminuída la salida de la lana, ni desvalorizada, porque decidamos negativamente otorgar este subsidio.

De manera que no lo voy a votar.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: consecuente con mi manera de pensar frente a este problema de la desgravación de la lana voy a votar por la negativa, y máxime en este momento cuando según la información que nos llega, la lana se vende más o menos sin ningún inconveniente.

Lo que sería interesante saber es cuánto le ha costado al país esta desgravación permanente de la lana.

SEÑOR TERRA. — Dieciséis millones de pesos.

SEÑOR CARTOLANO. — Dieciséis millones de pesos, me acotan, en un instante en que el Parlamento se ha debatido buscando la financiación para el Presupuesto General de Gastos creando impuestos que tendrán que incidir en el consumo, lamentablemente. Creo, señor Presidente, que la Cámara haría muy bien en no votar este proyecto.

Por esas razones, señor Presidente, de ninguna manera daré mi voto afirmativo.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro sector va a votar afirmativamente este proyecto de ley. Tenía frente al problema de fondo la misma preocupación que revelan las manifestaciones de algunos otros señores Diputados.

Ya en la anterior oportunidad de votarse esta medida cuya vigencia ahora se prorrogaría por este proyecto, nosotros manifestamos que debía terminarse con este sistema de desgravación, en vista de las mejoras en las cotizaciones de la lana. Pero nos mueve a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley, la siguiente consideración que para nosotros ha sido decisiva, y que ha sido esgrimida con justicia en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

En este instante queda un remanente de unos millones de kilos de lana de la zafra anterior. La lana que tiene más dificultad de salida, la de menor calidad.

(Apoyados).

—Lo que pretende este proyecto de ley —bueno es decir que esta desgravación, como la fecha lo indica en el proyecto, no va a alcanzar a la próxima zafra— es emparejar con iguales franquicias dentro de una misma zafra, a las lanas de mejor calidad ya vendidas, con el remanente de las lanas de peor calidad que debemos movilizar y que no se movilizan —la prueba está que no hay operaciones en este momento— precisamente a la espera de que se les dé igual tratamiento que a las lanas de mejor calidad.

Para nosotros, entonces, el problema es éste.

Tenemos, creo, que 15.000.000 de kilos —si mis informes son exactos— de la zafra anterior de lanas de inferior calidad que no ha podido movilizarse; que debió haber tenido, si se hubiera vendido, la misma franquicia que la lana de superior calidad y que sin embargo, vencidos los plazos, si esas operaciones se conciertan, no la tendrían.

Es una medida de equidad, igualitaria, para equiparar con el mismo tratamiento a todos los productores de lanas: los productores de lana de la mejor calidad, que generalmente no son los productores menores, con los productores de lanas de inferior calidad que están integrados por muchos pequeños productores.

Este fué, señor Presidente, el sentido de nuestro voto afirmativo, repito participando de la impresión de que esta medida debe ser la última, puesto que ya las cotizaciones de la lana han alcanzado niveles que no exigen este sacrificio por parte del Erario. Pero creo que a pesar de que el Erario sacrificó $ 16:000.000...

(Interrupciones).

—...—me pongo en la cifra máxima que daba el señor Diputado Terra y no la discuto— bien hizo en sacrificar esos millones, porque en definitiva, sin ese estímulo en un momento de angustia de los precios, la comercialización de la zafra pasada no se hubiera operado.

(Apoyados).

—Esto es lo que nos mueve —por la circunstancia anotada, repito, de que el remanente de la zafra anterior debe tener igual tratamiento que lo ya vendido— a dar nuestro voto afirmativo al proyecto en consideración.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a ser muy breve. Pero desde luego, no tengo más remedio que precisar algunas inexactitudes que han sido expuestas en Sala hace un momento.

Por lo pronto en este momento no hay mercado. Quien diga lo contrario no sigue el movimiento de plaza. No hay venta de lana. Desde que concluyó la Semana de Turismo se hicieron operaciones aisladas para la industria, pero para la exportación el mercado estuvo absolutamente paralizado, coincidente con la conclusión del plazo de la desgravación

Creo que ha sido verdaderamente eficaz la iniciativa que propició el que se transformara en ley este proyecto al que sucesivamente el Cuerpo fué prorrogando. Fué particularmente útil en un momento en que los productores no se decidían a vender y encontraron el aliciente, frente a las ofertas que venían del exterior, para realizar las primeras ventas que luego se hicieron corrientes. El país no perdió nada, contrariamente a lo que ha sido expresado en Sala. La lana —según un estudio que realizaron los señores Diputados Gilmet y Ferrer Serra— alcanzaba, en total, a ser gravada por conjunto de diecinueve distintos impuestos.

De manera, pues, que lo que se ha restado es una parte de lo que debía ser gravado en el conjunto total de esos 19 impuestos. Permitió que el país obtuviera divisas en un momento muy difícil. Desde luego que esto ha repercutido beneficiosamente sobre la economía nacional desde el momento que facilitó el abastecimiento del comercio y de la industria y de todas aquellas fuentes que ocupan secundariamente muchos brazos que pudieron encontrar colocación adecuada. En consecuencia, para no extenderme más porque estas razones las hemos expresado en otras oportunidades, creemos que sería una injusticia no hacer lo que se ha realizado en otra emergencia, es decir, acudir al expediente de la prórroga de la desgravación, más aún cuando lo que queda es desborde, lanas gruesas, lanas de barriga y de cordero, es decir, los renglones más difíciles de colocar. Son 18 millones de kilos que el país no puede permitirse el lujo de dejar de vender, porque representan divisas que se necesitan urgentemente, como es de notoriedad.

En consecuencia, daremos nuestro voto afirmativo, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Quiero dejar constancia que la proposición de esta prórroga, conforme lo dije al principio, está también como una iniciativa del Poder Ejecutivo. De manera que con respecto a la incidencia económica de este proyecto, el Poder Ejecutivo está sin duda alguna, en mejores condiciones que nosotros para apreciarlo, y él ha entendido que debe hacer una desgravación.

Ahora que, naturalmente, como una ley estable y fundamental, permanente, no estoy de acuerdo con ella, porque, por ejemplo, es una ley que está perjudicando en este momento, a las organizaciones cooperativas.

(Apoyados).

—Pero hemos estado frente a una situación de emergencia y mi posición es francamente de apoyo a todas las iniciativas que puedan robustecer a las cooperativas, pero entiendo que con detener este plazo de nueva prórroga, nosotros no realizamos tampoco nada efectivo en favor de las cooperativas, cosa que podremos hacer en otra oportunidad.

Y quería señalar esto en que coincido con el señor Diputado Flores: el sentido de justicia que tiene esta prórroga es que alcancen los beneficios de la ley a un tipo de lanas que no está en el promedio que citó el señor Diputado Terra, porque los que él citó se refieren a la lana mejor, a la de vellón. A esa lana no le va a alcanzar esta prórroga, porque ya está toda comercializada. De manera que esta prórroga va directamente o por lo menos en su mayor porcentaje, a favorecer la comercialización de esa lana, que debió haberse vendido —como muy bien lo dijo el señor Diputado Flores— pero que no fué vendida por falta de interés en los compradores y que en este momento esa tonificación del precio que se hace a través de esta exoneración puede hacer un negocio más o menos razonable para los compradores de esa lana.

Eso es el sentido; pero hay que señalar eso: que la lana de los promedios a que se ha referido el señor Diputado Terra para justificar su voto negativo está fuera del problema; no es alcanzada por él. Le alcanzará a un mínimo porcentaje; pero la verdad es que todas las operaciones que se han hecho de lana de vellón a esos precios, que no son tampoco todas, a esas no les comprende la desgravación en general.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: por los fundamentos expuestos por los señores Representantes Flores y Carrere Sapriza, los que en este Parlamento representamos al Partido Colorado Para Servir al País, vamos a dar nuestro voto favorable al proyecto en discusión.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: cuando el año pasado, en el mes de octubre, votamos por primera vez la prórroga a la desgravación de los impuestos a la lana, recuerdo que expresé, y lo reiteré en la prórroga siguiente, que era necesario extender ese beneficio hasta la ter-

minación total de la zafra 1952-53 y lo decía basado, en primer término, en el hecho de que el país iba a estar perfectamente compensado con esa disminución de impuestos frente a la consecución de divisas fuertes, de las únicas divisas al cambio de $ 1.519, que permiten al país cubrir la mayor parte de sus necesidades y lograr un fácil desenvolvimiento en su economía.

Dije además en aquella oportunidad que efectivamente convenía extender ese beneficio a toda la zafra por las mismas razones que han sido invocadas ahora, pues las últimas lanas iban a ser las de más difícil colocación, refiriéndome con esto a las lanas gruesas, de desborde, a los recortes, que por otra parte son también de los productores más modestos, que son los últimos que pueden vender y que en consecuencia, al no alcanzarles este beneficio, serían necesariamente los más perjudicados.

Creo, señor Presidente, que frente a problemas como éste es de necesidad establecer un principio efectivo, sobre todo tratándose del mercado lanero, así como otros renglones también exportables, en cuya paralización indudablemente influye la expectativa ante la consideración de algún proyecto de ley por parte del Parlamento.

Y creo también que la paralización del mercado depende, en cierto modo de la expectativa del mercado, que está a la espera de la prórroga de la ley, ya que el mercado internacional se está moviendo perfectamente, y en forma corriente.

Además, es interesante establecer que esto es para la terminación de esta cosecha, ya que antes de iniciarse la zafra próxima se debe saber necesariamente qué medidas va a adoptar el Gobierno a ese respecto; si va a mantener los impuestos corrientes que se diga, si va a suprimir algunos lo mismo, para no entorpecer el mercado en su marcha, cuando éste inicie sus operaciones.

Reitero que el país no ha perdido, sino que ha ganado muchísimo, con la exportación de esa lana, ya que si no se exportaba, ese rubro, que representa el 80 o|o de nuestras exportaciones, el país no hubiera podido desenvolverse económicamente y, ha sido ésta, indudablemente, la forma en que la campaña podría estar en condiciones de seguir produciendo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Adelanto, señor Presidente, mi voto afirmativo al importante proyecto que estamos considerando, por cuanto entiendo que él representa un acto de evidente justicia.

Nadie ignora la ingrata situación creada a los trabajadores rurales por la incertidumbre total existente debido a la falta de información relacionada con la comercialización de la producción lanera.

Es cierto, en parte, como se ha sostenido en Cámara, que la situación del actual mercado lanero no es la misma del período de la zafra anterior, pero no es menos cierto que las bonificaciones establecidas por ley de 19 de mayo de 1952 de nuestros estimados compañeros de bancada, doctores Gilmet y Ferrer Serra, aceleraron la comercialización del textil. Por eso entiendo que al quedar ese saldo de 25 millones de kilos sin vender, en el momento que caduca el plazo de vigencia de la ley, lo ecuánime es establecer un nuevo plazo para que el saldo de nuestra producción pueda comercializarse con el mismo régimen de desgravación de impuestos que el saldo anterior.

Con la autoridad que tiene en la materia nuestro estimado compañero de bancada el señor Diputado Gilmet, en sesiones anteriores se ha referido a otros aspectos del proyecto en el orden económico financiero, cuyos conceptos fundamentales han encontrado eco en mi espíritu, lo que me inhibe, señor Presidente, de extenderme en otras consideraciones que comparto totalmente.

A título de fundamento de voto debo agregar que votaré afirmativamente este proyecto porque él establece la desgravación de determinadas cargas impositivas a las operaciones laneras y en el entendido de que con ello solucionamos en parte la concertación de negociaciones sobre un renglón básico de nuestra producción. Se ha expresado también, señor Presidente —y creo que es opinión unánime— que esta va a ser la última bonificación que en materia de mercados laneros se va a legislar en este período.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en realidad en esta Cámara sucede una cosa curiosa: cuando no hay debate, hablamos todos; el día que hagamos un debate en esta Cámara, no sé quién hablará.

Yo no pensaba hacer uso de la palabra, pero se ha generalizado tanto el hablar a manera de fundamento de voto, que me siento en la obligación de hacerlo, con objeto de rectificar ciertas afirmaciones que se han hecho.

Conjuntamente con el señor Diputado Gilmet fuimos el año pasado autores del proyecto que dió origen a la desgravación de la lana. El mes pasado mi distinguido amigo señor Diputado Gilmet me invitó nuevamente para firmar un proyecto extendiendo o prorrogando el beneficio de las desgravaciones. Tuve mis vacilaciones antes de firmar ese proyecto. Había sostenido reiteradamente en Cámara que no debía continuarse en este camino de las desgravaciones. Pero el señor Diputado Gilmet me hizo una serie de argumentaciones, que por mi parte traté de confirmar, y pude, como muy bien él me lo decía, llegar a tener conocimiento de que en el mercado, la lana que quedaba si bien queda algo de vellón, fundamentalmente es de cordero y barriga, que es la lana de inferior calidad, y que los precios no han estado en las cifras que se han colocado. Los precios habrán llegado en algún caso a $ 25.00, $ 29 00, $ 31.00 y $ 32.00, pero es por pequeños lotes de lana ideal y no por la generalidad; el promedio está por debajo de los mismos.

Pero hubo otro hecho que fué el que me determinó también a firmar el nuevo proyecto: cuando se habló de la posibilidad del armisticio en Corea, cuando se tuvo la sensación de que había un acercamiento, que ojalá nos lleve a la paz, en el mercado a término de Boston se produjo una baja en la lana de $ 10.00; en la semana santa cayó el mercado diez puntos de golpe. Y eso tiene que producir una cierta alarma cuando lo que queda por salir es la lana de inferior calidad.

Estas circunstancias son las que me llevaron a firmar al pie el proyecto del señor Diputado Gilmet para extender este beneficio, para amparar a aquellos que son una ínfima parte, pues la mayoría se ha comercializado, a efectos de colocarlos en una situación igual, ya que esta baja del mercado a término con toda seguridad va a hacerse sentir en el mercado corriente, y aquí la lana ha de bajar, y tal vez con esto coloquemos a las dos en la misma situación

Por estos fundamentos, lo más rápidamente expuestos, es que yo he dado mi firma al proyecto, y lo voy a votar con la misma salvedad general: que creo que por este camino de las desgravaciones no vamos a buen puerto.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar en contra este proyecto de desgravación de las lanas cuya urgencia se ha reclamado

En realidad, señor Presidente, el proyecto tiene una apariencia simpática, pero es evidentemente antipático. Digo que tiene una apariencia simpática, porque todo lo que tienda a eliminar un impuesto encuentra un eco propicio para ser sancionado favorablemente, pero es evidentemente, antipático, porque va destinado a resolver situaciones de privilegio de muy contados productores laneros.

Hasta este momento, según las informaciones que se han dado, se ha colocado más de las dos terceras partes de la zafra lanera. Quiere decir que queda muy poco del saldo anterior, y con destino a esos pequeños o limitados productores es que se pretende sancionar este proyecto de ley, en momentos en que, como se señalara bien en la Cámara, la población del país tendrá que soportar la lluvia de más de $ 85:000.000 de nuevos impuestos destinados, fundametalmente, a perturbar la ya perturbada vida de las clases modestas de nuestra población.

Si no existen precios de $ 40 00 para la lana, tampoco existen precios bajísimos de $ 15.00 Existe un precio promedio bastante remunerador Nos resulta incomprensible que se quiera tratar con señalada preferencia y privilegio a determinado grupo cuando la población se verá abocada a soportar el enorme gravamen que significa el equilibrio del actual presupuesto

Por estas razones, señor Presidente, votaremos en contra este proyecto de ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lamento que este proyecto, que se refiere al subsidio a los ganaderos, no tenga un informe por escrito. Porque hemos oído en el curso de esta discusión muy particular que se ha suscitado, algunas informaciones absolutamente contradictorias. El señor Diputado Carrere Sapriza decía, por ejemplo, que quedaban 18:000.000 de kilos de lana por colocar; en cambio, si no estoy equivocado y si no oí mal el señor Diputado Flores hacía referencia a 2:000 000 de kilos de lana.

SEÑOR FLORES. — No, señor Diputado, me referí a 15:000.000 de kilos

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiere decir, señor Pre-

sidente, que no existe para la Cámara un informe claro de la Comisión acerca del monto exacto de la zafra que queda por colocar, y en consecuencia tampoco una información completa y adecuada acerca de lo que significa del punto de vista del Erario nacional, este subsidio que se realiza a los ganaderos.

Tampoco se especifica en forma adecuada si la Cámara está en condiciones de determinar si estas lanas están en manos de los productores o en manos de los barraqueros. Además no se señala la influencia que puede tener y que ha tenido esta ley en la industria textil, ni las dificultades que pudo haber suscitado. Creo que tratándose de un subsidio que se va a otorgar, sería de interés que hubiera mediado ese informe escrito, para que nosotros pudiéramos formar una posición completamente clara sobre este problema.

Recuerdo que en oportunidad de votarse la prórroga anterior, muchos señores Diputados señalaron que era su propósito votarla por última vez. Si mi memoria no me falla, y creo que no me falla, entre quienes estaban en posición de esa clase, además de las dificultades o vacilaciones que el señor Diputado Ferrer Serra recordaba hoy estaba el señor Diputado Terra, quien decía que votaba por última vez aquella prórroga legal. Si estoy equivocado, el señor Diputado Terra puede rectificarme.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Es cierto que cuando se trató la última prórroga, dije que la votaba por última vez por aquella zafra, pero como este proyecto comprende la misma zafra, no estoy en contradicción con lo que manifesté entonces. En esta oportunidad reiteré que no estaba dispuesto a seguir votando la designación de impuestos a la lana para nuevas zafras, y entre las consideraciones que no hice, porque quise ser breve, para votar este proyecto, están las que expresó el señor Diputado Flores: que quedan cincuenta mil fardos, la mayor parte saldos de lana de inferior calidad sin vender. Si había votado el proyecto anterior tenía que ser consecuente conmigo mismo dado mi voto al actual proyecto de ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

La vez pasada el señor Diputado Terra habló en favor del proyecto, y yo recuerdo que cuando terminó su exposición le dije que me había convencido de que debía votarlo en contra.

Ahora vuelve a plantearse un problema similar. El señor Diputado Terra hace referencia a zafras distintas, y hace un momento se dijo, como argumento fundametal, que se trataba de la colocación de la misma zafra, para la cual habíase votado una ley de exoneración impositiva.

Quiero decir, señor Presidente, —insisto en ello, y termino con esto— que es absolutamente lamentable que un proyecto de esta naturaleza, que da subsidios a los ganaderos, no tenga un informe por escrito, circunstanciado, a la Cámara para que ésta pueda formar una opinión definitiva sobre el problema.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Como di una cifra, me veo en la obligación de indicar su origen: corresponde a un comunicado de la Cámara Mercantil de Productos del País de fecha 10 de abril de 1953, el que dice que hay dieciocho millones de kilos de lana sin vender.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — El señor Diputado Flores expresó con toda claridad, aun cuando no hay informe escrito, cuáles habían sido las razones por las cuales la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios había resuelto por la casi unanimidad de sus miembros, aprobar este proyecto de desgravación de la lana.

Las razones, que yo volveré a repetir brevemente, son que al amparo de este subsidio a los ganaderos, ha recibido beneficios alrededor del 75 o|o del total de la zafra correspondiente a 1952-53; y alrededor del 40 o|o de la zafra anterior.

El criterio general de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios es que no podemos seguir más con este régimen de subsidios porque, como bien se ha dicho en Sala, son grandes las necesidades del Erario y no es posible seguir desgravando. Tan es así, que el proyecto que está a consideración de la Cámara tiene un artículo 2º que no figuraba en el proyecto de los señores Diputados Ferrer Serra y Gilmet, ni tampoco en el mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual la Comisión quiso hacer saber al país que no estaba dispuesta a prestigiar en el futuro ninguna otra ley que propiciara desgravación alguna en lo que se refiere a la lana.

Si se dice que los precios actuales son superiores a los que regían en el momento en que se votó la primera ley, eso sí es verdad, señor Presidente; pero los precios máximos de esta zafra fueron negociados al amparo de la exoneración que daba esta ley. Probablemente si los que ahora hacen ese argumento hubieran presentado en aquél momento un proyecto en Cámara derogando aquellos beneficios, es posible que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios le hubiera prestado su aprobación. Pero cuando queda un saldo, se puede decir, insignificante; cuando se ha negociado alrededor de 120 millones de kilos de lana acogiéndose a estos beneficios; cuando en el momento existe una paralización por las razones expuestas por algunos señores Diputados; cuando los saldos existentes están formados por lanas de difícil colocación, cuyos productores no se ampararon a los beneficios de esta ley porque no encontraron los mercados donde venderlas, no creo que sea un problema tan serio y tan grave el que a ese saldo, que significa un 10 % de lo que se ha beneficiado, se le den las mismas condiciones en que podía haberse comercializado si se hubieran podido hacer las ventas veinte días antes.

Las razones que tuvo la Comisión para apoyar este proyecto, son, someramente, las que acabo de exponer.

Se ha dado en este debate, donde tantos hemos intervenido, algunos datos informativos que a nuestro entender son erróneos. Se ha dicho, por el señor Diputado Carrere Sapriza, que quedan sin vender las lanas de cordero y de barriga; nuestras informaciones son totalmente distintas a las suyas: las lanas de cordero y de barriga han tenido mercado corriente en todo momento, y creo que no queda absolutamente nada sin verder. Las lanas que quedan sin vender son aquellas defectuosas, o aquellas de determinada finura que no se han vendido, a pesar del buen deseo de los produtores, colocados este año en una situación en la que es de desear que estén en el futuro, es decir, como francamente vendedores; y no se han vendido, porque no han encontrado los mercados dispuestos a adquirir esta clase de lanas.

Si se ha negociado ese enorme porcentaje de la zafra anterior y de la actual al amparo de este beneficio, creo que la Cámara haría muy bien en votar esta desgravación por última vez y por plazo improrrogable, para que aquellos que no se acogieron, por razones ajenas a su voluntad, a tales beneficios —como lo ha hecho la enorme mayoría de los productores del país— puedan hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Cuando pedí la palabra, no sabía que iba a hacer uso de ella el señor Diputado Ferrer Serra, que dijo muchas de las cosas que yo había pensado. A pesar de ello, algunas exposiciones posteriores me obligan a dar, por mi parte, algunas respuestas.

Se ha hablado de que éste es un subsidio a los ganaderos. Yo no lo creo tal: ni lo es, indiscutiblemente. Se ha pro- pendido, por esta medida, a sacarnos de aquella parálisis en que estábamos en el mes de marzo, cuando quedaban en el país más de cien millones de kilos de lana sin comercializar.

(Interrupción del señor Representante Reyes Cabrera).

—Hay alrededor de cuarenta millones de la zafra anterior, y unos setenta de la actual. Además, mucha se compra aquí, por el mercado interno.

En verdad, ese subsidio es relativo, porque Rentas Generales habrá perdido una cantidad aproximada a los 12 millones.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—El señor Diputado Terra sostiene que se trata de una cantidad mayor: dieciséis millones. La aceptamos; no la vamos a discutir en este momento. Pero van a entrar, por la vía de la Diferencia de Cambios, más de cuarenta millones de pesos, porque esas divisas se venderán a $ 1.90, y aún, a $ 2.45. Por lo tanto, hemos extraído del bolsillo del saco, a los ganaderos, unos cuantos billetes, y les hemos puesto unas cuantas monedas en el bolsillo del chaleco.

En un mercado absolutamente libre se estaría vendiendo el textil a un precio que oscilaría entre $ 40 las lanas malas, y $ 60 las de mejor calidad. Pero en un mercado dirigido, los precios son artificiales.

Ya han dicho los señores Diputados Batlle y Flores, que se han referido a este punto, por lo que no tengo que repetirlo, que el Parlamento está en la obligación de aceptar o rechazar rápidamente este proyecto de ley, porque los barraqueros no compran, a la espera de si se le sanciona o no, lo cual constituye una de las causas que contribuyen al marasmo, a la quietud del mercado.

Por lo tanto, debemos votarlo por sí o por no, de acuerdo a los distintos criterios de los señores legisladores, y enviarlo al Senado para que éste proceda con la misma urgencia, porque es necesario agilitar su trámite para conveniencia de la economía nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho en sesenta: Afirmativa.
Lease el artículo 2º.
(Se lee).
—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota).
— Cincuenta en sesenta y uno: Afirmativa.
El artículo 3º es de orden.—
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se comunique en el día!
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.
(Se vota).
—Cincuenta en sesenta y uno: Afirmativa.
SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: es simplemente para declarar que, aunque tengo estrechas vinculaciones de parentesco con ganaderos, en este momento estoy en libertad de votar porque hace unos cuantos días que se vendió nuestra lana. Por ello no creí estar imposibilitado, de acuerdo con el artículo reglamentario.

11

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: hice llegar a la Mesa una moción de urgencia. Pediría que se pusiera a votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia a que ha hecho referencia el señor Diputado Bianchi Altuna.
(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la suspensión de desalojos de predios destinados a agricultura, granja y lechería.
Fundo esta proposición en la proximidad del vencimiento de la ley anterior —30 de abril— y en que todavía requiere la aprobación del Senado.

Montevideo, 14 de abril de 1953.

Humberto Bianchi Altuna."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.
(Se vota:)
—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: Negativa.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se rectifique la vitación!
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.
(Se vota:)
—Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro: Negativa.
SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: resulta inconcebible que la Cámara haya votado en forma negativa el tratamiento de este asunto como urgente.
El 30 de este mes vence el plazo de prórroga de los lanzamientos de predios rurales destinados a agricultura, lechería y granja. La Cámara termina sus sesiones ordinarias el 18 de este mes. Todo hace presumir que no tengamos tiempo para tratar este proyecto que evitaría lo que, en mi opinión, sería una catástrofe o poco menos, para la economía nacional y, particularmente, para el sector de la producción menos favorecido.
Me resulta inconcebible, además, que la Cámara dé su voto negativo a este problema inmediatamente de haber dado su voto para amparar a uno de los sectores que resulta más favorecido por la ley por vía de los subsidios, para que pueda colocar su producción.
(Apoyados).
—No puedo comprender por qué la Cámara puede, con su voto negativo a esta moción, poner a un sector importante de la producción —repito que al menos favorecido — en la situación en que lo colocaría admitiendo que vengan los lanzamientos, que sobrevendrán con todas las consecuencias imaginables, para esa gente y para la economía nacional.
Si estas palabras mías pudieran convencer a los señores Diputados y, dado que hay número en Sala, pediría una rectificación de la votación, en la esperanza de que ese voto negativo no se repetirá, teniendo en cuenta las razones expuestas, qué conocen los señores Diputados tan bien o mejor que yo.
SEÑOR CARTOLANO. — ¡Apoyado!
SEÑOR MATTOS. — Solicito que se rectifique nuevamente la votación.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: voté por la negativa, interesándome tanto como el que más que ese proyecto sea aprobado a la brevedad posible; pero creo que interrumpiríamos un debate que interesa también al país.
No tengo ningún inconveniente en que ese asunto se incluya en la orden del día de esta sesión y se trate a continuación de la interpelación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Bianchi Altuna.
(Se vota:)
—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto se entra a considerar el proyecto relativo a: "Desalojos de predios destinados a agricultura, granja o lechería. — (Prórroga de la ley número 11.661, de 15 de mayo de 1951".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por dos años, a contar desde la fecha de promulgación de ésta, la ley número 11.661, de 15 de mayo de 1951.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 17 de 1953.

Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo. — Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Acordar de nuevo los beneficios que otorga la ley de suspensión de desalojos en predios destinados a la agricultura, granja o lechería, es de justicia a los trabajadores rurales de esta categoría ya que de la fecha de promulgación de aquella ley a la fecha en nada han variado las dificultades que obligaban a este beneficio.
Puede decirse, sin temor a incurrir en error, que el problema es más agudo y que las consecuencias serían desastrosas para la economía nacional, si la solución no llegara a tiempo.
Todo esto y otros argumentos, que se hace innecesario repetir por el público conocimiento que de ellos se tiene, ha motivado la presentación de este proyecto de ley que en nada dista en la parte dispositiva a la ley 11.661, de 15 de mayo de 1951.

Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo. — Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee:)
—En discusión general.
SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ROCHE. — Quiero saber cuál es la razón por la cual se propone la prórroga de esa ley por dos años. Esto me parece excesivo.
(Apoyados).
—Votaría la prórroga por un año, pero no estoy dispuesto a hacerlo por dos.
(Apoyados).
SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Acepto la sugerencia del señor Diputado Roche.
SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es materia de la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.

En discusión.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR MATTOS. — Con la modificación aceptada por el autor del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase por dos años las disposiciones contenidas en los artículos 1.o a 4.o, inclusive, de la ley número 11.661, de 17 de mayo de 1951, sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

La Secretaría había leído el texto tal como está en el repartido. Pero los autores del proyecto han presentado un articulado sustitutivo, del que se acaba de leer el artículo 1.o

(Murmullos).

—Se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra, para una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El repartido que tenemos en nuestras manos, tiene un texto distinto al que se ha leído por Secretaría.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite?...

Hemos presentado un proyecto sustitutivo y mejor redactado que el que figura en el repartido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Perfectamente, pero como se había anunciado por la Mesa que era el texto del repartido, me llamaba la atención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Prorrógase por un año las disposiciones contenidas en los artículos 1º a 4º inclusives, de la ley Nº 11.661, de 17 de mayo de 1951, sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomaría este nuevo texto para la votación.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: creo que la Cámara necesita una información de la Comisión respectiva o de los proyectistas, porque se habla en el articulado que acabamos de oir, de que se prorrogan dos artículos de una ley, y podríamos caer en la incongruencia de que tengamos que prorrogar otros. Por lo menos, en este momento no tenemos la información debida para ello.

SEÑOR MATTOS. — Podrían leerse los artículos correspondientes.

SEÑOR SOLARES. — Solicito que se lean los artículos, por lo menos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos 1º a 4º de la ley número 11.661.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente. nos resulta inexplicable a muchos Diputados, y probablemente a todos, y más particularmente a los que actuamos específicamente en estos problemas, por pertenecer a la Comisión de Fomento de la Producción, la prórroga de algunos artículos y no de toda la ley.

(Apoyados).

—Tenía entendido que el proyecto que íbamos a votar de prórroga por un año, era en las mismas condiciones de la ley anterior. Todas estas cosas han sido estudiadas y afinadas detenidamente por la Comisión y luego por la propia Cámara.

(Apoyados).

—Me parece, pues, que lo más correcto sería evitarnos complicaciones y sacarnos de esta duda que tenemos sobre las consecuencias que podría traer la prórroga de algunos artículos y no la de otros.

Creo que la Cámara estaría perfectamente dispuesta a votar la prórroga de toda la ley, de acuerdo con el proyecto primitivo, y no el sustitutivo presentado por los señores Diputados Martins Marins y Gabito Barrios. Invito a los señores Diputados a que retiren este proyecto, que para mí es infeliz, porque nos veríamos en el compromiso de pedir, y yo lo haría, el pase a Comisión, para que ésta resuelva el punto previo estudio del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar una pequeña explicación que pueda ser que satisfaga al señor Diputado Mattos y a la Cámara.

Los artículos 1º a 4º, inclusives, de la ley 11.661, contienen lo principal de la ley. El artículo 5º se recoge en el artículo 2º del proyecto sustitutivo presentado por los señores Diputados Martins Marins y Gabito Barrios. Hay una pequeña modificación para actualizar la disposición del artículo 5º, como se verá cuando se lea el artículo 2º proyectado ahora.

El artículo 6º, que es el último de la ley, establece que "La presente ley es obligatoria desde el 21 de marzo de 1951, inclusive". Y el artículo 3º de este proyecto sustitutivo, dice que "La presente ley es obligatoria desde el 30 de abril de 1953".

De modo que hay una perfecta coordinación, y por este proyecto sustitutivo de los señores Representantes Martins Marins y Gabito Barrios, se recoge prácticamente toda la ley de una manera lógica y ordenada.

SEÑOR MATTOS. — Evidentemente, no podíamos tener presente nosotros el texto de la ley que prorrogamos. De ahí el desconcierto que nos produce el que se quiera prorrogar algunos artículos y otros no.

Si esta explicación hubiera sido dada al presentar el proyecto sustitutivo, no hubiera tenido ninguna duda en dar mi voto afirmativo y, desde luego, no ocurrírseme ni por asomo la idea de enviarlo a Comisión.

Yo no recordaba el texto de los artículos de la ley que se quiere prorrogar; pero con la explicación del señor Presidente y con la lectura que vendrá después, sobre todo del artículo 5.o, que está contenido en el artículo 2.o del proyecto sustitutivo, me parece que la Cámara podría votar perfectamente bien.

Por lo tanto, retiro mi observación, aunque no dejo de lamentar que esta explicación no se haya hecho al principio, lo que nos hubiera sacado la duda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara lo desea se termina la lectura hasta el artículo 4º inclusive.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No es necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el artículo 1º del proyecto sustitutivo, por el que se establece la prórroga por un año de las disposiciones contenidas en los artículos 1º al 4 de la ley 11.661.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Es para una consulta.

¿No sería más pertinente establecer "de los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o", que decir del artículo 1.o al 4.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo mismo. Además dice "inclusive". No cabe duda que es de los cuatro primeros artículos.

SEÑOR ROCHE. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 5.o de la ley 11.661 y el artículo 2.o del proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Para invocar el derecho del propietario a los efectos de esta ley es necesario que la escritura de traslación de dominio que justifica su calidad de tal, sea de fecha anterior al 1.o de marzo del corriente año".

"Artículo 2º Para invocar el derecho de propietario a los efectos de las disposiciones antes citadas, es necesario que la escritura de traslación de dominio que justifica su calidad de tal, sea de fecha anterior al 1.o de marzo del corriente año".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

Léase el artículo 6.o de la ley 11.661 y el artículo 3.o del proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 6.o La presente ley es obligatoria desde el 21 de mayo de 1951 inclusive".

"Artículo 3.o La presente ley es obligatoria desde el 30 de abril de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: Afirmativa.

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota:)
—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.
(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año las disposiciones contenidas en los artículos 1.o a 4.o inclusives de la ley N.o 11.661, de 17 de mayo de 1951, sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería.

Art. 2.o Para invocar el derecho de propietario a los efectos de las disposiciones antes citadas, es necesario que la escritura de traslación de dominio, que justifica su calidad de tal, sea de fecha anterior al 1.o de marzo del corriente año.

Art. 3.o La presente ley es obligatoria desde el 30 de abril de 1953.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

12

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — He hecho llegar a la Mesa una moción de urgencia para considerar sobre tablas un proyecto que hemos presentado declarando feriado para los Departamentos de Maldonado y Rocha los días 17 y 18 de abril con motivo de los homenajes oficiales programados al Coronel Leonardo Olivera.

Como es un asunto que no va a dar lugar a debate, propongo que cuando haya número suficiente en Sala se dé cuenta de la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada.
(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la declaración de feriado para los Departamentos de Rocha y Maldonado los días 17 y 18 del corriente, con motivo de los grandes homenajes programados al Coronel Leonardo Olivera.

Fundo esta proposición en la urgencia que existe en la aprobación de este proyecto inspirado en móviles patrióticos debido a que el Senado empieza su receso en el día de mañana.

Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto se entra a la consideración del proyecto por el que se declaran feriados los días 17 y 18 de abril para los Departamentos de Maldonado y Rocha.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse feriados para los Departamentos de Maldonado y Rocha, los días 17 y 18 de abril del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 6 de 1953.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a consideración de la Cámara, recoge una evidente necesidad regional. El próximo 19 de abril se erigirá en el Parque Nacional de la Fortaleza de Santa Teresa, un gran monumento que perpetuará en el bronce la memoria del Coronel Leonardo Olivera.

Dicho acto dará motivo a grandes homenajes oficiales al héroe, y a amplias manifestaciones de carácter patriótico. Los restos del valiente defensor de la Independencia Nacional han permanecido injustamente olvidados en el Cementerio de Pan de Azúcar, en un modestísimo nicho sin inscripción alguna que evoque su memoria, a pesar de que el Parlamento ya en abril de 1863, resolvió erigirle un mausoleo de mármol por cuenta del Tesoro Público, con esta inscripción: "La nación al vencedor de Santa Teresa". En un acto de justicia reparadora serán acompañados hasta la Fortaleza de Santa Teresa por el pueblo y las fuerzas armadas. Se realizarán funerales cívicos en las plazas de las ciudades de Maldonado y San Carlos, Rocha y Castillos, y las armas de la República rendirán guardia de honor.

Tan emotiva ceremonia patriótica de recordación a un héreo nacional será iniciada el próximo 17 de abril, partiendo en el mismo día desde Pan de Azúcar para la ciudad de Maldonado, y los días siguientes, 18 y 19 de abril, para San Carlos, Rocha y Castillos, cumpliéndose el amplio programa oficial de acuerdo con la Comisión Nacional de homenaje al Coronel Leonardo Olivera.

Los patrióticos propósitos que informan el adjunto proyecto de ley me inhiben extenderme en los fundamentos del mismo.

Montevideo, abril 6 de 1953.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué para los dos Departamentos? Me parece que debería ser en el Departamento donde se realiza la ceremonia. Pero no veo que el hecho de que los restos estén en Maldonado justifique que los feriados sea en los dos Departamentos.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Quiero aclararle al señor Diputado que los restos del Coronel Olivera están en Pan de Azúcar y serán llevados a la Fortaleza de Santa Teresa en el Departamento de Rocha.

De manera que son los dos Departamentos citados los que han programado todas estas ceremonias, motivo por el cual van a participar en esos homenajes. De ahí la razón por la cual se involucra a los dos Departamentos en el feriado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — El problema radica en lo siguiente —si el señor Diputado Batlle Pacheco me escucha un minuto—: que los restos descansan en el cementerio de Pan de Azúcar. Serán trasladados para rendirle homenaje a la ciudad de Maldonado. Permanecerán en dicha ciudad durante una noche y al otro día llegarán a Rocha para continuar a la Fortaleza de Santa Teresa.

El Comité de Homenajes de Maldonado ha hecho gestiones solicitando la declaración de feriado para ese día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En esas condicones no tengo inconveniente en votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.
En discusión.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

13

Continúa la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional respecto de las causas que han motivado el estado deficiente de los servicios que debe prestar la base aeronaval de Laguna del Sauce.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: en momentos en que me había retirado del recinto me enteré que el señor Ministro había dado respuesta a dos expresiones mías; y desde luego, no quedé muy bien librado con las explicaciones del señor Ministro, por lo que estoy obligado a aclarar.

El señor Ministro se refería a las palabras que pronuncié respecto del estado de los aparatos de radio y de radar de los aviones. Los informes que habrán llegado al señor Ministro supongo que habrán sido hechos con la mejor buena voluntad, pero yo puedo asegurar dos cosas: primero, que la Marina estadounidense eliminó de sus aparatos el sistema de radio que tienen estos aviones porque no correspondían a lo establecido en la Conferencia Internacional de Radiofrecuencia en la que participó — si no me equivoco— un funcionario de nuestra Marina, creo que el señor Real de Azúa.

En segundo lugar, en cuanto al radar, ratifico lo dicho. El hecho de que el señor Ministro tenga como informe que faltan simplemente los técnicos para poner en marcha los aparatos, debe ser por mi parte rectificado en el sentido de que a los cuatro meses de haber llegado aquí los aviones ya no funcionaba ninguno de los de radar, y hasta hoy ningún radar ha funcionado porque están descompuestos los aparatos y algunos rotos.

De manera que lo que se precisa no es simplemente técnicos para poner en marcha los radar, sino que hay que reponer estos aparatos.

En esto no hay ninguna posibilidad de mala información, puesto que es la verdad y la verdad es una sola. Ahora, el señor Ministro trasmite el informe por el que se le comunicó que faltan los técnicos para ponerlos en marcha. No, señor Presidente: el informe está mal: no faltan los técnicos; lo que pasa es que los aparatos están en malas condiciones y no funcionan.

Esa es la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo, bajo la responsabilidad de la Dirección de Aeronáutica Naval, que es la que suministró el informe, digo que los equipos de radio B.H.F. de muy alta frecuencia, son imprescindibles para la comunicación entre aviones. Hay que tenerlos para que los aviadores se puedan comunicar entre sí.

Pero los aviones tienen otros equipos de radio de baja frecuencia que permiten la comunicación con los aeropuertos.

En cuanto al problema del radar afirmo también bajo la responsabilidad del Director de la Aviación Naval —no es una cosa que me la hayan dicho sin fundamento—. que los radares estaban en condiciones de ser utilizados. Lo que pasa es que la base necesitaría, para hacer funcionar los radares, técnicos electrónicos. Actualmente hay dos oficiales y en general, para que todos los aparatos de radar funcionaran, se necesitarían 30 técnicos.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Continúo, señor Presidente.

Tendré que cansar un poco a la Cámara repitiendo algunas cosas que manifesté hoy; pero, en mi concepto, el discurso del señor Ministro de Defensa Nacional para esclarecer los hechos por mí denunciados y dar al Parlamento alguna esperanza de que tomarán medidas para regularizar los servicios, deja mucho que desear.

Los hechos denunciados quedan todos en pie. Ninguna de las denuncias de esas deficiencias ha sido desautorizada ni por el señor Ministro ni por el informe de los técnicos. No sé si el señor Ministro que no trae en este momento la opinión del Consejo Nacional de Gobierno se solidariza con el informe de los técnicos que ha sido dado a publicidad.

Hago esta pregunta al señor Ministro para juzgar de su conducta como tal en este caso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo voy anotando todas sus preguntas para contestarlas después.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Si el señor Ministro fuera tan amable que me dijera si se solidariza con el informe de los técnicos...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No quiero quebrar el sistema.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Lamento distraer a la Cámara. Le voy a hacer un chiste al señor Ministro: quien milita en el partido de los avestruces soy yo; yo soy quien tiene derecho a hacer gambetas; el Ministro no.

(Hilaridad. — Murmullos).

—Creo que debe contestar. Es una pregunta seria la que le hago.

Se ha dado a publicidad un informe técnico para hacer descargos sobre denuncias hechas al Consejo Nacional de Gobierno. El señor Ministro llevó ese informe al Consejo; le pregunto si se solidariza con ese informe. porque si lo hace tengo que juzgar la actuación del señor Ministro a través de ese informe; si no se solidariza, las cosas cambian. De modo que espero de la amabilidad del señor Ministro, que ya ha tenido tiempo suficiente para reflexionar la contestación.

(Murmullos)

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Empleo un sistema distinto si actúo como legislador o como Ministro. Cuando soy parlamentario y cuando vengo como Ministro. Pero no tengo inconveniente en contestar esta pregunta al señor Diputado Astiazarán por la vía de excepción.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Soy contrario a creer que el Ministro llega al Parlamento a absolver posiciones aisladamente, punto por punto. Lo correcto es que se formulen las preguntas y él conteste; y más tarde el interpelante rectifique al Ministro si no estuvo de acuerdo. No creo pertinente que sea sometido a un interrogatorio, a un sistema de preguntas y respuestas continuadas. Eso no es parlamentario. Yo muchas veces como actuario de un Juzgado he hecho preguntas en esa forma y sé lo que es eso.

El Ministro, en principio, se solidariza con las informaciones de los técnicos. No tengo ningún motivo para dudar de la capacidad y la veracidad de esos técnicos.

(Muy bien)

—Eso no quita que, no obstante creer que los técnicos dicen la verdad. haya dispuesto la investigación. Estaré a lo que de la investigación resulte. De esa investigación saldrá la convicción de que los técnicos fueron honrados o no. de si estuvieron en error o si faltaron a la verdad. Pero eso es distinto.

En principio el Ministro de Defensa Nacional tiene el deber de creer en las palabras de los comandos; más en este caso porque se trata de un comando de capacidad técnica indiscutible. La capacidad técnica de estos tres oficiales —leí el historial de ellos— no permite la duda. No tengo ninguna razón para dudar de la honradez, honestidad y veracidad de estos técnicos. En principio creo que lo que dicen es absolutamente veraz. No obstante eso, no prejuzgo; continúa la investigación administrativa y oportunamente el Poder Ejecutivo dirá su palabra definitiva; y la opinión del Poder Ejecutivo es la conjunción de la voluntad del Consejo Nacional de Gobierno con la del Ministro.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ASTIAZARAN. — Ante las manifestaciones del señor Ministro de Defensa Nacional debo afirmar que no dudo tampoco ni de la honradez ni de la capacidad de los funcionarios técnicos que han asesorado al señor Ministro. No está en juego ni la honradez ni la capacidad de los funcionarios; lo que está en juego es la veracidad de los hechos. Y cada uno debe sacar de la relación de estos hechos probados el juicio que le merezcan a su criterio.

La verdad es que nada hay tan acusatorio para el Poder Ejecutivo que realizó esas compras como el informe de los técnicos que acepta el señor Ministro de Defensa Nacional. Los técnicos dicen en forma categórica que esos aviones no podían ser comprados por la ley de préstamo y arriendo. Sin embargo todos los decretos del Poder Ejecutivo autorizando esas compras se hicieron teniendo en cuenta la ley de préstamo y arriendo.

Se dice de la existencia de una ley que prohibe a la Marina militar yanqui vendernos directamente aviones e implementos de guerra. Yo he asegurado, y estoy dispuesto a probarlo, que en diciembre de 1946, ya vigente la ley de préstamo y arriendo por más de tres años, la Marina de Estados Unidos ofreció en venta material al Gobierno uruguayo, directamente, de acuerdo con esa ley vigente. De manera que no debe existir tal ley prohibiendo esas ventas, máxime cuando en este mismo informe se dice que actualmente el Gobierno de Estados Unidos le ha vendido al Gobierno de Francia, directamente, escuadrillas de esos aviones.

Me parece, pués, que esa información no se ajusta a la realidad y es algo así como una cortina de humo deliberadamente o no, para ocultar la verdad absoluta de todas estas cosas.

Por otra parte he hecho la discriminación de los decretos del Poder Ejecutivo autorizando la compra de los implementos de guerra necesarios para esos aviones; he citado los decretos por su número correspondiente, y resulta que los técnicos que asesoran al señor Ministro dicen que esas compras no han podido ser realizadas; sin embargo, esos gastos están contabilizados en la cuenta corriente que el señor Ministro ha mandado en contestación de un pedido

de informes al Parlamento. La verdad es que esos armamentos no existen y necesario es que el país sepa por qué no existen. ¿Se compraron y no se trajeron? ¿No se pudieron comprar? Y si no se pudieron comprar ¿cómo están las partidas autorizando esos gastos, y como están contabilizados esos gastos? Si no se podía comprar armamentos ¿por qué no se le ha dicho al Parlamento que no se ha podido cumplir la ley porque había una ley norteamericana que impedía que se hicieran esas compras directamente? Son, indudablemente cosas veraces que es necesario esclarecer.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Surge de todo este debate, lo que acusa una evidente anomalía e imprevisión del Poder Ejecutivo, que se hayan adquirido aviones sin los implementos bélicos necesarios para los mismos, que es lo mismo, a mi juicio, que adquirir un arma descargada, sin el elemento necesario para hacerla funcionar; es decir, las balas, y sin tener la seguridad de la obtención de las mismas.

Además de eso, a mi juicio se ha violado el artículo 1.º del Reglamento de la base aeronaval número 2, de Laguna del Sauce, que dice: "La base Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo está destinada a servir de apoyo y permanencia de los aviones o agrupaciones de aviones perteciente a la armada, asegurando la rápida utilización de los mismos". Quiere decir que ningún avión de esos podía cumplir el reglamento de esa base aeronaval.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Continúo, señor Presidente: Creo que a pesar de todas estas aseveraciones que yo hago llegaremos a estar de acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional. Quizá en el entusiasmo de defender una posición que no ha sido atacada, se haya excedido un poco hoy en la defensa de estos aviones torpederos que desgraciadamente compró el país para no poder utilizar. Yo creo sinceramente que el señor Ministro se ha sentido atacado por mí, y no ha sido así. Yo hice relación de hechos que creo probar fehacientemente como para que sean investigados y se tomen las medidas serias y necesarias para regularizarlos. Tengo del ejército y de los oficiales superiores, y de todo el personal ,el mismo concepto que el señor Ministro, aunque no lo diga yo con mucho entusiasmo, pero creo que por respeto a esa misma oficialidad debemos nosotros esclarecer estos hechos y ponernos en condiciones de poder darles los elementos que ellos necesitan para cumplir como deben con su patrióticos deberes.

Verdad es, y el señor Ministro no puede levantar esa que no es una denuncia sino una aseveración, que los aviones están totalmente desmantelados como elemento de guerra, que no tienen armamento, que no tienen torpedos, que no están en condiciones de volar más de la mitad de ellos. De modo que son hechos reales, que no es una acusación contra este Ministro, que no es una acusación contra ningún Ministro, que es la denuncia de hechos reales que el país tiene interés en conocer o que no podemos seguir engañando a la opinión pública del país, haciéndole pagar impuestos para mantener un presupuesto elevadísimo, multimillonario, sin que ese presupuesto pueda darnos ni siquiera la mediana seguridad de que estamos bien defendidos, no por la capacidad de la oficialidad del Ejército y la Marina, sino por la carencia o escasez de los medios con que hacer efectiva esa defensa.

De los aviones de caza, —lo dije hoy y lo repito, porque es la absoluta verdad— no hay nada más que tres en condiciones de vuelo. Los otros siete están esperando que les traigan las cubiertas para poder volar, y sólo podrán volar pero no podrán aquí prestar ningún servicio efectivo para la defensa de nuestro país. Igual sucede con los 16 aviones TBM para los cuales no hay respuestos y solamente se podría contar con ellos desarmando ocho para reparar a los otros ocho.. Si agregamos su dificultad para poder ser utilizados, su imposibilidad de ser utilizados en este momento, quiere decir que estamos desarmados, y si llegamos a tener la desgracia de un ataque y tuviéramos la suerte de conseguir un torpedo para cada avión, podemos tener la absoluta seguridad de que nuestras defensas aéreas se habrían agotado seguramente antes de las 24 horas.

Yo me pregunto ¿vale la pena mantener un presupuesto así, invertir esas sumas millonarias, hacer el sacrificio de oficiales y soldados pundonorosos y capaces nada más que para tener eso como una exhibición? Creo que no es serio; lo digo con toda sinceridad.

Dije, aseguré y repito que en la base aeronaval de Laguna del Sauce no sólo no existen los repuestos para reparar esos aviones sino que los mecánicos carecen del instrumental necesario para hacer las reparaciones de emergencia, que no hay allí los bancos necesarios para hacer los ajustes de los motores, y que aún faltan herramientas imprescindibles para esos ajustes y mucho más para hacer rectificaciones de motores ,trabajos más delicados.

¿Qué gana el país con mantener una base en esas condiciones? Creo que no se puede continuar esa situación. Falta personal técnico, dicen los mismos técnicos que asesoran al señor Min istro. Si falta personal técnico, si faltan repuestos, si faltan herramientas, si faltan aviones, si faltan armamentoss, ¿qué es lo que tenemos en Laguna del Sauce? ¿Es un parador de lujo? Yo creo que la oficialidad debe ser la más interesada en que esta situación desgraciada que nos encontramos cese a la brevedad posible. De modo que nadie puede ver en esta intervención ni un ataque directo a nadie, absolutamente a nadie, ni al Ejército ni al Gobierno actual, sino que es una relación de hechos veraces con la sana intención de que se busque remedio para ellos. Creo que sobre todas estas cosas que acabo de decir nuevamente el señor Ministro de Defensa Nacional debe dar su asentimiento a que lo que estoy diciendo es verdad y si es verdad lo que digo, el señor Ministro de Defensa Nacional debe venir al Parlamento debidamente asesorado por el Consejo Nacional de Gobierno a decir qué es lo que se necesita.

Pero antes de eso, como representante del pueblo, tengo el derecho de plantear una exigencia: que se nos diga la absoluta verdad de cómo fueron invertidos esos millones de pesos que el Parlamento votó para proveer a nuestra Marina de los elementos de defensa que ella consideraba necesarios.

He leído decretos del Poder Ejecutivo autorizando gastos; hemos sacado las cuentas sobre lo que insumieron las compras de esos aviones, los repuestos que se dicen haber comprado para esos aviones; lo que se gastó en armamentos; lo que costaron los seguros de esos aviones y su transporte, y queda un saldo no utilizado de muchos más de dólares 150.000 de ese decreto de $ 400.000.00.

Hay un decreto, cuyo número y monto dí, para comprar determinados armamentos para determinados aviones, y esos armamentos no están en la Base Aeronaval. Creo que tengo el derecho de preguntar si se compraron o no, y si se compraron, qué se hicieron, por qué no se utilizan.

Además, hablé del estado desastrozo en que se encuentran las pistas de aterrizaje. Es una cosa evidentísima que las pistas de aterrizaje de la Laguna del Sauce están llenas de defectos, tienen fallas fundamentales. Tienen su capa vituminosa resquebrajada, y sus grietas constituyen un peligro para las cubiertas de los aviones, cuando éstos tienen que aterrizar.

Oí decir días pasados a una persona experta en estas cosas que ojalá nosotros tuviéramos en el Uruguay algunas de las tantas pistas que han sido abandonadas en los Estados Unidos de Norte América, para manifestarme el grado de diferencia que existe entre las pistas de aterrizaje de aquí y las de allá. La última pista de los Estados Unidos, la más desconceptuada pista, ya abandonada, es superior a la única que tenemos nosotros en la Laguna del Sauce.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—El señor Diputado Mattos me pregunta cuánto gastan para esas cosas. En realidad lo ignoro; creo que Estados Unidos gastará lo necesario para mantener esas pistas que ellos necesitan y pueden tener; pero nosotros no podemos ser envidiosos de nadie. Si Estados Unidos puede gastar millones y millones de pesos, y se dan el lujo de prestarnos o de regalarnos millones para que podamos ponernos en condiciones de defendernos, nosotros no tenemos por qué ir a hacer cálculos para utilizar las mismas pistas que ellos tienen, si no las podemos usar.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Lo mismo sucede con todo el material de defensa. Nosotros no podemos, de ninguna manera, tener los aviones que tienen ellos, ni siquiera de la última clase que ellos utilizan.

Criticable es, desde mi punto de vista, que si los aviones torpederos tienen el enorme peligro de ser abatidos en tal alta proporción, como son evidentemente; que si Estados Unidos, Inglaterra, y las demás potencias aéreas del mundo están en condiciones de poder utilizar eso como última arma de defensa, nosotros los tengamos como única arma de defensa.

Otra de las cosas que se denunciaron es que no puede hacerse la instrucción en la Laguna del Sauce, de acuerdo con los planes de la aviación de la Marina. Si no estamos capacitados para hacer esos cursos de enseñanza, ¿cómo llevamos a la gente joven que tiene vocación para esa arma de la Marina, a hacerles perder el tiempo lastimosamente? ¿Acaso con esos inconvenientes que ellos encuentran para el progreso de su carrera no les causamos un estado de espíritu que seguramente los desilusionará? ¿Si no podemos hacerlos aviadores, y si mañana hiciéramos los aviadores y no pudiéramos darles el material necesario para que utilicen sus conocimientos, qué medidas piensa tomar el Poder Ejecutivo para corregir eso?

Señor Presidente: no quiero entrar a otras consideraciones, a otros detalles que podría dar sobre esta [illegible] lación, porque tengo la esperanza de que la [illegible]

señor Ministro de Defensa Nacional nos ponga en un terreno en que podamos ser útiles al país.

Despojándonos de toda pasión, pensando sólo en el interés nacional, con dolor constatamos este desastroso estado de la Base Aeronaval de la Laguna del Sauce; pero con patriotismo decimos que estamos dispuestos, siempre que se nos asegure el manejo provechoso de los fondos públicos, a prestar nuestra colaboración para regularizar esta lamentable situación de la Laguna del Sauce.

Por ahora, nada más.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar dos pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Gonçalvez solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Goyenola comunica telegráficamente al señor Presidente para solicitar licencia a las sesiones a realizarse en la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: Afirmativa.

15

Se va a dar trámite a una exposición escrita.

Léase el resumen.

(Se lee):

"El señor Representante D'Amado solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Industrias, sobre instalación de servicios de correos en la zona de Queguay y Araújo, en el Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — —Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita cuyo resumen se ha leído.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

16

La Mesa informa que en la Comisión Especial sobre Abaratamiento de la Vida se sustituye al señor Representante Lezama por el señor Representante Sorhueta; al señor Representante Urquhart por el señor Representante Fernández (don Guillermo); y mientras dure la licencia del señor Representante Palomeque, lo sustituirá el señor Representante Catalogne Herrán.

17

Continúa la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional sobre las causas que han motivado el estado deficiente de los servicios que debe prestar la Base Aeronaval de Laguna del Sauce y de las medidas adoptadas o que piense adoptar el Poder Ejecutivo para corregir esas deficiencias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esta es una rara interpelación, porque en lo esencial, estamos de acuerdo. Y agradezco al señor Diputado interpelante la posición en que se ha colocado, de estudiar la situación de nuestras Fuerzas Armadas y darles los medios necesarios para que ellas puedan defender nuestra soberanía y la integridad de nuestro territorio.

Creo que son pequeños los problemas en los cuales no nos hemos puesto en armonía. Por ejemplo, se me ha dicho: hay un S J M que no está en condiciones de vuelo. Puedo afirmar que está en condiciones de vuelo ese avión; lo que acontece es que le falta un filtro de aceite y tiene una pequeña pérdida, y por eso no está volando. Pero esa pequeña pérdida de aceite no tiene ninguna importancia, no obstante lo cual, una vez cambiado ese filtro, filtro que no hay actualmente, el avión quedará en condiciones de vuelo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Y, ¿las armas?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estamos completamente de acuerdo en que no tenemos armas. Solamente contamos con cohetes, bombas y cargas de profundidad.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Me refiero a eso; he leído un decreto del Poder Ejecutivo...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a eso; he tomado cuidado de anotar todos los cargos que se me van haciendo.

Podrá discutirse si el Gobierno de la época debió comprar más aviones o más armas. Es un punto opinable; pero en esa oportunidad se encontraron con que las Compañías no podían vender armas y el Gobierno de Estados Unidos, en ese momento, tampoco le vendía.

Se resolvió comprar los aviones porque se conseguían a precio bajo, para más adelante proveerlos de armas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—No voy a entrar a ese problema, al problema americano; no me van a llevar a eso.

SEÑOR HUGALDE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Me veo en la obligación de recordar al señor Ministro que cuando el problema de la carencia de repuestos se trató en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, siendo que la ley que autorizaba esos gastos establecía que al comprarse determinada cantidad de aviones debía también comprarse los repuestos y entre ellos los motores, el señor Ministro nos dijo que no se habían comprado los repuestos necesarios para los aviones porque el Gobierno se había encontrado ante una propuesta del Gobierno de Norteamérica, según la cual se le ofrecía determinada cantidad de aviones y que el Gobierno uruguayo no podía decirle, si la propuesta era de cincuenta aviones, que iba a comprar sólo treinta y cinco para poder comprar también los repuestos y los motores necesarios.

Ahora, hablando del mismo problema, si no estoy equivocado, el señor Ministro nos dice que no se compró armamentos ni repuestos porque el Gobierno americano no le podía vender armas al Gobierno uruguayo. Yo anoto el enfoque distinto que sobre el mismo punto hace el señor Ministro. En oportunidad de tratarse el asunto en la Comisión de Presupuesto, nos dice que el Gobierno uruguayo tiene una propuesta del Gobierno americano por determinada cantidad de aviones lo cual le obliga a aceptar ese ofrecimiento tal cual lo hace el Gobierno americano, y por esa razón no tiene recursos para comprar los repuestos y los motores.

SEÑOR FERRER SERRA. — La frase textual del señor Ministro fué: "Si quieres los tomas y si no, los dejas".

SEÑOR HUGALDE. — El señor Diputado Ferrer Serra me acota la frase textual del señor Ministro.

Ahora, cuando el problema se plantea aquí a raíz de la interpelación del señor Diputado Astiazarán, el señor Ministro dice que no se compró los armamentos porque el Gobierno americano se veía impedido de vender al Uruguay esos repuestos y esos armamentos.

No sé cuándo es que el señor Ministro ajusta realmente su contestación a la verdad de los hechos: no sé si estaba en lo cierto en aquella oportunidad o ahora.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Francamente, no recuerdo haberme pronunciado nunca sobre este problema de los aviones. No recuerdo haber concurrido a ninguna Comisión para discutir por qué se compró los aviones.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Yo demandé de la Cámara aumento de rubros fundamentales para adquisición de repuestos; y no me acuerdo, de ninguna manera —y me remito a la versión taquigráfica— de haber expresado las manifestaciones mencionadas por el señor Diputado Hugalde: debe haber sido otro Ministro.

SEÑOR HUGALDE. — No hay versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no recuerdo, y los compañeros de la Comisión de Presupuesto estarán en mejor condiciones que yo para decirlo, si se trató en algún momento en dicha Comisión la compra de los aviones.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no integraba la Comisión de Presupuesto pero toda la Cámara sabe que asistí constante y permanentemente a sus sesiones.

La pregunta concreta, frente a las manifestaciones de los rubros que necesitaba el señor Ministro, se la formulé yo, respecto a si se había comprado repuestos. Y el señor

Ministro contestó que no, en la forma en que lo acaba de relatar el señor Diputado Hugalde Más aún: sus palabras al final de todo fueron las siguientes: "Si quieres las tomas y si no, las dejas"; a lo que yo agregué: "Como las lentejas".

Recuerdo el episodio en forma clara y terminante, porque mereció una réplica mía bastante encendida dado que no puedo comprender, no alcanzo a concebir que se compre aparatos de ninguna naturaleza, y menos bélicos sin los repuestos necesarios. Así lo dije en el seno de la Comisión de Presupuesto, y en las actas, que no son taquigráficas, debe haber quedado la constancia de las manifestaciones del señor Ministro, que son repito, como lo señalaba el señor Diputado Hugalde en el relato realizado en la tarde de hoy.

Esto se discutió para toda la Aeronáutica, y el señor Ministro llegó a decir en el seno de la Comisión, no sólo con respecto a la naval, sino a la militar, el número de aparatos que había que se había adquirido y las características de cada uno, sin que nosotros se lo preguntáramos, para demostrar la necesidad que tenía de mayores recursos; mayores recursos que el señor Ministro recordará que la Comisión le acordó sin mayor violencia, frente al problema.

Hay todavía una variante; yo sostuve reiteradamente, acompañado por los legisladores de mi sector, que las partidas para repuestos, si eran necesarias no debían ser presupuestales, sino que debían ser por una sola vez, ya que cada vez que se comprara máquinas, deberían comprarse con los repuestos necesarios; de lo contrario, todo lo demás es papel pintado. Comprar aviones sin repuestos es como tenerlos sin campos de aviación. Frente a cada máquina que vuela, es necesario que estén los repuestos indispensables en el instante; porque en el caso eventual de un conflicto, no vamos a estar mandando aviones a buscarlos o esperando que nos manden por avión los repuestos necesarios; no puede ser. La lógica es una sola, y la explicación que pudo dar en aquella oportunidad el señor Ministro fué la descrita por el señor Diputado Hugalde.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente vamos a colocar las cosas en su lugar. El episodio no se refiere a la aviación naval, sino a la aviación militar; y yo concurrí a la Comisión de Presupuesto asistido del Director de la Aeronáutica Militar, general Farías. Tengan la seguridad de que el general Farías no iba a abrir la boca para decir la más mínima palabra respecto al estado de la aviación naval; en materia militar, eso se cuida mucho.

De manera que en ese momento estábamos tratando los rubros de la aviación militar y no en la naval. En la primera el Estado compró los aviones y no compró los repuestos, y en cambio en la última sí. Ese es el drama de la aviación militar, y por esa razón yo iba a solicitar que se elevara el Presupuesto de $ 400.000 a $ 4:000.000.

Pero no quiero desviarme de los términos concretos en que ha planteado este pedido de informes el señor Diputado Astiazarán: el problema del S.J.N. que no vuela porque le falta el filtro de aceite, me parece que no puede ser motivo de una interpelación sino de mecánica para arreglarlo.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Me parece que el señor Ministro quiere desmonetizar mucho el motivo de la interpelación. El no ha sido si el filtro del S.J.N. le hace perder más aceite o no. Es mucho más grave, porque lo que acabo de preguntarle al señor Ministro en caso concreto del S.J.N. es diferente. Hay un decreto del Poder Ejecutivo, el 14.277, por el cual se autoriza el gasto de U$S 4.593.99 para la adquisición de ametralladoras fijas y móviles, así como un equipo lanza-bombas y de oxígeno para esos aviones. Yo pregunto: ¿se compraron esas armas?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ya expliqué que esas armas no se compraron.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sin embargo, el gasto fué autorizado.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Le ruego al señor Ministro que me conteste serenamente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Serenamente le voy a contestar al señor Diputado porque este intermedio a que pasó la Cámara hace poco me permitió revisar algunos papeles, puesto que la Cámara comprenderá que es difícil que el Ministro tenga toda la documentación para encontrar el cheque o el giro que hizo.

Por el decreto 14.277, se autorizó el gasto de dólares 5.288.99, pero yo tengo aquí el dato de que el 24 de enero de 1952 nuestra Embajada en Wáshington devolvió por la no provisión de ametralladoras, la suma de dólares 3.161.19. La fábrica se había comprometido a entregar las ametralladoras y como no estaba en condiciones de entregarlas, no se le pagó, siendo reintegrado el resto por el cheque número 507 del cheque 1.597 expedido por la Embajada americana.

SEÑOR PUIG. — ¿A cuánto ascendió esta devolución?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La devolución es de U$S 3.161.19.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El gasto era de U$S 4.593.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las tres cantidades no coinciden: el señor Diputado Astiazarán habla de U$S 4.000 y pico; el señor Ministro habla de U$S 5.000 y la devolución es de U$S 3.000.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Nosotros habíamos pedido una orden de U$S 5.000 y pico. Esto va perdiendo carácter, señor Presidente: se llama a un Ministro de Estado por si una vez hizo un giro de U$S 4.000, cómo se invirtió y cuándo se pagó. Yo puedo dar el informe en su oportunidad, porque no llevo la contabilidad del Ministerio. El mismo señor contador tendría que recurrir a los libros.

Puedo informar que hubo una devolución de U$S 3.161,19. Desde luego, la documentación de este pago está a disposición de la Cámara.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite?...

Quedaron U$S 1 400. sin devolver.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No se puede decir eso; esta es una inversión que está justificada. En principio, puedo afirmar qué pongo las manos en el fuego de que ninguno de los Oficiales —y los señores Diputados lo saben perfectamente— se va a quedar con mil y tantos dólares.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Nadie quiere hacer acusaciones sobre ningún Oficial ni sobre ninguno de los que intervinieron en la operación; lo que deseo es que se aclaren los hechos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si se me cita un decreto y se me pregunta, por ejemplo, si se devolvió el dinero de las ametralladoras, lo puedo traer; lo que no puedo traer son los libros de contabilidad del Ministerio. Eso es evidente.

Señor Presidente: quiero hacer referencia a un problema sobre el cual ha insistido mucho el señor Diputado: que los técnicos dicen que había una ley que prohibía vender. No me hago solidario sobre la existencia de esa ley; soy hombre de Derecho. Los técnicos se habrán encontrado con una ley, con un decreto o con una situación de hecho; ellos no son juristas. Pero afirmo que el Gobierno Americano no vendía material de las fuerzas navales; sólo por excepción le fué vendido a Francia, porque ésta está en el Plan Marshall. Ese es el dato que puedo dar

En cuanto al problema de la ley de Préstamos y Arriendos, afirmo que esta ley no establece en su letra que no se pueda comprar aviones a firmas particulares; lo que hay que hacer es comprárselos a Estados Unidos.

Voy rápidamente porque esto va perdiendo importancia. Voy al cargo de la instrucción. La instrucción en la Laguna del Sauce es deficiente, sí; estamos todos de acuerdo en que no se puede mantener el servicio como está actualmente. Pero en la Marina hay un hecho que la hace distinta del Ejército: en la Marina no existe la aviación como arma; los Oficiales de la Marina son a la vez Oficiales de Aviación, y muchos de ellos se reintegran a la Marina. La aviación es una especialización: es el Oficial de Marina quien se especializa de aviador, pero eso no quita que más tarde vuelve a los servicios normales. Tomo un caso concreto: un aviador uruguayo, de gran capacidad de piloto, el Capitán Marroche: este aviador estuvo años embarcado, estuvo en el Dique Nacional, está actualmente en la Dirección de la Escuela Naval.

Este es un problema distinto al de la Escuela Militar, ya que en ella el aviador tiene que hacer su carrera como aviador. En cambio, en la Marina, si no hay aviones, puede desarrollar su carrera como marino.

Por lo demás, la formación de los Oficiales es un problema que también va a haber que limitar, porque la formación del piloto cuesta mucho dinero. De manera que hay que andar con mucho cuidado en el número de alumnos que se admite en las escuelas. Yo insistí en la Comisión de Presupuesto en que se fijara el número de personas a ingresar en las Escuelas de Aviación —la Naval y la Militar— porque una vez ingresado el aspirante, el Estado se compromete a hacer la formación del Oficial, lo que representa un gasto para el futuro. La solución del problema radica en no tener más Oficiales que aquellos que requiera nuestra defensa nacional.

Quiero afirmar, también, que no tengo ningún motivo para dudar de la veracidad del informe técnico; que los informes que me han dado hasta la fecha, por los controles que he hecho —destaco la capacidad, honradez y veracidad de los técnicos— se ajustan a la realidad.

Podrá haber existido el problema de si convenía comprar o no tal o cual avión, pero lo cierto es que los téc-

nicos compraron esos cazas y bombarderos. Los cazas son excepcionales, son el ABC en este momento; los bombarderos son un arma especializada para la defensa del Río de la Plata. Pero eso no quita que no tengamos otra clase de aviones a cargo de la Aviación Militar y Naval para otros ataques aéreos que no sean bombardeos de naves de guerra.

En lo que estamos totalmente de acuerdo es —cuesta un poco decirlo— en la deficiencia de nuestras fuerzas armadas para cubrir la alta misión de defensa de nuestra soberanía y de nuestro territorio. Tenemos un presupuesto fundamentalmente de sueldos; el país no ha podido darle los medios necesarios para tener la eficacia que se reclama en los momentos actuales. Estamos estudiando ese problema en el Consejo de Defensa Nacional, que por primera vez funciona para estudiar seriamente el problema de la defensa.

Habrá que tocar Laguna del Sauce; habrá que tocar otras unidades y otros medios de defensa y, desde luego, si hay que venir al Parlamento a pedir fondos para la defensa nacional, vendremos con las cuentas claras, con la rendición de todo lo gastado y en qué se ha gastado.

Estoy rindiendo cuentas, en realidad, de hechos que no son míos, que son de otros Ministerios; pero los encuentro clarificados y no sería cómodo ni leal decir que no me corresponde. Con los informes que el propio cargo de Ministro me da, el Poder Ejecutivo puede brindar la información que se le solicite.

Esa es la posición del Consejo Nacional de Gobierno: acepta los informes técnicos y ha dispuesto que siga la investigación. Los informes técnicos son el llamado a responsabilidad de los técnicos; ellos dicen: se ha hecho esto, pasó esto y aquello, están en vuelo o no están. Sigue la investigación y más tarde el Consejo Nacional de Gobierno se pronunciará sobre si los hechos son ciertos o no ajustados a veracidad.

Claro que en materia militar uno se inclina a que cuando un Comando afirma una cosa afirma la verdad. Si en el orden civil alterar la verdad es grave falta, en la materia militar es delito. No creo que los altos Comandos puedan, no ya faltar a verdad, sino cambiarla. Esta es la razón por la cual, en principio, me inclino a aceptar la información de los técnicos.

El Consejo Nacional de Gobierno estuvo de acuerdo con el Ministro de Defensa Nacional en que se realizara esa investigación, y en que se continuara. Nosotros proseguiremos la investigación; oportunamente se sabrá la decisión del Poder Ejecutivo.

Y en el otro problema, en el esencial, agradezco la buena voluntad del señor Diputado interpelante por preocuparse por la defensa nacional; agradezco al Parlamento esa preocupación que sé de todos los señores Diputados. Pero esperemos a que el Ministro tenga la información técnica. No es un Ministro de Defensa Nacional, que es civil, el que puede improvisar en esta materia, tan grave y delicada y que ha costado tanto dinero; debemos movernos con cuidado. Tenemos un problema fundamental que se está estudiando y discutiendo: si la defensa de la Laguna del Sauce está ligada a la Base Naval de La Paloma. En La Paloma hay un problema esencial que debemos clarificar especialmente; si esta Base Naval puede tener la profundidad suficiente para albergar nuestros destructores. Los antecedentes hidrográficos de La Paloma, que hay, obligan a andar con un poco de cuidado en esa materia.

Se trata de obras a realizarse que importarían gran cantidad de dinero, que obliga al Estado a moverse con mesura.

Pero el Parlamento puede tener la seguridad, y termino mi exposición, primero, que en este problema si hay algún procedimiento regular o irregular, la investigación continúa y habrá decisión del Poder Ejecutivo; segundo, que el problema de la defensa nacional, declaramos que estamos muy lejos, pero muy lejos, de lo que sería de desear para tener un grado de eficacia. No obstante los enormes costos del material de guerra, algo hay que hacer. Por lo mismo que esos costos son enormes, lo que hay que hacer lo haremos mesurada y cuidadosamente, con el respaldo total y absoluto de las autoridades técnicas del Ejército, porque en esta materia no podemos improvisar.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más oradores inscriptos. Si nadie hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — En nombre de mi sector hago moción para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio por diez minutos.

(Se vota:

—Treinta y seis en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 36)

18

Continúa la sesión

(Es la hora 22 y 23)

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Señor Presidente: para solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto que figura en sexto término y que se refiere al Museo del Indio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

19

Léase, por su orden, las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Defensa Nacional la Cámara espera que el Poder Ejecutivo lleve a su término la investigación sobre las deficiencias denunciadas en la base de la Laguna del Sauce, y una vez puestas en conocimiento del Parlamento las resultancias de aquélla, resolver lo que corresponda a la mayor eficiencia de la Defensa Nacional.

Montevideo, abril 14 de 1953.

Gabriel Terra. — Miguel A. Trianón. — José León Lezama. — Hildebrando de Barros. — Mauro García Da Rosa".

"Oídas las graves acusaciones hechas en Sala por el Diputado Dr. Pantaleón L. Astiazarán y las explicaciones del señor Ministro de Defensa Nacional, la Cámara resuelve:

1.o Declarar que las explicaciones del Ministro no son satisfactorias.

2.o Designar una Comisión Investigadora para esclarecer todas las actuaciones cumplidas en el establecimiento y funcionamiento de la base aeronaval de la Laguna del Sauce.

Pantaleón L. Astiazarán. — Eduardo Bottinelli. — Alfredo J. Solares. — Enrique Beltrán. —Wáshington Beltrán. — Héctor Lorenzo y Losada. — Víctor Beceiro".

"Oídas las explicaciones dadas por el señor Ministro de Defensa Nacional respecto: A) de los hechos relativos al funcionamiento de la base aeronaval de Laguna del Sauce; y, B) a las adquisiciones de los aviones TBM y F6F, la Cámara declara que no son satisfactorias.

Antonio Gabito Barrios. — Ciro Ciompi. — Luis A. Vidal Zaglio. — Diego Catalogne Herrán. — Carlos M. Verdier. — Enrique Erro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar...

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — En nombre de la bancada batllista, pido un cuarto intermedio de media hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malet.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 22 y 26)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 23 y 7)

—Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no estaba en el momento en que se hizo el cuarto intermedio; pero he leído las distintas mociones y declaro que voy a dar mi voto a la moción formulada por el sector nacionalista independiente.

Extraigo de la exposición del señor Diputado Astiazarán una frase que no estoy seguro de repetir textualmente, pero cuyo concepto esencial es éste: ¿Vale la pena mantener todo este armazón si no lo podemos pagar?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Y una segunda pregunta surge también de la deliberación: ¿Cómo se ha constituído, con qué procedimientos y por qué se ha llegado al estado actual?

La primera pregunta nos pone así, casi diríamos de golpe, y con toda la fuerza de los hechos, ante el problema permanente de nuestra defensa nacional que es éste: la relación entre la preparación bélica del país y nuestra capacidad económica. Esto adquiere la más viva actualidad en estos precisos momentos cuando va a discutirse próximamente un convenio internacional a raíz del cual habría de incrementarse nuestra preparación bélica, comprometiendo en más la capacidad económico-financiera del país. Viene, pues, a fortalecer, este planteamiento surgido de la interpelación que finaliza, la posición de los que no estamos de acuerdo con esa línea política.

La segunda pregunta que yo enunciaba diciendo: "¿Cómo se ha constituído esta armazón, con qué procedimientos, y por qué ha llegado a su estado actual?", justifica en mi opinión la segunda parte de la moción del nacionalismo independiente, es decir, la investigación.

Creo que los informes que proporciona un Ministro de Estado ante una de las ramas del Cuerpo Legislativo deben ser considerados concluyentes, ampliamente satisfactorios, cuando toda duda ha sido disipada, cuando todo ha quedado claro. Eso no ocurre en el caso presente, y a falta de otra demostración bastaría recordar este hecho: el propio Poder Ejecutivo, según lo ha declarado el señor Ministro de Defensa Nacional, considera necesario investigar, y está investigando sobre los sucesos que aquí se han discutido.

En consecuencia, considero justificados los dos enunciados de la moción del nacionalismo independiente y le voy a dar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción subscrita por los señores Diputados Terra, Trianón, Lezama (don José León), De Barros y García da Rosa.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en setenta y cinco: Afirmativa.

La Mesa designa para integrar la Comisión preinvestigadora que se solicita en la moción subscrita por el sector nacionalista independiente, a los señores Representantes Abdala, Cartolano y De Angeli.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 11).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 · Montevideo, Sábado 13 de Junio de 1953 · Núm. 13958

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.90	" "
1942	"	6.63	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de vehículos de las características denominadas "Jeeps", camioneta rural y revólveres, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31411-Jn.12-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cajas de cartón, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31412-Jn.12-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de formularios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 25 de Junio en curso, a la hora 15. — Montevideo, Junio 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31413-Jn.12-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de Ropero, Escritorio y Sillones Metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección de Policías, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31400-Jn.11-v.jn.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse al coche "Dodge", chapa M. 013 de la Escuela de Mecánicos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31373-Jn.8-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Artículos: Mimeógrafo de accionar a mano o eléctrico o en ambas formas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Liceo Militar y Naval "General Artigas". Apertura: Junio 13 de 1953 a las 9 horas — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31388 Jn.11-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Artículos: Forro marrón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31389 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Primer llamado

Artículos: Motores armados, para camión "Crevrolet".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Sección Transporte. Apertura: Junio 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — (Cuenta corriente) 10|pub. 31390-Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Artículos: Cheviot azul, brin azul, botones negros, cinta negra con destino al Cuerpo de Policía Marítima.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. Apertura: Junio 23 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31391 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Artículos: Paño, tartán de lana, entretela, satinet, percalina negra, botones negros de 20 milímetros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Junio 24 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31392-Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Primer llamado

Artículos: un secador industrial para fideos, tipo túnel o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Establecimiento de P. y Fideería Militar. Apertura: Junio 22 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31393 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51 — (1er. llamado)

Artículos: lana, loneta y lanilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Servicio Hidrográfico. Apertura: Junio 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31361-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42 — (2.o llamado)

Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestibles, conserva y extracto de tomates, cepillos para piso, cigarrillos, duraznos en almíbar, escobas, lenguas de cordero y de vacuno, rabos de vacuno, grasa tipo Frigonal o similar, malta quesitos tipo chubut o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31363-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 58 — (2.o llamado)

Artículos: Juegos de planchas, mesulas, guarda fuegos y parrillas para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Taller de Herrería de este Servicio Apertura: Junio 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31351-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, tartán, entretela, satinet rayado, percalina negra, forro negro, acolchado, botones negros, cheviot azul, liencillo, cretona blanca, trencilla, broches finos, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 16 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31320 Jn.3-Jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Artículo: Brin yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Junio 15 a las 16 horas. Destino: Sección Talleres. — Montevideo. Mayo 30 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31322 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15 — (4.o llamado)

Artículos: Estopa, ladrillos para limpieza, naftalina, pasta para metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 16 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31339-Jn.4-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — (1er. llamado)

Artículos: 1 tractor con arado de 2 rejas, no menor de 30 y no mayor de 40 H.P. 1 pulverizador para líquido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31372-Jn.8-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 57 — (2.o llamado)

Artículos: Agua destilada, tetracloruro de carbono, ácido clorhídrico, lámparas de 100, 60, 50, 200, 25, 15 watts 115 volts, rosca común.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 17 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31350-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 162

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31341 Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría anual de artículos de ferretería correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Junio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31323 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se presentarán en esta Oficina el día 20 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31375-Jn.8-v.jn.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58.35
Agencia Aguada — Impermeabilización de las azoteas y reparación de los revoques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos citados en el título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1683, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 30 de Junio de 1953 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31414-Jn.12-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58.33
Adquisición de chapas acanaladas de zinc y aluminio y tirantillos de pino Brasil

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de estos artículos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 29 de Junio de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central). — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31415-Jn.12-v.jn.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 449
Trabajos de refacción a realizarse en una propiedad del Banco en la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública para realizar trabajos de refacción en un edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Rincón entre avenida Lecueder y Presidente Berreta, de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las oficinas de la sucursal del Banco en aquella ciudad todos los días hábiles en horas de trabajo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1953 a las 16 horas en las referidas oficinas del Banco en la ciudad de Artigas.

Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 21319 Jn.3-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos — Instalaciones
Segundo llamamiento

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Florida, del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la "Sección Construcciones y Reparaciones" calle Sarandí 570 (primer piso), en horas hábiles.

Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas: Lunes 22 de Junio de 1953 a las 16 y 30 horas en la sala de actos (tercer piso) — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 7|pub. 31354 Jn.6-v.jn.13.

DIRECCION DE LA AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA PARA EL BAR Y RESTAURANT EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Restaurant y Bar, en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones, que en horas hábiles, puede retirarse en la División Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437. La recepción de propuestas se hará en la citada Oficina, hasta el día 22 de Junio de 1953, procediéndose a la apertura respectiva, el mismo día, a la hora 15, en presencia de representantes del citado organismo, y de los interesados que concurran. — José M. Peña, Director General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31348-Jn.5-v.jn.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 150.000 formularios en cuadruplicados de autorizaciones de cambio entre firmas nacionales y extranjeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este organismo, calle Cerrito 318 durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas, con las formalidades del caso, se abrirán en presencia de los interesados el día lunes 22 del corriente mes a las 15 horas

en la Contaduría de este organismo. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31281 Jn.9-v.jn.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.875
Archivos metálicos de cuatro cajones

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Proveeduría General de la institución ocupa en la calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá ser retirado todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 de Junio de 1953 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31369 Jn.8-v.jn.18.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en el local de la calle Uruguay número 755 de Salto.

La presentación y apertura de las propuestas se hará en el mismo local el día 15 de Junio a las 16 horas. — Salto, Mayo 27 de 1953. — La Dirección.
$9.00 5|pub. 8456-Jn.10-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 427
Suministro de máquinas para la impresión de boletos para pasajeros
Segundo llamado

Apertura: Junio 30, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.28v.jn.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432. — Segundo llamado. Suministro de jabón en barras. Apertura Junio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)).

C.M. 438. — Suministro de carburo de calcio. Apertura Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 439. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. Apertura Julio 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31359-Jn.6-v.jn.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 435. — Suministro de hierro acerado redondo. Apertura: Agosto 3, hora 15. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 436. — Suministro de hierro acerado plano. Apertura: Agosto 5, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 437. — Suministro de hierro acerado en planchas. Apertura: Agosto 7, hora 15. Valor del pliego: ($ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31342 Jn.5-v.jn.23.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 7|953
Pinturas
Apertura: 26 de Junio de 1953.
Local: Paraguay 1508, primer piso.
Hora: 9 a.m.

Pluna llama a licitación pública para la adquisición de pinturas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 29, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 8|pub. 31386-Jn.10-v.jn.18.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Adquisición de artículos varios de papel
Segundo llamado

Apertura: 22 de Junio de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora 9 a.m.

Pluna, llama por segunda vez, a licitación pública, por los Items A y B (vasos de papel y servilletas), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 25 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31360-Jn.6-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.166. — (Segundo llamado). Compra de tapones de corcho. Apertura: 23 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

N.o 2.190. — Compra de material "Decauville" nuevo o usado. Apertura: 22 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.191. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 6 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31376-Jn.8-v.jn.18.

A. N. C. A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.173

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para contratar la demolición de varias fincas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, mencionada en el párrafo que antecede. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31338-Jn.4-v.jn.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.187. — Compra de implementos para extinción de incendio. Apertura: 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.188. — Confección de formularios continuos para máquinas teleimpresoras. Apertura: 26 de Junio de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.189. — Compras de una moto-bomba portátil para extinción de incendio. Apertura: 5 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31332-Jn.3-v.jn.13

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.184

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de cal viva.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edifico Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31416-Jn.12-v.jn.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de maíz consumo nacional, cosecha 1952|53, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el 20 de Junio a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31410-Jn.12-v.jn.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 22 de Junio de 1953. — Hora 16, Licitación N.o 245. Caños de Vidrio, Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).

Lunes 29 de Junio de 1953. — Hora 14 y 30, Licitación N.o 273. Impresión de libro V de actividades cumplidas. Plaza.

Hora 15, Licitación N.o 274. Mesa de informes y bancos. Plaza. (Primer llamado).

Hora 15 y 30, Licitación N.o 277. Grasa de cerdo, pimienta, almidón, etc. Plaza. (Primer llamado).

Hora 16, Licitación N.o 278. Papeles: embalaje, estraza, fumar, higiénico y bolsas. Plaza. (Primer llamado).

Lunes 20 de Julio de 1953. — Hora 9 y 30, Licitación N.o 271. Carpintería. Plaza. (Primer llamado).

Hora 10, Licitación N.o 272. Aparato portátil para electro-cirugía, Cif y|o Plaza. (Primer llamado).

Hora 10 y 30, Licitación N.o 275. Estufa bacteriológica de precisión. Cif y|o Plaza. (Primer llamado).

Hora 11, Licitación N.o 279. Orejones, ciruelas, té y pimentón. Cif y|o Plaza. (Primer llamado)

Lunes 27 de Julio de 1953. — Hora 14 y 30, Licitación N.o 276. Alcaloides. Cif y|o Plaza. (Primer llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Aviso N.o 127.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31404-Jn.11-v.jn.15

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal
"Dr. Miguel C. Rubino"
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de 40.000 (cuarenta mil) kilos de afrechillo de buena calidad, embolsado, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón 1419 (Montevideo), de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas) o en el Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", camino Maldonado kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados o quienes los representen el día 23 de Junio de 1953 a la hora 9 en el local de este Laboratorio.

Este llamado se formula de acuerdo con la autorización dada por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de fecha 30 de Abril de 1953 y en cumplimiento de lo que dispone la ley número 9.542, del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3 pub. 31385 Jn.11-v.jn.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 892
Maderas varias

Apertura: 15 de Julio de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. Dirección: Rambla D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31406-Jn.11-v.jn.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación, funcionando, de un sistema de intercomunicación en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Agosto de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31394 Jn.11-v.jn.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cenizas de soda

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 (cien) toneladas de cenizas de soda (carbonato de sodio Anhidro), todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Jueves 25 (veinticinco) de Junio en curso, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31401-Jn.11-v.jn.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA

Llama a licitación pública, para el suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 32|953. — Adquisición e instalación de un equipo de doscientos kilovatios para CX6, incluyendo el sistema irradiante direccional completo e instalado, con líneas y dispositivos de acoplamiento y contralores. Vencimiento el día 16 de Setiembre de 1953, hora 16.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 816, cuyo costo asciende a $ 25.00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Junio 9 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 31402 Jn.11-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 78 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de material eléctrico para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Junio de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8527-Jn.11-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 79 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de vidrios, etc., para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Junio de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8526-Jn.11-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Licitación N.o H.C. 30 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de material sanitario para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: 24 de Junio de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 8525-Jn.11-v.jn.16.

U.T.E.

LICITACION N.o 3724|53 — (3er. llamado)
Aisladores y cortacircuitos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1 de Agosto de 1953, a las 18 horas, para proveerse de 1.600 bases de cortacircuitos tripolares dobles de porcelana blanca, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18:30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31403-Jn.11v.jn.23.

U.T.E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación Reductora de 33|6 K.V. de la Ciudad de Paysandú

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, propiedad de la señora ANGELA AYRES DE CITRARO. Padrón N.o 5.011 (en mayor área) Terreno de 4.559 metros cuadrados 3534 centímetros cuadrados de superficie que se deslinda así: metros 85.90 de frente al Suroeste a la calle Dos, que por formar esquina, lo es también de frente al Noroeste a la calle Piedras en metros 49.80; metros 43 al Noreste, limitando con el padrón N.o 5011, en possesión del señor Florentino Gómez; metros 11.50 en su costado Noroeste, lindando con el mismo padrón número 5011; metros 43.90 al Noreste con la Sucesión de Bartolomé Sacarelo, padrón número 5008 y metros 52.80 al Sureste con el señor Juan Pastorino, padrón N.o 7602.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1953. — Sección Jurídica de la "UTE".

$32.00 8|pub. 8429-Jn.10-v.jn.18.

U. T. E.
GRUPO ELECTROGENOS

Licitación N.o 3853-53 — (Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la licitación por 6 grupos electrógenos de 1.500 kw de potencia. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 8133-Jn.3-v.jn.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LOLA NUDELMAN, por la Oficina del Libro de la Asociación de Estudiantes de Medicina, solicita la inscripción de la obra titulada "Lecciones de Anatomía Patológica General" (2 tomos) de la que es autor el Profesor Agregado doctor Pedro Ferreira Berruti y editora la referida Oficina. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8588-Jn.12-v.jn.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL ANGEL MANZI, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Revista Infantil" (Libreto radioteatral) de la que se declara autor". — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director

$4.00 10|pub. 8167-Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ALFREDO BAUZA, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del título: "Turismo: riqueza nacional" que caracterizará una obra literaria". — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 8159-Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68621. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José M. Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VISOCLER", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8595-Jn.12-v.jn.24.

ACTA N.o 68587. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "CALMOREF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8475 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68588. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "HEPALIPOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8476 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68589. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "LIPOBEFOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8477 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68590. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "DEPRESOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8478 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68585. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baetghen, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANCOLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8473 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68620. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Con esta fecha Miguel Lakatos, de Montevideo, solicita registrar la marca "WESTMINSTER", para artícullos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8474 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de las clases 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.40 10|pub. 8000 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68618. — Motevideo, Junio 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gauthier J. Jiménez Cabrera Limitada, (Montevideo), solicita la marca "ESFERITA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8530-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68595. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca,



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8397 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68605. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de ... para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8368 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68604. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias, S. A. (IRASA), de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HIPO CAMPO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8369 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68598. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A. (Suiza), solicitan la marca "BTZ", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8395 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68565. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, solicita registrar la marca



para ... 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 8396 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68617. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Con esta fecha, el doctor José Hirsch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 8424 Jn.10-v.jn.22.

ACTA N.o 68609. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COFFEE - TIME", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8370 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68599. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 8358-Jn.8-v.jn.18.

ACTA N.o 68580. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROLEX", para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8231-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68581. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "PRIMOCON", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8232-Jn.5-v.jn.16.

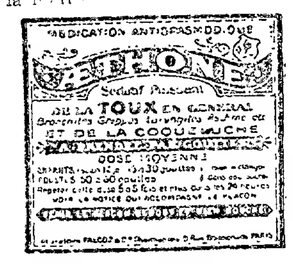
ACTA N.o 68582. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "SOLIDOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8208-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68574. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Con esta fecha, Hermann Goldstein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EDICIONES CICERONE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8149-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68566. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz y otros, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 8145-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68583. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha: Andrés Rosner y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 8268-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68594. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Bernardo Kelmanzon, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BANCO DE LOS NOVIOS", para artículos de la clase 19. — Publíque por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8269-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68573. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, A. B. Grant y Co., (Exports) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$25.00 10|pub. 8146-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68575. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NORTE AMERICA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8159-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68562. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir "Harinas", de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — $4.00 10 pub. 8160 bis-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68539. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BICONCILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8161-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68570. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, D. L. Frazer, de Montevideo, solicita registrar la marca "IRONFOS", para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8095-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 68611. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca "CRISTAFOLINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8401 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68571. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BUSCAPIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. 8402 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68593. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALDORF", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8278-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68592. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXWEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. 8279-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68608. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "DUO - STREP", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8393-Jn.9-v.jn.20.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9695. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carl Edward Forster Lawrie, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de efecto óptico para la reproducción de dos o más figuras en una sola lámina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 8519-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9692. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jorge Sztarcsevszky Weisz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8500-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9694. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos impulsores equilibrados para dispositivos oscilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8400 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9691. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha el señor Miguel Cantacuzene, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre relámpago de material plástico a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8406 Jn.10-v.jn.22.

ACTA N.o 9687. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Dobourg y Cía., en representación de María Isabel Elías Bismarck y Fozi Munir Izar, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una suela de goma cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8499-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9690. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el secado de prendas de ropa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8398 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9693. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos impartidores de movimiento de vaivén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. Jn.9-8399-v jn.20.

ACTA N.o 9683. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Dexion Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8280-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 1019. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cables eléctricos armados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$24.00 20|pub. 8298-Jn.6-v.jn.30.

ACTA N.o 9682. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conjunto de núcleo magnético y de arrollamiento, del tipo acorazado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8270-Jn.6-v.jn.27.

ACTA N.o 9682. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en peines para estirar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8133-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9673. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$15.60 10|pu. 7982 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9686. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, una corporación de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aspiradores reductibles, o relacionadas con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8184-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9672. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo y sistema de venta sorpresa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$15.60 10|pub. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9417. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Con esta fecha, la señorita Celia Toso, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8077-Jn.3-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 23|953

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de vivienda para el Comisario de la comisaría 10.a sección de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — División Adm. y Secret. General.

(Cta. corriente) 7|pub. 31408 Jn.12-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.

(Cta. corriente) 10|pub. 31379 Jn.9-v.jn.20.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 613
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la reparación del casco, maquinarias y cubierta del Vapor H-C-7, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 29 de Junio de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficina. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 500.00. — Montevideo, 8 de Junio de 1953. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31405-Jn.11-v.jn.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Barrio J-2, de la Ciudad de Fray Bentos, integrado por 58 viviendas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes, y certificado de pago de Asignaciones Familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 20 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31258-Jn.6-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.637 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a

17 metros sobre la alineación Norte de la calle Isla de Flores, los inmuebles siguientes:
Padrones 6734 y 6735. — Propietaria: Lilia Cervieri Thomas. Superficies aproximadas: 105 y 117 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crea del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31395 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.638 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle curva de empalme de las de Puntas de Santiago y Lieja, los inmuebles siguientes:
Padrón 63.893. — Propietario: Valdemar Quinque. Superficie aproximada: 6.018 ms.2.
Padrón 63.889. — Propietaria: Campomar y Soulas, S. A. Superficie aproximada: 100 ms.2.
Padrón 63.890. — Propietaria: Campomar y Soulas, S. A. Superficie aproximada: 210 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31409 Jn.12-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8626 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al amanzanamiento oficial, el inmueble siguiente:
Padrón 75.205. — Propietario: Gerónimo Alfonso Vera. Superficie aproximada: 510 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31396 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.625 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Tabobá, el inmueble siguiente:
Padrón 61.531. — Propietario: Alfredo S. D. Molinari. Superficie aproximada: 307 ms.2 74.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31397 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el regrabado y reesmaltado de fichas de nácar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en hora de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Junio de 1953 a las 17 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31399 Jn.11-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don CAYETANO MARTINEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 4 de la manzana número 41 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, sito en la intersección de las calles Misiones y Presidente Baldomir, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Mayo 27 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31346 Jn.5-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la elaboración de 500.000 ladrillos, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 5.00.
Apertura el 18 del corriente a las 14 y 30 horas. — Florida, 4 de Junio de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría I. y Contralor.
(Cta. corriente) 9|pub. 31377 Jn.9-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PUROS PARA ANALISIS, DESTINADOS AL LABORATORIO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE HIGIENE.

1.o Llámase a licitación para el suministro de productos puros para análisis, de acuerdo con el detalle que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 15 del día 24 de Junio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 6 de 1953 — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31382 Jn.10-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 20 METROS DE CAÑO DE GOMA PARA EL EQUIPO BAROMETRICO.

1.o Llámase a licitación para el suministro de 20 metros de caño de goma de 3" de diámetro interior por 10 mms. de espesor, para succión del equipo barométrico.
2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 15 del día 18 de Junio del año en curso en la Secretaría Municipal, debiendo presentarse en dicho acto la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con la constancia de encontrarse al día en el pago de sus aportes.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 5 de 1953. — Ing. José Acquistapace. Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31383 Jn.10-v.jn.15

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a 2 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 12 de 1953

3.a Sección

MARCELO GALLO ARGERICH, 40 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1275 y MARIA ROSA GRACIELA BERTOMEU, 38 años, divorciada, argentina, domiciliada Ituzaingó 1275.
TEODORO PINTOS, 32 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Rincón 594 y CANDIDA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 594.

6.a Sección

JORGE KENT, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1464 y ELBA CLORINDA VARELA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1464.

7.a Sección

DANIEL MENENDEZ, 41 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 ap. 8 y MARIA SOFIA CURUTCHET, 38 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1545.
JOSE RAMON BOULLOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1671 y MARIA DEL CARMEN MENENDEZ, 23 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Tacuarembó 1671.
IGNACIO CUADRIELLO, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Uruguay 1608 y EUSEBIA LARROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1608.

8.a Sección

LUIS ALBERTO PELUFO CORDANO, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Agraciada 2409 y MARIA JULIA CAPURRO VAGHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2373.
CARLOS LUIS PIEMONTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1544 ap. 1 y LYDIA LUISA DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1544 ap.1.
MANUEL GARCIA VARELA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asunción 1526 y MARIA NIBIA CAMPOS BERARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1526.
WASHINGTON SCAGLIONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2031 y SARA NELLY LEDOUX, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pampas 2031.
MARCOS MEDLER, 30 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Rocha 2227 y MARIA CRISTINA PARADELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2232.

9.a Sección

VICTOR MANUEL MANITO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabaré 1903 y PETRONA BAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5438.

10.a Sección

ALBERTO ANGEL SCARRONE, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Salermo 2202 y GLORIA MABEL PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salermo 2202.
CARLOS VERDIA ROMERO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Coruña 2918 y MARIA ANAIR BLANCO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Coruña 2934.
JUAN CARLOS BETTONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2262 y SILVIA NELLY BENTANCOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2262.

14.a Sección

SERGIO MONTT RIVAS (Por poder), 58 años, soltero, rentista, chileno, domiciliado 19 de Abril 3417 y OLGA MIREYA VARELA CAPURRO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada 19 de Abril 3417.
AGUSTIN MONTENEGRO, 48 años, soltero, empleado, español, Tapes 924 y MARIA ESTHER SERVANDA NAVARRO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Tapes 924.

19.a Sección

JUAN CARLOS MORON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2080 y MARIA MILKA CAMPOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2080.
JUAN JOSE VIÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1710 e ISABEL MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1712.
NERIZ FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2023 AMARILIS MIREYA IBAÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2023.
HORACIO GONZALEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1839 y LIDIA EMA CHAPPE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 2282.

20.a Sección

LUIS ANGEL POGGI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 884 y MARGARITA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 884.
ALFONSO CABRERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Laguna 5380 y BRENDA LIBIA BENITEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julian Laguna 5380.

ROBERTO ROSSI, 38 años, soltero, oriental domiciliado Vecinal 1078 y ROSA IDA FERREIRA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vecinal 1078.

$2.00 3|pub. v.jn.15.

Montevideo, Junio 11 de 1953

2.a Sección

JOSE ANTONIO PARDIÑA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Franklin D. Roosevelt 544 y MARTA ETHEL GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin D. Roosevelt 544.

JUAN SANCHEZ, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1544 y ZULMA NELIDA SOTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1544.

3.a Sección

JULIO STEFANOVICS, 46 años, soltero, arquitecto, húngaro, domiciliado Misiones 1264 y MARIA VINCZE, 41 años, soltera, húngara, domiciliada Misiones 1264.

4.a Sección

ASCANIO NARDONE, 35 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Ciudadela 1175 y EULALIA NICOLASA OSORIO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Ciudadela 1175.

7.a Sección

ROBINSON SICA, 52 años, viudo, rentista, italiano domiciliado Minas 1197 y CELIA DELLACASA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1197.

9.a Sección

FERNANDO MANGINI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durán 5343 y LEONOR BOLLA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5403.

10.a Sección

CARLOS MARIA BENGOCHEA, 52 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Arrayán 1843 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1552.

WASHINGTON LORDA, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado F. Laborde 2256 y RENEE SOSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 4560.

DARDO LUIS ESPINOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rosseau 3044 y SARA LEVY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3944.

WASHINGTON CANDIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3246 y ELIDA BLANCA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3246.

PABLO RAIMUNDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Itu 2352 y NORMA ELIDA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Itu 2352.

FERNANDO FIGUEROA, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2414 y JOSEFINA DELIA SUAREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Bolivia 2414.

INOCENCIO ETCHEPARA, 64 años, viudo, pintor, oriental domiciliado Barroso 3736 y FANCISCA ACUÑA, 62 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3736.

MOISES MENDEL WOLKOWICZ, 49 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado L. Forteza 2676 y JOCHEIOD SZKLAMOUSKA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2676.

GENARO ESTEBAN LAPAZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Comercio 2086 y OLGA GLADYS CEBRIA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada T. Aparicio 3942.

11.a Sección

JUAN CARLOS VALENTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5284 y NORMA OLANDA BRAVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Grande 5230.

WALTER JOSE TEJERA, 17 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Lacio 3774 y MARIA JOSEFA RIDRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Enrique S. Aguiar 5115.

PRIMITIVO ARTIGAS ESPINOSA, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado E. Viaños, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3359 y MARTHA MABEL HERMIDA, 18 ba 3330.

CELMAR BRACESCO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capdehourat 2607 y NELLY FERREIRA, 10 años, soltera, oriental, domiciliado Módena 3828.

CIRILO MUNIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2720 y NELIDA JULIA CLAVERE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2720.

GILBERTO FRANCISCO de LEON, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Novara 3592 y CLOTILDE BORGES, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Novara 3592.

OSCAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Marcos Sastre 2601 e IRMA PIOLA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Sastre 2601.

12.a Sección

JOAQUIN CESAREO PONCE, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Marsella 2926 y MARIA MAGDALENA VENTIMIGLIA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Marsella 2926.

EMILIO NELSON GRAZIOLI, 27 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Carabelas 3168 y ANGELITA NORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3028.

ANTONIO BRENA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ceibal 1748 y MARIA BLANCA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3231 bis.

ANATOLIO MARAGOSTO RINALDI, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Rivadavia 1965 y OFELIA MUIÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1965.

JACINTO BOSCH, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colorado 1935 y MARIA INES dos SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1935.

14.a Sección

OSCAR CUADRO ANDINA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 891 y CANDELARIA ECILDA CORREA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 891.

ROGELIO WALDEMAR AYUSTO BASSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 779 y ADELA MARIA del SOCORRO RIAÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 779.

17.a Sección

CESARINO HIPOLITO SANTANA, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Franco 4130 y EMA CARMEN DARDANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4112.

OMAR DEL RIO, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rancagua 3839 y AGUEDA RENEE PAMPILLON, 35 años viuda, oriental, domiciliada Rancagua 3839.

ROBERTO ROMERO, 24 años, oriental, empleado, domiciliado Oficial 7, N.o 4883 y MARIA MERCEDES BONATI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4985.

RUBEN MARTINEZ, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Alberto Calamet s|n. y DALMIRA COLLADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4677.

ILDEFONSO DIAZ, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cayambe sin número y GUALCOLDA ARAYA, 23 años, soltera, chilena, domiciliada Cayambé sin número.

HUGO LEOTADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4254 y ELENA RODAL, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Emilio Zola 3923.

18.a Sección

WALTER GIBERNAU, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 744 y JUANA WIKMAN, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Ellauri 744.

21.a Sección

ASDRUBAL RICARDO PELLEJERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 990 y MARTA MALVARES, 16 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 990.

ANTONIO LATRONICO, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Baltimore 1651 y TERESA CAPUTI, 26 años, soltera, italiana domiciliada Baltimore 1651.

22.a Sección

AMERICO REDON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3659 y MARIA ELOISA MAGNI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3659.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ CHEDA, 34 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Arrieta 3273 Apto. 4 y ROSA ITALIA BIANQUI, 20 años, soltera, [illegible]aria, oriental, domiciliada Arrieta 3273.

TABARE JULIO POSE MELOGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zuñiga 3415 y MARIA DEL LUJAN ALORI OYENARD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zuñiga 3415.

FRUCTUOSO PAULA, 30 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Apóstoles 3595 y ELADIA BENITEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3632.

RUBEN MAXIMO TORTEROLO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pesaro 3037 y MARIA CLAUDIA FONSECA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pesaro 3037.

PEDRO BERMUDEZ BIANCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3621 Apto. 1 y MARIA JOSEFINA ALONSO ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada José L. Terra 3623.

FORTUNATO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zuñiga 3791 y CLELIA IVONNE SAVIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3842.

AMADO SANTANA SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. de Salas 3408 y JULIETA ELENA ACOSTA, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada M. de Salas 3408.

MAGARDICH KEVORKIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3899 y MARGARITA LAPACHIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3699.

EDILBERTO WALTER ARRUA PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3412 y WANDA OLGA SADLO, 17 años, soltera, ayudanta modista, oriental, domiciliada Criollos 4014.

23.a Sección

CARLOS JULIO BECOÑA POSE, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Belgrano 3058 y OLGA ISABEL CARRION OLIVIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2992.

24.a Sección

PEDRO BISOGNO, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 2992 y CIPRIANA NILA AVALOS PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2589.

Adjunta "A"

NEREO ANSELMO BENITEZ, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3091 y VICTORIA COLMAN, 50 años, viuda, oriental domiciliada Vázquez Cores 3091. (han contraído matrimonio "in-extremis").

Adjunta "B"

RAMON FELICIANO MEDEROS, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4945 y GINA MENDEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4945 (han contraído matrimonio "in-extremis").

$2.00 3|pub. v.jn.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CIPRIANO H. TEXIDOR RODRIGUEZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3.pub 8537 Jn 12-v.jn 15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro R.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ (ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14

Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c|. ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza a Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn.2-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Américo Papaterra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15. Fo. 185), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Carlos Büsch Buero.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31195 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique, Holfman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN. Por imputación de infracción aduanera. L.o 4, F.o 461", se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CUÑARRO BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8507-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la citándose a los herederos, acreedores y demás interesados sucesión de doña FLORENCIA ROSE DE YOUNG, teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8505-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 10|pub. 8516-Jn.11-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREZ y CARMEN IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón Pérez y Carmen Iglesias, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8517-Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA DIAZ, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa Albertina Núñez Alves", debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa Albertina Alves. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8503-Jn.11-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde figura como hija legítima de Alfredo Martínez y de María V. Ramírez, debe figurar como hija de padres desconocidos, que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8501-Jn.11-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ALOY, pues donde figura el abuelo paterno como Diógenes Aloy, debe decir José Diógenes Aloy. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 10|pub. 8502-Jn.11-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO MENVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8444-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA LEMA DE FERRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8442-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DEGIOANNINI o DEGIOANNINI GERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8438-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8439-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Iris Roquero y WILFREDO GUTIERREZ AYALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 4 de Junio de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Iris Roquero y Wilfredo Gutiérrez Ayala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8407 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAPRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8440-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de do.a FERNANDA RAMIREZ DE BELEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8433-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber a la apertura de la primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LEONCIO BARRIOS y RAMONA JURADO BLANCO, pues donde dice "Gila Blanco", debe decir "Ramona Jurado Blanco y donde figura el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Esteban Blanco", debe decir "Estebana Blanco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 8420-Jn.10-v.jn.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 1110-Feb.2-v.feb.26. Ab.8-v.ab.30. Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FEIJO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8245 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE GALEAZZI MAZZONI o COSTANTE LUIS GALEAZZI o COSTANTE GALEAZZI o CONSTANTE GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8312-Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS MARTINEZ RUFFO. Escrituración de Oficio. L.o 48, F.o 15" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Juana Prego de Sánchez y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por la causante y prometido en venta y totalmente pagado, para que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escrituración definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse es un solar de terreno, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 40.508, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Carlos A. Pittamiglio; levantado en Noviembre de 1936, inscripto en la D. G. de Avalúos con el N.o 1158. Según dicho plano tiene un área de 600 mts 29 deslindados así: 15 metros al Sureste, a la calle Gregorio Más, cuyo punto medio de frente dista 103 metros 05 por la esquina formada por la citada calle y San Quintín. Tiene 40 metros 14 al Noroeste, lindando con parte del solar N.o 40.498. Y 40 metros 05 al Suroeste, lindando con padrón 40.506 (es parte de los padrones 40.506-07-08) según plano citado). La promesa de venta fué inscripta en el R. U. de V. de I. a Plazo con el N.o 823, F.o 219, L.o 16. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 8257-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO MAYO PEREIRA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde dice "Juan Francisco Mallo Pereyra", debe decir "Juan Francisco Mayo Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 8260-Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MICELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8176-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores ARCHADESSI y EDUARDO GULLIAN, se presentaron en los autos de quiebra solicitando la rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 8179-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EISIG MAUTNER. Quiebra" (L.o 43, F.o 781) se hace saber a los acreedores del mencionado fallido que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de los créditos verificados correspondientes a la mencionada quiebra y que se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o durante el término de diez días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$16.00 10|pub. 8180-Jn.5-v.jn.16.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza contra NELLY G. OLIVERA. Divorcio por causal" L.o 47, N.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Nelly Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en estos autos así como en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza. Auxiliatoria", dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 8092-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los integrantes de la firma "VIUDA e HIJOS DE CARLOS VALLARO o VALARO", a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 8178-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dencygier", debe decir Enrique Dancygier. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) 22.68 15|pub. 7525 Jn.5-v.Jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL NOGUEIRA y FRANCISCA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras Saracho", debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira" B) Las de nacimientos de MANUEL MAXIMO NOGUEIRA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira" y en la segunda donde dice "Manuel Nogueras Saracho" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 8177-Jn.5-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario 9djunto.

$12.00 10|pub. 8154-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO DA SILVA y MARIA TERESA SIGAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César pues en ella donde dice hijo legítimo de Julio Da Rosa, debe decir hijo legítimo de Julio Da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 8162-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA DANCS DE NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8068-Jn.3-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JANKELIS REIBAKAS y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS DE REIBAKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Jankelis Reibakas y Francisca Soledad Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7902-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PABLO RODOLFO WEIHS y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Pablo Rodolfo Weilhs y Gloria Margarita Castro Peléez, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7897-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.

Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de

Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 7084 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SARA SAINT LAURENT DE AIMON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8549-Jn.12-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados "SERGIO ATILIO DOMINGO BOFFANO y BEATRIZ LUCIA MARIA ROMANA COLOMBO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 48, Fo. 390), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Sergio Atilio Domingo Boffano y Beatriz Lucía María Romana Colombo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$48.00 20|pub. 8538 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA DZERJEK DE PARAPLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8490-Jn.11-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **MARIA CARMEN BERNELEAU** en el sentido de sustituir donde dice Bernelau por Berneleau por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8528-Jn.11-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADOLFO VALVERDE COTRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8488 Jn.11-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **GABRIEL JULIO ARGIBAY VIERA**, en el sentido de sustituir donde dice: Gabriel Argibay debe decir Gabriel Argibay y donde dice Gabril Julio debe decir Gabriel Julio, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8463-Jn.10-v jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **APOLONIA JOSEFINA o APOLONIA MARIA JOSEFINA o JOSEFINA REGIS DE MIRAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 3 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2381 Jn.5-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROBERTO EUGENIO GRAVIER FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8582 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITO o RAYMUNDA GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITTO o REBERDITO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8393 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO ANTONIO ALONSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.0 010|pub. 8286-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL DOMINGO ALONSO o MANUEL DOMINGO HERMENEGILDO ALONSO BO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8209-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO MORENO BERMUDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8189-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, se hace saber la apertura de la sucesiones de **SALVADOR DAMESTOY y JUANA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHOLU DE DAMESTOY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8190-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO LUIS VACCAREZZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8216-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ROSARIO VILLANUEVA DE VERDES, PLACIDO VERDES VILLANUEVA y PLACIDO VERDES MOREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8147-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA CALLERIZA DE ROSSELLO o JUANA CALLERIZA VELAZQUEZ DE ROSSELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8076-Jn.3-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "CLEMENTE ANSELMO ROMERO y VIOLETA TUYA DE ROMERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 320", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Clemente Anselmo Romero y Violeta Tuya de Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8215-Jn.5-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIA AMOROSO DE FRAGA y JUAN JOSE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 312", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elía Amoroso de Fraga y Juan José Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7910-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE CETRULO y MARGARITA REDELICCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 48. Fo 333). se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Cetrulo y Margarita Redelicco citándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7835 My.28-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48. Fo. 357), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 25.078. ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S.. sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1342; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 34, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separan del padrón número 33.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 7473 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana.

$36.00 7466-My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Víctor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores

de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.740, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, esta individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abella, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts. al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34003 de la 18.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 162 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 02 al Suroeste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$228.00 30|pub. 7400-My.16-vjn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6859-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 7031-My.11-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de APARICIO VERA y MARIA DEL CARMEN VILA, donde dice "Aparicio Vera" debe decir "Aparicio Roda", y en la de nacimiento de Carlos Baltasar Vera, donde dice "Aparicio Vera" debe decir "Aparicio Roda". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 8539 Jn.12-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NEGA DE SICA o SICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8504-Jn.11-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre tres de mil novecientos cincuenta y dos dictado en el expediente caratulado: "BASCUAS BONOMI, CELIA MARIA. Incapacidad. L.o 49, F.o 151", se ha declarado incapaz a Celia María Bascuas Bonomi, designándose Curador legítimo de la misma a su padre Alejo Bascuas. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8459-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA CARVALLO DE BOUYSSOUNADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8413 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO E. BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8410 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8386 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA PAPINI Y ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8387 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA CASAS DE JURADO o ALEJANDRA FRANCISCA JOSEFA CASAS DE JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8388 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIAZ o SANTIAGO DIAZ BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8389 Jn.9-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA APRILE DE ZUPPARDI, donde dice "Abril y Gambara" debe decir "Aprile y Gamero". — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 8377 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8236 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

36.00 30|pub. 8321 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Bruel Eugenio y otra c|. PROCOPIU TEODORO y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 417", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8001-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS o ENRIQUE T. PEREGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8163-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SELLANES DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8130-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEZZANO DE ALONZO o CARMEN MESSANO DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8131-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LEPRO, donde dice: "Blasita", debe decir: "María". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 7932-My.29-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7871 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA PANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Kulla León con ISAAC DE KULLA, EDITH. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 562), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges León Kulla y Edith Isaac y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7870 My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN TASSANO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7621-My.25-v.jn.29

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7254-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SABATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8541 Jn.12-v.jn.24.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 5 de Mayo próximo

pasado se designó curadora interina de la presunta incapaz **MANUELA RODRIGUEZ** a la doctora Celeste Arregui a quien se le discernió en la precitada providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8578-Jn.12-v.jn.24.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Fernández José Daniel y otro c|. **ILDEFONSO GARCIA LAGOS** y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 40, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos José Daniel Fernández Fernández y María Concepción Cardarello de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del solar padrón 105.557, situado en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, asentado con el número 6 en el plano del Ingeniero Agrónomo C. Terra Arocena de Diciembre de 1918, compuesto por 368 metros 94 decímetros, 05 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 decímetros de frente al S. a la calle Suiza. En consecuencia a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 3733 de 17 de Junio de 1931, se emplaza por el término de noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia, y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto y Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Sara Faustina, Elina Albertina y Dora Pía García Gómez, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio, Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración definitiva del bien. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$132.00 30|pub. 8571-Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de **MARIA DELIA y MARIA DEL CARMEN BRAQUET**, estableciéndose que donde respectivamente las inscriptas aparecen con los nombres de: "María Petrona y Carmen", debe decir: "María Delia y María del Carmen". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8487 Jn.11-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BENITO JOSE MERLETTI o MERLETTI SERVETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8455-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CORVO DE RAVENNA (ISABEL) y CARLOS RAVENNA. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ravenna e Isabel C. Corbo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 20|pub. 8281 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: De nacimiento de CELIA LERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Herman" debe decir "Lerman". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8282 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8383 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DE GENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8384 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 8350-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL PIAO o PIAO CANEJAS**, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8258-Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a **VIVIANA BARSANTI**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Viacava (L.o 42, F.o 89). — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
36.00 30|pub. 8142-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **LUIS GUSTAVO MIRANDA**, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Lenin Gorki" debe decir: "Luis Gustavo". — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 8309-Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO PONCE de LEON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8187-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a **ANGELITA FERNANDEZ**, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (L.o 41, F.o 591) y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Basilio Acosta. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10 pub. 8210-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MELGAREJO DE PEREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8172 Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **FRANCISCO JOSE AÑON**, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de: "Anon", debe decir: "Añón". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8067-Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAFAEL CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8054 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "**MORENO RAUL P. y SARA RABINO KLAPPENBACH**. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl P. Moreno y Sara Rabino Klappenbach. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7925-My.29-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c|. **BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ**. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales" (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Cotelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "**HECTOR ROQUE RIBERO RODRIGUEZ**. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Roque Ribero Rodríguez, estableciéndose que donde el apellido del padre aparece "Rivero" debe decir "Ribero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.80 15|pub. 8582 Jn.12-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMALIA LOPEZ DE ALMEIDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8494-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MAURO YAMANDU o MAURO YAMANDU LUCIO MININNI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8495-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA MIGUELA o MIGUELA o MICAELA MIELY o MIELLI DE ALTUNA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8496-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **AIME o AMADA o EMA LOEFF BREGMAN DE SEREBRENNIK**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8498-Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES MARASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8497-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FLORENCIO MASSOBRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8448-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VICENTE LIÑARES y DORILA CATTIVELLI DE LIÑARES A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 8324 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO MUJICA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8326 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSE LIPPMAN o ELSE LIPPMANN DE IGLAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8327 Jn.8-v jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Gustavo Avelio Velázquez contra CAVADONGA LOPEZ ROSAL. Divorcio" y "Gustavo Avelio Velázquez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cavadonga López Rosal para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$80.00 30|pub. 8409 Jn.10-v jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA da PIEDADE FELIX de FERNANDES URBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8344-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OROÑA ESPASANDIN y JACINTA VIOLETA PUGLIA de OROÑA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 1|pub. 8325 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDA RITA GUTIERREZ REYES o RITA LIZARDA GUTIERREZ REYES o LIZARDA GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8275-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAUTISTA CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8276-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8277-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PANASCO DE VIGEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8222-Jn.5-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José F. Pereira y otros, Prescripción", se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aída Marichal Despeyron de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: Una fracción de terreno con todas las mejoras, empadronada con el N.o 114480, de propiedad de Aída Marichal Despeyron de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1938 por el agrimensor J. L. Camagni, inscripto en Topografía el 29 de del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B; por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste, es quebrada en tres tramos: a partir del frente al camino a Peñarol; tienen: el primero 50 ms.; el segundo, 5 ms. 60 y el tercero 366 mts. 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88802, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M. Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577, y abarca una superficie de 2 Há. 2660 mts. 7222 cms., con 63 ms. 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 394 mts. 40 cms al Noreste, lindando con la fracción número 2; 398 mts. 23 al Suroeste, confinando con la fracción antes descripta; y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el N.o 88803, de propiedad de José Fénix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Oses compuesta de 1 Há. 7542 mts. 1276 cms.2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 36 al Noreste lindando con la fracción N.o 3; 394 mts. 40 al Sureste, confinando con la fracción N.o 1 recien descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Piria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira, Domingo Delfeuller Campomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino; a Vicente Toscano, Antonia Cassina, Carlos Fourquet, Rufino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban Cabrera y Juana Morales; Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Victor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel G. Dominguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$288.00 30|pub. 8089-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DEGIORGIS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8195-Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMADEO QUINTANS y MANUELA VIDAL DE QUINTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 25 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Amadeo Quintans y Manuela Vidal, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 8088-Jn.3-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8087-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO ANDRES NOGUEIRA y CAMILA RAMONA GRAF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMJAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central, 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros 2 metros 15 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.705 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$132.00 30|pub. 7893-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "JORGELINA ELVIRA MASSIOTTI DE BANFI y sus hijos Alejandro César y Walter Carlos Banfi Massiotti. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jorgelina Elvira Massiotti, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Jorgelina debe decir Jorgelina Elvira En la partida de matrimonio de Alejandro Banfi con Elvira Massiotti, donde el nombre de la contrayente aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alejandro César Banfi Massiotti, Walter Carlos Banfi Massiotti, donde el nombre materno aparece inscripto como Elvira debe decir

Gorgelina Elvira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$42.00 15|pub. 7831 My.28-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7764 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FEROLLA NICOLETTA y AURELIA FEROLLA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7639-My.23-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES". Divorcio sola voluntad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7812-My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c|. CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 62", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7668-My.23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "MIGUEL SCAPUSIO y MANUELA VARELA DE SCAPUSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Scapusio y Manuela Varela, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 7616 My.22-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7366 My.16-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA DEMATTEIS o DEMATTEIS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8591-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ESTEVEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
12.00 10|pub. 8592-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO CASTELAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8593-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GARCIA DE GILLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8594-Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HORMAIZTEGUY FIGUEROA, CARLOS ENRIQUE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Carlos Enrique, pues donde en la misma figura el apellido "Hormaeztely", debe decir: "Hormaizteguy". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 8589-Jn.12-v.jn.30.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PAURIS, ANDRIUS con URSULE DAUNYTE. Divorcio", se cita y emplaza a doña Ursule Daunyte, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8590-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZQUEZ, HECTOR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que entre dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, sus apellidos paterno y materno aparecen como "Vasques" y "Mase" debe decir en su lugar y en ese orden: "Vazquez" y "Masse". — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8579-Jn.12-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANDRIOTTI, CARLOS GUIDO y TURQUESA MARTINEZ DE ANDRIOTTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Guido Andriotti y Turquesa Martínez de Andriotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8567-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VELLO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8550 Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JESUS PURIFICACION LOPEZ o LOPEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8551 Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BARREIRO EUSTAQUIO y PAULINA MAROTTA DE BARREIRO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Abel Ursino, en el sentido de que el contrayente es hijo de Juana Vicenta Hermida y no de "Juana Pérez", como se establece en su partida de matrimonio, y que su hijo Abel Ursino es nieto de Juana Vicenta Hermida y no de "Juana Pérez", como se expresa en su partida de nacimiento. — Montevideo, Junio 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$30.00 15|pub. 8548 Jn.12-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8479 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8519-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARGAS VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8491-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8492-Jn.11-v.jn.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "QUINTANA POSSOLO, ROBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Roberto Quintana Possolo, domiciliado en Treinta y Tres 1356, escritorio 36|37, optando

al título de Procurador, pido: Se interrogue a los señores Jorge Presno y Ope Pasquet, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se me expida testimonio. Roberto Quintana Possolo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 8536 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ROSA RODINO DE METELICO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8468-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ENGRACIA o MARIA ENGRACIA JUANITA MARTINEZ IRRISARRI o IRISARRI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8469-Jn.10-v.jn.22.

Liquidación judicial
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "FONTANA Y CANDELA S. A.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y Banco Popular del Uruguay. 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deebrán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. 8467-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANUEL RAMON BRUN o BRUM**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8414 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MANUELA VAZQUEZ DE CARZOGLIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8415 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **EUSEBIO OTERO** y la de don **JUAN EUSEBIO OTERO u OTERO SCARONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8416 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FLORENCIO DIAZ o DIAZ OLIVERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8394 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO SANTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8390 Jn.9-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos caratulados "**STANLEY DE COATES (CLARA) y HERBERT PERCIVALE COATES.** Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Stanley de Coates y Herbert Percivale Coates y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub. 8403 Jn.19-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José M.a França, recaído en autos: "**FEIJOO, NELSON y BEATRIZ BLANCA CANCELA DE FEIJOO.** Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Feijoo y Beatriz Blanca Cancela de Feijoo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8356-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFA GARCIA de Do PASO o de Do PAÇO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8417 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA VISCONTI DE BENINCASA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8357-Jn.8-v.jn.18.

Liquidación de sociedad anónima
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "HILTEX, S. A. Liquidación", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "10.245. — Montevideo, Mayo 29 de 1953 — Vistos y considerando; atento a las resultancias de la junta de acreedores (acta de fojas 309 a 313) y al informe de los Síndicos que antecede y habiendo causado ejecutoria el auto de liquidación de la sociedad (pieza agregada por cuerda), repónese la resolución número 3163 de fojas 313, y atento a lo dispuesto por los artículos 30, 32, 34, 35, 36, 51 y 60 de la ley de 2 de Junio de 1893 y concordantes del Código de Comercio, se resuelve: 1.o Aprobar todo lo actuado en la junta de acreedores mencionada sobre verificación y aceptación de créditos; 2.o Declárase la insolvencia de la masa y apruébase la forma de liquidación definitiva de la sociedad como fué propuesto por los Síndicos y aceptado por la junta; 3.o Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 36 de la citada ley de 2 de Junio de 1893 y, ejecutoriada, vuelvan para la designación de Síndicos definitivos (artículo 51). — França. — Miguel Lanata". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$27.00 5|pub. 8378 Jn.9-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **GENEROSA DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8355-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **NICOLAS MOLINELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8358-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LUIS MARCIAL COMESAÑA o COMESAÑA GASTALDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8359-Jn.8-v.jn 18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA LUISA CAMILLI o CAMILLI BIANCHI DE PARETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8360-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ROSA ACCOSSANO DE ACCOSSANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8191-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PASCUAL ARCIERI o ARCIERI YUMATTI o YUMATO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8273-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MICAELA LAURNAGARAY DE IHAROUR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8274-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CIRILO ANTONIO TULIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8173 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CONCEPCION SOUTO DE FARIÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8233-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **HECTOR SANTAMARIA o SANTAMARIA MERENS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Junio 3 de 1953 — Jose Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8234-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE VARELA RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo

523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8194-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8193-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA MARGARITA CURTI o CURTTI o CURTO DE COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8192-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ETCHART o ETCHART GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8107-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ESTOL o ESTOL PEREZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8123-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO PAZO o PAZOS o PASO o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8124-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER DIAZ DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ JAIME DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ Y JAIME DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8126-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JORGE o JORGE PEDRO CABALERO o CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8125-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCIS GERALD BALLANTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8128-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8127-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BLENGIO DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8073-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PUERTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8104-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BERNARDO o RAFAEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8105-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO LAZZARO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8106-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA BALZAROTTI DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8055 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8108-Jn.3-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GERONES, LUIS ALBERTO con RAMONA AMANDA VIÑOLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Geronés y Ramona Amanda Viñoly, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8109-Jn.3-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Alberto González, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Franca Laritoria SOSA", debe decir: Asiscola Victoria Sosa. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8040-Jn.2-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO GUILLERMO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7996-Jn.3-v.jn.13.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N. Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2046 mts. 83 dm. 35 cm. Límites: 33 mts. 40 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; 55 mts. 34 cm. que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha; 33 mts 40 cm. al Noreste, limitando allí con las propiedades empadronadas con los N.os 83.943 y 83.948, en su largo al Sudeste, una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts. 8 cm. orientado de Nordeste a Sudoeste, un segundo tramo de 11 mts. 14 cm. que, partiendo del extremo del anterior, está orientado de Nordoeste a Sudeste, por estos dos tramos confina con padrón N.o 83.949; un tercer tramo de 17 mts. 24 cm. orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuarto tramo de 11 mts. 30 cm. orientado como el segundo de Nordoeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 18 mts. 15 cm., orientado como el primero y el tercero, de Nordeste a Sudoeste, que lo separan del padrón N.o 182.945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco, Gabriel Desplas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano". Carlos Martina, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad "Villemur Hermanos", Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur, Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bernier de Elselen, Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad "A. Soury y Compañía" de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A. Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A. Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades e instituciones precedentemente indicadas, así como, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$264 30|pub. 8110- Jn. 3-v.jn.30.
Jl.21-v.28jl.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FEAL DE GONZALEZ, ROGELIA VALENTINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rafaela Valentina", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rogelia Valentina". — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7963-My.30-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante LEON ZISMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Storace, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 31292-My.30-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARON, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7681 My.25-jn.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7657-My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancial en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la de don GENEROSO REY o REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ADELA WIRTH Incapacidad. L.o 28, F.o 617", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Marzo del corriente año, fué declarada doña Adela Wirth en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curador dativo, en su persona y bienes, a don Fridolín Wirth. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8583-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO MELGAREJO LUGO y TORIBIA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8484 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GORGOROSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8489-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ALBERICO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8411 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL APOLINARIO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8412 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ORTIZ DE LISUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8422-Jn.10-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE P. SERVETTI SOSA, con domicilio en 25 de Mayo 535, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de Walter Genta y Ruben Caggiani, que presentaré y serán preguntados sobre mi vida y costumbres y que se me expida testimonio. — Jorge P. Servetti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 8371 Jn.9-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Morales, por figurar en ella la compareciente, como nacida el 6 de Noviembre de 1914 en la Ciudad de Buenos Aires, en lugar de nacida el 6 de Noviembre de 1916, en la Ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 15|pub. 8336-Jn.8-v.jn.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON ABELLA. Incapacidad. L.o 36, F.o 588", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Ramón Abella Báez, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre, doña Josefa Báez de Abella — Montevideo, Junio 2 de 1953, — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8300-Jn.6-v.jn.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38. folio 41". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471, el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 45 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73.012 y 73.009; 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.003 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a todos los sucesores a título singular o universal del extinto NICANOR VESCOVICH y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el juicio que por investigación de paternidad (L.o 37, F.o 513) y auxiliatoria de pobreza que se tramita por separado, ha iniciado Diosma Amaral, en representación de su hijo menor de edad, José Amaral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 8133-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 347), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. 8113 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|paz. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GALCOVICH EMA o JALKOCH DE SMEJOFF. Lo. 15, N.os 128, Fo. 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8062-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA SARIBLE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 1.o 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8480 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Jues de Paz de la tercera sección de la Capital, se hac esaber la apertura de las sucesiones de SILVINO y AURORA IRMA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1953 — Irma Rodríguez de Panario, Act

$12.00 10|pub. 8481-Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor

Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA RICALDINI o RECALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1953. — María Luisa Berta, Act.
$12.00 10|pub. 8144-Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WÜNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Vicente Yañez Pinzón 4307, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Esc. Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8339-Jn.8-v.jn.18

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimonovena sección judicial de Montevideo, se hace saber que por auto de siete de Marzo de 1951 ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SOFIA BERNET DE SENSEREY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Oficina dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8587-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimonovena sección de la capital se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que ha sido declarada abierta la sucesión de ARTURO BRIN, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, junio dos de mil novecientos cincuenta y tres. — María Emilia Gleise, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8457-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SIMON y de doña EDRELINA SIMON FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 8543 Jn.12-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA RAMONA RIVERA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 8544 Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA MORAES DE SUAREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "Manda", debe decir: "Amanda". — Artigas, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 7968-Jn.1.o-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORRES DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8482-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA TEJERA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub 8521-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRARI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8515-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRIEGO MOLINA o CARMELO GRIEGO o CARMELO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8196-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA LUGANO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8181-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA ESTIVEZ DE IFRAN, estableciéndose que donde aparece el apellido de la fallecida como "Estevez" debe decir "Estivez" y donde el nombre del esposo aparece como "Francisco", debe decir "Erasmo". — Canelones, 25 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. 8114 Jn.3-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MAZINI o MAZZINI o MASSINI, de ANGELA DOGLIO DE MAZINI o MAZZINI, de PEDRO MAZINI o MAZZINI DOGLIO o DOLIO y de LIBERATA MAZINI o MAZZINI DOLIO o DOGLIO o TERESA MAZINI DE GONZALEZ, conocida por Teresa Mazini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Angela Renée, Eva y Nelson Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Canelones, Mayo 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$72.00 30|pub. 8570-Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS ANICETO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8472-Jn.10-v.jn.22.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO, AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.378 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigassini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M. Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Augusto Celhay. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 8045-Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción" libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 5171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 13 Hás. 6743 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Oeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INOCENTE o INOCENCIO o ANGEL INOSENCIO PIGAZZINI o PICAZZINI o PEGARRINI, JULIA SIGNORASTRI o SINORATTI o SEÑORIASTRE, MARIA CATALINA o MARIA PIGAZZINI DE ROQUERO y SANTIAGO PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 8170 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA. Prescripción". (Lo. 12, N.o 14, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, antes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, da frente al Sur, en 21 metros 475 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con raíz padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 42 metros 95 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste, 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar

el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO PUIG ROCA, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 27 de Mayo de 1953. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 8072-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUSTA HERNANDEZ con OROSMAN RAMIREZ. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 728), se cita y emplaza a Orosmán Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites, previniéndole que previamente será tentada la conciliación, y en caso de que no lo hiciere, se efectuará ésta con el defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 10|pub. 8431 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RODRIGUEZ, JULIO RODRIGUEZ, CONSUELO RODRIGUEZ e INDALECIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehcos ante este Juzgado bajo apercibimiento, citándose dentro del mismo término para que comparezcan en la sucesión de Adelaida Real de Rodríguez. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$16.00 10|pub. 8432 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8199-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 43", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Manuel Reymundo, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Aldo Reymundo Machado, en la siguiente forma: donde dice Aldo Raymundo Machado, debe decir: Aldo Reymundo Machado que es el verdadero nombre. Donde dice Juan Raymundo, debe decir: Juan Reymundo, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 7856-My.28-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Teresa Paternostro c|. AURELIO GAMBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados cónyuges y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Melo. Noviembre 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$32.00 20|pub. 7694-My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8580-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BIDONDO DE BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8581-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUCASSOU ROBERT o EDUARDO ARTURO DUCASSOU ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8565-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA SELLANES DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8252 Jn 6-v.jn.17.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "SZULKIN JAIME Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos" Lo. 32. Fo. 484), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "Número 2.110. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Vistos, con el señor Síndico y atento a las razones expuestas por el mismo, se resuelve: Fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, en la quiebra de Jaime Szulkin, el 15 de Junio de 1951. Ejecutoriada, publíquese en la forma dispuesta por los artículos 1651 y 1548 del Código de Comercio. — Capurro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 25 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$20.00 10|pub. 8256 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EUSTASIO o FLORENCIO EUSTAQUIO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8253 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o BRIGIDA EUGENIA BEROIS o BEROY DE RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 8254 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENITA IDIART DOLHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8248 Jn.6-v.jn 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8249 Jn.6-v.jn.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Rufino García. Alcires contra GENOVEVA LOPEZ ALMENARES. Divorcio". (Lo. 32, Fo. 529). se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a doña Genoveva López Almeñares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago. Actuario
$12.00 10|pub. 8255 Jn.6-v.jn.17

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BEJAR y de FERMINA ACOSTA DE BEJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8121-Jn.4-v.jn.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TORRES JUAN MARIA. Expedición de segunda copia de una escritura". (Lo. 32, Fo. 358), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), el 31 de Enero de 1942, por la cual Juan María Torres compró a don Horacio Lecuna, un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el ejido o planta suburbana de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el N.o 78 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze del 1.o de Abril de 1913, empadronado con el N.o 1462, con una superficie de 386 metros 98 decímetros, lindando de frente al Sur con el camino a la Estación del Ferrocarril, al Norte con el solar N.o 77, al Oeste con la calle Paysandú, y al Este con el solar N.o 79. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$32.00 10|pub. 8101 Jn.3-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral". L.o 32, F.o 123, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arllán, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado JUAN RAMON RUIZ MORENO, iniciando prescripción treintenaria, sobre los siguientes bienes situados en esta Villa: Solar 1 manzana 278, padrón 1177 con un área de 3689 metros 4050 centímetros, con 42 metros 95 centímetros al Noreste y Suroeste a calles Fray Bentos y Cuareim; 85 metros 90 centímetros al Noroeste y Sureste a calle Carlos Cúneo y con solar 2; Manzana 277, padrón 1176, con un área de 354 metros 60 decímetros con 18 metros, 39 metros 40 centímetros y 43 metros de frente a calle Fray Bentos, Carlos Cúneo y la Ribera respectivamente, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 25 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 8435-Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste, Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Baigorria. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MOREIRA DE CONDE o RAMONA NICOLASA MOREIRA DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8451-Jn.10-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO B. CAWEN. Sucesión. Pieza mandada formar por separado sobre incapacidad de Jacinta Cawen" (L.o 39, F.o 400), se hace saber al público que por resolución de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se declaró incapaz a doña Jacinta Cawen, nombrándosele Curador de la misma a don Primitivo Feliciano Cawen. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 6 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. 8449-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO PUCURULL o GONZALO PEDRO PUGURULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8057 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO GONGORRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 19 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8058 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMARO SANTOS GADEA, don MANUEL DOS SANTOS GADEA o MANUEL SANTOS GADEA y don ANTOLIN MAXIMO SANTOS o SANTOS GADEA, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 8064-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTOLINA o ANTONIA SILVA DE CAWEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 8065-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "EUGENIO CARMELO FAUSTINO CARROSSIO o CARROCCIO o EUGENIO CARMELO CARROCCIO o CARROSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 20 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8452-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO REJALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8066-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 8063 Jn.3-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: MANUELA DOMINGA AGUERRE DE CENTURION, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, donde figura como hija de Felisia Inchaust, debe decir: Felicia Inchausti; 2.o) De casamiento de Juan Aguirre y Felicia Indarte, debe decir: Juan Aguerre y Felicia Inchausti; 3.o) De nacimiento de María Aguirré, donde dice: hija de Juan Aguirré y de Felicia Enchauste, debe decir: María Aguerre, hija legítima de Juan Aguerre y de Felicia Inchausti; y 4.o) De nacimiento de Felicia Aguerre, donde aparece como hija legítima de Felicia Inchauste, debe decir: Felicia Inchausti, por ser como corresponde. — Trinidad, Agosto 1.o de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.00 15|pub. 8214 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al p3blico la apertura de las sucesiones de EUGENIO DE LEON y FIDELA REYES. (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 2 de Setiembre de 1952. — Roberto Gayo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8213 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CARDOZO o CARDOSO DE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8225-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Alberto Cassamagnaghi, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE AMBROSIO o D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8226-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHABAGNO o CHAVAGNO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8227-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1953. -- Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8228-Jn.5-v.jn.16.

Declaración de incapacidad y nombramiento de curador

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 13 de Abril último, en autos: "VENOIT JUAN LONGINO Incapacidad. L.o 28, F.o 306", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental Juan Longino Venoit, y se designó curadora del mismo a su madre Bernarda Pérez de Venoit, que aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. 8223-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO JOSE o RAIMUNDO MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8229-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL SOSA o VITAL RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8561-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8562-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8559-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA HERNANDEZ DE RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8560-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8555-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8136-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRELIASCO DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8137-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADOLFA o JUANA ODOLFA BENITEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8138-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIANO MARTIRENA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que, con el número 78 luce a fojas 11 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 11.a sección de este Departamento en el año 1926, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Emiliana" y como del sexo "femenino", se establezca "Emiliano" y "masculino", respectivamente. — Minas, Mayo 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 15|pub. 8141-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesin de FILOMENO o FILOMENO TIBURCIO PIÑA o PIÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8139-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CASTRO o CONSTANCIO CASTRO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8140-Jn.4-v.jn.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 321), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub. 7803 My.27-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE LEGUISAMO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 25 de 1953. — Ricardo F. Basso.

$12.00 10|pub. 8556-Jn.12-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o BIBIANO E. PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8557-Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDEIROS ALBUQUERQUE o ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E. Benia Comas Actuario.

$12.00 10|pub. 8242 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CASARETTO y VICTORIO ALBERTO o VICTORIO o VICTOR o VICTOR ALBERTO CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8243 Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 155", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 20 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Gianoni y al Este, en mts. 41.46, con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. 7821-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Pintos de Correa solicitando la declaración de ausencia de su esposo JOSE PEDRO CORREA. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del C. de P. Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de tercera expedición. — Paysandú, Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 20|pub. 8545-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que se ha concedido autorización a doña Francisca E. Oviedo de Roca, para que pueda emancipar a sus hijas AMANCIA AIDA y AMANCIA HAYDEE ROCA, según la prescripción del artículo 281 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. (Artículo 10, inciso 3.o del C. de C.). — Paysandú, Marzo 13 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$5.40 3|pub. 8547-Jn.12-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado MARCELA FARIAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su apellido como Larrosa en lugar de Farías, que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 30 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 8546 Jn.12-v.jn.30

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DEOLINDA MORENO DE COORE con GERARDO COORE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 22), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Coore y Deolinda Moreno de Coore. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$40.00 20|pub. 7843-My.28-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DOTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error. Donde dice Dotto, debe decir Doti que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.00 15|pub. 8032 Jn.2-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASILDO CANEPA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Pueblo Porvenir, Mayo 26 de 1953. — Pedro Giorgi Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 8244 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION RODRIGUEZ DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Fray Bentos, mayo 23 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8373 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8204 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ALBARENQUE DE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8203 Jn.5 v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NAUM SCHEVCHENKO o NAUM SHEVCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8207 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CURADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8206-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MARIN DE ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8205-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVIDO DAVI o DABI LOPEZ o LOPES, FELIPA LOPEZ de NUÑEZ; CEFERINA FAGUNDEZ o FAGUNDES de LOPEZ y ASIOLI o ACIOLI NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8540 Jn.13-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRRIQUE o JUAN ENRIQUE o JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 10|pub. 8448-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos :"ELIO MACHADO BITTENCOURT. Rectificación de partida". (L.o 37, F.o 239), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elio Machado Bittencourt, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece su nombre y apellido como: Elio Barboza Machado", debe decir: "Elio Machado Bittencourt", que es el verdadero. — Rivera, Febrero 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 8430-Jn.10-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA MARTINS o ROMANA MARTINEZ DE SUAREZ y de DAMACIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8445-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUTA CANDELARIA BRUM o BRUM LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7941-Jn.8-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Zca González contra la Sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Auxiliatoria de pobreza. (L.o 38, F.o 48)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$36.00 30|pub 7586-My.25-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PILAR CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 8322-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8116-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de don BARTOLO o BARTOLO JAIME ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7691-Jn.8-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en autos: "BERGER MAURICIO. Prescripción Adquisitiva (L.o 5, F.o 280)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y los efectos de tentar la conciliación a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 3425 metros 88 decímetros, que linda: al Norte y Noroeste con Arturo Grau Rossell, en una extensión de 21 metros 60 centímetros; también por el Noroeste 43 metros 10 centímetros con Padres Salesianos; al Sureste, 28 metros 90 centímetros, con calle Artigas, 33 metros con Alberto B. Baturro; y al Suroeste, 24 metros 40 centímetros con Alberto B. Baturro y 40 metros 70 centímetros, con la calle 12 de Octubre, y al Noroeste en una extensión total de 79 metros, 20 centímetros con propiedad de Santiago Olavarría, Lenis Rocha, Miguel Cabrera y A. Grau Rossell. Dicho inmueble está empadronado con el número 25 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 12 de Marzo de 1953. De mandato Judicial expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno, para ser colocado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1953.

$120.00 30|pub. 8323-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8317 Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de JOSE MARIA GARCIA, en el sentido de establecer que donde dice: "Mostafá García", debe decir: "José María García", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 8320-Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI LUIS LONNE GAZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8318-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DIONISIA LARROSA DE SILVA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8284-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8285-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. 8090-Jn.3-v.jn.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "FLORO EMETERIO GONZALEZ, DOMINGO ACOSTA e ISABEL PASCAL. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Floro Emeterio González, don Domingo Acosta y doña Isabel Pascal, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge G. Betancourt, el 15 de Abril de 1908, y en virtud de la cual don Gregorio González, vendió a don Floro González, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, y en la cual se establecen como linderos a Gregorio González y Andrea Sena, cuya escritura lleva el N.o 83 en el Protocolo del aludido escribano señor Bentancourt. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita yemplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 8283 Jn.6-v.jn.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "RAMIRO PEDRO FERRER y ROSA CARMEN OLID de FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Molina, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms. 60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms., y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, recaída en estos autos: "SAMPAYO PALOMEQUE. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 165), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Palomeque Sampayo, manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error, pues en el sexo aparece como femenino cuando debía aparecer masculino que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 15|pub. 8266 Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión CEFERINO MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 8267 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JESUS MOREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 8461-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 8460-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX DEMATTE, en la siguiente forma: donde dice: "Felis", "De Matti" y "De Matte" y "Ronquetti", debe decir respectivamente: "Félix", "Dematte" y "Rochetti". — Salto, 30 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 7875-My.29-v.jn.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 7320 My.15-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GORDILLO e HILARIA GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1953. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8462-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BASIGNANI de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8511 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANUEL EGUSQUIZA o EGUSQUIZA ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8512 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA QUESADA de la CRUZ de De LEON o INOCENCIA QUESADA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8516 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA CATEPON de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8314 Jn.11-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JACINTO L. MARRA. Incapaz. L.o 12, F.o 214", se hace saber que ha sido designado curador del incapaz de autos, su hermano legítimo don Juan Severino Manuel Marra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8152-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA o CONRADO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8074-Jn.2-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN RODRIGUEZ ALONSO o ANTOLIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Myao 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8075-Jn.2-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 866 sito en la quinta sección de San José, que figura a nombre de DOLORES R. DE SANCHEZ; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|35) 31287 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6180 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de TOMAS CABRERA; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31288 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 586, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de PABLO BONJOUR, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31289 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6450 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ANTONIO MESA, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ecilda Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31290 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 883, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de AGUSTIN RODRIGUEZ, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31285 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 922, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ESTEBAN C. FIGUEIRAS, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ecilda Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31286 My.30-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOSA DE SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1953.

$8.00 10|pub. 8558-Jn.12-v.jn.24.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en los autos: "Sucesión de José Rovvetta, Rectificación de Partidas, libro 28, folio 524", se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil; 1.o) De matrimonio de José Rovetta y Teresa Vignolo, por cuanto en ella se les designa con los apellidos "Robeta" y "Binolo"; 2.o) De nacimiento de Catalina Serafina Rovetta Vignolo, pues en ella la madre aparece con el apellido "Biñoli" en lugar de "Vignolo"; 3.o) De matrimonio de José Rovetta y Carolina Vignolo, por cuanto en ella se les designa con los apellidos "Rubeta" y "Vigñolo", y 4.o) De nacimiento de Carlos Rovetta Vignolo, pues en ella la madre aparece con el apellido "Viñolo" en lugar de "Vignolo". — Mercedes, Junio 5 de 1953. — Horacio A. Cazaláz, Actuario.

$36.00 15|pub. 8554 Jn.12-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EVANGELISTA GONZALEZ DE MESA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Cardona, Octubre 22 de 1952. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$15.00 10|pub. 8247 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don BALBINO FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8437-Jn.10-v.jn 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JARDIN MACHADO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8288-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DILO BONIFACIO ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8289-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUBALDINO ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8290-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA VIERA DE MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8292-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escribano J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8293-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BENITEZ o JULIO BENITEZ ZILLI, citeresados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8287-Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIANA P. LLANES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Estefanio Sánchez, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Esteban Eufracio" debe decir "Estefanio". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 8265-Jn.6-v.jn.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Francisco Segovia y Camila Ramos de Segovia, Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Officio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Severino Héctor dos Santos, César dos Santos y Arreliana o María Aureliana García, y de los causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha de estas personas y de Doraliza Ma. García de dos Santos, Galván dos Santos y Ana Mateo y de todas y cualquiera persona que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se describe y deslinda así: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 56 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 640, de una superficie, según plano del agrimensor Gerardo F. Fernández, de Julio de 1951, de 614 metros; 11 decímetros y que linda: al Noreste, calle Joaquín Suárez; por el Sureste, calle General Flores, formando esquina con el anterior; por el Suroeste, sucesión Ana Mateo, y por el Noroeste, María Pereira Costa de Romay. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$108.00 30|pub. 8261 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPE GOIRIENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo María del Carmen Goiriena, en el sentido de que, donde en la misma y al margen dice "Goirena", al referirse al apellido del padre y del abuelo,

debe expresarse "Goiriena", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8264 Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTOR AMARANTO VILLANUEVA, por GRACIOLINA FAGUNDEZ DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que en la misma se hace constar de que es hija natural de Alejandro Fagúndez y Guillermina da Silva, cuando en realidad es hija legítima de los mencionados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.
$24.00 15|pub. 8263-Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARCOS LOPEZ, estableciéndose que donde en la misma dice "Antonio" debe expresarse "Marcos", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 7934-My.30-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ y ELENA VAZQUEZ DE NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Núñez y Elena Vázquez de Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8262-Jn.6-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Ema Ortega contra GUMERSINDO PEDROZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Gumersindo Pedrozo y Blanca Ema Ortega, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Raúl Ferreira, Act.
$40.00 20|pub. 7575 My.22-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SEQUEIRA DE RIVERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 8291-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8374 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8376 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO AMIR CASARIEGO o SECUNDINO AMIR LOPEZ CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Junio de 1953. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$12.00 10|pub. 8375 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE RIVERO y JUAN MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8346-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 8342-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA TABEIRA DE IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8343-Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA ITUARTE, en virtud de aparecer inscripta por Laureana cuando su verdadero nombre es Laura. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 8345 Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8082-Jn.3-v.jn.13.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Máquinas de escribir y máquinas para marmolería

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos: "Ariza, Comesaña y Cía., contra R. y G. CONSERVA. Juicio ejecutivo", sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el Miércoles 17 de Junio a las 16 y 30 hs.
Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8304 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado en lo Civil de Primer turno
Sierras sin fin y cepillo mecánico

Rematará por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de primer turno, en los autos "Hidrotécnica S. A. contra IMPORT URUGUAYA LTDA, Ejecución de prenda, libro 47, folio 458", en el local de Juan Paullier N.o 1065, el miércoles 17 de Junio a las 17 horas, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos
Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8302 Jn.6-v.jn.17.

ARERCIO MARIA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por Arercio María Rodríguez, tendrá lugar el día 30 de junio próximo, en Mataojo, 4.a sección de Maldonado, en el domicilio de la extinta OLEGARIA NUÑEZ de AMENGUAL, a las 10 horas, y por las dos terceras partes de la tasación, el remate de todos los bienes muebles, semovientes, herramientas de trabajo, útiles de cocina y comedor, etc., quedados al fallecimiento de la referida causante; haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — ARERCIO M. RODRIGUEZ, Rematador.
$12.00 10|pub. 8508 Jn.11-v.jn.23.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que María Magdalena Methol de Romero sigue contra WALTER KUHFUSS y otro, por ejecución de hipoteca, (47-598), se hace saber que el día 27 del mes de Junio de 1953, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por los martilleros Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno, sus edificios y mejoras, padrón 63.666, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 41 y 42 letras B y A en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, del 11 de Julio de 1928, inscripto el 13 del mismo en la Dirección de Topografía, según el cual en conjunto miden 2652 mts. cuadrados y en un solo lote tienen: 39 mts. de frente al Sudeste a la calle Mones Roses, por donde la puerta de entrada tiene el número 6585, entre las de Cooper y Divina Comedia; 68 metros de fondo, limitando al NE. y NO con terrenos de la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y al SO. con Jacinto Durán y Alfredo Arocena.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda comisión legal del rematador; 3.o) El bien se encuentra libre de arrendatarios, estando ocupados por sus propietarios; 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados, conjuntamente con los demás antecedentes, donde podrán ser observados por los mismos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953.

Prospectos: Treinta y Tres 1312. Teléfono: 8 32 78.
$84.00 15|pub. 8132-Jn.6-v.jn.24.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por cesación de condominio sigue, José Laitano con OMAR LAITANO y otros (47|396), se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.533.33, actuando aquél asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus mejoras y construcciones, situado en la manzana N.o 147 del Pueblo Victoria, padrón 99.625, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de noviembre de 1913, según el cual tiene una superficie de 408 metros 19 decímetros cuadrados; 68 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al N.E. a la calle Heredia; 47 metros 52 cms. de fondo y linda: NO. con el solar 40; al SE. con el solar 42; y al SO. con el solar 31.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 8102 Jn.3-v.jn.20.

RECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Emilio Grandal Vigo contra ALFREDO ALMEIDA GONZALEZ y otra, ejecución de Hipoteca, libro 47, folio 385", se hace saber que el día martes 30 próximo, a las 16 horas, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todos sus edificios existentes y demás mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 141.632, señalado con el N.o 34 de la manzana B en el plano del agrimensor Bernardino Silva de 1º de marzo de 1928 y de un área de 417 metros 12 decímetros con 12 milímetros de frente al N. E. a la calle Marco Sastre entre las de Timoteo Aparicio y Mandisoví, puerta 2471; 32 metros 12 c. al S. E., lindando con solar 33; 13 metros 11 c. al S. lindando con solar 59; y 37 metros al N. O. lindando con solar 35.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el primer acreedor hipotecario; B) Son de cargo del adquirente los certificados, derechos e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; C) Que el inmueble se vende de acuerdo con la titulación existente y que cualquier mejora, por concepto de pavimento, colector, conexión, medianería, sobrecargas, son de car-

go del comprador, al igual que la obtención de duplicados de los planos de construcción y de obras sanitarias de la misma; y D) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza Constitución, y los demás antecedentes, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 9 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$84.00 15|pub. 8569 Jn.12-v.jn.30.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia
REMATE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, comisionado al efecto, dictada en autos: "Laria Antenor Nicomedes contra RAUL DAVID GARDIEL MOURGLIA y otros, Cesación de condominio, libro 32, folio 212, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia", se hace saber que el día 29 de junio de 1953, a las 3 de la tarde, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del suscrito, se procederá a la venta y por el precio de $ 2.400.00 del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1.353, compuesta de 29 hectáreas 5.152 metros, que según títulos linda: Sur con el señor Ackerman; Este: Juan Daniel Benech; Norte: Luis Gardiel y al Oeste: Arroyo Pantanoso.

Se previene: A) que sobre la cuota parte propiedad del condómino Antenor N. Laria, pesa un gravamen hipotecario a favor del señor José R. Kuster; B) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; C) que los gastos de escrituración y comisión del remate son de cargo del comprador y D) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado. — La Paz, junio 8 de 1953. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$54.00 14|pub. 8566 Jn.12-v.jn.29.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A.", contra "TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.", libro 48, folio 17. se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, en su ubicación. a las 16 y 30 horas. se procederá, por el martillero, señor Ariel Leoncini. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.393, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 9 de Diciembre de 1942 inscripto el 11 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos. se compone de una superficie de 1231 metros, 3960 cms., y se deslinda; 30 metros 8 cms., con frente al SO. a la calle Uruguayana, por donde el edificio se halla señalado con los números: 3126 y 3130, entre las calles Olivos y Asencio, distando el punto medio de ese frente 141 metros 18 cms. de la esquina con Olivos; 55 metros 04 cms. al NO. con padrón 54393; 21 metros 22 con padrón 54.410 y padrón 4409; y 43 metros, 52 cms. al SE. con padrón 54.495.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptata; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hip. Urbana 2855. Serie A. 48, a cuyo favor se encuentra gravada la propiedad; 3.o) Serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración y obtención de certificados; 4.o) Los demás antecedentes se hallan en la Actuaría. a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523. primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 8103-Jn.3-v.jn.20.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Carlos María Rodríguez Telechea contra OSCAR GUERRERO NATIELLO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 47, F.o 206, No. 2191), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su depósito en el Aeródromo Angel S. Adami (Melilla), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un avión biplano marca "Waco" tipo YKS-7 serie 4638 con un motor "Jacobs" modelo L 4 N.o 758 Matrícula CX-ABS, e inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle adjudicado, el 10 o|o de su oferta en calidad de seña y el 6 o|o por comisión. B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Juzgado respectivo. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados, impuestos y todos los gastos que demande la escritura correspondiente.

Exhibición y más informes: Todos los días hábiles de 7 y 30 a 18 horas en el hangar del aero-taller de la firma Pike y Cía, Ltda, del citado aeródromo (Camino Melilla N.o 6771).

$36.00 10|pub. 8118-Jn.4-v.jn.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Rematará por orden del Juzgado Civil de segundo turno, en los autos: "JACOBO LIUDGAR. Quiebra". (Lo. 7. Fo. 368). el 17 de Junio, a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065, al mejor postor, los bienes pertenecientes a estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$8.00 10|pub. 8308 Jn.6-v.jn.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos: José Pierro contra FABRICAS PALERMO S. A, Juicio ordinario por cobro de pesos, libro 45, folio 231". se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff rematará los bienes siguientes, con las bases que se determinan: 1 conservadora madera 3 tap. base $ 33.34; 8 carritos p. helados, base pesos 10.00 c|u.; 2 carritos s|ruedas, base pesos 6.68 c|u.; 1 conservadora madera 8 tap. base $ 133.34; 1 conservadora y enfriadora 4 tap. c|comp. y motor y 1 revolvedor con motor acoplado, Marelli 6 HP, base pesos 253.34; 1 artef. 2 tubos fluorescentes, base $ 3.34; 1 reloj eléct. s|vidrio, base pesos 3.34; 30 pilas p|conservar helados, base pesos 0.34 c|u.; 27 tachos para helados, base $ 2.00 c|u.; 10 tachos cobreados, base pesos 0.68 c|u.; 1 lote tachos. base $ 3.34; 1 fabricadora 4 tap. c|motor y compresor, base $ 233.34; 1 revolvedor c|motor, base pesos 33.40; 1 compresor c|motor SIAM 2 HP, base $ 200.00; 1 fabric. helados "Ferrosmalt", c|compresor W Electric, base $ 266.67; 3 mesas, base $ 1.33 c|u.; 1 escritorio, base $3.34; 1 silla y banqueta, base $ 0.34 c|u.; 1 tintero; 2 repisas; 1 perchero, base pesos 0.67; 1 caja hierro b|madera, base pesos 86.68; 5 cajones c|tapa, base $ 3.34; 1 artefacto p|4 tubos, base $ 6.68; 1 lote moldes lata, base $ 0 67· 1 conservadora "Ferrosmalt" 10 tap. c|compresor Walner, base $ 800.00; 1 mesa hierro c|mármol, base $ 3.34; 17 moldes p|helados, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 3.34; 1 tacho aluminio, base $ 3.34; 1 lote papel plomo, base $ 1.34; 1 repisa, base $ 0.34; 1 botiquín base $ 0.67; 1 lote batidoras, base $ 0.34; 2 protec. madera, base $ 0.67; 4 tachos hierro estañ., base $ 2.00 c|u.; 1 tacho alumin., base $ 1.34; 5 med. tachos hierro estañ., base $ 2.34; 1 lote moldes held., base $ 1.34; 1 cernidor, base $ 0 34; 1 tacho hierro, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 0.67; 1 ropería 6 puert, base pesos 8.00; 1 lote moldes casatas, base $ 3.34; 3 tachos cobre, base $ 2.00; 1 sartén, base $ 0.34. A las 11 horas, en Larrañaga 1701: 1 Conservadora esmalt. "G. Electric"; 4 hoyos, base $ 466.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en garantía. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Inf.: Tacuarembó 1331, Teléf. 40 06 85.

$ 72.00 10|pub. 8143 Jn.4-v.jn.15.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Bocage Héctor Enrique contra QUITU MENCO, S. A., ejecución de hipoteca, libro 49, folio 579", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la Isla de Solsona o del Francés, empadronada con mayor área con el número veinticuatro, hoy nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, y compuesta de una superficie de nueve hectáreas nueve mil setecientos cincuenta metros treinta decímetros y se encuentra comprendida dentro del perímetro de la isla referida entre el río Santa Lucía por el Este en una extensión de doscientos sesenta y dos metros y el Brazo Largo del río San José por el Noroeste, en una extensión de doscientos dos metros cuarenta centímetros, estando limitada por el Noreste por una recta que corre de Noroeste a Sureste y resulta gráficamente la prolongación de la cañada Savandí que desagua en dicho brazo; al Sur doscientos ochenta y un metros veinte centímetros y al Oeste dos líneas, una de ciento noventa y cinco metros cincuenta y dos centímetros y otra de ciento sesenta metros treinta centímetros las que forman un ángulo de ciento noventa y nueve grados doce, lindando por ambos vientos con más tierras del padrón veinticuatro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador. los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario y demás cargas y gastos que demande la escritura de venta, así como lo que pudiera adeudarse con respecto al bien a subastarse con medianería y alambrados, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario. — Informe: Piedras 318.

$108.80 17|pub. 8349 Jn.8-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

5 vacas, Normandas y Holandesas

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno. en los autos: "Sucesión JOSE MARTINEZ CABALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA DE MARTINEZ". (Libro 49, folio 348), al mejor postor, en la calle Mariano Uriarte N.o 6074 (Carrasco), 4 vacas Normandas y 1 Holandesa. con certificado Veterinario. el sábado 20 de Junio, a las 10 horas.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8307 Jn.6-v.jn.17.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: CHARQUERO, PETRONA. Sucesión, rematará al mejor postor en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2556 casi Presidente Berro, el lunes 15 de Junio a las 14 y 30 horas, mercaderías, muebles, ropas y demás efectos de esta Sucesión. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 8164-Jn.4-v.jn.15.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Núñez de Di Caro, Catalina c|. CARLOS DI CARO. Cesación de condominio" (L.o 42, F.o 418), se hace saber que el día veintiséis de Junio de 1953 en el lugar de su ubicación por el Martillero Fernando Ligrone Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de nueve mil pesos se sacará a las 16 horas a la venta en remate el inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.387, parte solar 4 manzana C, plano Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y que según plano del Agrimensor Alberto Raffo inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1926 tiene una superficie de 212 metros cuadrados con 8 metros 48 centímetros al Norte frente sobre la calle Galicia (N.o 1986) entre Democracia y Constitución; 25 metros al Oeste con propiedad del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; 8 metros 48 centímetros al Sur con la fracción B del plano citado y 25 metros al Este con propiedad de Juan Rensa

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Martillero. 3.o) El título está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$72.00 15|pub. 7961-My.30-v.jn.16.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JUAN M. BARILARI por sí y en representación de ORESTES F BARILARI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que los días 29 y 30 de Junio del corriente año a las horas que se determinan a continuación, en

el lugar de sus respectivas ubicaciones (excepto el inmueble que se referirá en tercer término), por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado; se venderá en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se expresarán, los siguientes inmuebles:

A) El día 29 a la hora 15, con la base de $ 20.000.00, una fracción de terreno y mejoras y construcciones, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8606, con una superficie de 73 metros 77 decímetros, deslindados así: 5 metros 368 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim con puerta de entrada N.o 1162; 13 metros 744 milímetros de fondo; lindando al Norte con los sucesores de Félix Barilari, al Este con José Martí Rius y al Sur con José M. Martino:

B) El día 29 a la hora 15 y 30, con la base de $ 27.644.00 un solar de terreno y mejoras sito en la calle Yí N.os 1581 y 1583, sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7283, con una superficie de 230 metros 37 decímetros, dslindados así: 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por 21 metros 47 centímetros de fondo al Oeste por donde deslinda con Antonio Servetti, por el Norte con don Antonio Gianetto y por el Sur con Juan Dell'Oro;

C) El día 30 a al hora 14 y 30, en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con la base de $ 14.000.00, una fracción de un campo y mejoras, sita en Solís de Mataojo, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 4188, con una superficie de 117 hectáreas 8656 metros 60 decímetros; lindando por el Norte con la sucesión Fernández y Juan M. Ilardia, por el Sur con la sucesión Guillermo Wite, por el Este con doña Elvira Barilari y por el Oeste con don Francisco Barilari;

D) El día 30 a la hora 15, con la base de $ 80.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 14264, con una superficie de 135 metros 6779 centímetros, deslindado así: 6 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay N,os 1797|99, lindando al Norte en 8 metros 52 centímetros con V. Ducca; al Este 16 metros 72 centímetros a la calle T. Narvaja N.os 1653|55 y al Oeste, línea quebrada de 4 metros 74 centímetros, 1 metro 64 centímetros y 12 metros 15 centímetros, lindando con F. Villamarín:

E) El día 30 a la hora 15 y 45, con la base de $ 4.270.00, un terreno, edificio y mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Azara número 3997, empadronado con el N.o 66809 y actualmente con el N.o 180108, compuesto de una superficie de 534 mts. 27 dms., deslindados así: 2 mts. de frente al Sureste a la calle Azara; 90 mts. 20 cms. al Noreste lindando con el padrón N.o 66810; 5 mts. 45 centímetros al Nordoeste lindando con el padrón N.o 66811 y por el Suroeste, línea quebrada de 3 rectas que forma martillo entrante y que, a partir del frente, miden 24 mts. 50 cms., 7 mts. 26 cms. y 66 mts., lindando las dos primeras con el padrón número 66809 y la última con el padrón número 117782.

F) El día 30 a la hora 16 y 30, con la base de $ 12.000.00, una fracción de terreno, construciones y mejoras sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 70893, con una superficie de 102 metros 65 dms., que se deslinda así: 10 mts. de frente al Nordoeste a la cale Joanicó, edificio N.o 3560; 10 mts. al Sureste, lindando con el solar N.o 4, 10 mts. 27 cms. al Suroeste lindando con José Márquez y 10 metros 26 cms. al Noreste lindando con Carlos Bonavita.

G) El día 30 a la hora 17, con la base de $ 5.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 125659, con una superficie de 62 mts. 95 dms., que se deslinda así; 4 mts. 86 cms. de frente al Nordoeste a la calle Juan Ramón Gómez N.os 2798 y 2800, que por formar esquina da también frente al Noreste a la calle Comadante Braga N.o 2654, cuyo lado mide 14 mts. 14 cms.; 14 mts. 15 cms. al Suroeste confinando con el solar A y 4 metros 80 cms. al Sureste, lindero con el solar letra C, según plano trazado por el agrimensor S. Arrarte Victoria, en Febrero de 1928.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), a excepción del título del inmueble referido en el apartado D) que se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie A|44 N.o 672). III) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitaria, así como la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta los $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$296.40 19|pub. 8362-Jn.8-v.jn.30.

ANGEL GAZZANO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. JUVENAL FAGUNDEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 47. Fo. 337), se hace saber al público que el día Lunes 22 de Junio, a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas, calle Arrieta N.o 3160, se procederá al remate público y al mejor postor, de todas las máquinas y herramientas para talleres mecánicos detallada en autos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Más informes, Colombia 1335. Teléf. 2 42 56.

$20.00 10|pub. 8239 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Heladera comercial esmaltada

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos: "General Electric S. A. contra DANTE MASSARONI. Ejecución de prenda", (Lo. 47, Fo. 341), al mejor postor, en el local de Juan Paullier N.o 1065. el 17 de Junio, a las 17 horas, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8305 Jn.6-v.jn.17.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Lapi (Dino) con CARLOS RICARDO CARNELLI. Ejecución de hipoteca" (N.o 14. Lo. 40. Fo. 453), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Julio a la hora 16 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá, con intervención del martillero don Máximo Klein (h.), asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado paraje denominado "La Barra del Sauce, Parque Balneario Sauce de Portezuelo". empadronado anteriormente en mayor área con el número mil doscientos treinta y cuatro y actualmente también en mayor área con el número siete mil seiscientos ochenta, señalado con el número veintiuno de la manzana número cuarenta y uno en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el veintitrés de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil cinco el trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cinco metros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte, a la calle A. Diez (A. 10), por veintisiete metros de fondo, lindando al Este, Sur y Oeste, con los solares números veinte, cinco y veintidós, respectivamente. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta. en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 2,o Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$142.80 21|pub. 8246 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE MARIA RODRIGUEZ, MARIA PERLA RODRIGUEZ DE FIRPO Y CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ. Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 453), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate pública, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 5.666.66. Solar y edificios, empadronado con el N.o 105.091, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 de la manzana B en plano del agrimensor Alberto Viola del 25 de Enero de 1923, aprobado por la autoridad municipal en el expediente 21.625, el 17 de Enero de 1924, conteniendo una superficie de 156 metros 50 decímetros, que en figura regular tiene 10 metros de ancho, que al Sudoeste son de frente a calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, entre las de Juan Ortiz y avenida Italia; por 15 metros 65 centímetros de largo, y lindando al Nordeste, con parte restante del padrón del que formó parte; al Sudeste, con padrón N.o 105.090; y al Nordoeste, con padrón 105.092, resultando área y linderos de nuevo plano de fraccionamiento del agrimensor José Maranesi, del 27 de Agosto de 1943, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 9.308, el 14 de Setiembre del mismo año; 2.o) Sobre la base de pesos 1.200.00. Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 7.251, subscripta por el Banco de Crédito en representación de Juan Beniscell y otros, el 24 de Agosto de 1928, sobre inmueble padrón N.o 105.094, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11, en plano del agrimensor Alberto Viola de Julio de 1928, registrado el 19 de los mismos en la Dirección de Topografía, con una superficie de 185 metros 5250 centímetros, comprendidos en figura regular de 10 metros de ancho, que al Sudoeste son frente a calle Santiago Nievas, entre Juan Ortiz y avenida Italia; por 18 metros 552 milímetros de largo, y que limita: al Nordoeste, con Sucesión Beniscelli; al Nordeste, con parte del solar N.o 1 y el Sudeste, con la citada sucesión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que ambos inmuebles tienen afirmado, colector y arrimos pagados; 3.o) Que el adquirente del bien relacionado en primer término, podrá tomar a su cargo la hipoteca existente con el Banco Hipotecario del Uruguay, por su valor de cotización al día de la operación, efectuando la correspondiente novación; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer lugar, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 334, Serie B|45); y del relacionado en segundo término, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 15|pub. 8217 Jn.5-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

Heladera comercial

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "Coates Hnos. S. A. con EUSEBIA RIVERO DE GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 520), al mejor postor en el local de Tristán Narvaja 1811, el 18 de Junio, a las 17 horas. los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8306 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Civil de séptimo turno

Mobiliario

Rematará, por orden del Juzgado Cicil de séptimo turno, en los autos: "María Carmen Rey de Lareu, Sucesión, libro 36, folio 279". al mejor postor, en el local de Juan Paullier 1065. el miércoles 17 de Junio. a las 15 horas, los bienes inventariados en este expediente

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8303 Jn.6-v.jn.17.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Enrique Gamio, dictada en autos; "Ernesto y Eduardo Puig Delfino con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG, División de condominio. libro 37, folio 555", se hace saber que el día 26 de Junio próximo. a las 16 horas. en el lugar de su ubicación, calle Coloió N.os 2868-72, se procederá, por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 43.000.00, del siguiente bien:

Una fracción de terreno. con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.988, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio está señalada con los N.os 2868,72, distante el solar 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani; 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste, con el referenciado Puig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 105 K.), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 8111 15|pub.-Jn.3-v.jn.20.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, en autos: "Antonio Manzor contra CARLOS MARIÑO BAÑALAS, Ejecución de prenda, libro 2, folio 455", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el local de la calle Rivera 2018, se procederá al remate por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un Transmisor para radioaficionados, un Modulador, un Receptor "Meisner" y un Micrófono.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$20.00 10|pub. 8332 Jn.8-v.jn.18.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 715), se hace saber al público que el día 29 del corriente, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00, por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80, por lanar.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, 1.o de Junio de 1953. — Elsa J. Luca Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 10|pub. 8450 Jn.10-v.jn.22

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Furno Francisco contra JUAN M. AGUERRE. Juicio ejecutivo. L.o 28. F.o 412. N.o 617", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Alberto Gorón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base que se determinará del siguiente bien: una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7616, con una superficie de 13 hectáreas, 2818 metros, 50 decímetros cuadrados, compuesta de seis fracciones, según plano del agrimensor Carlos M. González, de fecha 2 de Abril de 1932, lindando: al Norte, con Eugenio Lalinde; Sur, en 257 metros, 70 decímetros, calle por medio con chacras de Luisa C. de Pastorini; Este, con las fracciones 5, 6 y 7 del mencionado plano y Oeste, con las fracciones 1 A y 1 B, también del referido plano. Base de venta: 2|3 partes de la tasación efectuada en autos, o sea la suma de $ 12.000.00. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuesto Municipal a los rematadores, serán de cargo del comprador, quién consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 28 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 8224-Jn.5-v.jn.26.

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Administración de Rentas c|. Sucesión GABINO PEREZ. Cobro de Impuestos Inmobiliarios" (P. 137, hoy 4509) (L.o 4, F.o 198), se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el Martillero Público don Mateo Prieto, con asistencia de los señores Alguacil ad hoc y Actuario Especial, designados en autos, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana veinticinco de la Ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada actualmente con el N.o 4509, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el frente donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis, con la calle Dieciocho de Julio; por el fondo, con Josefa Rambao; por un costado con don Miguel Botello y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; cuyo bien ha sido tasado a diez pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial.

$79.00 15|pub. 7825-My.28-v.jn.13.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa dictada en los autos caratulados: "ALFONSO BARTABURU con MARIA ESTHER FACCIO DE MALACRE. Cobro Ejecutivo de pesos" Lº 18 N.o 308 F.o 334, se hace saber al público que el día 27 de junio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección (Nueva Berlín) se procederá por el martillero Julio C. Ochoviet al remate de una Camioneta marca Studebaker, la que fué tasada por los peritos designados en la suma de $ 4.500.00, empadronada con el N.o 216 Chapa N.o 10-39 modelo 1942.

Se previene: 1) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; Que el mejor postor debe consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Fray Bentos, mayo 28 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 10|pub. 8372 Jn.9-v.jn.20.

JOSE M. GONZALEZ FERREIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OLMIRO OLIVERA. Ejecución de prenda agraria". (Lo. 37, Fo. 461), se hace saber al público, que el día 29 de Junio del corriente año, a las 13 y 30 horas, y en el lugar de ubicación de los bienes, los que se encuentran depositados en el establecimiento de don Ruben Lara, en el paraje denominado "Paso del Horno", novena sección de este Departamento, se procederá por intermedio del rematador don José M. González Ferreira, debiendo ser la diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes semovientes: 5 vacas; 3 novillos de sobre año; 1 buey y 1 caballo.

Se previene: A) Que las erogaciones que pudiere demandar la transferencia de propiedad de los semovientes a rematarse, así como la comisión del rematador, serán de cuenta y cargo del adquirente; y B) Que los documentos de propiedad de dichos semovientes, se encuentran glosados a este expediente, donde podrán ser examinados por los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los fines pertinentes, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 10|pub. 8441 Jn.10-v.jn.22.

BERNARDO PERERA ESPINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "José Ramón Paez Taño y otros. Subasta Judicial, libro 13, folio 201", se hace saber al público, que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras, que según títulos es parte del solar uno, de la manzana 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, la que en el nuevo empadronamiento se ubica dentro de la hoy manzana catastral N.o 197, y se identifica con el padrón N.o 2854, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1931, compuesta de un área de 435 mts. 70 decímetros, lindando: al Norte en 34 mts. 12 cm. con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; al Sur en 34 mts. 08 cm. con José M. Pérez y Pérez; al Este en 12 mts. 90 cm. con José Pinto y al Oeste, en 12 metros 66 cm. de frente a la calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador y saldo actual de la deuda proveniente del pavimento de hormigón y cordón que en la actualidad asciende a $ 435.73, corresponden al comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

$78.00 15|pub. 8153 Jn.4-v.jn.22.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARCO. Quiebra", se hace saber que el día 26 del actual, a las 10 horas y siguientes, en el local de calle Gral. Flores N.o 218, por intermedio del rematador don Federico Durdós, se procederá a la venta, en remate público, de las existencias de la casa de comercio del fallido, cometiéndose la presidencia de la diligencia al señor Alguacil del Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8436 Jn.10-v.jn.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 352 serie "26", a cargo de NELSON CARRASCO y MARIA AMELIA DUPONT DE CARRASCO, el próximo 25 de Junio a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos veinticinco pesos (pesos 5.625.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 124.303 (segregado del 96.868), designado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de los mismos, con una superficie de cien metros diez decímetros y deslindado: 7 metros de frente al Norte, a la avenida de acceso al Parque Rodó (hoy calle Tomás E. Giribaldi), edificio 2226, entre las calles Julio Herrera y Reissig y Patria, distando el punto medio 11 metros 50 centímetros de la esquina con la última, por 14 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 2 y 3; al Oeste, con Antonio Pardiñas y, al Sur, con Agustín Musperio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.885.66, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, como préstamo común, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 3.349.13; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) 9|pub. [illegible] Jn.5-v.jn.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Eulogio Bouzon, la carnicería, instalada en esta capital, Pedro Piñeyrúa 4847. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía O. Condon Johnson, Colonia 1359. — OMAR SOSA NOBLE.

$8.00 20|pub. 8421 Jn.10-v.jl.3.

MAURICIO BELIERES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Junio a la hora 18 en la sede social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (artículo 33 Estatutos Sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.

$19.20 8|pub. 8259 Jn.6-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica la disolución de la sociedad Opertti Hnos., fábrica de pastas frescas instalada en esta capital, calle General Pagola N.o 2149. Se retira el socio señor Fredy S. Opertti, continuando el señor José Rubén Opertti, quién se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — JOSE RUBEN OPERTTI. MARIA N. ARDANCHE de OPERTTI. — FREDY S. OPERTTI, — NELIDA R. GALLO de OPERTTI.

$24.00 20|pub. 8168 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Gregorio María Hernández la casa de comercio, ramo Provisión, Frutas y verduras, sito en la calle Coronel Raiz 1049. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTE. — GREGORIO MARIA HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8155 Jn.4-v.jn.27.

"BALNEARIOS DE LA FLORESTA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente mes de junio, a las 18 y 30 horas, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, cale Rincón 454, con la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria del Directorio, del balance, del estado de pérdidas y ganancias, del informe del síndico, y del proyecto de reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952-1953; 2.o) Fijación de la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes y del Síndico titular y su suplente, y fijación de la remuneración del síndico titular; 4.o) Donación de una fracción de tierra al Estado para la construcción de la carretera costanera; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esta asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra (artículo 20 de los estatutos).

Para participar en esta asamblea, se deberán depositar las acciones antes del día 20 de junio próximo en el local de la Sociedad, Convención 1475, P. 2, ap. 9, de 13 a 18 y 30 horas. Sábados, de 8 a 12. Decreto 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 8535 Jn.11-v.jn.13.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores integrantes de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria constitutiva, que se realizará el 23 de Junio de 1953, a las 21 horas en su local, de calle Uruguay 733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección del Directorio y del síndico; 2.o) Informe del Directorio provisorio; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores miembros de la Sociedad, que la asamblea se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 8458 Jn.10-v.jn.15.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, ha resuelto se cite a los señores accionistas, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Lunes 29 de Junio de 1953, a las 11 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 2. para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A); 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 8271 Jn.6-v.jn.17.

VLAH KLEIN LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Abril de 1953 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Vlah Klein Ltda." con sede en esta Capital, integrada por los señores EVERARDO VLAH y GERT KLEIN, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden 25 cuotas al señor Vlah y 25 cuotas al señor Klein. Objeto: Importación, exportación, industrialización y manufacturación de toda clase de mercaderías así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1963, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63 al folio 255 del libro N.o 1 de Contratos, con fecha 27 de Mayo de 1953.

$28.00 10|pub. 8299 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento de fecha primero de Febrero de 1953, protocolizado ante el escribano Ramón R. Pampín, se constituyó la Sociedad S. U. D. E. R. Limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de Abril de 1953 con el N.o 157 al folio 135 del libro 1.o de contratos, capital: $ 24.000.00, y fué aportado por los socios así: Néstor G. Piñón Mn-randi, $ 3.000.00; Eduardo M. Benia Pérez, $ 1.750.00; Wáshington A. Carcavallo Antón, $ 3.000.00; Juan C. Viapiana, pesos 1.750.00; Juan Domingo Lanza Castro, $ 1.000.00; Carlos A. Alfaro, $ 1.750.00; Conrado Fraga Curbelo, $ 3 000.00; Enrique Cortinas Díaz, $ 1.750.00; Francisco Gercar, 1.750.00; Jorge L. Zaffaroni, pesos 1.500.00; Diego E. Noboa, $ 2.000.00 y Rodolfo A. Zaffaroni Alfaro, $ 1.750.00. Aotal: $ 24.000.00. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar dentro y fuera del país todos los actos y operaciones comerciales no prohibidos por las leyes, así como también la compra-venta y transferencia de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociación con otras sociedades y en general todo aquello que pueda ser de interés para esta empresa. Tendrá además como cometido especial, la explotación en sus variadas formas y aplicaciones del plan o sistema de propaganda de uso comercial que se conoce con la denominación de "Pesos Nominales". Denominación: S. U. D. E. R (Sociedad Uruguaya de Reintegros). Domicilio; en Montevideo, en la calle Buenos Aires N.o 574, piso 2o, escritorio 13. Administración: Por el Directorio. Plazo: 3 años a contar del primero de Enero de 1953, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales en forma automática. Balances: el 31 de Enero de cada año. Ganancias y pérdidas: proporcionales al capital aportado. — S. U. D. E. R. LIMITADA.

$48.00 10|pub. 8301 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Reconquista N.o 251 en el ramo de almacén de comestibles, al señor Humberto Ríos Lemos. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — MIGUEL AMORIN. — HUMBERTO RIOS.

$24.00 20|pub. 8470 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Ramiro y Radamés Segade han adquirido la cuota-parte que en la sociedad "Segade Hnos. y Cía" tenían en su calidad de herederos los sucesores del socio comanditario don José Segade. Desde el 1.o de Enero de 1953 el giro social de "Segade Hnos. y Cía." ha quedado a cargo exclusivo de los socios colectivos señores Ramiro y Radamés Segade quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada firma comercial a partir de la citada fecha. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — ANA SEGADE de LOPEZ y FERREIRA. — RAMIRO SEGADE. — RADAMES SEGADE.

$40.00 20|pub. 8425 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace saber: que he prometido vender al señor Braulio Gervassini Carlini, el almacén y lechería sito en Mateo Cabral número 3449 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — BRAULIO GERVASSINI CARLINI. — JOSE ANTONIO PEREYRA.

$16.00 20|pub. 8455 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general que en esta fecha clausuré mi comercio de Empresa de Omnibus entre esta ciudad y Paso de Lapuente y viceversa y de transporte con camiones. Los interesados que tengan cuentas a cobrar de esta empresa, deben presentar sus justificativos dentro del término legal, en mi domicilio de la casa de la calle Ituzaingó de esta ciudad. — Rivera, Abril 30 de 1950. — JUAN BAUTISTA VILLA.

$24.00 20|pub. 8447 Jn.10-v.-jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene. Se ha prometido vender al señor Ricardo Pardo la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Samuel Lafone 2366, ramo: Panadería, Lechería y Almacén. — Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN BARREIRO de SILVERA. — RICARDO PARDO.

$16.00 20|pub. 8434 Jn.10.-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Monoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Ricardo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Abayubá N.o 2822. — Acreedores, al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — MARIA ELISA PASINA de GALANTE. — PACUAL GALANTE BOVE. — ALBERTO S. FLORES. — MRIA ESTHER RIOS de FLORES.

$24.00 20|pub. 8426 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, aBlanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Salvador González Castro y Carlos Ilarde, el Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Eugenio Garzón N.o 252-256. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — REMI BERGERET LEMONIER.— MARIA ESTHER MARCHISIO de BERGERET.

$24.00 20|pub 8427 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lidis M. Morena Galusso la Provisión de comestibles y alcohólicos embotelladas sita en la calle Guipuzcoa 350. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, Mayo 31 de 1953. — RUFINO OLIVERA. — EVANGELINA WERNE de OLIVERA.

$16.00 20|pub. 8428 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí traspasar al señor Adrian Pastor, mis derechos como arrendatario del café y bar emplazado en la Carretera a San Jacinto, kilómetro 40. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — JESUS RIO.

$16.00 20|pub. 8328-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Ruzo, el café y bar emplazado en el Puesto N.o 143 del Mercado del Puerto de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953 — SERAFIN MESA.
$16.00 20|pub. 8334 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ernesto Calleriza y Alejandro Caics, el café y bar de la Avenida Italia N.o 3699 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio, 1.o de 1953. — LILA ARAUJO DE IRIGOYEN. — DANILO IRIGOYEN.
$16.00 20 |pub. 8333 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he resuelto ceder a los señores Domingo Antonio García y Antonio García. mis derechos como copromitente comprador del café y bar de la Avenida Millán N.o 4499 de esta ciudad. propiedad del señor José Calvo. — Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo. Junio 5 de 1953. — MANUEL PAN.
$16.00 20|pub. 8329 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Alfonso Lozano y Olegario Vázquez, el café y bar de la calle Francisco Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — GUIDO JUAN FRANZA.
$16.00 20|pub. 8331 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución y liquidación de Sociedad

Comunicamos que hemos convenido la disolución y liquidación de la sociedad colectiva, que bajo la denominación de "Supralan" y razón social de "Krongold y Somberg" teníamos constituída en esta ciudad. Acreedores presentarse en: Escribanía Vero-Aneiros. — Buenos Aires 574. — S. KRONGOLD. — M. SOMBERG.
$16.00 20|pub. 8319 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Vicente Beares el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de la calle Monte Caseros 2733. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1547, 2.o piso, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio de 1953. — CARLOS E. SANGUINETTI.
$16.00 20|pub. 8316-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Bernardo Viera Fresenga mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en la calle Restauración N.o 4449. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ARMENAG KOUYOUMDJIAN. — BEATRIZ DERMIDJIAN
$16.00 20|pub. 8340-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Pena el negocio ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en Sains Rosas N.o 5027 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ANGEL ROMERO CABRAL. — SERAFINA PASCALE. — ANTONIO DE ARMAS.
$16.00 20|pub. 8341-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Raúl Seco y Jesús Rodríguez el comercio en el ramo de provisión de comestibles, sito en la calle 20 de Febrero N.o 2551 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 2356, Escritorio 36. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — ABBAS BRAHIM.
$16.00 20|pub. 8335-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS, (SAUDEC), prometió en venta el "Cine Pocitos", situado en la calle Chucarro N.o 1036, de esta Ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en calle Misiones 1475, piso 4, escritorio 3. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — SAUDEC.
$24.00 20|pub. 8337-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira bajo la razón "San Juan y Zannier", con negocio de carpintería en esta ciudad, calle Uruguay número 875, quedando don Raúl Zannier a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — HUMBERTO CANDIDO SAN JUAN. — RAUL ZANNIER.
$24.00 20|pub. 8241 Jn.6-v.jn.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor RUBEN LUIS ARATA, el almacén de comestibles de la calle Charrúa N.o 2840 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — JUAN PAOLINO. — JOSE MATEO.
$16.00 20|pub. 8330-Jn.8-v.jl.1.o.

CADUCIDAD DE CONTRATOS

A los señores Juan Carlos Cufré, Rosario Herney de Cufré, Máximo Lanzac y Alicio Eliodoro Rivoir, promitentes compradores a plazos de los solares N.o 11, manzana E, N.o 2; manzana H, N.o 12; manzana L y N.o 9 manzana L en el plano del hoy Pueblo Gil, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Junio de 1929, que, por haberse dado la situación prevista por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se ha operado la caducidad de los contratos. Daniel Gil Nicola.
$24.00 15|pub. 8037-Jn.2-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi Nº 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.
$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar Nº 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo 25 de mayo de 1953.— JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.
$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Gagliano la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Ramón 820 Ramo Almacén y verduras. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS MARIA POSSO. — JUAN GAGLIANO.
$16.00 20|pub. 7641 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2821, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI.
$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. — MARIA O. MAZZUCHELLI DE FUREST.
$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

"CONSTANTINO SANCHEZ, S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social sito en la calle 25 de Mayo número 564, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952-53 clausurado el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Consideración del informe del Síndico social; 3.o Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 564, de 15 a 17 horas, tres días antes del señalado para la asamblea — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 8061 Jn.3-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Antonia Tella de Taboas prometió vender a Martha Rossi de Cami el comercio que en el ramo de almacén y comestibles, Productos de Granja, frutas, verduras y fermentadas, tiene en la calle José B. Freire 118. Acreedores: ley 26 de setiembre 1904. — AMERICO LOPEZ DABARCA. — Carlos María Ramírez 106.
$16.0 20|pub. 7731 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Rogel, el almacén de comestibles de la calle Guayaquí Nº 2952 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 7 de 1953. — YOLANDA ZERBONI DE ANTONINI. — GUILLERMO ANTONIO ANTONINI.
$16.00 20|pub. 7713 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Sres. Luis Alberto Goenaga y Leonardo Cabrera, el café y bar de la Avda. 18 de Julio Nº 2001 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — GERVACIO GARCIA.— AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS DE FORMOSO.
$16.00 20|pub. 7717 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al Sr. Mario Corrales, el almacén de comestibles de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 14 de 1953. — ANGEL BADIOLA. — AIDA DI-CRISTOFARO DE BADIOLA.
$16.00 20|pub. 7715 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de venta entre Ricardo Cilleruelo y José Ludovino Lebrato, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en la villa de La Paz, Dpto. Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. — RICARDO CILLERUELO. — JOSE LUDOVINO LEBRATO.
$16.00 20|pub. 7721 My.25-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, el 18 de marzo de 1953 se disolvió la Sociedad que giraba bajo la firma "Buch y Compañía" con sede en la calle Mercedes 967, en el ramo de Importación y venta en general y artículos de sastrería y ropería en especial. Se liquidó parcialmente respecto de las cuotas de los socios Walter Kossmann; Adolfo Buch, representada por Ingrid Buch y Walteria Lohrmann de Buch Victoria Buch de Quide. Se hicieron cargo del activo y pasivo social de los demás socios, o sean Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Ilse Hirt de Olters; Erika Buch de Carluccio, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al 31 de diciembre de 1952. Acreedores presentarse en Mercedes 967.
$40.00 20|pub. 7677 My.25-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Marzo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club 25 de Agosto el Sr. BELTRAN SIVEIRA el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Paso de los Toros, Mayo 20 de 1953. — Arazatí Palacios.
$12.00 10|pub. 8220-Jn.5-v.jn.16.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1953 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — El Secretario.
$36.00 15|pub. 8272 Jn.6-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué convenida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abrahan Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.

$24.00 20|pub. 7476-My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 comunico que he prometido vender a Andrés Argenti, el Hotel "LUNA", ubicado en General Luna 1220. Acreedores presentarse en General Luna 1220. — ADOLFO OMAR GIOVIO.

$16.00 20|pub. 7913 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido enajenar a la Sociedad AQUILES PERFETTI y CIA., el Taller de Marmolería "El Alba", de mi propiedad, sito en la calle Blandengues 1560. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Viapiana. Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AQUILES PERFETTI.

$24.00 20|pub. 7878 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Antonio Plocki, el comercio que en el ramo Casa de Comidas y Restaurant, tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo Nº 1366. Acreedores a la Escribanía. Edificio Artigas Rincón 487, 8.o piso. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1953. —JUAN BUKOWSKI.

$16.00 20|pub. 7895 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA", de esta plaza, ha quedado disuelta con fecha 23 de Mayo del corriente año. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Paysandú 1840 bis. (Estudio del Escribano don Ernesto Roland), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.

$24.00 20|pub. 7929-My.29.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en Juan Rosas N.o 4395 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — FRANCISCA CARMEN BELARDI DE PALLAS.

$16.00 20|pub. 7959-My.30-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la panadería emplazada en la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — MAURICIO LOUSTAUNAU. — JOSE PASARON. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7949-My.30-v.jn.23.

I. R. A. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca alos señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio de 1953 a las 18 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores y suplentes respectivos. 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$26.40 15|pub. 7948-My.30-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos acordado la rescición de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de café y minutas emplazado en la calle Juan Paullier N.o 1595 de esta Ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Campio Carreira el día 4 del corriente mes. Los acreedores presentarán sus facturas en Avenida Italia 4685. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — CAMPIO CARREIRA. — VICENTE TRIGO. — JOSE AURELIANO DIAZ.

$32.00 20|pub. 7859-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la panadería y fábrica de galleta "El Sol" que tengo establecida en esta plaza, a la firma "Giordano Hnos." integrada por los señores Erico Efraín y Roberto Adolfo Giordano. Acreedores presentarse en la misma. — Sarandí Grande, 19 de Mayo de 1953. — ERICO GIORDANO. — ROBERTO A. GIORDANO. — ERICO E. GIORDANO

$24.00 20|pub. 8029 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 yo, José Francisco Núñez hago constar que le ha prometido vender a Jesús Nandín mi casa de comercio ubicada en Cerrillos que gira con la patente de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas con el padrón N.o 460 Designo como domicilio a los efectos consiguientes la calle Rivera 459 de Santa Lucía. Firma de conformidad el promitente comprador. —Santa Lucía, 29 de Mayo de 1953. — JOSE FCO. NUÑEZ JESUS NANDIN.

$32.00 20|pub. 8014 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION

ERMANN y CIA. LTDA., llama a los Acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361 esc. 58.

$16.00 20|pub. 8010 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada en el café y bar ubicado en la calle Ganaderos 4252 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Moledo Pazos y se hace cargo del activo y pasivo el señor Salvador Martínez. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — MANUEL MOLEDO PAZOS. — ELENA GOMEZ DE MOLEDO. — SALVADOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "OSmar MARTINEZ y CIA.", con domicilio en F. Sánchez 1198 de esta ciudad; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Oscar Martínez Arana quien continuará con el comercio. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, 23 de mayo de 1953. MERCEDES D. ARANA de MARTINEZ. — OSCAR MARTINEZ. — PABLO M. MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 7991 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Dubilio Iribarne la casa de comercio que gira en esta plaza calle Cufré 2706 ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVAREZ y ROMULO ROSSI. — JUAN DUBILIO IRIBARNE.

$16.00 20|pub. 7979 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Pousadela Martínez la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Martín 2574, ramo Cervecería y Restaurant, Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMIRO BARRO. — DANIEL POUSADELA MARTINEZ.

$16 00 20|pub. 7980 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que vendimos a Héctor Bruno de la Fuente la fábrica de bebidas sin alcohol situada en Fermín Ferreira 1910. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438 Esc. 2. — ELIAS YARZA. — JOBITA BLANCO.

16.00 20|pub. 7981 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolví desistir de la compra del taller de electricidad propiedad de Pablo Gómez sito en Tristán Narvajas 1637. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo Mayo de 1953.— LUIS L. ROMAN.

$8.00 20|pub. 7922 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad "Valledor y Pérez" que para la explotación de "Panadería, Anexos", giraba en la calle Félix Laborde N.o 2500, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Ricardo Valledor. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — FELIPE SANTIAGO PEREZ. — POLONIA ALBERTI DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 7853-My.28-v.jn.20.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 inciso A) y 44 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93, de la ciudad de Rocha. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora (artículo 49); 2.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 3.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiemrbe de 1950; 4.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1951; 5.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1952; 6.o Elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1954; elección de tres titulares para integrar el Directorio hasta el 30 de Setiembre de 1956.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en una institución bancaria, en la Sucursal Rocha del Banco La Caja Obrera, antes del día 16 de Junio a las 16 horas. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad. — Juan Carlos Pertusso, Presidente. — Noé A. Amonte. Secretario.

$40.00 10|pub. 8237 Jn 6-v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que Leoncio Kusner Baril y Rebeca Novogrodzka han prometido vender al señor Zaduck Hecht su casa de comercio de carnicería, "Carnicería Modelo", sita en Río Negro 1543. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: estudio Real. 18 de Julio 841, 3er. piso, Apto. 5to. — Montevideo. Junio 1.o de 1953.

$16.00 20|pub. 8129 Jn. 4-v. jn. 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Walter Medina el almacén. calle Gori N.o 2608. Los acreedores pueden presentar sus créditos dentro de los 30 días en la Escribanía de Arturo Barriére, calle Yí 1129. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — RACHID HAMAD ABDUL KHALEK.

$16.00 20|pub. 8120 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554. interviene. Se ha prometido vender al señor Jesús Freire, la casa de comercio, ramo almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERWANT TCHAKIDJIAN. — JESUS FREIRE.

$16 00 20|pub. 8105 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Stein y Weverman las existencias de mi casa de comercio en Carmelo. Pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse dentro del término legal, calle 19 de Abril N.o 292. — Carmelo, Junio 1.o de 1953. — JACOBO BRUNBERG.

$16.00 20|pub. 8166 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Pieroni prometió en venta a Doménico Rucci el comercio que para expendio de artículos de almacén y bebidas embotelladas gira en la calle Tristán Narvaja N.o 853. Acreedores presentarse con sus créditos de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

$16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender la Fábrica de pastas de la calle Joaquín Suárez 3401, a Angel Fernández Parodi y Héctor Obiol Escudero. Acreedores concurrir Escribanía Ricardo A. Magariños, calle Treinta y Tres 1334, apartamento 8 — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — FRANCISCO CARLOS FORNOS. — WALTER FRANCISCO ESCANDEL.

$24.00 20|pub. 7926 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato de fecha 15 de Abril de 1953, certificado por el Escribano Octavio Larrocca, se constituyó la sociedad colectiva Simón Steinitz e hijo, sobre las siguientes bases principales: Ramo: importación de madera y artículos de ferretería. Domicilio: calle Domingo Aramburú 2018 de esta ciudad. Plazo: cinco años con prórroga automática de iguales períodos. Capital: ciento veinticinco mil pesos. Ejercicio: año civil. Administración y uso de firma: los socios indistintamente Fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 14 de Mayo de 1953 con el N.o 358, registro 44 al folio 169 del libro 1 de Contratos.

$ 16.00 10|pub. 8134 Jn.4-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, [illegible] saber que se anuló la promesa de compra venta suscrita entre el señor Espartaco [illegible] en calidad de promitente vendedor y los Sres. Castro Hnos. como promitentes compradores, referente al comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, emplazado en el camino Corrales Nº 3657 de esta ciudad. Se hace saber además que el señor Espartaco Pedreira ha prometido dicho comercio en venta al señor Rómulo Cabezas, habiéndolo tomado posesión del comercio el comprador el día 21 de Setiembre de 1952. — Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores calle San José Nº 1280 esc. 20. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — ESPARTACO PEDREIRA. — RABINDRANATH CASTRO. — ROMULO CABEZAS.

$48.00 20|pub. 7671 My.23-v.jn.15.

TRAMBAUER Y JOHANN LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

A los efectos de la ley 8.992, del 16 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado de fecha 28 de Marzo de 1953, inscripto con el número 1178 al folio 137 del libro número 2 de Contratos, con fecha 7 de Abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio, el señor Enrique Johann cedió a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse y al señor Ernesto Trambauer las doce cuotas de $ 5.000.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad; 2.o Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 28 de Mayo de 1953 con el número 64 al folio 259 del libro número 1 de Contratos, los socios resolvieron modificar el primitivo contrato social de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Ernesto Trambauer y Carolina Behrens de Bordoni Posse; II) Razón social: Trambauer y Cía. Ltda.; III) Objeto: Fabricación de cintas y afines, cualquier clase de tejidos, comercialización de sus derivados, comprar sociedades de objeto similar o participar en ellas, así como también comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías, hacer o participar en toda clase de operaciones comerciales o industriales, etc.; IV) Capital: $ 120.000.00, distribuído en 24 cuotas iguales de $ 5.000.00 cada una, correspondiendo 18 cuotas al señor Ernesto Trambauer y 6 cuotas a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse; V) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1954, que podrá prorrogarse por períodos de un año; VI) Dirección y administración: a cargo del señor Ernesto Trambauer, quien tiene, además, el uso de la firma social. — Montevideo, Junio 3 de 1953.

$52.00 10|pub. 8171 Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Mayo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Tacuarembó, el señor JOSE CARLUCCI el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Tacuarembó Mayo 28 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pu. 8221-Jn.5-v.jn.16.

BARRACA SUSENA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la avenida 18 de Julio 1670 el día 22 de Junio a las 18.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario — Montevideo, 4 de Junio de 1953.

$24.00 10|pub. 8185 Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Aurelio Alvarez ha prometido en venta al señor Rivera Mateo, el comercio que en el ramo de Venta de Artículos de Electricidad e Instalaciones, Mercería y Juguetería, tiene en calle Fray Ubeda número 512, debiendo los acredores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360. Trinidad.

$24.00 20|pub. 7637 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Hotel, sito en la Avenida Uruguay N.o 808 de esta ciudad, al señor Antonio Porteiro Cerdeiro Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — DOMINGO AMADEO BIESTRO.

$24.00 20|pub. 8294 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Pernas No 2489 de esta ciudad, al señor Ramón Fernández Pequeño. Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — OFELIA FURTSCHER DE LANDO. — EFRAIN LANDO.

$24.00 20|pub. 8296 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Felipe Fleitas Carro y Claudio Osvaldo Durán mi parte en el comercio de Bazar, librería, ferretería, juguetería, mueblería y anexos, que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, bajo la firma "Fleitas Carro, Durán y Moreno". Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas, esquina doctor César Piovene. — Pando, Junio 4 de 1953. — CARLOS MORENO.

$32.00 20|pub. 8311 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1953. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$32.00 20|pub. 8314 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Calvo Montans, la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — MANUEL ARGUL. — MIGUEL ALBERTO OUTERELLO. — GASPAR CARLOS OUTERELLO

$32.00 20|pub. 8315 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANIBAL PAZ y MARGARITA IRIGARAY DE PAZ, han prometido vender a dos Oscar Pisano y don Jesús Resala el establecimiento de artículos para hombres denominado "El Tibidabo" situado en Colonia 1302. Acreedores, (ley Setiembre 1904), en el mismo comercio, en el plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1953. — Aníbal Paz. — Margarita Irigaray de Paz.

$16.00 20|pub. 8197-Jn.5-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Panos Bogadjian la carnicería sita en la calle Comercio número 1727, según la ley 26|9|904. Acreedores presentarse escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415. — GLORIA PIGNATARO DE TARDITTI. — ANA MARIA TARDITTI. — MARIA ELENA TARDITTI.

$16.00 20|pub. 8174 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he clausurado mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2401, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO RODRIGO LIPORACE.

$16.00 20|pub. 8193-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a la señora Oyen Nacachian de Jacholan, la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Hocquart N.os 2290|2292 en el ramo de taller mecánico y garaje. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del procurador Michel Basil, calle Rincón N.o 479. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — MARIO RUBEN VIGORITO.

$24.00 20|pub. 8363 Jn.9-v.jl.2.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos número 365, el día 29 de junio de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio; 3) Distribución de Utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Elección de Síndico y Suplente; 6) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo 5 de julio de 1953.

$24.00 10|pub. 8404 Jn.9-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado otorgado el 2 de abril de 1953 cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Orlando J. Abelar y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo con el Nº 2 al folio 4 los señores Artemio Díaz Arbiza, Héctor Arbiza Saravia y Geraldo Ferreira Veloso formalizaron una sociedad de carácter de responsabilidad limitada que se denomina: "Díaz Arbiza y Compañía Limitada"; Objeto: Explotación del ramo de Hotel y Anexo; Capital: $ 30.000.00 aportados en efectivo por partes iguales; Plazo: 6 años. Administración y Uso de la Firma: el socio Artemio Díaz; Domicilio: la ciudad de Melo; Balance: el 31 de diciembre de cada año. — O. J. Abelar.

$20.00 20|pub. 8367 Jn.9-v.jn.2?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, — Paysandú 913, — hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rico Hnos. y Marcelino Trasante, por el Bar, bebidas alcohólicas, venta de helados y billares establecidos en 18 de Julio N.o 2091 de esta capital, haciéndose cargo nuevamente del mismo con esta fecha, los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — MARCELINO TRASANTE.

$32.00 20|pub. 7663 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino González y Modesto Pérez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguayana Nº 3.500 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José Nº 1280 esc. Nº 20 — Montevideo, mayo 15 de 1953. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE DE FIORI.

$32.00 20|pub. 7672 My.23-v.jn.15

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa correspondiente al solar N.o 1 de la manzana 2, según plano de los agrimensores Juan Francisco Ros y Uruguay Baca, de 14 de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Mayo de 1945 con el N.o 2713, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el N.o 15622 mayor área, se hace saber al señor Richard Simón Graetz Ascher, promitente comprador, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el mencionado solar la caducidad respectiva.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí N.o 450. Montevideo.

$36.00 15|pub. 8218-Jn.5-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo. calle Lavalleja 1927, hago saber que transfiero todos mis derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad, propiedad de los señores Skafar Hnos. al señor Juan Máximo Elizalde Elicegait, quien toma posesión con retroactividad al 16|3|53. Debiéndose presentar mis acreedores en la oficina citada. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — MELCHOR ALVAREZ SANTAMARIA.

$[illegible] 20|pub. 8295 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Bernabé Gregorio Reyes, el café, bar y billar, sito en Cno. Cibils N.o 4307 de Montevideo, quien ya tomó posesión. Acreedores: Ituzaingó 1485, escritorio 17, escribanía Presa Testa. — GUALBERTO FRANCO BOTTA. — LIBIA LINGERI DE FRANCO. — Bernabé G. Reyes.

$16.00 20|pub. 8091-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Nicolás A. Romano (h), la provisión, Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 8070-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alchohólicas" sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Juan Luis Baccino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Junio de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ de OTERO.

$16.00 20|pub. 8078-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención Balanceador Vila. Democracia 2580. comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del comercio calle Rocha 2301. entre Angel Baccino y Manuel y Avelino González y a la vez constituyen sociedad Avelino González y Antero Sambrotta. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AVELINO GONZALEZ. — ANGEL BACCINO. — ANTERO SAMBROTTA.

$16.00 20|pub. 8071-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjorjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Camino Molinos de Rafo 600 esquina Antonio Díaz, a los señores Vicente Urciuoli y Juan Carlos Duera. (Lei 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Mayo de 1953. — LUIS ALBERTO BIDART. — ELIDA BIDART DE BIDART.

$24.00 20|pub. 8079-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida San Martín 3898 esquina Santiago Sierra a los señores Ramón y Alejandro Rojo Pérez. |Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JESUSA COBAS DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8080-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de "confitería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle 18 de Julio 519 (Durazno) al señor Dardo Mérica, reclamaciones de Ley, Avda. Uruguay 1023. Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Durazno 29 de Mayo de 1953. — EMILIO OSTA. — JUANA GUTIERREZ DE OSTA.

$24.00 20|pub. 8081-Jn.3.-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cúmplenos hacer saber que ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de "consignaciones y representaciones en general y especialmente de toda clase de artículos, efectos y máquinas de oficina, de electricidad y refrigeración, y explotación por cuenta propia de un taller mecánico de reparación y montaje de esas mismas especialidades, bajo la razón social "Calzada y Leal" quedando el socio Alejandro Calzada con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse (en duplicado), en calle Queguay N.o 932. — Paysandú, Mayo de 1953. — J. FRANCISCO LEAL. — A. Calzada.

$32.00 20|pub. 8032 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Comelli de Todone prometió vender a Clelia Silvestrin de Lucchese el comercio sito en Propios 3927. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ESTHER RUIZ LACOSTE.

$16.00 20|pub. 8047-Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzman García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 3388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.

$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido en venta a Walter Temistol Garcés Mezzano, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Paysandú 1351. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ DE ARMAS. — MARIA ESTHER LUGO DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 8097-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Paulina Rosseli de Serevrovich. la probisión, puesto de frutas y verduras. establecido en Comercio N.o 1655, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — ELIDA PEREZ DE PEREIRA. — LINO PEREIRA MOREIRA.

$24.00 20|pub. 8098 Jn. 3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. hemos prometido a José Fuentes Crespo. el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Pernas N.o 2452, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 28 de Mayo de 1953. — JOSE MONTES BASTOS. — TERESA CRESPO DE MONTES.

$24.00 20|pub. 8099-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Scotto Marraco, Ariel Scotto Marraco y Elido Montero Carballo, el café, bar y fiambrería establecido en Sierra N.o 2145, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — LUIS PAULINO DE LACUADRA SABELLA. — MARIA LUISA ODDO DE DE LACUADRA.

$24.00 20|pub. 8100-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. — He prometido vender a los señores Miguel y León Svirsky el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites gira en esta plaza con la denominación de "Garaje La Paz", calle La Paz 1700. Acreedores: escribanía Speranza, 25 de Mayo 555 (escritorio 112). — Montevideo, Junio 1 de 1952. — A. MELGAR.

$24.00 20|pub. 8059 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley Setiembre de 1904 comunico que Antonio Martini Bogado vendió a Carlos Laureano Acosta su casa de comercio bar, comestibles y bebidas alcohólicas, situada en Carlos María Pena número 5654. Presentarse acreedores a escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí número 450.

$16.00 20|pub. 8056 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Ricardo y Adalberto Villanueva mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas de la villa de Sauce (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Mayo de 1953. — JOSE C. BRIANO.

$16.00 20|pub. 8060 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Martiarena, el café y bar sito en Asencio 1187, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — MANUEL DORADO. — MARIA A. VEGA DE DORADO. — José M. Martiarena.

$16.00 20|pub. 8096-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259. intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez número 2958. en el ramo de carnicería, al señor Miguel Albornoz. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE DE SAA ALONSO. — Miguel Albornoz.

$24.00 20|puub. 8093-Jn. 3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Aurora García Espina la carnicería sita en la calle 21 de Setiembre 2686, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — ADA RYZENSKY. — Aurora García Espina.

$16.00 20|pub. 8094-Jn.3-v.jn.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Lorenzo P. Rosso, el 25 de mayo de 1953, cuya copia se inscribió el 29 del mismo mes y año, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 66 al folio 268 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. yas bases son: Socios: ingenieros Juan José López Ibarburuy Plinio Spallanzani Seoane. Objeto: realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales en los ramos de construcción, edificación y explotación de obras; pudiendo proyectar y construir para sí o para terceros, edificios de toda clase; obras de carácter constructivo, vial, etc., fabricación, representación, distribución, venta, de toda clase de obras, materiales de construcción, materias primas, productos manufacturados, importación y en general podrá realizar toda clase de operaciones conexas con las mencionadas. Denominación y Razón Social: "J. J. López Ibarburo. P. Spallanzani Limitada". Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Plazo: 5 años a partir del primero de Junio de 1953. con prórrogas automáticas de 5 años. Capital: quince mil pesos, aportados por partes iguales. Los socios va integraron el 50 o|o en efectivo, el restante 50 o|o lo aportarán dentro de los 18 meses a partir del primero de Junio de 1953. Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente, conjunta o separadamente. Balan... anuales. Fondo de reservas: 5 o|o Lic... ón: en los casos previstos por la ley ... de un año a partir del fallecimiento ... pacidad de alguno de los socios. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones.

$44.00 10|pub. 8423 Jn.10-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del diecisiete del mes de Abril del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Cardona el Sr. ROGELIO ALTIER el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Cardona, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pub. 8219-Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que los esposos Fermin Díez y Agueda Descalzi, han vendido a su hijo Adalberto Felipe Díez Descalzi, el comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y Pinturería, que tenían establecido en la Ada. Eugenio Garzón 1899, Colón, Montevideo. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio vendido. — FERMIN DIEZ. — AGUEDA DESCALZI de DIEZ. — ADALBERTO FELIPE DIEZ DESCALZI. — Montevideo, Junio 8 de 1953.

$24.00 20|pub. 8419 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Nelson Melano y Amílcar E. Cáceres, el café y bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1953. — MARIA ANUNCIACION ALAEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 My.25-v.jn.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD ...A.

Por contrato privado, inscri... gistro Público de Comercio con el N.o 62, al folio 251 del libro ... señores Francisco Sansone ... nando Dell'Acqua Fourmigué y Fr... Pons García da Rosa, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Fortuna Joyas S. R. L.", con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de joyería. relojería. compra y venta de artículos de fantasía, su manufactura, importación y exportación. Plazo: 5 años a contar de su inscripción, prorrogable automáticamente cada 2 años. Capital: $ 30.000.00, ya aportados, una mitad por el señor Sansone, y 1|4 c|u. de los otros socios. Administración: a cargo del señor Dell'Acqua, debiendo los cheques firmarse por el señor Sansone y uno de los otros socios. Ganancias y pérdidas: proporcional a los aportes.. Ejercicio social: de 1.o de Junio a 31 de Mayo. Balances, anuales. Domicilio: en Montevideo, actualmente Avenida 18 de Julio N.o 1421.

$24.00 10|pub. 8235 Jn.-4v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26|9|1904 se hace saber que prometí vender a José Fernández Martínez, la Carnicería instalada, en Camino Maldonado N.o 6783 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín. calle Treinta y Tres N.o 1324 — Montevideo, mayo 1.o de 1953 — GERMAN. SCHWARTZ.

$16.00 20|pub. 7607 My.22-v.jn.13.

S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de junio próximo, a las 10 y 30 horas, en Rincón 545, piso 1.o, para tratar este orden del día:
1.o) Consideración y resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1951 y 1952; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración de los Directores, por los mismos ejercicios; 3.o) Elección de Directores por el período que vence el 31 de Diciembre de 1955.
Para poder participar en la asamblea, las acciones o certificados bancarios supletorios deben ser depositados en el local de la asamblea hasta 3 días antes de la fecha señalada. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 8464 Jn.10-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora María Carmen Hernández prometió vender al señor Higinio Regueiro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Oficial Dos N.o 4347. Acreedores presentarse en la calle 25 de mayo Nº 535 Esc. 15 Escribanía Inés Pérez Scapusio. — Montevideo abril 10 de 1953.
$24.00 20|pub. 7619-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad: "Hecht y Winter" que giraba en esta plaza en ramo de Carnicería en la calle Pérez Castellanos N.o 1332 bajo el nombre de "Flor del Centro" por venta que de su cuota parte el señor Zaduck Hecht hará en favor del coasociado Ernesto Winter habiendo este tomado posesión del mismo el 11 de mayo de 1953. Acreedores. Estudio Real 18 de Julio 841 3er. piso Apto.5 — Ley 26 de setiembre 1904.
$24.00 20|pub. 7593-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería calle Albania 3745. Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — ARTIN KODJAIAN. — SEMA EMA CADEMIAN.
$8.00 20|pub. 7601 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Carlos A. Cerón el negocio que bajo el nombre de "NELSON BAR" gira, en el ramo de Cervecería y Bar, en la Rambla Wilson 233. Acreedores en Treinta y Tres 1356 (2º piso, Esc. 25). — LUIS GARCIA PATIÑO. — CARLOS A. Cerón.
$24.00 20|pub. 8379-Jn.9-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.
$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura del 17 de setiembre de 1952, ante el escribano Amílcar Castro, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 103 del libro 10, fué modificado el contrato social de "Romeo Hitta Limitada", de acuerdo a lo siguiente: Socios: Romeo Hitta y Juan Carlos Fígoli; Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales; uso de la firma y administración: ambos socios conjuntamente; plazo de duración: hasta el 31 de diciembre de 1953, prorrogable año a año; ejercicios sociales: 1.o de enero a 31 de diciembre; Objeto: aserradero, compraventa de maderas y toda clase de bienes, industrializaciones, importaciones y exportaciones. A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de abril de 1933 se hace esta publicación. — JUAN CARLOS FIGOLI. — ROMEO HITTA.
$24.00 10|pub. 8573 Jn.12-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. (ley 26|9|1904). — Montevideo, mayo 11 de 1953. — MODESTO RIAL. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.
$16.00 20|pub. 7716 My.25-v.jn.16.

ESTANCIAS UNIDAS LIMITADA
Cesión de cuotas

Se hace saber que por escritura que el 15 de Noviembre de 1950, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, el capital social de Estancias Unidas Limitada se elevó a $ 500.000.00, integrados por partes iguales entre los socios, don Carlos Alberto Vivo y doctor Julio César Cerdeiras Alonso. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 147 al folio 347 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales. Y por otra escritura autorizada también por la escribana Dora Blanco de Calvo, el 15 de Abril de 1953, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Abril de 1953, con el N.o 171, al folio 128 del libro N.o 2 de Contratos, don Carlos Alberto Vivo y su esposa Amy Isabel Miller vendieron al doctor Julio César Cerdeiras Alonso, doscientas treinta cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a doscientos treinta mil pesos ($ 230.000.00) del capital que les correspondía en la Sociedad Estancias Unidas Limitada.
A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1953.
$32.00 10|pub. 8454 Jn.10-v.jn.22.

"MAR AZUL S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14, inciso H) de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1953 a las 11 horas en el local social, calle Brito del Pino 1192, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe Fiscal, relacionados con el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección de Directorio; 3 titulares y 3 suplentes. Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Brito del Pino 1192, antes del 29 de junio de 1953, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, junio de 1953.
$42.00 15|pub. 8506 Jn.11-v.jn.29.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado "C" del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 23 de junio a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicada en el Camino Pavia 3112 (Carrasco) con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico; 2.o) Elección de tres (3) miembros del Directorio; 3o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943. para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Camino Pavia N.o 3112, hasta con 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, junio de 1953. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 8529 Jn.11-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace saber que por escritura de 26 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Colonia con el N.o 6 al folio 311 el 11 de marzo del corriente, ante el escribano Santiago C. Bernardi, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas sociales de "Solivial" Sociedad de Responsabilidad Limitada: Alberto Davyt y Reinaldo Confenti a Máximo Robert; Fernando Long a Amalia Robert de Robert y Antonio Lale Demoz a Eduardo Robert. La administración quedó a cargo de Máximo y Eduardo Robert. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1953. — SANTIAGO C. BERNARDI.
$20.00 10|pub. 8485 Jn.11-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José López Varela la carnicería de Avenida Agraciada N.o 2679. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, P. 1.o, Esc. 5. — Montevideo, junio 1.o de 1953. — BRAULIO BARBOZA.
$8.00 20|pub. 8485 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pascual Di Landro la sucursal de panadería y confitería "La Amistad", sita en Cerro Largo 1671. Acreedores: Escribanía Suárez de Sannino, Sarandí 430, esc. 8. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — OSCAR PEREZ MENENDEZ. — MARIA AURELIA GENTILE de PEREZ.
$16.00 20|pub. 8518 Jn.11-v.jl.4.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Banco Inmobiliario N.o 1805|2, a nombre de Mario Fernández. — Montevideo, junio 9 de 1953.
$6.00 15|pub. 8524 Jn.11-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martínez Salaberry y Cía., vende Farmacia "Monte Caseros", sita en Larrañaga 2749. Acreedores en la misma a efectos ley 26|9|904.
$8.00 20|pub. 8483 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Oyarvide 3332 al señor Jacinto Corbo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Junio 8 de 1953. — BATLLE CARLOS HERRERA. — MARIA MABEL SUAREZ de HERRERA.
$16.00 20|pub. 8531 Jn.11v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de estación de servicio, sita en la Avenida Millán 4110, al señor Víctor Hugo Dotti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — MIGUEL JAUME. — DOLORES JHARUE de JAUME. — HORACIO EPHERRE. — BLANCA QUINAZ de EPHERRE.
$16.00 20|pub. 8532 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre el señor Eduardo José Amaro con los señores Cruz Hnos., haciéndose cargo nuevamente del negocio de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré N.o 2698, los señores Cruz Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953.
$24.00 20|pub. 8533 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Rectificación Larrañaga 2250, al señor José Sarubbo Novoa y Nely Lina García de Novoa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de junio de 1953. — JACINTO LUIS FIGUEROA. — ZULMA MAGADAM de FIGUEROA.
$16.00 20|pub. 8534 Jn.11v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Eladio Capote y Abdón Placeres la cantina ubicada en el Club Atlético Argos de la ciudad de San José. — Acreedores: Artigas número quinientos once Ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. — San José, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — ARNALDO CAPOTE. — ARCELIO CAPOTE.
$16.00 20|pub. 8520 Jn.11-v.jl.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro, el 27 de mayo de 1952, el señor Evaristo Otero cedió al señor Juan Carlos Fígoli toda la cuota social que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Romeo Hitta Limitada", con sede en la calle Vázquez Sagastume N.o 256. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904 y decreto-ley del 26 de abril de 1933, se hace esta publicación. Acreedores, en la calle Rincón 630, estudio del escribano Amílcar Castro. — JUAN CARLOS FIGOLI.
$32.00 20|pub. 8572 Jn.12-v.jl.6.

"NOROC LIMITADA"
Cesión y modificación

Por escritura 26|3|952 ante el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta en el Registro de Comercio el 29|5|953 con el número 65 en el libro 1. Los socios Werner Bohm, Francisco Boehm y Gervasio Domenech, cedieron sus cuotas a Heber Rico Monteverde con retroactividad al 1|1|952; el capital se amplió en $ 6.000.00 más, aportados por mitades por "Perrin S. A." y José Mella (nuevos socios); el primer Directorio quedó integrado: Presidente: Curt Bohm; Secretario: José Mella; Vocal: doctor Heber Rico.
$16.00 10|pub. 8413-Jn.12-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Martínez Blengio y Aguirre" giraba en esta plaza en Roosevelt esquina Ituzaingó en el ramo de almacén. Acreedores: 18 de Julio 415, Mercedes. — Mercedes, junio 4 de 1953.
$16.00 20|pub. 8553 Jn.12-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta la planta industrial de "Fábrica de Lápices UNION Sociedad Anónima", ubicada en la calle Blandengues N.o 2015 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten sus créditos en la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Amílcar Castro). Ley del 26 de setiembre de 1904. — La Comisión Liquidadora.
$24.00 20|pub. 8574 Jn.12-v.jl.6.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con los artículos 16 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones número 1408, esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Para la asamblea general ordinaria

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio 1952; 3.o) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, síndico y suplente del síndico.

Para la asamblea general extraordinaria

1.o) Autorizar al Directorio para concertar préstamos con garantía hipotecaria y anticrética de bienes sociales, por el monto y condiciones que estime convenientes; 2.o) Autorizar al Directorio para vender, por los precios y condiciones que estime convenientes y sobre la base de la ley de Propiedad Horizontal, los apartamientos y locales del edificio de la Avenida 18 de Julio esquina Ejido, padrones N.os 9099, 9100 y 9101 en más área; 3.o) Autorizar al Directorio para transformar el régimen actual del citado edificio en construcción por el de Propiedad Horizontal.

Los señores accionistas que deseen formar parte de las asambleas, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para las asambleas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, quedando prevenidos que inmediatamente de terminada la asamblea general ordinaria se seguirá con la asamblea general extraordinaria. — Edificios Avenida S. A.: Ada A. Mosto de Siri. — Martha Siri de Draper.
$48.00 10|pub. 8577 Jn.12-v.jn.24.

ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH"
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Diego Mac Culloch Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 470, escritorios 25 y 26, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la Comisión escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, formulado por el Directorio; 3.o) Considerar el informe del señor síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento del síndico y suplente y fijar la remuneración del mismo por el ejercicio fenecido el 15 de mayo de 1953; 6.o Asuntos relacionados con la liquidación de la Estancia "Santa Rita".

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 10 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — El Secretario.
$24.00 5|pub. 8563 Jn.12-v.jn.17.

HIDRAULICA STELLA S. A.
COVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 25 de junio de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, finalizado el 31 de marzo de 1953; distribución de utilidades y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta y escrutinio.

Nota. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 25 de junio de 1953 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válida constituída cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 8575 Jn.12-v.jn.24.

MOLINO PURITAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de junio corriente, a la hora 16, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1952-53; 3.o) Fijación de la remuneración del síndico; 4.o) Elección de dos Directores, de síndico y de suplente de síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, junio 9 de 1953. — El Secretario.
$19.20 8|pub. 8576 Jn.12-v.jn.22.

INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS S. A.
Asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 30 de junio de 1953 a las 9 y 30 horas en la calle Rincón 487, Edificio Artigas, escritorio 505, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Dejar en suspenso la modificación de los estatutos sociales; 2.o) Reducción del número de miembros del Directorio; 3.o) Considerar los planes para el futuro de la empresa.

Nota. De acuerdo al artículo 24 de los estatutos se requiere para sesionar que esté presente y|o representado más de la mitad del capital integrado y las resoluciones deben adoptarse con el voto favorable de por lo menos tres cuartas partes del capital presente. Y de acuerdo con el artículo 25, es necesario inscribir las acciones depositando éstas o un certificado de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Garzón 2556, tres días antes de la fecha de la asamblea.— Montevideo, 10 de junio de 1953. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 8585 Jn.12-v.jn.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Gondrand Hermanos, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Gondrand Hermanos, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, el doce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, en el local de la calle Cerrito número quinientos siete (quinto piso), se reunen los doctores Julio B. Pons y José Pío Llambías, uruguayos, mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad, y resuelven constituír una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "Gondrand Hermanos, Sociedad Anónima", la que tendrá el objeto, capital y demás estipulaciones que se establecen en los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Gondrand Hermanos, Sociedad Anónima", regida por estos estatutos, por el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas.

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultada la Sociedad para establecer sucursales, agencias, filiales, asociaciones, dependencias, etc., en cualquier punto del Uruguay o del extranjero estando, además, facultada para fusionarse con otras sociedades de índole similar.

Art. 3.o El plazo de duración de esta Sociedad es de cincuenta años, que se contarán desde la fecha de su constitución.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad podrá: A) Dedicarse a la organización, realización y fomento de turismo, viajes y excursiones, individuales o colectivas, a cualquier punto del país o del extranjero; concertarlos por cuenta propia o de terceros; reservar, adquirir, vender y, en cualquier otra forma, intervenir en las negociaciones de pasajes y transportes de personas por tierra, mar y aire, reservas de alojamiento, hoteles, contrataciones de vehículos, guías, intérpretes y demás que resulten cómodas o necesarias a los viajeros y, en general, realizar para éstos todas las gestiones y contrataciones relativas a sus viajes, que los mismos requieran. B) Efectuar compraventa, trueque y demás operaciones similares de monedas, títulos de deuda nacionales, municipales o del exterior o valores extranjeros, acciones de Sociedades Anónimas y demás valores; cobrar y pagar sus cupones y realizar operaciones de cambio y emitir órdenes de pago; C) Realizar transportes de mercaderías, correspondencia, encomiendas y acarreos por tierra, agua y aire; embarques y desembarques de toda clase por y de cualquier medio de transporte y toda operación de esta naturaleza, sea por cuenta propia o de terceros; D) Realizar todos los actos que signifiquen fomento del turismo; E) Realizar la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, incluso acciones o participaciones en otras sociedades; realización de negocios por cuenta propia o de terceros relacionados con la compraventa, elaboración industrial, importación, exportación de mercaderías y realización de toda clase de financiaciones o industrias; solicitar registros de marca de comercio o de ganado tomar representaciones, recibir consignaciones, ejercer mandatos y, en general, realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles y semovientes y otros valores en mercado o bolsas de comercio o de valores de instituciones similares, oficiales o privadas, del país o del extranjero y, en general, toda operación de comercio lícito en relación con su objeto. Podrá operar y realizar cualquiera de las operaciones anteriormente mencionadas con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, entes autónomos o servicios descentralizados o cualquier otra institución o filial o privada y con particulares; F) Participar en cualquier negocio que se relacione con los fines comprendidos en este objeto social.

CAPITULO III

Capital

Artículo 5.o El capital social autorizado es de cien mil pesos moneda uruguaya, dividido en mil acciones al portador de cien pesos, valor nominal, cada una, pudiendo ser aumentado el capital social cuando así lo disponga el Directorio en series de cien mil pesos cada una y hasta la suma de quinientos mil pesos. En el caso de nuevas emisiones el Directorio determinará el curso y modalidad de las mismas, así como de los títulos que las represente, abonándose, al autorizarse cada emisión, los impuestos y tasas legales. En todo aumento de capital los accionistas tenedores de las acciones circulantes tendrán preferencia de suscripción a la par a prorrata de su capital. Para disfrutar de esa preferencia es necesario optar expresamente por ella. A ese efecto el Directorio publicará avisos en el "Diario Oficial" y otro durante tres días haciendo conocer cada aumento de capital y fijando plazo para la subscripción.

Art. 6.o Las acciones y certificados provisorios, si los hubiera, serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. Cada título podrá representar a más de una acción. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Los recibos provisorios y certificados nominales entregados por acciones adquiridas a plazo sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia en cuanto a los derechos de la Sociedad respecto a los subscriptores, quienes quedarán garantes

del pago que deberán hacer los cesionarios. La subscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 7.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de los bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la Sociedad y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución y durante el funcionamiento de la Sociedad.

CAPITULO IV

De la dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 9.o La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio y la fiscalización por un Síndico titular y un Síndico suplente, que actuará en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del titular. El Directorio se compondrá de 3 a 7 miembros, según lo que la asamblea decida, elegidos por el término de dos años. Al mismo tiempo se elegirán 3 suplentes. Podrán ser reelectos. Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. Los suplentes substituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden que determine el Directorio hasta la próxima asamblea que se celebre. Para ser elegido Director o suplente es menester ser propietario de diez acciones, por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. En caso de producirse nuevas vacantes y de estar agotada la lista de los suplentes o éstos no aceptaren la nueva designación, el Directorio procederá, con intervención del Síndico, a llenar la vacante o vacantes producidas, eligiendo entre los accionistas a las personas que creyere más idóneas, hasta la próxima asamblea.

Art. 10. Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria que haya designado los Directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente y Vicepresidente, los que podrán ser reelectos. El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste. En caso de renuncia o muerte del Presidente y|o Vicepresidente el Directorio resolverá quien ha de substituirle de su seno o eligiéndolo entre los accionistas.

Art. 11. Corresponde al Presidente del Directorio o en su defecto al Director que lo reemplace accidentalmente: 1.o) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio; 2.o) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio.

Art. 12. El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por él o por convocatoria del Presidente o cuando dos miembros del Directorio o el Síndico lo soliciten del Presidente. Las peticiones que se formulen en estos últimos casos serán atendidas por el Directorio dentro de los quince días de su presentación. Funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, (si estuviere constituído por tres), con la asistencia de tres cuando estuviere constituído por cuatro y cinco y con la asistencia de cinco cuando estuviere constituído por seis o siete miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso el del Presidente y en caso de empate, decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado que firmarán todos los Directores que hayan concurrido a la sesión. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama autenticado respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de los Directores presentes en la reunión constituya quórum.

Art. 13. El Directorio queda amplamente facultado para la administración de los bienes de la Sociedad, como asimismo para resolver y ejecutar los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales exceptuando los que han sido reservados por la ley y estos estatutos a la asamblea general de accionistas.

Art. 14. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y un Director o por medio de dos Directores designados al efecto por el DDirectorio o por medio del o de los apoderados que haya designado; B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades: Podrán en consecuencia: constituir aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, emitir acciones preferidas, rescatables dentro y fuera del país, con o sin garantía especial, dentro de los límites del capital autorizado, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio operar con el Banco de la República y con el Banco Hipotecario del Uruguay con todo otro Banco Oficial, mixto o particular o casas bancaria nacional o extranjera, domiciliadas en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de construcción, fletamento, transportes y acarreos, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedad, tomar participación en sindicatos o sociedades accidentales, celebrar contratos de mandato, como mandante o mandatario; de seguros como asegurado, de consignación, como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria; con facultad de expedir certificados y de emitir warrants, de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato, y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente; adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio; patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado con el objeto de la Sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa, sino indicativa; C) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que consideren conveniente acordarles; fijar su remuneración, acordando un sueldo fijo y|o una participación en las utilidades, con cargo a gastos generales. Si la designación recayere en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneración como Director; en este caso, la remuneración deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Podrá renovar esas designaciones; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de Diciembre de cada año; F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas; G) Establecer sucursales, o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; H) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; I) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la Sociedad; J) Dictar los reglamentos internos; K) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de estos estatutos y fijar las condiciones en que deben subscribirse e integrarse las acciones.

Art. 15. El Director o con la conformidad del Síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales.

Art. 16. Anualmente la asamblea general elegirá la persona para desempeñar los cargos de Síndico titular y Síndico suplente. Ambos podrán ser reelectos. Las atribuciones y deberes del Síndico son: 1.o) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; 2.o) Informar sobre el balance. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea con imputación a gastos generales.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 17. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, estando legalmente constituídas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que les acuerda el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. Dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio social, se convocarán a los accionistas a una asamblea general ordinaria. para considerar la memoria. balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que presentará el Directorio conjuntamente con el informe del Síndico sobre los mismos.

Art. 18. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria; será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o cuando lo pida un número de accionistas que represente diez mil pesos de acciones integradas, expresando el objeto con que la piden. El pedido de asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los treinta días de presentado.

Art. 20. La asamblea se constituirá con los accionistas que se presenten a usar de su derecho oportunamente, previo depósito en la Caja de la Sociedad, o en un Banco autorizado nacional o extranjero, de sus acciones, o de los certificados que acredite la propiedad de las mismas efectuado con tres días de anticipación al designado para la asamblea. El nombre del Banco se hará saber a los accionistas en el domicilio de la sociedad con diez días de anticipación. El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios de acciones, y a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por mandatario mediante una carta poder. no pudiendo recaer dicho mandato en los Directores, Administradores. Síndicos ni empleados de la Sociedad.

Art. 21. A medida que los accionistas constituyan el depósito a que se refiere el artículo 20 se registrará éste en un libro rubricado al efecto, donde se dejará constancia del número de acciones y capital que representan, el que pondrá a disposición de los concurrentes a las asambleas.

Art. 22. Las convocatorias se harán durante ocho días y empezarán, por lo menos, diez días antes de la reunión, por avisos publicados durante aquel término en el "Diario Oficial", o en el que haga sus veces, y en otro diario de Montevideo.

Art. 23. La asamblea, en primera convocatoria. podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas, cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aún para los casos previstos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. Si no se logra número en primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes. En esta segunda asamblea no se requiere quórum especial y se deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas qué concurran y capital que representen, salvo para los casos establecidos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, que requerirán para ser aprobados el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

Art. 24. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Tendrán voto los accionistas que hayan llenado los requisitos exigidos en el artículo 21 de estos estatutos.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente o por un Director. o en la ausencia de ellos. por la persona que la asamblea elija, por mayoría de votos. Al constituirse la asamblea, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará a dos de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado y si el libro de registro a que se refiere el artículo 21 ha sido llenado correctamente. Dichos accionistas practicarán también los escrutinios. Las actas de las asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que presida la misma. el Síndico y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea.

CAPITULO VII

Del balance y de las utilidades del ejercicio

Artículo 26. El año financiero comenzará el 1.o de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 27. A fin de cada ejercicio, el Directorio formulará el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, confeccionado de acuerdo al formulario y bases reglamentarias vigentes. el inventario y una memoria de la marcha y situación de la Sociedad y estos documentos serán sometidos a la asamblea general ordinaria con informe del Síndico.

Art. 28. Una vez deducidas las sumas que corresponde destinar para amortizaciones, depreciaciones, renovaciones y gratificaciones, que se crea oportuno otorgar al personal. de acuerdo a lo que el Directorio proponga a la asamblea. los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances, se repartirán: A) 2 o|o para el fondo de reserva. hasta completar el 10 o|o del capital integrado; B) 10 o|o como remuneración para el Directorio; C) 3 por ciento remuneración del Síndico y el resto en la forma que determine la asamblea por sí o a proposición del Directorio.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 29. La liquidación de la sociedad a su término legal o por lo que disponga las leyes de la República, se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo, e inscriptos en el Registro Público de Comercio y publicados conforme a las leyes, los fundadores designa-

rán el primer Directorio, el Síndico titular y el Síndico suplente, que durarán en sus funciones.

Art. 31. El primer ejercicio económico de la Sociedad comenzará en la fecha de inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio.

Art. 32. Queda facultado el doctor Julio B. Pons, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo a la vez aceptar las modificaciones de las disposiciones estatutarias, que sean exigidas como condición para su aprobación. El referido señor hará también la inscripción y publicación por la prensa en la forma preceptuada por la ley de la materia. — (Fdo.): Julio B. Pons. — José Pío Llambías. — Dora Blanco de Calvo. Escribana.

Certifico: que los doctores Julio B. Pons y José Pío Llambías, ambos uruguayos, mayores de edad, casados y con domicilio respectivamente en las casas de la calle Cerrito número quinientos siete, quinto piso e Ituzaingó número mil cuatrocientos ochenta y cinco, escritorio nueve a quienes conozco, firmaron y otorgaron ante mí, previa lectura de los mismos, los estatutos que preceden de la sociedad que constituyeron bajo la denominación de "Gondrand Hermanos Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de los doctores Pons y Llambías, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. — (Fdo.): Dora Blanco de Calvo. Escribana.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: Julio B. Pons, con domicilio a estos efectos en la calle Cerrito N.o 507, al señor Ministro dice: Que como lo justifico con el testimonio que acompaño, autenticado por la escribana señora Dora Blanco de Calvo, se ha constituído la sociedad "Gondrand Hermanos S. A.", con el objeto, capital y demás que resultan de los mismos estatutos. Por el artículo 32 de los estatutos se me ha autorizado para proceder a la tramitación de la personería jurídica. Por ello y de conformidad con las disposiciones legales vigentes solicito del señor Ministro, que previo los trámites del caso, se sirva aprobar los estatutos de "Gondrand Hermanos S. A." y acordar a esta sociedad la personería jurídica necesaria para poder operar, devolviéndome los originales que acompaño con certificación de todo lo actuado. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — (Fdo.): Julio B. Pons.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo): Héctor Gorbarán Herrera, Director General de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Grondrand Hnos. S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o. Los aumentos que acuerde realizar el Directorio, de conformidad con la facultad que se le confiere por este artículo, deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo. De lo contrario habrá que considerar como capital autorizado, a todos los efectos legales, el máximo establecido de pesos 500.000.00.

Artículo 17. La ley citada es la N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, y no de fecha 19 de Junio de 1909, como se establece por error.

Artículo 23. Donde dice: "la mitad más una de las acciones subscriptas", corresponderá decir: "la mitad más una de las acciones integradas". En el último apartado se establece que los casos previstos en el artículo 1 o de la ley N o 3.545 requerirán para ser aprobados. el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes. Se presume que ha querido preceptuarse como necesaria la existencia de una mayoría de votos representativos de las dos terceras partes del capital representado en la asamblea, y no de asistentes, como se expresa. Es conveniente que los interesados formulen la aclaración correspondiente. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga. Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — (Fdo.); Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Julio B. Pons, con domicilio constituído en el expediente que sobre tramitación de personería jurídica de "Gondrand Hermanos, Sociedad Anónima", al señor Ministro digo; Que vengo a evacuar la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, que aceptamos. En consecuencia, los artículos observados quedarían redactados de la siguiente manera: "Artículo 5.o El capital autorizado es de cien mil pesos moneda uruguaya, dividido en mil acciones al portador de cien pesos valor nominal, cada una, pudiendo ser aumentado el capital social cuando así lo disponga el Directorio, en series de cien mil pesos cada una y hasta la suma de quinientos mil pesos, sometiéndose cada aumento a aprobación del Poder Ejecutivo. En el caso de nuevas emisiones el Directorio determinará el curso y modalidad de las mismas, así como de los títulos que las represente, abonándose al autorizarse cada emisión los impuestos y tasas legales. En todo aumento de capital los accionistas tenedores de las acciones circulantes tendrán preferencia de subscripción a la par a prorrata de su capital. Para disfrutar de esa preferencia es necesario optar expresamente por ello. A ese efecto el Directorio publicará avisos en el "Diario Oficial" y otro durante tres días, haciendo conocer cada aumento de capital y fijando plazos para la subscripción. Artículo 17. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias; estando legítimamente constituídas obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que les acuerda el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. Dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio social se convocará a los accionistas a una asamblea general ordinaria para considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presentará el Directorio conjuntamente con el informe del Síndico sobre los mismos. Artículo 23. La asamblea, en primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aún para los casos previstos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. Si no se logra número en primera convocatoria se citará nuevamente en la forma establecida y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes. En esta segunda asamblea no se requiere "quórum especial" y se deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representan, salvo para los casos establecidos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, que requerirán para ser aprobados el voto favorable de las dos terceras partes del capital representado". Dando, pues, por evacuada la vista conferida, me es grato saludar al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — (Fdo): Julio B. Pons.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 7 de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Con el nuevo texto de los artículos 5.o, 17 y 23 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Gondrand Hermanos, Sociedad Anónima, de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima (en formación) "Gondrand Hermanos", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación y fomento de la industria turística y de valores mobiliarios e inmobiliarios en general; 2.o Su capital autorizado será de cien mil pesos (pesos 100.000.00), pudiendo ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o Aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, los interesados modificaron el texto de su articulado (fojas 11 y 15). Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones apuntadas, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la precitada oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Gondrand Hermanos Sociedad Anónima" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los recaudos notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese notifíquese y archívese. — (Firmados). — *Por el Consejo*: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — (Firmado): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

———

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Julio B. Pons, en representación de la Sociedad "Gondrand Hermanos, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 507 (quinto piso), al señor Juez digo: Que según lo justifico con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo, por decreto del 10 de Febrero de 1953, resolvió la aprobación de la personería jurídica de los estatutos de la Sociedad "Gondrand Hermanos, Sociedad Anónima". Que del artículo 32 de los mismos surge la representación que invoca el subscripto. En consecuencia, solicito del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los referidos estatutos y disponer su me devuelva, luego de hecho, los recaudos presentados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — (Firmado): Julio B. Pons.

Otrosí digo: Que solicito también se incluya a la Sociedad "Gondrand Hermanos, Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes y que se me expida certificado de la misma, que podrá ser entregado indistintamente a la escribano señora Dora Blanco de Calvo o a la señorita Yolanda Festorazzi. — (Firmado): Julio B. Pons.

Presentado con estatutos hoy, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el número 909 al folio 482 del libro 42 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Al despacho. — Conste. — Pereira.

Número 5268. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1186. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — (Firmado): Julio C. Espínola.

Recibido hoy, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Abril 15 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

Número 6305. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Vistos, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas, expídasele certificado, certifíquense los libros, remítase al Registro respectivo, a sus efectos y, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 29 al folio 197 vuelto del libro número 3 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$222.00 1|pub. — 8471.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Licitación N.o H.C. 31 — (Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de montacargas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Junio de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 8613-Jn.13-v.jn.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 9|53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Junio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría, Jefe de 3.a Oscar Andrade.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31418 Jn.13-v.jn.23

C[illegible] NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION

Ley número 10.511, de 17 de Agosto de 1944 y artículo 188 de la ley de ?7 de Marzo de 1953

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado la 12.a sección judicial del Departamento Montevideo, con la siguiente superficie, según plano de mensura del agrimensor Carlos Mac-Coll de Marzo de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 26.796 el día 14 de Marzo de 1953. Superficie:

mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y cuatro mil quinientos setenta y nueve centímetros cuadrados (1.745 ms.2 4.579 cms.2) propiedad del señor ENRIQUE SASSI, empadronado con el número 83.030, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de las escuelas números 40 y 90, de la Capital, según decreto del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 20 de Mayo de 1953. Que, asimismo, declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en las oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi. Abogado Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31417 Jn.13-v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ALFREDO ANDRES HANSEN, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra (folleto) titulada "Subastas" de la que se declara autor - editor". — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8640-Jn.13-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"LIBERTARIO JUAN BREGANTE CALLERIZA, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra (libro) titulada "El mito del alma", subtítulo, Ensayo Psico-fisiológico sobre la naturaleza de la psiquis", de la que se declara autor - editor". — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8621-Jn.13-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68641. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya Inc.. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPRAMALTA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8624-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68626. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "AÑIL", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8632-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68627. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "AZUL", para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8633-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68629. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "OLA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8634-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68628. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "ALBOR", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8635-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68630. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "AX", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8636-Jn.13-v.jn.25.

ACTA N.o 68631. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., ha solicitado registro de la marca "AS", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8637-Jn.13-v.jn.25.

JUNTA LOCAL DE LAS PIEDRAS
Habiendo esta Junta Local constatado el estado de abandono de los nichos números 18, 30, 59, 76, 147 y 157 del Cementerio de esta Ciudad, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a ellos, a concurrir a las oficinas de esta Junta dentro del término de 30 días a contar de la fecha de esta publicación a deducir esos derechos, bajo apercibimiento de declarar caducadas las concesiones de los mencionados nichos. — Las Piedras, Junio de 1953. — Mario Landarte, Presidente. — Anselmo Rossi, Secretario.
$48.00 30|pub. 8638-Jn.13-v.jl.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Día 11 de Junio de 1953

4.a Sección

VALERIANO PAMPILLON, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1041, e IRMA PINALES DE LOS SANTOS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1041.

18.a Sección

HERMENEGILDO FRANCISCO FAGGI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2758 y ORFELIA BODEAN PORTELA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2758.

JOSE MARIA LIMA, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 855 y ELSA GENOVEVA PAUL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 855.

BLADIMIRO MONTOSSI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2210 y MARIA JULIA MAYADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2210.

ALBERTO FERNANDEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1122 y NELLY SAN MARTIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez 1122.

CESAR PAPA BLANCO, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2874 y MARIA BUDZYN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Solano García 2481 bis.

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUES GUERRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sarmiento 2396 y JUANA MARIA PRIETO, 24 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Sarmiento 2396.

LEONEL JORGE CASTRO PELAEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2804 y MARTHA ESTHER ARRIAGA MARURI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 724.

CARLOS AUGUSTO CORBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1137, apartamento 5 y RAMONA ELENA LANDEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541, apartamento 5.

SANTIAGO SILVESTRE SANTOS, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pedro Viera 2458 e IGNACIA UMPIERREZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Viera 2458.

ROMULO ERNESTO ROSSI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1248 y BERTA WEIGLE PESCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Aguilar 777.

HECTOR GIORGI, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 2948 y MARIA MARGARITA SANZ ANTIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2915.

19.a Sección

BERNARDO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2174 y JOSEFA MARGARITA SILVA, 28 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 2128.

20.a Sección

LUIS ALBERTO VIDAL, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 406 y TERESA MATILDE ALDAO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 3882.
$2.00 3|pub. v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8606-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO BUENAVENTURA GONZALEZ o JUSTO VENTURA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8607-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NEPOMUCENO ARRAIGADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8608-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO HECTOR COPELLO o CUPELLO o COPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8609-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARGES ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8610-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER CARMEN MASELLO o MASSELLO DE VICTUREIRA o VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8611-Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GALEANO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de María Adela, debe decir María Amalia. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8622-Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELODINA FERMINA MACEDO DE EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8599 Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA AÑON DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 8600 Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA GRANDE o GRANDI DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8601 Jn.13-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GONZALEZ (MARIA PETRONA). Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Petrona González" debe decir María Petrona González. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 8602 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MÜLLER DE REGALÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8643-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOLINA PICÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8493-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Villar, Adelina contra MANUEL FERNANDEZ PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adelina Villar y Manuel Fernández Pérez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8618-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARECO CUFRE, ISABEL y JUAN PEDRO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores Isabel y Juan Pedro Mareco Cufré, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Coitiño", diga: "Cufré". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 3641-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SOLER DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8598 Jn.13-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELBIO ROMEO CALACE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfredo Alberto Calace por figurar en ella el apellido "Calase" en lugar de "Calace". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 8603 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FUSER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido "Fujez" en lugar de "Fuser". — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. 8604 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAISONNAVE DE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8605-Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NOVAS RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre N.o 4637. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8626-Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Artigas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANACLETO ALVES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Artigas, Mayo 25 de 1953. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8596 Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARTINEZ DE DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 8627-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 8628-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PARRILLA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8630-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RODRIGUEZ DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8629-Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GUADALUPE MEDINA, JESUS MARIA. Presunto incapaz. (L.o 6, F.o 658)", se hace saber al público que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1952, se ha declarado en estado de incapacidad a don Jesús María Guadalupe Medina, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Eulogio Guadalupe Medina, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Marzo de 1952. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 28 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$16.00 10|pub. 8614-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TITO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8615-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUBALDINO o LUBARDINO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1953. — José Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 8616-Jn.13-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRETT o MARIA MIRET DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 29 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 8617-Jn.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "RAMON MANUEL ROMERO. Venta judicial de un bien indiviso", se cita, llama y emplaza a Ovidio Olivera, Pilar Olivera de González, Amabilio Olivera y Claudia Olivera de Rocha, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rocha, Junio 3 de 1953. — José Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8638-Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hace que en esta ciudad giraba en el ramo de fábrica de hilos y telas bajo la razón social BERNABINO GENTILE LIMITADA, quedando el socio Carlos Bernabino con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres número 1334 (piso 4, apto. 7). — Junio 1953.

$24.00 20|pub. 8597 Jn.13-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso que prometí vender al señor Nelzo A. Lara, el café y bar de la calle Comercio N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez N.o 1479, escritorio 48. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — SANTOS MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 8619-Jn.13-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Héctor Alcides García el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Quichúas número 2964. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1953. — JOSE VICENTE CERRI. — BELARMINA ALBERTI DE CERRI.

$16.00 20|pub. 8612-Jn.13-v.jl.7.

ENEKA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa alos señores accionistas que a partir del 22 del corriente mes de Junio se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio 1952 en sus oficinas, Plaza Cagancha, 1336 de las 15 a las 18 horas. — El Secretario.

$3.60 3|pub. 8623-Jn.13-v.jn.16.

S. A. INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY

Convocatoria para la 8.a asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 8.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1953 a las 14 horas en el local social, calle Cerrito 310, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1952.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en Instituciones Bancarias, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 8642-Jn.13-v.jn.18.

SURAH S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de SURAH S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Junio de 1953 a las 18 horas en sus escritorios de la calle Misiones 1486, piso 4.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán registrar sus acciones hasta el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 8625-Jn.13-v.jn.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cooperativa de Empleados Públicos "La Renovación" de Rosario

Balance correspondiente al período comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Octubre de 1952.

Activo—

Disponible y realizable:

Caja	$	548.17
Mercaderías	"	12.292.09
Caja Popular de Rosario (Cuenta corriente) .	"	50.00
Caja Popular de Rosario	"	1.017.63
Caja Popular de Juan L. Lacaze	"	1.136.37
Banco República. Sucursal Rosario	"	2.302.37
Banco San José, Sucursal Nueva Helvecia .	"	49.20
	$	17.395.88

Exigible:

Varios deudores	"	4.391.60

Inmovilizado:

Muebles y útiles	"	348.03

Nominal:

Acciones a emitir	"	37.074.33
Total del Activo ...	$	59.209.84

Pasivo—

Patrimonial:

Capital realizado	$	12.925.67
Fondo de reserva	"	355.09
	$	13.280.76

Exigible:

Varios acreedores	"	6.842.54

Transitorio.

Utilidades:

Dividendos a pagar ..	"	473.46
Bonificaciones a pagar .	"	1.538.75

Nominal:

Capital a integrar (no emitido)	"	37.074.33
Total del Pasivo ...	$	59.209.84

Doctor Gastón Conde, Presidente. — J. Menéndez Díaz, Secretario. — Gerardo Ortúzar, Gerente. — Agrónomo Adolfo Ferrari, Tesorero.

Aprobado por resolución del 9 de abril 1953 de la Inspección General de Hacienda.

$ 29.40. — 8122. — 1 pub.

"Sufic" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Deudores:

Inmuebles y accesorios	$	201.401.99
Vehículos, mobiliarios, enseres, etc.	"	29.882.39
Caja y Bancos	"	3.139.30
Establecimiento El Sauce	"	159.003.72
Mercaderías, etc. ...	"	1.246.589.00
Deudores varios	"	2.117.643.49
Varias cuentas deudoras	"	103.437.62

	$	3.951.097.51

Acreedores:

Capital realizado	$	594.000.00
Capital subscripto ...	"	406.000.00
Fondo de reserva	"	2.889.52
Fondo de amortizaciones	"	14.461.77
Acreedores varios ...	"	2.933.228.17
Varias cuentas acreedoras	"	518.05
	$	3.951.097.51

Cuentas de orden:

Certificado de acciones en garantía - Depositantes de certificados de acciones en garantía.	"	8.910.00
	$	8.910.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 23 del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1131 a folios 318 del libro respectivo.

$ 25.20. 1|pub. — 3643.

J. Castillo S. A.

Balance sintético al 31 de Enero de 1953

Activo —

Caja y Bancos	$	137.317.69
Mercaderías	"	528.71
Muebles y útiles	"	14.422.83
Camión	"	5.800.00
Bienes raíces	"	257.706.60
Cuentas deudoras	"	370.644.92
Cuentas de orden	"	35.000.00
	$	821.420.75

Pasivo—

Capital y reservas	$	665.338.61
Cuentas acreedoras	"	121.082.14
Cuentas de orden	"	35.000.00
	$	821.420.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 440 del libro Copiador rubricado el 16 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60 1|pub. — 4411.

Francisco López y Cía. S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Mercaderías Gles.	$	634.355.51
Muebles y útiles vehículos	"	5.146.27
Caja valores	"	14.822.60
Deudores diversos	"	1:534.865.09
Otras cuentas deudoras .	"	3.831.30
	$	2:193.020.77

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	$	1:011.804.60
Acreedores diversos ...	"	1:069.752.34
Otras cuentas acreedoras	"	111.464.43
	$	2:193.020.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 32 del libro Copiador rubricado el 20 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado 2º Turno.

$ 15.60 1|pub. — 4410

Hormigón Prensado S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Saldos deudores —

Inmuebles	$	43.125.60
Muebles, maquinarias, instalaciones etc. ...	"	43.519.73
Privilegios adquiridos ..	"	30.340.90
Acciones ordinarias emitidas en cartera	"	119.600.00
Caja y Bancos	"	6.752.63
Deudores varios	"	62.077.09
Almacenes y depósitos .	"	24.755.90
Gastos varios	"	27.747.18
	$	357.919.08

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	109.600.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital realizado	"	30.400.00
Reserva varias	"	36.486.49
Obligaciones por acciones Fund. Amortizables	"	30.000.00
Acreedores varios	"	60.509.08
Utilidades	"	14.987.71
Ventas brutas	"	65.935.80
	$	357.919.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 277 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 22.80. 1|pub. — 4395.

Fábrica Nacional de Fósforos S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Inmuebles, máquinas, muebles y útiles, instalaciones, auto ...	$	41.319.84
Materiales, estampillas, productos elaborados	"	73.193.97
Caja chica, Banco Comercial	"	5.329.22
Deudores varios	"	92.356.37
Varias cuentas	"	157.616.70
	$	369.816.10

Pasivo —

Capital realizado	$	73.800.00
Capital autorizado .. $ 100.800		
Capital subscripto .. " 73.800		
(Autorizado)	"	[illegible] 00
Fondo de reserva, cuenta accionistas	"	1.729.52

Cuentas a pagar, Banco Comercial cta. cte. especial	"	120.549.94
Varias cuentas	"	147.536.64
	$	369.816.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 67 del libro Copiador rubricado el 7 de Marzo de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º Turno y anotado con el Nº 439 a folios 47 del libro respectivo.

$ 24.00. 1|pub. — 4342.

Fábrica Nacional de Fósforos S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Inmuebles, máquinas, muebles y útiles, instalaciones, auto ...	$	41.319.84
Materiales, estampillas, productos elaborados	"	72.548.70
Caja chica	"	200.00
Deudores varios	"	90.781.14
Varias cuentas	"	237.667.60
	$	442.517.28

Pasivo —

Capital realizado	$	73.800.00
Capital autorizado .. $ 100.800		
Capital subscripto .. " 73.800		
(Autorizado)	"	26.200.00
Fondo de reserva, cuenta accionistas	"	1.729.52
Cuentas a pagar, Banco Comercial cta. cte. especial	"	121.106.44
Varias cuentas	"	219.681.32
	$	442.517.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 69 del libro Copiador rubricado el 7 de Marzo de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º Turno y anotado con el Nº 439 a folios 47 del libro respectivo.

$ 24.00. 1|pub. — 4343.

COPUSA

Balance general al 30 de Noviembre de 1952

Activo —

Caja	$	1.219.94
Cuentas corrientes ...	"	15.188.70
Mercaderías	"	12.433.50
Muebles y útiles, maquinarias, etc.	"	35.578.52
Gastos diferidos	"	2.513.77
Gastos de instalación ..	"	2.514.02
	$	69.448.45

Pasivo —

Acreedores	$	18.505.89
Capital integrado	"	50.000.00
Beneficio a distribuir .	"	942.56
	$	69.448.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador rubricado el 2 de Mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 16.20. 1|pub. — 4433.

NECOFISA

Negocios Comerciales Financieros S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles	$	33.789.85
Muebles y útiles	"	1.885.95
Gastos de constitución.	"	3.142.95
Mercaderías, camiones Mack, chassis Ford, Gramm Trailers, chassis Seddon y mercaderías en consignación.	"	794.533.47
Efectos a cobrar, deudores por garantía, resultados a liquidar, deudores varios ...	"	397.435.14
Caja, Bancos, corresponsales	"	459.058.22
Cuentas de resultado al débito	"	40.043.78
	$	1.729.889.36

Pasivo —

Capital realizado, fondo de reserva, pérdidas y ganancias	$	1.007.406.91
Acreedores varios, acreedores varios cta. U$S	"	513.285.91
Trading y Shipping Co., South American Traders Lim.	"	170.248.16
Impuestos a liquidar ..	"	8.006.54
Cuentas de resultado al crédito	"	30.941.84
	$	1.729.889.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador de Balances rubricado el 24 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 30.00. 1|pub. — 4435.

Manzanares S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de noviembre de 1952

Debe —

Acciones a emitir	$	388.000 00
Bancos y deudores	"	144.706.19
Edificios y terrenos ...	"	1:021.662.72
Caja y valores	"	73.640.13
Mercaderías y materias primas	"	6:294.418.63
Vehículos, muebles y útiles	"	119.117.39
Máquinas e instalaciones	"	450.324.85
Gastos, sueldos y leyes sociales	"	1:199.066.80
	$	9:690.936.71

Haber —

Capital integrado	$	2:612.000.00
Reservas estatutarias .	"	91.972.17
Bancos	"	1:865.119.50
Acreedores	"	397.173.61
Capital autorizado	"	388.000.00
Producción de fábricas	"	4:335.541.47
Pérdidas y ganancias .	"	1.126.96
	$	9:690.936.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Balances, rubricado el 30 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado 2º Turno.

$ 21.60. 1|pub. — 4439.

Campiglia y Sommaschini S. A.

Balance al 31 de enero de 1953

Saldos deudores —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Máquinas, accesorios, muebles, útiles y otras inmovilizaciones ...	"	856.003.23
Caja y Bancos	"	52.092.02
Varios deudores	"	535.584.18
Varias cuentas de resultados deudoras	"	445.512.09
Varias cuentas de orden	"	5.098.23
	$	1:934.290.75

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital integrado	"	460.000.00
Fondo de reservas	"	6.976.69
Acreedores varios	"	178.250.40
Bancos	"	15.741.39
Amortizaciones varios .	"	480.061.30
Cuentas de resultados acreedoras	"	528.131.42
Acreedores especiales ..	"	225.129.55
	$	1:934.290.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 107 del libro Copiador, rubricado el 16 de febrero de 1949, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil 2º Turno.

$ 21.60. 1|pub. — 4440.

Artigas Financiera S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	40.021.41
Cartera	"	1:484.858.00
Deudores	"	1:480.843.20
Varios	"	25.228.94
	$	3:030.951.55

Pasivo —

Capital integrado	$	1:086.100.00
Bancos	"	59.75
Acreedores varios	"	1:944.791.80
	$	3:030.951.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 58 del libro Copiador, rubricado el 20 de marzo de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia 2º Turno.

$ 13.80. 1|pub. — 4443.

ANDINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Banco Americano			$ 69.43
Irarrazaval, Rodríguez y Cía.			" 1.972.00
Valores en cartera			" 29.000.00
Gastos de constitución		" 4.455.20	
Amortización anterior	$ 852.04		
Amortización del Ejercicio	" 852.04	" 1.704.08	" 2.751.12
Pérdidas y ganancias:			
Anteriores		$ 1.268.53	
Del Ejercicio		" 2.138.92	" 3.407.45
Activo real			$ 37.200.00
Valores en depósito			" 1.424.383.14
Total			$ 1.461.583.14

PASIVO

Capital autorizado		$ 500.000.00	
Acciones a emitir	$ 350.000.00		
Accionistas	" 112.800.00	" 462.800.00	
Capital integrado			$ 37.200.00
Depositantes de valores			" 1.424.383.14
Total			$ 1.461.583.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno.

$ 45.00. 1 Pub. — 1819.

T. I. O. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Fijo:		
Terrenos	$ 26.735.34	
Edificios	" 571.633.64	
Maquinarias y herramientas	" 689.721.87	
Muebles y útiles	" 24.965.52	
Material rodante	" 19.547.86	
Muebles e Imp. para laboratorio	" 141.69	
Instalaciones	" 418.503.78	$ 1.751.249.70
Circulante:		
Materia prima	$ 1.037.34	
Materiales	" 113.985.89	
Combustible y lubricante	" 1.309.17	
Material para elaboración	" 1.477.89	
Gastos laboratorio	" 7.63	
Conservación y reparación maquinaria	" 2.015.16	
Gastos generales	" 74.71	
Productos elaborados	" 6.664.35	
Gastos de conservación	" 995.51	" 127.567.65
Disponible:		
Caja		" 24.608.69
Exigible:		
Deudores varios	$ 119.524.63	
Deudores morosos	" 2.580.34	" 122.104.97
Realizable:		
Títulos y acciones		" 2.057.30
Transitorio:		
Liberación de derechos aduaneros		" 43.916.82
Nominal:		
Gastos de organización	$ 222.803.09	
Gastos de constitución	" 66.392.78	
Marcas	" 1.014.00	" 290.209.87
Pérdidas ejercicios anteriores	$ 399.227.83	
Pérdida ejercicio 1951	" 384.110.99	" 783.338.82
		$ 3.145.053.82
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		$ 70.000.00
Depósitos de valores en custodia		" 1.000.00
		$ 71.000.00

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado		$ 1.480.680.00
Exigible:		
Acreedores varios	$ 183.898.46	
Bancos	" 1.138.959.77	
Obligaciones a pagar	" 341.515.59	" 1.664.373.82
		$ 3.145.053.82
Cuentas de orden:		
Depositantes en acciones		$ 70.000.00
Valores depositados en garantías		" 1.000.00
		$ 71.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 21-22 del libro Copiador de Balances, rubricado el 14 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 2.º turno.

$ 102.60 1|Pub. — 5253.

BARRACA FRANCESA S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO			PASIVO				
			Capital autorizado			$	300.000.00
Acciones a emitir	$	150.000.00	Capital integrado	$	150.000.00		
Muebles, útiles y rodados	"	8.029.08	Capital a subscribir e integrar	"	150.000.00		
Caja y Bancos	"	20.595.87					
Varios deudores	"	60.577.90					
Varias cuentas deudoras	"	189.172.33	Varios acreedores			"	123.667.49
Nominal	"	9.597.45	Explotación			"	14.305.14
De orden	"	22.931.32	De orden			"	22.931.32
	$	460.903.95				$	460.903.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 61 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de Agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.80. — 5227. — 1 pub.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 11 DE MARZO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.				
Encaje metálico:				
Vellón	$	2.003.32		
Encaje fiduciario (1)	"	322.267.20	$	324.270.52
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$	50.808.29		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	"	670.988.09	"	721.796.38
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública (valor nominal $ 387.350.00)			"	330.124.85
Suma del Encaje			$	1.376.191.75
Realizable.				
Títulos y acciones:				
Inmuebles			"	692.984.88
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	1.709.015.77		
Valores descontados	"	7.285.470.93		
Deudores en gestión	"	143.00		
Compradores de inmuebles	"	2.592.056.81		
Otras cuentas deudoras	"	177.564.19	"	11.764.250.70
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	2.099.635.08
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	186.874.72		
Edificios para uso del Banco	"	479.088.21	"	665.962.93
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	228.384.96
Total del Débito — (Activo)			$	16.827.410.30
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	10.575.797.11		
Valores depositados	"	6.497.011.13	"	17.072.808.24
			$	33.900.218.54

(1) Incluye cheques por $ 6.375.70.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	3.000.000.00		
Otras reservas de previsión	"	198.744.51		
Fondo de reserva	"	700.000.00	$	3.898.744.51
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	2.123.605.54
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	1.761.909.81		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	832.616.99		
Caja de Ahorros en garantía	"	160.211.68	"	2.754.738.48
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	3.256.600.60
Exigible:				
Varios acreedores	$	26.338.69		
Otras cuentas acreedoras	"	2.778.215.24	"	2.804.553.93
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	1.989.167.24
Total del Crédito — (Pasivo)			$	16.827.410.30
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	10.575.797.11		
Depositantes de valores	"	6.497.011.13	"	17.072.808.24
			$	33.900.218.54

Montevideo, Abril 14 de 1953.

Luis Mario Límido, Gerente. — Raúl A. Durvell, Tenedor de Libros.

Inspección General de Hacienda. — SeSección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

$ 79.20. — 5502. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

LISTAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MATRIMONIOS DEL INTERIOR REALIZADOS DURANTE EL AÑO 1952.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916).

JUNIO

Colonia

3.a Sección —

Sebastián Sánchez, 32 años, soltero, jornalero, oriental con María del Alba Lezué, 27 años, soltera, oriental.
Angel Leonel Collazo, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Lérida Lira Rey, 25 años, soltera, oriental.
Miguel Díaz, 34 años, soltero, jornalero, oriental con Alberta Elcira Ruiz, 33 años, soltera, oriental.
Cristóbal Sarisberro, 52 años, viudo, jornalero, oriental con Felicia Mestrallet, 37 años, soltera, oriental.
Octavio Paulino Ingold, 26 años, soltero, empleado, oriental con María Victoria González, 32 años, soltera, oriental.
Francisco Rodríguez, 49 años, viudo, empleado, oriental con Juana Aureliana Dávila, 47 años, soltera, oriental.
Francisco Lima, 55 años, soltero, obrero, oriental con Irene Elsa Ayala, 23 años, soltera, oriental.
Héctor René Zerpa, 31 años, soltero, industrial, oriental con Gladys Olegaria Moss, 21 años, soltera, oriental.
Cleto Suárez, 26 años, soltero, jornalero oriental con Mariana Morante, 40 años, soltera, oriental.
Benjamín Caso Souliers, 36 años, soltero, empleado, oriental con María Inés Peile, 35 años, soltera, oriental.

Durazno

13.a Sección —

Maximiliano Casas, 30 años, soltero, empleado, oriental con Flor de Lis Duarte, 26 años, soltera, oriental.
Atanasio Ramón Oliveira, 46 años, soltero, empleado, oriental con Francisca Puchiarelli, 25 años, soltera, oriental.

Rocha

9.a Sección —

Juan José Olid, 33 años, soltero, hacendado, oriental con Silvia Maribel Terra, 17 años, soltera, oriental.
Arturo Silvio Silvera, 27 años, soltero, carpintero, oriental con Lady Rosa del Cerro, 25 años, soltera, oriental

AGOSTO

Durazno

6.a Sección —

Calixto Policarpo Casas, 27 años, soltero, comisionista, oriental y Blanca Para Soria Daguerre, 24 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Ernesto Soca, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Yolanda Aguilera, 20 años, soltera, oriental.

Rocha

9.a Sección —

Paulino Acevedo, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Serafina Gabina de los Santos, 59 años, soltera, oriental.

SETIEMBRE

Durazno

6.a Sección —

Andrés Celso Cardozo, 26 años, soltero, albañil, oriental y Flor de Lys González, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

José María Fernández Wallare, 33 años, soltero, camionero, oriental y Yolanda Soca Varela, 27 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Heitor Almeida Magalhaes, 26 años, soltero, protésico, brasileño con Marioni Fonseca, 18 años, soltera, brasileña.
Elío Machado Bittencourt, 26 años, soltero, hacendado, oriental con Ivone Viana, 18 años, soltera, oriental.
Olimar Lotito, 23 años, soltero, empleado con Dora Cora Bittencourt, 23 años, soltera, oriental.
Pablo Gonález, 22 años, soltero, comercio. oriental con María Vilda Brizolara, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Joao Didimo da Rosa, 24 años, soltero, comercio, brasileño con Fermina Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.
Alcides Duarte, 26 años, soltero, confitero, oriental con Edelma Márques, 20 años, soltera, oriental.
Gilberto López, 25 años, soltero, empleado, oriental con María Yolanda Machado, 19 años, soltera, oriental.
Roberto Manuel Grau, 26 años, soltero, estudiante, oriental con Mirtha Beatriz Tito, 19 años, soltera, oriental.
Rubén Landó 33 años, soltero, comercio, oriental con María Méndes de Araújo, 22 años, soltera, brasileña.
Faustino da Cunda, 25 años, soltero, comercio, oriental con Elbia Ribeiro, 26 años, soltera, oriental.

Rocha

5a. Sección —

Eduviges Cotta de Mello, 27 años, soltero, agricultor, brasileño con Edina Correa Silvera, 17 años, soltera, brasileña.
Roberto Alesio Cáceres, 27 años, soltero, empleado, oriental con Inés Celestina Moreno, 22 años, soltera, oriental.
Benico Fabián González, 52 años, viudo, jornalero, oriental con Dora Sena, 33 años, soltera, brasileña.
Eduardo Feliciano Parallé, 31 años, soltero, empleado, oriental con María Zubrera, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Atarrés Cabrera, 33 años, soltero, peluquero, oriental con Amelia Saravia, 29 años, soltera, oriental.
Washington Javier Olivera, 22 años, soltero, hacendado, oriental con Armanda Luciana Fontes, 23 años, soltera, oriental.

OCTUBRE

Durazno

13a. Sección —

Carlos Corena, 23 años, soltero, albañil, oriental con Victoria Damas, 25 años, soltera, oriental.

Florida

11a. Sección —

Carlos Justiniano Falcón, 25 años, soltero, empleado, oriental con Sara Delfa Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Octavio de Azevedo, 22 años, soltero, albañil, brasileño con Nilza Vieira Rocha, 14 años, soltera, oriental.
Hubert Rasch, 33 años, soltero, empleado, alemán con Angela Pintos, 21 años, soltera, oriental.
Wáshington Ayestarán, 30 años, soltero, empleado, oriental con Olga Fajardo, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Castelli, 31 años, viudo, pintor, oriental con Ema Severo, 29 años, soltera, brasileña.
Valdovino Silveira, 42 años, soltero, jornalero, oriental con Eufrazia Severo, 24 años, soltera, brasileña.

Rocha

5.a Sección —

Erasmo Marcelino Rodríguez, 33 años, soltero, trabajo rural, oriental con Dolimé García, 20 años, soltera, oriental.
Enrique Doribal Olazabal, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Fernández, soltera, oriental.

Soriano

5.a Sección —

Ismael Casal, 32 años, divorciado, peluquero, oriental con María Aída Machuca, 29 años, soltera, oriental.
Dardo Herisberto Guerrero, 36 años, soltero, empleado, oriental con Armanda Inés Lemos, 24 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Alpirio Machado, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Hildas Maitia, 29 años, soltera, oriental.
Manuel Felipe Roldán, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Amelia Segovia, 16 años, soltera, oriental.
Margarito Pacheco, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Edilma Genoveva González, 14 años, soltera, oriental.
Angel Benjamín Queirós, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Lorenza Piria, 16 años, soltera, oriental.

Primitivo Isabelino Aparicio, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Tereza Lila Melgarejo, 17 **años, soltera,** oriental.

Aldo Becerra, **27 años,** soltero, empleado, oriental y **María** del Carmen Roldán, 26 años, soltera, oriental.

Julio César **Umpiérrez, 25** años, soltero, comerciante, oriental y María Esther **Marichal, 28 años, viuda,** oriental.

Catalino Fleitas, 23 años, soltero, albañil, **oriental y Ramona Larrosa, 17 años, soltera, oriental.**

Inocencio Aramendi, 69 años, viudo, jubilado, español y Grofila Rocha, **48** años, soltera, oriental.

Feliciano **López,** 26 años, albañil, **oriental** y María Luz Almeida, 21 años, soltera, oriental.

Julio María Correa, **21 años,** soltero, carpintero, oriental y Wilma Toledo, **19 años, soltera, oriental.**

NOVIEMBRE

Durazno

1.a Sección —

Angel L. Arias González, 25 **años,** soltero, jornalero, oriental y María Elsa Maciel, **19** años, **soltera,** oriental.

Pedro Bentancor Bruno, 22 años, soltero, militar, oriental y Elisauda Gómez Rudez, 19 años, soltera, oriental.

DICIEMBRE

Soriano

1a. **Sección** —

Alfonso Cirilo Maciel, 40 años, soltero, jornalero, oriental **con** María Vicenta **Maurígueros, 30 años,** soltera, oriental.

Adalberto Gerardo Cardoso, 44 años, **viudo, jornalero, oriental** con Paula Laura **Vespra,** 43 **años,** viuda, oriental.

Artigas Batlle Falcioni, 22 años, soltero, chofer, oriental con Benigna Dolores **Núñez,** 17 **años,** soltera, oriental.

Roberto Eréualo Cabrera, 41 años, soltero, empleado, **oriental** con Irma Azucena Balseiro, 29 años, soltera, oriental.

Ipédito Cavanna, 48 años, soltero, agricultor, italiano con Florencia Aída Arrón 42 años, soltera, oriental.

Pedro Guzmán, 64 años, viudo, herrero, oriental con Juana Petrona Ruiz Vieras, 46 **años, soltera,** oriental.

Américo Ciriaco Delgado, 47 años, viudo, albañil, oriental con Ermina Nicomedes Correa, 31 años, soltera, oriental.

César Guillermo Berón, 28 años, soltero, mecánico, oriental con Mónica Violeta Africio, 32 **años,** soltera, oriental.

Pedro Jaureña Viola, 23 años, sotero, mecánico, oriental con Luisa Olinda Caraballo, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Sáenz, 44 años, soltero, empleado, oriental con Elida Silveira, 35 años, soltera, oriental.

Raúl Arbiza, 27 años, soltero, oriental, empleado con Erla Ruth Balseiro, 27 años, soltera, empleada, oriental.

José Héctor Baseti, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental con Primavera De Vecchio, 20 años, soltera, oriental.

Cornelo René Barrios, 25 años, soltero, empleado, oriental con Myriam Silka Pessi, 18 años, soltera, oriental.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Junio

Elida López de Alaniz, oriental, 95 años, viuda, Hospital Maciel.

Juan Zabatoris, lituano, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Miguel Angel Bruzzoni, oriental, 49 años casado **Hospital Pasteur.**

Juana Bilbao, oriental, 36 **años,** soltera, Hospital Pasteur.

Laureano Lorenzo Vigiola Garibotti, oriental, 82 años, viudo, 8 de Octubre 2968.

Manuel Pérez **García,** español, 45 años, casado, Antonio **Díaz** 4330.

Fermina Carmen Terrones de Quiroga, oriental, 81 años, viuda, Larravide 2361.

Guadalupe Fernández, oriental, 41 años soltera, A. Muñoz 4026.

Rafael González Pérez, español, 82 años viudo, G. Flores 3780.

Elda Compte Narvajas, oriental, 49 años **soltera, 19 de Abril** 3851.

Luis **Rainoldi, oriental,** 54 años, soltero, B. Artigas 1632.

Antonia **García, española,** 51 años, soltera, 8 de Octubre 2429.

Alfredo **Enrique** Pedrana, oriental, 60 años, casado, J. Rousseau 4233.

Alfredo Benítez, oriental, 33 **años,** soltero, Dalmiro Costa 4371.

Roberto Bernardo Volonterio, oriental, **70 años, casado,** Hervidero 2937.

Consuelo **Calvo** de Castro, **español,** 68 años, casado, 18 de Julio 2208.

Manuela Martínez de Rodríguez, española, 85 años, viuda, Chaná 2169.

José Luis Machado, oriental, 58 años, soltero, San José 1226.

Rosa Domínguez, española, 79 **años,** soltera, 21 de Setiembre 2697.

Quintín Castro, oriental, 49 años, casado, Abipones 6023.

María Helvia Terra de Reyes Lerena, oriental, 71 años, casada, R. Rep. del Perú 882.

Helvecia García de Garrido, oriental, 52 años, casada, Sanatorio Español.

Día 3 de Junio de 1953

Doralina Ferreira de Carrafielli, oriental, 55 años, casada, Hospital Maciel.

Armando González, oriental, 28 años, soltero, H. Maciel.

Enrique Cabrera, oriental, 51 años, casado, H. Maciel.

Isolino Lima, oriental, 49 años, casado, H. Pasteur.

Nieves Salas, oriental, 70 años, soltero, H. Pasteur.

Blanca Lauz, oriental, 40 años, soltera, H. F. Ferreira.

Sergio Palacio, oriental, 5 meses, H. P. Visca.

Filomena Pena, oriental, 49 años, soltera, H. Vilardebó.

Jaime Rivero, oriental, 37 años, casado, Millán 2516.

José María Della Vecchia, oriental, 2 días, B. Artigas 1481.

Bernardino Monfarler, español, 81 años, soltero, Soriano 1724.

Francisco Mario Sica Rosaina, italiano, 77 años, viudo, J. J. de Herrera 1438

Juan Cardama Rodríguez, español, 62 años, casado, Acosta y Lara 2447.

Pedro Pino, oriental, 73 años, casado, Bogotá 3429.

Dolores Esnaola de Gil, oriental, 90 años, viuda, Tiburcio Gómez 1467.

Blanca Helguera de Pintos, brasileña, 84 años, viuda, J. Cibils 2788.

Natividad Sánchez de Schinca, oriental, 58 años, casada, Fray Bentos 3407.

María Perdomo Pose, oriental, 32 años soltera, L. de la Torre 167.

Abdon Domingo Arguello, oriental, 86 años, M. Arrotea **3289.**

Ladislao Teodoro Fritz, austriaco, 64 años, **casado, Cap. Vidella 2684.**

María Angélica Inda de Cal, oriental, 58 años, casada, 8 de Octubre 2429.

Beatriz Larrosa de Guevara, oriental 79 **años, viuda, D. López 6103.**

José **Fernández Suárez, español, 57 años, viudo, Hocquart 1924.**

Francisco Antonio Ranambo, italiano, 83 años, viudo, Mariano Moreno 2568.

Manuel García Fernández, **español,** 62 años, casado, **B. Etchepare 2680.**

Teodoro Primo Uchlenbck, oriental, 48 años, casado, Ricaldoni 3666.

María Alvarez Maldana, oriental, 100 años, soltera, Santiago Sierra 3840.

Día 4 de Junio de 1953

Matilde Dolores Fernández, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Lorenzo Montenegro, oriental, 74 años soltero, Asilo L. P. del Campo.

Manuel Rapela, español, 62 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Josefa Luisa Bollini de Rodríguez, oriental, 46 años, casada, H. Pasteur.

Isolino Lima, oriental, 49 años, casado, H. Pasteur.

Isabel López Sánchez, oriental, 64 años, soltera, H. Pasteur.

José Fernández, español, 57 años, casado, H. Maciel.

Silvestre Martín Segovia, oriental, 37 años, casado, H. P. Rossell.

Roberto Elcuaz, oriental, 3 días, H. P. Visca.

Felipe Omar Pereira, oriental, 2 años, H. P. Visca

María Camorizno de Ferreira, italiana, 87 años, viuda, N. Palmira 1791.

Marcelino Ferdinand, oriental, 50 años casado, Uruguayana 3315.

Desdemona Manaro de Deffés, oriental, 70 años, viuda, Constituyente 3316.

José Antonio Rebagliatti, oriental, 76 años, soltero, India Muerta 4176.

Isabel B. González de Bonilla, oriental, casada, 18 de Julio 1664.

Clara Diverio de Loriente, oriental, 76 años, viuda, S. Martínez 7111.

Valeriano Ruiz, español, 83 años, casado, Infantes 3574.

Alejo Klopotuk, ruso, 68 años, soltero, 25 de Mayo 174.

Haydée Carrosio de Arregui, oriental, 39 años, casada, B. Artigas 1483.

Wulfgang Richard Adolf Anger, alemán, 52 años, casado, Bto. Mitre 2774.

Santos Crosino, italiano, 88 años, casado, Casapí 4883.

Romualda I. Suraschi de Mendiguibelo, oriental, 55 años, casada, 20 de Febrero 2820.

Silvina Fernández de Pereira, oriental, 80 años, viuda, Godoy 4545.

Lucía Larruina de Fitipaldo, oriental, 67 años, casada, G. Flores 3394.

Luis Antonio Pollio, oriental, 50 años, Colón 1367.

Benito Bermúdez, español, 77 años, casado, Calle "A" 4819.

Oscar Carlos Kutter, oriental, 47 años, casado, Av. Italia 3002.

Manuel Bautista Chiarino, italiano, 72 años, casado, Pereyra 2788.

María Pizarro de Aguirre, española, 60 años, viuda, Buxareo 1233.

Benito Pereyra Matto, español, 93 años, viudo, D. Coronel 583.

Manuela Blanco de Seoane, española, 82 años, viuda, Rivadavia 1857.

Enrique Tabo, italiano, 82 años, viudo, Ramón Márquez 3156.

María Cristina Gamarra Menéndez, oriental, 2 meses Barrozo 3383.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).